treo graduado tipo B p|tratam. simple y 758 m3 de agregado pétreo fino para sellado, con destino a la ejecución de banquinas enripiadas y tratam. bitum. tipo simple en la Sec. km. 1180,6 — 1204,849 del tramo: San Juan, — Caucete de la R. 20 en la prov. de San Juan. $ 10.063.500. — Presentación propuestas: 15 de julio, a las 11 hs. en la Sede del 9º Distrito, San Juan, sito en Avda. Dr. Gmo. Rawson 377 (Norte), Concepción. San Juan. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 9º Dpto. o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: m$n. 1.000.—.

e.23|6. Nº 6.496. v.13|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 19, Tr.: Emp. R. 11 - Saa Pereyra (Reconstruc. de losas de Horm. Arm.) en la Prov. de Santa Fe. $ 11.730.000. — Depósito de garantía: $ 117.300. — Presentación propuestas: 22 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|6 Nº 6.183 v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R 40, tr.: Villa Unión-Guandacol. Puente s Río Bermejo y accesos en la Prov. de La Rioja. $ 36 647 610. Depósito de garantía: $ 366.477 Presentación propuestas: 20 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|6-Nº 6.184-v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la R. 226, tr. Hinojo — Bolívar. Sec. Km. 24.500, Arroyo Vallimanca, Bs. Aires, 2º llamado. m$n. 4 782 810. Depósito de garantía: m$n. 47.829. — Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6. Nº 5.945. v.30|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal. Ramal a Pilar-Primer tramo. Sec km. 21,125, km. 30 307. 2º llamado. $ 599 213 771. Depósito de garantía: $ 5.992.138. Presentación propuestas: 29 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº 6.185-v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, Ramal a Pilar - Primer tramo (Construc. de dos puentes a alto nivel en progr. 25.412 y 27.060) - $ 75.613.420.

Depósito de garantía: $ 756.135. — Presentación propuestas: 18 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6. — Nº 5.946 v.30|6|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Ref.: Expediente DNT Nº 1503|66

Llámase a Licitación Pública Nº 276|66, para la confección del almanaque de la Dirección Nacional de Turismo año 1967 - Impresión sistema Off-Set 100.000 ejemplares.

Consultas de carácter técnico: Gerencia de Propaganda y Relaciones Públicas, Uruguay 291, Capital Federal.

Fecha de apertura: 22 de julio de 1966 a las 15 hs.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Capital Federal.

e.29|6 Nº 6.776 v.12|7|66

"TA. RE. NA."
EMPRESA DEL ESTADO
Talleres de Reparaciones Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 30-66, hasta el día 14 de Julio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de: "34.600 Kgs. acero dulce SAE 1010, en chapas lisas de 15,8 y 11,1 mm. de espesor".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 29 de Junio en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.29|6 Nº 6.780 v.5|7|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 45|66, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 7 de julio de 1966 a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de impermeabilización asfáltica de 42.247 m2. de techos de Depósitos y Hangares del Puerto de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 12.500.000

Retiro de pliegos, al precio de m$n. 1.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|6 Nº 6.367 v.4|7|66

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Privada Nº O. 66|16 el día 12 de julio de 1966 a las 13 horas. — Ramal Bragado-Colonia Alvear. — Vía única Km. 375,500 a Km. 392,500. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico. — Bmé. Mitre Nro. 2615, 2do. Piso.

e.21|6 Nº 6.404 v.4|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública Nº 1161-C|41|105, con fecha apertura el día 20 de Julio de 1966 a las 14 horas, por la provisión de: 32.680 Sábanas de algodón blancas (1,60 x 2,60 mts.). — 25.670 Fundas de algodón (v|mod.). — 1.550 Frazadas color vicuña (2,10 x 1,40 mts.).

Valor del Pliego: $ 1.500 m|n.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).

e.29|6 Nº 6.759 v.12|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AI.C.P. Nº 29|66
Expediente Nº 17.639|66

Llámase a Licitación Pública Nº 201|66, para la ejecución del montaje de dos torres faro, incluso el proyecto y construcción de las fundaciones de las mismas y trabajos complementarios, a realizarse en estación Laguna Paiva, en la Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de julio de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú 4, oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario. y Santa Fe, calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 1.000.— m|n. — La Gerencia.

e.27|6 Nº 6.683 v.1º|7|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
AL. C. P. 28|66
LICITACIONES PUBLICAS:

26 de Julio de 1966, 14 hs. Licitación Nº 106|65, Cojinetes a rodillos de 1 y 2 hileras, Expte. O. C. 52|65 Ax 13.

26 de Julio de 1966, 15 hs. Licit. Nº 172|66, Metal blanco antifricción, Expte. O. C. 6 66 Ax 9.

27 de Julio de 1966, 14 hs. Licit. Nº 197|66, Correas de goma y tela, Expte. O. C. 29|66 Ax 1.

27 de Julio de 1966, 15 hs. Licit. Nº 177 66, Pilas secas para telefonía y telegrafía, Expte. O. C. 14|66 Ax 1.

Consulta y retiro de pliegos en Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, Local Nº 35, Lunes a viernes de 13 a 17 hs. — La Gerencia.

e.22|6-Nº 6.464 v.5|7|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública

Nº 135|66: Cilindros de freno vacío. Apertura 22|7|1966, 15 hs. Pliegos pesos 3.000.—

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.17|6-Nº 6.316-v.1º|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. GRAL. MITRE
Licitación Pública V. y Obras 4|66

Llámase a licitación pública hasta el día 30|6|66, a las 15 horas, para efectuar la conservación vía entre Km 69 a 83; entre estaciones Paz y Alcorta. Distrito Venado Tuerto. — Presupuesto oficial $ 11.124.970,— m|n. — Información Maipú 1302, of. 314, de 12 a 18 hs. y en of. Distrito V. y Obras Venado Tuerto. — Precio documentación $ 1.000 m n.

e.13|6-Nº 6 099-v.17|6 66
e.24|6-Nº 6.099-v.30|6|66

Nota: Se publica del 24 al 30|6, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones de los días 21 al 23|6|66.

F. C. GRAL. MITRE
LICITACION PUBLICA
VIA Y OBRAS Nº 5|66

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6|7|66 a las 15 horas, para efectuar los trabajos de Prolongación vías secundas, construcción desvíos de cruzada y trabajos anexos para la instalación del C. T. C. — Tramo Vagues-Pergamino.

Presupuesto Oficial $ 14.716.560 m n.

Información Maipú 1302, Of. 314 de 12 a 18 Hs. y en Of. Distrito V. y O. Pergamino.

Precio Documentación $ 1.000 m|n.

e.21|6 Nº 6.402 v.4|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. Bmé. MITRE
Depto. Almacenes
Licitaciones Públicas

Nº 307|66. — Apertura: 12|7|66, 8 horas. Adq. 80 t. carbón de madera, blanco.

Nº 308|66. — Apertura: 13|7|66, 10 horas. Adq. 12.000 t. piedra para balasto.

Consulta y retiro de pliegos: en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Delegación Almacenes, Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.27|6 Nº 6.684 v.8|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M.66|150

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cojinetes de Bronce. — Apertura: 27|7|66, 14 horas. — Precio del pliego completo: m$n. 1.100.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|6. — Nº 6.371 v.4|7|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 21|66: Provisión de mercaderías de reembarco con destino a los buques de pasajeros Línea Paraná-Paraguay para adicionar a Rancho de buque.

Fecha de apertura: 18 de julio de 1966, a las 13 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital.

Entrega de Pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 11 a 16 horas.

e.27|6 Nº 6 686 v.8|7|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública 33|66, hasta el día 15 de julio de 1966, a las 16 horas, para la provisión de 5.870 metros de cable de cobre electrolítico, tipo marino, varias medidas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 27 de junio, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e 27|6 Nº 6.687 v.8|7|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 31|66, hasta el día 13 de julio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "1.500 kgs. de estaño virgen, en lingotes para fundición, pureza 99,9% — 6.000 kgs. de cobre virgen, en lingotes para fundición, pureza 99,9% — 150 kgs. de antimonio, en lingotes para fundición doble refinado pureza 99,5% — 100 kgs. de zinc, en lingotes para fundición, pureza 99,5% — 50 kgs. de níquel puro, en recortes para fundición, pureza 99.5%". — Valor del pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 22 de junio en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.22|6-Nº 6.463 v.5|7|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3343 - Capital

Licitación Pública Nº 2.251|66. Apertura, 1|8|66, a las 11.30 horas. Cable, alambre y varilla de cobre.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.27|6 Nº 6.685 v.8|7|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano don José A. De gregorio, la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FERNICOLA RADIO ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por el señor Ministro de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº doscientos cuarenta y nueve, de fecha 25 de febrero de 1965, ha modificado los artículos séptimo, octavo, noveno, décimosexto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales, cuyo texto para lo sucesivo es el siguiente: Art. Séptimo: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien millones) compuesto de un millón (un millón) de acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco (cinco) votos por acción en todas las asambleas y ordinarias clase "B" con derecho a un (un) voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas cincuenta (cincuenta) series que representa quinientas mil acciones (quinientas mil) por un valor total nominal de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (cincuenta millones c|l.), en acciones y montos de las siguientes características: a) Cincuenta y cinco mil ciento veinte acciones clase A (cincuenta y cinco mil ciento veinte) por un valor total nominal de cinco millones quinientos doce mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cinco millones quinientos doce mil) y b) Cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta) clase B, por un valor total nominal de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil c|l.). — Las acciones restantes se emitirán en una o más series en la oportunidad, forma y demás características que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Art. Octavo: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. quinientos millones c|l.) en acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien c|l.) pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A" y "B", debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, facultando al directorio para fijar el monto de las series, forma de pago u oportunidad de su emisión. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (tres) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien millones c l.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Art. Noveno: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea, dentro de cada clase. — El directorio o la asamblea en su caso deberán emitir conjuntamente en la misma proporción series de acciones de la clase "A" y "B". — Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción, si quedase saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". — Para el caso de que solamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B", todos los accionistas de las clases "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir en la proporción que posean. — Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. — Art. Décimo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres (tres) a diez (diez) miembros titulares y de uno (uno) a tres (tres) directores suplentes elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que fueren

19660630

elegidos en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles otro impedimento cualquiera para desempeñar sus cargos, pero solo hasta la próxima Asamblea General. — Art. Décimo Octavo: El mandato de los directores titulares y suplentes durará un año, que quedará prorrogado hasta que la Asamblea General celebrada en los plazos del Art. Vigésimo Noveno designe sus reemplazantes. Los salientes serán reelegibles indefinidamente. — Art. Décimo Noveno: El directorio nombrará de su seno, después de la Asamblea General respectiva, un presidente y un vicepresidente. — Art. Vigésimo Primero: El directorio está constituido y funciona con más de la mitad de sus miembros, debiendo todas sus resoluciones adoptarse por mayoría de votos. El que preside la reunión tiene voto y tendrá doble voto en el caso de empate. — Los acuerdos del directorio se asentarán en el Libro de Actas respectivo y llevarán la firma de los directores presentes. — Art. Trigésimo Cuarto: La primera convocatoria para reunión de asamblea deberá publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación al de la fecha fijada para la reunión de la misma. — Art. Trigésimo Quinto: No encontrándose representado el capital necesario para la constitución de la asamblea en su primera convocatoria, se citará para una segunda durante tres días, con ocho de anticipación dentro de los treinta días siguientes. — Tal asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el capital representado o el número de accionistas concurrentes. — Fdo.: José A. Degregorio, Escribano.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e-30|6 Nº 22.210 v.30|6|66

RAVANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 452. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante comparece don José Cianciaruso, casado en primeras nupcias con Carmen Mariana Cores, argentino, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis domiciliado en la calle Portela número tres mil sesenta y seis, de esta Ciudad, personal hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "RAVANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en su carácter de Presidente de la misma, personería que se acredita con los Estatutos Sociales pasados en este mismo Registro número uno a mi cargo, al folio ciento ochenta y seis, protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro, encontrándose la sociedad inscripta con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil doscientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cuatro del Libro cincuenta y siete, Tomo A, de Estatutos Nacionales y con el Acta que se transcribirá más adelante de la cual surgen las actuales autoridades. — Y el señor Cianciaruso en la representación invocada dice: Que Ravana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, modificó el Estatuto Social y como consecuencia de ello elevó a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el Acta de la asamblea expresada con la documentación anexa, a los fines de la aprobación de las modificaciones estatutarias. — Que cumpliendo con las disposiciones del Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y la resolución aprobatoria, dictada con fecha veintiséis de abril del corriente año, que lleva el número cuatrocientos sesenta y cinco, concurre a este acto a elevar a escritura pública dichas modificaciones, dando fe, Yo, el Escribano autorizante, de tener a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y siete mil ciento noventa y dos, del que copio a continuación, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco que corre agregada a fojas ciento cuarenta y seis a ciento cuarenta y nueve, con el texto propuesto para los artículos reformados que corren además de fojas ciento cuarenta y tres a ciento cuarenta y cuatro, el asiento de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, de fojas ciento cincuenta y siete, y la resolución aprobatoria de fojas ciento sesenta y dos, todas las fojas del mencionado expediente, siendo el tenor de la documentación relacionada, como sigue: "Ravana S.A.C.I. — Acta Nº 2. — Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen en Asamblea General Ordinaria en la sede social Portela tres mil sesenta y seis, los Señores Accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, al folio 3, bajo la presidencia del Señor José Cianciaruso, siendo las diez horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial. — El Señor Presidente, pone de manifiesto que conforme a ello y en atención a que no existen objeciones para la constitución del acto corresponde considerar el punto primero que literalmente dice: "Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular y nombramiento de un Síndico Ad-hoc para producir dictamen sobre el ejercicio económico cerrado el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco". — Atento a ello da lectura a la renuncia cursada el tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco por el Señor Silvio Kurincic, para ser elevada a la consideración de la Asamblea. — El señor Antonio Cores hace moción por que la misma sea aceptada, dado su carácter indeclinable, lo que es aprobado por unanimidad. — Continúa el Señor Presidente con relación a este punto, poniendo en conocimiento de los Accionistas que tal renuncia y la ausencia del Síndico Suplente, señor Juan Carlos Randucci, han motivado la carencia de órgano de fiscalización y por ende no se ha podido contar con el dictamen pertinente para los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio. — El Señor Antonio Cores hace moción para que, dada la urgencia para regularizar esta situación de acuerdo a disposiciones legales, es oportuno designar al Señor Antonio Lauriti, Síndico Ad-hoc para que produzca el informe requerido, ya que habiendo dirigido y supervisado las distintas tareas de Auditoria Externa, se encuentra compenetrado de los estados contables sobre los cuales se requiere dictamen. — Puesto a consideración de la Asamblea se aprueba con el voto unánime de los presentes. — El Señor Antonio Lauriti, presenta en el acto acepta la designación y luego de breves consideraciones que hacen referencia al alcance de la labor efectuada en el sentido mencionado produce el siguiente informe: "A los Señores Accionistas. — Ravana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Presente. — De acuerdo con el artículo 361 del Código de Comercio el Directorio de la Sociedad ha presentado para emitir mi dictamen el Inventario, el Balance General y el Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — He practicado un examen de los mismos con los libros de contabilidad y constancias justificativas, habiendo obtenido además las informaciones y explicaciones que he requerido para poder emitir el presente dictamen, por el cual me complazco en recomendar su aprobación. — Antonio Lauriti. — Síndico Ad-hoc. — Se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día: Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El señor Presidente pone da manifiesto que con la debida anticipación se han hecho llegar a manos de todos los Accionistas los documentos a considerar y que conforme a las prescripciones legales quedan a disposición de los mismos los libros respectivos. El Señor Carlos Crespo hace moción para que se den por leídos y aprobados la Memoria, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas con sus respectivos anexos y el Informe del Síndico, en razón de que los mismos son de conocimiento de todos los accionistas y que se omita su transcripción en Acta por encontrarse insertos en los libros pertinentes, lo que se aprueba por unanimidad, con abstención de los miembros del Directorio. — El señor Presidente pone a consideración el punto tercero del Orden del Día que literalmente dice: Distribución de Utilidades. — El señor Aníbal León Marín mociona para que sea aprobada sin modificaciones la propuesta dada ya a conocer por el Directorio. — Así se resuelve por el voto unánime de los presentes con la abstención de los miembros del Directorio, quedando en consecuencia, previa deducción de la suma de m$n. 1.898.336 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis) en concepto de provisión para el impuesto a los Réditos y el Impuesto de Emergencia 1965|66, aprobada la siguiente distribución 2 o|o Fondo de Reserva Legal m$n. 156.453 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres). — Honorarios Directorio y Síndico m$n. 2.060.000 (Dos millones sesenta mil), 10 o|o Fundadores m$n. 782.265 (Setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco), Dividendos en acciones sobre capital de m$n. 22.340.000 (Veintidós millones trescientos cuarenta mil) m$n. 2.660.000 (Dos millones seiscientos sesenta mil), y saldo a nuevo ejercicio m$n. 325.923,54 (Trescientos veinticinco mil novecientos veintitrés con cincuenta y cuatro). — Se resueve asimismo facultar al Directorio para que fije la fecha a partir de la cual se pondrán a disposición los dividendos aprobados. — Las acciones referidas serán ordinarias al portador de clase "B" de un voto por acción. — Puesto a consideración el punto cuarto del Orden del Día que literalmente dice: Reforma de Estatutos Sociales (artículos 10, 11, 12 y 13) el señor Presidente da lectura a los nuevos textos propuestos en la redacción de los artículos mencionados, los que luego de breves deliberaciones son sucesivamente aprobados por unanimidad según se transcribe a continuación: Artículo 10. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea, en la oportunidad de cada renovación. — Habrá, además igual número de Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, temporaria o definitiva, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento. — Después de celebrada la Asamblea, el Directorio designará de su seno el Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, temporaria o definitiva, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento. — La designación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales, relacionadas con la administración de la Sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 13. — Los Directores ya sean titulares o suplentes, durarán un año en sus funciones y podrán er reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta la Asamblea Ordinaria, celebrada en los términos establecidos por el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones de la Sociedad, las que serán depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — Sus honorarios serán fijados por la Asamblea que los designe con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y|o por la Asamblea siguiente con cargo a las utilidades del ejercicio al proceder a su distribución. — Artículo 11: En los casos de ausencia definitiva, renuncia, muerte del Presidente o Vicepresidente, el Directorio en la primera reunión posterior a la incorporación del Director-Suplente que corresponda procederá a elegir de su seno al reemplazante. — Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores y no fuera posible formar quórum ni aún con la incorporación de los Suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, hasta la primera Asamblea, que se realice. — Artículo 12: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, Vicepresidente o cuando sea solicitado por un Director o el Síndico, cuando lo requieran los negocios sociales; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros siendo las reuniones presididas por el Presidente o en defecto de éste por el Vicepresidente, salvo que ambos estuvieren ausentes, en cuyo caso los reemplazará el Director que designen en la misma reunión los demás directores. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándoles poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º El Directorio podrá confiar a uno o más miembros funciones temporarias o permanentes en la dirección y administración social, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les correspondan como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar los honorarios por dichos servicios especiales ad-referéndum de la asamblea". — Asimismo, se dispone por unanimidad que el Directorio designe de su seno los Directores para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen cuantas diligencias sean necesarias para obtener la aprobación de estas reformas por la Inspección General de Justicia y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación pertinente en el Boletín Oficial. — Se pone a consideración el punto quinto del Orden del Día que literalmente dice: "Elección de Directores titulares y suplentes". — Tras breve cambio de ideas se decide por unanimidad elegir Directores titulares al señor José Cianciaruso, Eugenio Cianciaruso, Antonio Cores, Jorge Cores y Oscar Cesarios y Directores suplentes a Carmen Mariana Cores de Cianciaruso, María Cristina Pacenza de Cianciaruso, Carmen Costas de Cores, Nilda Azucena Publia de Cores y Nélida Pereira Victorino de Cesarios, designaciones éstas que los interesados aceptan. — El señor Mario Crescenzio hace presente a los accionistas que de acuerdo con la nueva redacción del artículo 10 de los estatutos sociales es facultad de esta asamblea fijar los honorarios para el Directorio nombrado con cargo a gastos generales del ejercicio para el cual han recibido mandato. — Luego de breves deliberaciones se acuerda por unanimidad fijar tales honorarios en la suma de m$n. 4.800.000,— (cuatro millones ochocientos mil) que serán puestos a disposición de los interesados en la oportunidad y por los montos individuales que decida el Directorio, a medida que transcurra el ejercicio en que se devenguen. — Se pone a consideración el punto sexto del Orden del Día que literalmente dice: "Elección de Síndico titular y suplente". — Resultan electos por voto unánime de los presentes el señor Mario Crescenzio y el señor Antonio Lauriti respectivamente, nombramiento que los interesados aceptan. — A continuación es puesto a consideración el punto séptimo del Orden del Día que literalmente dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — Por unanimidad se resuelve designar a Carlos Alberto Crespo y a Matilde Carmen Vetti para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea, siendo las once y treinta horas. — Es copia fiel del acta de asamblea Nº 2 inserta en el libro de actas de asambleas de Ravana. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a folio 5 al 10 inclusive. — Firmado: Carlos Alberto Crespo. — Firmado: Matilde Carmen Vetti. — Firmado: José Cianciaruso. — "Hay una firma: José Cianciaruso, Presidente". — Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1965. — Nº Orden, Fecha, Año 1965, Día, Mes, Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados —5 votos— 1 voto, Nº de los Títulos, Acciones o certificados. — 5 votos. — 1 voto. — Capital m$n. — Cantidad de votos. — Décimo Art. 350 C. C. — Dos décimos de los presen. — Firmas 1-25-10 — Carmen Mariana Cores de Cianciaruso, León Anibal Marín — 2800 — 500 — 115001|117000 — 125001|125800|220001|220500 — 330.000 — 14.500 — 14.500. Fdo.: León Aníbal Marín. — 2-25-10 — José Cianciaruso, por sí — 23.000 — 4000 — 1|23000|200001|204.000 — 2.700.000 102.340 102.340. Fdo.: José Cianciaruso 3 25-10 — Eugenio Cianciaruso, por sí — 23000 — 4000 — 69001|92.000|204001|208.000 - 2.700.000 102.340 102.340. Fdo.: Eugenio Cianciaruso 4-25-10 Mario Victorio Crescencio, por sí — 500 — 129001|129500 - 50.000 — 2.500 — 2.500. — Fdo.: Mario Victorio Crescenzio 5-25-10 — Oscar Adolfo Cesarios, por sí — 23000 — 4000 — 23001|46000 — 208001|212000 — 2.700.000 — 102.340 — 102.340. — Fdo.: Oscar Adolfo Cesarios 6-26-10 Carlos Alberto Crespo, por sí — 500 — 129501|130000 — 50.000 — 2.500 — 2.500. — Fdo.: Carlos Alberto Crespo. 7-26-10 — Antonio Cores, por sí — 23000 — 4000 — 92001|115000 —216001|220000 — 2.700.000 — 102.340 — 102.340. — Fdo.: Antonio Cores 8-27-10 Jorge Cores, Antonio Lauriti — 23000 — 4000 — 46001|69000 — 212001|216000 — 2.700.000 — 102.340 — 102.340. — Fdo.: Antonio Lauriti 9-27-10 — Carmen Costas de Cores, Matilde Carmen Vetti — 2800 — 500 — 117001|11900 — 125801|126600 — 220501|221000 — 330.000 — 14.500 — 14.500. — Fdo.: Matilde Carmen Vetti 10-27-10 — Nélida Pereira, Victorino de Cesarios, Mario Victorio Crescenzio — 2800 — 500 — 119001|121000 — 126601|127400 — 221001|221500|330.000 — 14.500 — 14.500. — Fdo.: Mario Victorio Crescenzio 11-27-10 — María Cristina Pacenza de Cianciaruso, Carlos Alberto Crespo — 2800 — 500 — 123001|125000 — 128201|129000 — 221501|220000 — 330.000 — 14.500 — 14.500. — Fdo.: Carlos Alberto Crespo 12-27-10 — Nilda Azucena Puglia de Cores — Eddy U. Dalchiele — 2800 — 500 — 121001|123000 — 127401|128200 — 222001|222500 — 330.000 — 14.500 — 14.500. Fdo.: Eddy U. Dalchiele — 130000 — 22500 — 15.250.000 — 589.200 — 589.200. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1965, se encuentran depositadas 130.000 acciones clase "A" (5 votos) y 22.500 acciones clase "B" (1 voto) que representan en conjunto m$n. 15.250.000. — Conste. Firmado: José Cianciaruso. — Siendo las 10 horas, se cierra el presente re-

gistro de asistencia con la presencia de doc accionistas, seis por sí y seis por representación, con 152.500 acciones ordinarias de v|nominal m$n. 100,— c|u., divididas en 130.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos y 22.500 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto, que representan un capital de m$n. 15.250.000 con derecho a 589.200 votos, deducidos los límites legales que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Firmado: José Cianciaruso. — Firmado: Matilde Carmen Vetti. — Firmado: Carlos Alberto Crespo. — Es copia fiel del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas de Ravana Sociedad Anónima Comercial e Industrial inserta al Fº Nº 3. — Hay una firma: "José Cianciaruso. Presidente". — Reformas de los artículos diez, once, doce y trece, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Ravana S. A. C. I. Estatutos sociales. — Reforma de los artículos 10, 11, 12 y 13. — Artículo 10: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea, en la oportunidad de cada renovación. Habrá además igual número de directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, temporaria o definitiva, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento. Después de celebrada la Asamblea el Directorio designará de su seno el presidente y vicepresidente, debiendo este último sustituir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, temporaria o definitiva, renuncia o muerte o cualquier otro impedimento. La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales, relacionadas con la administración de la Sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 13. Los directores ya sean titulares o suplentes, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta la Asamblea Ordinaria, celebrada en los términos establecidos por el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones de la Sociedad, las que serán depositadas en la misma mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. Sus honorarios serán fijados por la Asamblea que los designe con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y|o por la Asamblea siguiente con cargo a las utilidades del ejercicio al proceder a su distribución. — Artículo 11: En los casos de ausencia definitiva, renuncia, muerte del presidente o vicepresidente, el Directorio en la primera reunión posterior a la incorporación del director suplente que corresponda procederá a elegir de su seno al reemplazante. Si por cualquier causa llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum ni aun con la incorporación de los suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, hasta la primera Asamblea, que se realice. — Artículo 12: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, vicepresidente o cuando sea solicitado por un director o el Síndico, cuando lo requieran los negocios sociales; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros siendo las reuniones presididas por el presidente o en su defecto de éste por el vicepresidente, salvo que ambos estuvieren ausentes, en cuyo caso los reemplazará el director que designen en la misma reunión los demás directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándoles poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13: El Directorio podrá confiar a uno o más miembros funciones temporarias o permanentes en la dirección y administración social, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les correspondan como miembros del Directorio, el que queda facultado, para fijar los honorarios por dichos servicios especiales ad-referéndum de la Asamblea". A fojas ciento sesenta y dos del expediente relacionado se encuentra la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que copiado dice: "Buenos Aires, 26 de Abril de 1966. — Visto el expediente Nº 17.192|2|65, en el que la sociedad "Ravana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad co nlo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de lartículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres (143) a ciento cuarenta y cuatro (144), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Ravana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos". — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000465 y un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entradas, Justicia, 26 Abr. 1966, Recdo. Recibido". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. Y el compareciente que da por cumplidas las disposiciones legales en cuanto a la reforma introducida a los estatutos de la Sociedad que representa solicita del autorizante la expedición del testimonio para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le es, se ratifica y la firma en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de que certifico. — José Cianciaruso. — Está mi sello. Ante mí: Ernesto Vales. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos de este Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ravana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones ciento nueve mil novecientos sello y firmo en su lugar y fecha de sello y firmo e nsu lugar y fecha de otorgamiento. — Sobrerraspado: "supervisado — novecientos — Reforma — renovación — en — si — en — teniendo — 126.600 — 10 — al". — Entrelíneas: "muerte". — Todo vale. — Ernesto Vales. (Escribano).

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.000.— e.30|6-Nº 22.221-v.30|6|66

TASA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 17 de marzo de 1966, pasada al folio 544 del Registro 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, la sociedad TASA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1964, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia del 4 de octubre de 1965, número P. J. 001567, reforma los artículos de su estatuto que se indican a continuación: Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas series de cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Se encuentran emitidas las series uno a veinte y treinta y uno a trescientos treinta y dos de acciones ordinarias y las series veintiuno a treinta de acciones preferidas con dividendo fijo anual y acumulativo del siete por ciento. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, y en la oportunidad y condiciones de pago que estime conveniente, cuya resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Percibirán un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un veinte por ciento de su valor nominal; b) Podrá acordárseles, además, una participación adicional variable sobre las utilidades líquidas y realizadas, que sumada al dividendo fijo, no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias; c) Podrá pactarse que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta el diez por ciento o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — Todas las acciones serán al portador, y una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones con un número de orden o más acciones con un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y dos a ocho Directores Titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por los miembros restantes con la conformidad del Síndico y los así nombrados, durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 6º — Tanto los Directores como el Síndico durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo soliciten dos directores o a pedido del Síndico. — Para ser Director se requiere ser propietario de una acción ordinaria por lo menos, que se depositará en la caja social como garantía de su gestión mientras dure el mandato. — Los Directores podrán ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, manteniendo íntegramente su responsabilidad. — El mandato conferido a tal efecto, podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, inclusive por poder telegráfico. — Artículo 7º — El Directorio estará en quórum, con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — Se llevará un libro de actas de las sesiones del Directorio, las que serán firmadas por todos los directores que hayan estado presentes en las reuniones. — Artículo 8º — Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las facultades de las Asambleas de accionistas, la dirección y administración de los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes General y Especiales y teniendo para ello, entre otras, las siguientes facultades: a) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, habilitaciones, jornales o emolumentos y removerlos y despedirlos; b) Nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio, y ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; c) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y|o sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse, de los que podrá percibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hacer operaciones en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plaza, girar en descubierto, descuento de pagarés, girar cheques con o sin provisión de fondos, etc.; d) Presentar a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y proponer la distribución de utilidades; e) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar las escrituras públicas y documentos públicos o privados que se requieran; f) Otorgar poderes generales o especiales a uno o más de sus directores o a terceros; g) Contratar seguros de cualquier índole, como asegurado; h) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado; i) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir o de cualquier otro modo o adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes y gravarlos con toda clase de derechos reales o personales, contratar y otorgar préstamos con o sin garantía hipotecaria y cancelarlos, celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, como locadora o locataria, aun por más de seis años; j) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero; décimo quinto y décimo séptimo del artículo 1.881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3.875, así como las de firmar y|o endosar y|o avalar letras, vales, avales, cheques, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador y constituir y aceptar prendas y prendas agrarias. — Para obligar legalmente a la Sociedad será necesaria la firma del Presidente conjuntamente con la de un Director, o bien la de dos directores, o la de un Director con un apoderado. — Las facultades acordadas al Directorio y consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas. — El Directorio podrá también de acuerdo con el Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales y no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 10º — Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio anual, en el local, día y hora que resuelva el Directorio. — Quedarán sujetas a lo prescripto por los artículos 347, 349 y 351 del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Artículo 11º — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de las mismas. — La Sociedad otorgará un recibo expresando el número de las acciones depositadas, el que servirá de entrada a la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de las series uno a diez inclusive, tendrán derecho a cinco votos cada una, y cada acción ordinaria suscripta de las restantes series emitidas o a emitirse en el futuro, tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas que no hubiesen percibido su dividendo durante un año, por falta o insuficiencia de utilidades, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos pendientes de pago. — Artículo 12º — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresándose el objeto de la misma, y se citarán conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de estos Estatutos. — Todo pedido de asamblea efectuado por los accionistas, deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de recibido el mismo, y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico. — Artículo 13º — Las asambleas generales tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con accionistas que represente la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria y aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. La validez de las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, requerirá la mayoría de votos presentes. — Artículo 15º: El ejercicio anual terminará el día treinta y uno de agosto de cada año. Los Inventarios y Balances Generales se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, como mínimo; b) La remuneración

que fije la Asamblea a los miembros del Directorio y al Síndico; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, y luego el del ejercicio; d) El saldo, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 16º: Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados por la Asamblea y los no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los señores accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad, acreditándose a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Artículo 17º: En caso de liquidación, ésta será hecha por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. El producido neto de la liquidación después de pagado el pasivo, será destinado para los siguientes conceptos, según el orden establecido a continuación: a) Se reembolsarán las acciones preferidas que existan por su valor de integración; b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionistas. Si se hubieran constituido reservas con utilidades del inciso d) del artículo 15º de estos Estatutos, corresponderá participar a las acciones preferidas del remanente de este inciso en la proporción en que participen en el adicional en la distribución de utilidades anuales. — S|raspado: del ministerio de; E|líneas: Educación y Justicia, todo vale. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600 e. 30|6 Nº 22.323 v. 30|6|66

ARGOTE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores don Felipe Exequiel Reyes, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos veintiuno, domiciliado en la calle Baigorria número tres mil setecientos cuarenta y cuatro; don Luis Enrique Grüner, argentino, abogado, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y cinco mil tres, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve; don Bernardo Fuksman, argentino, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y nueve mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Piedras número mil setecientos noventa y nueve; doña Elida Aída Caccia, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica número un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Chacabuco número mil trescientos tres de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Cornelio Paroni, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve; don Nicolás Humberto Suárez, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil doscientos setenta y dos; don Jacobo Alperin, argentino, martillero, viudo, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve; don Carlos Alfredo Quirno, argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos dieciséis mil ochocientos, domiciliado en la calle Malabia número tres mil doscientos cincuenta y cuatro; don Teófilo Buery, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintidós mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil novecientos cuarenta y cinco y don Julio Kaufmann, alemán, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Florida número doscientos cincuenta y nueve, todos son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad el día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron de conformidad con las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad Anónima "Argote, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y a los efectos de solicitar la pertinente autorización para funcionar en tal carácter, iniciaron las presentaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintiún mil seiscientos ochenta y cinco. — Que por Resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha diez del corriente mes se autorizó el funcionamiento de la Sociedad, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta citada, el texto de los Estatutos y la Resolución del Señor Inspector General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número veintiún mil seiscientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia y copiado en el orden citado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen los señores Felipe Exequiel Reyes, Luis Enrique Grüner, Bernardo Fuksman, Elida Aída Caccia, Cornelio Paroni, Nicolás Humberto Suárez, Jacobo Alperin, Teófilo Buery, Carlos Alfredo Quirno y Julio Kaufmann, y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del año 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ARGOTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, químicos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y mandatos; Inmobiliarias: Mediante la administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por Cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en Cinco series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, que resultan totalmente suscriptas en la siguiente forma: 1 Señor Felipe Exequiel Reyes 2.400 acciones. — 2. — Señor Luis Enrique Grüner. — 2.400 acciones. — 3. — Señor Bernardo Fuksman. — 2.400 acciones. — 4. — Señorita Elida Aída Caccia. 2.200 acciones. — 5. — Señor Cornelio Paroni. — 100 acciones. — 6. — Señor Nicolás Humberto Suárez — 100 acciones. — 7. — Señor Jacobo Alperin — 100 acciones. — 8. — Señor Teófilo Buery — 100 acciones. — 9. — Señor Carlos Alfredo Quirno. — 100 acciones. — 10. — Señor Julio Kaufmann 100 acciones. Total 10.000 acciones. — La integración se efectúa en dinero efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto de cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizar a las siguientes personas: Presidente: señor Felipe Exequiel Reyes; Vicepresidente: señor Bernardo Fuksman; Vocal: señorita Elida Aída Caccia; Síndico Titular: señor Luis Enrique Grüner y Síndico Suplente: señor Cornelio Paroni. — Cuarto: Autorizar al Presidente señor Felipe Exequiel Reyes y al Escribano señor Aureliano García Calvo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Felipe E. Reyes. — Luis E. Grüner. — Bernardo Fuksman. — Elida A. Caccia. — C. Paroni. — Nicolás H. Suárez. — Jacobo Alperín. — T. Buery. — Carlos A. Quirno. — Julio Kaufmann. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — N. 21.685|1|66. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Arbote, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 28 de abril de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1|2 vta. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 2.962". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a "Argote, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro les expida testimonio de esta escritura. — Hago constar que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, el impuesto de sellos se abonará sobre la primera serie de acciones que importa la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Felipe E. Reyes. — Luis E. Grüner. — Bernardo Fuksman. — Elida A. Caccia. — C. Paroni. — Nicolás H. Suárez. — Jacobo Alperín. — T. Buery. — Carlos A. Quirno. — Julio Kaufmann. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil ochocientos setenta y cinco del Registro número quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados de la siguiente manera: el primero seis millones ciento setenta y un mil trescientos dieciséis, el segundo número seis millones ciento setenta y un mil trescientos diecisiete; el tercero seis millones ciento setenta y un mil trescientos diecinueve; el cuarto número seis millones ciento setenta y un mil trescientos veinte; el quinto número seis millones ciento setenta y un mil trescientos veintiuno; el sexto número seis millones ciento setenta y un mil trescientos veintidós y el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Aureliano García Calvo (Escribano).

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.30|6-Nº 22.380-v.30|6|66

D'AMICO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento diez. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Juan D'Amico, argentino, casado, con doña Elsa Ercilia Polo, industrial, Cédula de Identidad número 832.775, domiciliado en Wilde, calle Bragado número 6[illegible]; y don José D'Amico, argentino, casado con doña Delia Jaimeta Covas, industrial, Libreta de Enrolamiento número 2.195 007, domiciliado en Bernal, calle Ituzaingó número 1328, ambos comparecientes en jurisdicción de esta provincia, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por sí y a mérito del mandato que les otorgaran los señores Mario D'Amico, Santiago Formentini, Víctor Julio Formentini, Elsa Ercilia Polo, Amelia Inés Costagliola, Delia Jaimeta Covas, Audid Sara Arena, Cayetano José Ruocco y Oscar Ganza, el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura pasada ante mí, al folio 498, de este Registro a mi cargo, doy fe, poder que se halla vigente a la fecha, según así lo manifiestan los comparecientes quienes agregan: Que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, sus representados juntamente con los comparecientes, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "D'Amico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y el acta relativa a su constitución, me exhiben y transcribo a continuación: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el local de la calle Talcahuano nº 178, 3º, A, se reúnen las siguientes personas: Santiago Formentini, domiciliado en Cevallos 3336, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Víctor Julio Formentini, domiciliado en Lamadrid 1610, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Cayetano José Ruocco, domiciliado en Las Flores 822, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Elsa Ercilia Polo, domiciliada en Bragado 6627, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Juan D'Amico, domiciliado en Bragado 6627, Wilde, Provincia de Buenos Aires, Amelia Inés Costagliola, domiciliada en Lincoln 83, Wilde, Provincia de Buenos Aires; José D'Amico, domiciliado en Ituzaingó 1382, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Delia Jaimeta Covas, domiciliada en Ituzaingó 1382, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Mario D'Amico, domiciliado en Merlo 6072, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Audid Sara Arena, domiciliada en Merlo 6072, Wilde, Provincia de Buenos Aires y Oscar Ganza, domiciliado en Conesa 479, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Industrial, Comercial, Financiero e Inmobiliario, la misma se denominará "D'Amico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cinco series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional, de las que quedaron suscriptas un veinte por ciento o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y apellido — Capital Suscripto — Capital Integrado. Juan D'Amico, 310.000 — 31.000. — José D'Amico, 310.000 — 31.000. — Mario D'Amico, 310.000 — 31.000. — Santiago Formentini, 10.000 — 1.000. — Víctor Julio Formentini, 10.000 — 1.000. — Elsa Ercilia Polo, 10.000 — 1.000. — Amelia Inés Costagliola, 10.000 — 1.000. — Delia Jaimeta Covas, 10.000 — 1.000. — Audid Sara Arena, 10.000 — 1.000. — Cayetano José Ruocco, 5.000 — 500. — Oscar Ganza, 5.000 — 500. — Totales: 1.000.000 — 100.000. — Las señoras accionistas integran sus acciones con bienes propios. — A continuación, de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres el número de aquellos. — Los elegidos para esos cargos fueron: directores: Juan D'Amico, José D'Amico y Mario D'Amico. — Síndico titular: Amelia I. Costagliola. — Síndico suplente: Víctor Julio Formentini. — Seguidamente se procedió a elegir presidente y vicepresidente del directorio, resultando electos los señores José D'Amico y Mario D'Amico para desempeñar tales cargos respectivamente. — Se prevé la compra de las propiedades ubicadas en Las Flores 850|60 Wilde, Provincia de Buenos Aires, siendo actualmente propiedad de los señores José, Mario y Juan D'Amico. Por último se resolvió autorizar a los señores Juan D'Amico, José D'Amico y doctor Abraham Sommerfleck para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de este acta, firmando los presentes en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. Sobreborrado: propiedad, Vale. — S. Formentini. — José D'Amico. — V. J. Formentini. — Delia C. de D'Amico. — A. I. C. de Prandoni. — Audid S. A. de D'Amico. — Elsa E. P. de D'Amico. — Juan D'Amico. — Mario D'Amico. — O. Ganza. — C. José Ruocco. —

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Formentini. — José D'Amico. — V. J. Formentini. — Delia C. de D'Amico. — A. I. C. de Prandoni. — Audid S. A. de D'Amico. — Elsa E. P. de D'Amico. — Juan D'Amico — Mario D'Amico. — O. Ganza. — C. José Ruocco, son auténticas y pertenecen a los señores Santiago Formentini. — José D'Amico. — Víctor Julio Formentini. — Delia Jaimeta Covas de D'Amico. — Amelia Inés Costagliola de Prandoni. — Audid Sara Arena de D'Amico. — Elsa Ercilia Polo de D'Amico. — Juan D'Amico. — Mario D'Amico. — Oscar Ganza. — Cayetano José Ruocco. — Conste. — Lomas de Zamora, junio 1º de 1965. — Alfredo Podréz. Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, Escribano" "Estatuto de D'Amico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Título Primero: Nombre, domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de "D'AMICO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: fundición y aleación de hierro, bronce y metales en general, y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; b) Comerciales: mediantela importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|o otorgar créditos en general ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la Ley, así como también prestar o negociar garantías en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales combinadas u otra comunidad de interés, totales, parciales, accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otra sempresas; c) suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, dedicarse a la pavimentación en todas sus formas; e) inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente; Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e instituciones nacionales y extranjeras y|o mixtas y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, tomar y|o dar dinero en préstamo y en general, ejecutar los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título segundo: Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas la totalidad de las cinco series de acciones, que desde ya se determina, son de la clase "A", del cual se ha suscripto el veinte por ciento e integrado el diez por ciento del capital suscripto. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de Asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo cuarto: Cuando la asamblea, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una paticipación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del 10 % de su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Toda integración de capital podrán hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, represente un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones de igual clase a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres días se anunciará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f), de estos estatutos. — Artículo séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo, del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero: Dirección y Administración: Artículo octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a quince Directores. — La asamblea fijará en cada caso el número de Directores. — El Directorio, en su primera reunión después de cada asamblea general ordinaria, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, y al Vicepresidente lo reemplazará un Director elegido por el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de éste por un Director elegido por el Directorio. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherenes a su cargo. Las reuniones serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o de un Director, y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento por el Vicepresidente. El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto, ante escribano el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y los presentes estatutos, podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales o municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones públicas del Estado y Estados extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y caucionarlos, girar, librar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otro efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trusts-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, con el Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados será suficiente la firma de dos cualesquiera de los directores conjuntamente; c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar o vender títulos o acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente y otorgar los correspondientes recibos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no competa a la Asamblea General; l) nombrar gerentes y|o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referendum" de la Asamblea; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes y representantes en cualquier

lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la Asamblea General la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en las formas características y oportunidad que considere convenientes; s) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8875 o as que en adelante se dicten; u) será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitativa las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesaria la firma de dos cualesquiera de los directores conjuntamente y la firma de cualquiera de los directores en los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad, será necesaria la firma de dos cualesquiera de los directores conjuntamente para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones incluso las indicadas en el artículo décimo, inciso l), y décimo séptimo, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico - administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de síndicos las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción; Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobreborrado: constitución, pudiendo, suscribir, pérdidas, cheques: vale. — S. Formentini. — José D'Amico. — V. J. Formentini. — Delia C. de D'Amico. — A. I. C. de Prandoni. — O. Ganza. — Audid S. A. de D'Amico. — Juan D'Amico. — Elsa E. P. de D'Amico. — Mario D'Amico. — C. José Ruocco. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen S. Formantini. — José D'Amico. — V. J. Formentini. — Delia C. De D'Amico. — A. I. C. de Prandoni. — O. Ganza. — Audid S. A. de D'Amico. — Juan D'Amico. — Elsa E. P. de D'Amico. — Mario D'Amico. — C. José Ruocco; son auténticas pertenecen a los señores: Santiago Formentini. — José D'Amico. — Víctor Julio Formentini. — Delia Jaimeta Covas de D'Amico. — Amelia Inés Costagliola de Prandoni. — Oscar Ganza. — Audid Sara Arena de D'Amico. — Juan D'Amico. — Elsa Ercilia Polo de D'Amico. — Mario D'Amico. — Cayetano José Ruocco. — Conste. — Lomas de Zamora, julio 1º de 1965. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice "Alfredo Podrez, Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 marzo 1966: Visto el expediente número 20.642|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "D'Amico Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "D'AMICO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA constituida en esta Capital el 1º de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Sigue firma ilegible. — Resolución P. I. Nº 000345. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tuve a la vista para este acto, doy fe, en expediente número veinte mil seiscientos cuarenta y dos, del año mil novecientos sesenta y cinco, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y los comparecientes declaran: que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada "D'Amico", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "D'Amico Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Juan D'Amico. — José D'Amico. — Ante mí: Alfredo Podrez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Doscientos dieciséis del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad de D'Amico S A I C F e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en trece sellados de ley numerados correlativamente del 4.392.802 al presente 814 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y Mario D'Amico. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, cada, provinciales, y|o con reparticiones públicas del estado y estados prendarias décimo, la Vale. — Raspado: D'Amico, quedan, responsabilidad, o, v, sus, Presidente, reemplazará miembros miembro, documento son Vale. — Sobreborrado: Ercilia, Arena, exigiere, bronce, emisión, Código, Caja, emitirse, engrosar, miembros, Vale. — Entre líneas: S. Formentini Vale.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.000.— e.30|6 Nº 22.437 v.30|6|66

VIRGINIA ESTHER

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol 141. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a doce días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparece el doctor Juan Carlos Becciu, argentino, soltero de veinte y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y cinco mil quinientos veinte y uno, abogado, domiciliado en la calle Nazca número tres mil doscientos noventa y cinco de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho, además en nombre y representación de los señores don Juan María Becciu, argentino naturalizado, casado, de sesenta años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos seis mil trece; doña Virginia Esther Taricco de Becciu, argentina, casada, de cincuenta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho, ama de casa; doña Nélida Virginia Becciu, argentina, soltera, de treinta y un años de edad, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y dos mil ciento sesenta y cinco; todos domiciliados en la calle Nazca número tres mil doscientos noventa y cinco de la Capital Federal; don Jorge Modesto Rodríguez, argentino, casado, de treinta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y dos mil novecientos treinta y uno, ingeniero; doña Marta Sulma Sobrero de Rodríguez, argentina, casada, de veinte y nueve años de edad ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos sesenta y dos mil ciento diez y ocho, ambos domiciliados en la calle Gran Bretaña número cuatrocientos sesenta y cinco, de San Isidro, de esta provincia; don Alberto Santangelo, argentino, casado, nacido el diez de abril de mil novecientos veinte y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco, empleado; doña Elena Norma Caricato de Santangelo, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, ama de casa, con libreta cívica número cero cero quince mil trescientos cincuenta y seis, ambos domiciliados en la calle Tilcara dos mil ciento veinte y uno de la Capital Federal; don Juan Carlos Gobello, argentino, soltero de veinte y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Haedo número setecientos setenta y nueve de San Isidro de esta provincia, empleado, y don Feliciano Arellano, español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefa María Pérez, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veinte y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Ocho entre Dos y Tres, de Ezpeleta, de esta provincia; en el carácter de mandatario de los mismos, personería que acredita con la escritura que se referirá de inmediato otorgada ante mí, con fecha diez y ocho de febrero del corriente año, al folio nueve de este Registro a mi cargo, y el compareciente por sí y en el carácter invocado, expone: Que por la relacionada escritura número cinco de fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio nueve, fue constituida por el dicente y sus mandatarios una sociedad anónima con la denominación de VIRGINIA ESTHER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, la que se regiría por los Estatutos que convinieron en tal oportunidad de acuerdo al Decreto Ley número tres mil trescientos veinte y nueve, años mil novecientos sesenta y tres, facultando a la autorizante para realizar las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado Estatuto y la aprobación para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado y aceptara o propusiera modificaciones. — Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia, el Expediente número veinte y un mil trescientos cuarenta y dos, año mil novecientos sesenta y seis, y adjuntándose al mismo el testimonio de la mencionada escritura, la boleta de depósito del diez por ciento del capital suscripto, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, y el sellado de ley, se solicitó que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto ley número tres mil trescientos veintinueve año mil novecientos sesenta y tres, se autorizara a la citada sociedad para funcionar como Sociedad Anónima ,a lo que se proveyó de conformidad, previos los trámites de estilo, con las modificaciones aconsejadas, por resolución número dos mil ochocientos treinta y dos, dictada por el Señor Inspector General de Justicia, con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el compareciente viene por la presente a dejar definitivamente constituída dicha sociedad anónima, de la que son junto con sus mandantes, únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el Estatuto que ha de regirla con la respectiva resolución, que Yo, la Escribana autorizante, tengo a la vista el expediente citado transcribiendo a continuación en lo pertinente, el testimonio de la referida escritura de constitución, que obra de fojas uno a fojas siete vuelta, con las modificaciones de fojas diez y seis a fojas diez y nueve y sus estatutos de fojas diez y nueve a fojas veinticuatro, en las que se acredita la personería del compareciente, conjuntamente con la resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice: "Fol. 9. Primer Testimonio. — Escritura número cinco. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho días de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores Juan María Becciu..., doña Virginia Esther Taricco de Becciu..., doña Nélida Virginia Becciu..., don Juan Carlos Becciu..., don Jorge Modesto Rodríguez..., doña Marta Sulma Sobrero de Rodríguez... don Alberto Santángelo..., doña Elena Norma Caricato de Santángelo..., don Juan Carlos Cobello...; y don Feliciano Arellano..., y Dicen: Que han resuelto constituir de común acuerdo una Sociedad anónima, cuya denominación y demás condiciones quedan establecidas en los Estatutos que se regirán por las

normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, de Estatuto Tipo, y resoluciones constitutivas a saber: Capítulo Primero: Del nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de Virginia Esther Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — ...Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Juan M. Becciu. — Fdo.: Virginia T. de Becciu. — Fdo.: N. Becciu. — (Fdo.) Juan C. Becciu. — (Fdo.) J. M. Rodríguez. — (Fdo.) M. S. S. de Rodríguez. — (Fdo.) A. Santángelo. — Fdo.: E. C. de Santángelo. (Fdo.) J. C. Cobello. — (Fdo.) Feliciano Arellano. — Hay un sello. — Ante mí: Elida C. Di Stéfano... "Folio 77. — Primer Testimonio. Escritura número Treinta. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan María Becciu..., doña Virginia Esther Taricco de Becciu..., doña Nélida Virginia Becciu..., don Juan Carlos Becciu..., don Jorge Modesto Rodríguez..., doña María Sulma Sobrero de Rodríguez..., don Alberto Santángelo..., doña Elena Norma Caricato de Santángelo..., don Juan Carlos Cobello..., y don Feliciano Arellano..., y Dicen: Que resuelven adoptar el texto que a continuación se transcribe, para las partes pertinentes del Acta Constitutiva y de los Estatutos de la Sociedad Virginia Esther Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos, constituida en esta ciudad de La Plata, el diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y cuya personería jurídica fue solicitada ante la Inspección General de Justicia por expediente número veinte y un mil trescientos cuarenta y dos: Acta Constitutiva: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Virginia Esther, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; compraventa, permuta, locación, colonización, loteo, administración, y|o todas las operaciones de renta inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir calles, caminos, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias en predios urbanos, suburbanos, rurales e industriales, aún los destinados a afectaciones especiales, por leyes nacionales, provinciales o municipales y sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración de consorcios de propiedad, así como dar o recibir en locación inmuebles urbanos o suburbanos, y a la construcción, remodelación, ampliación, refección y mejora de inmuebles o en terrenos urbanos o rurales, aún los sometidos a afectaciones especiales, por leyes nacionales, provinciales, o municipales, o sus reglamentos, en el subsuelo o aires, o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirir o permutarlas para ese fin, alquilarlas o tomarlas en comodato, contratar locaciones de obras o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización o loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos, en caso necesario y junto con todos los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar, o modificar préstamos y financiaciones, de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales, extranjeros de cualquier clase. Inversiones o partes de capitales a personas físicas, Bancos o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeros, para operaciones realizadas o a realizarse o en curso de realización, préstamos a interés, y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en constitución, transferencias, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, regentear, administrar, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, se excluyen las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Juan María Becciú, cuatro mil quinientas acciones; Virginia Esther Taricco de Becciú, cuatro mil quinientas acciones; Nélida Virginia Becciú, quinientas acciones; Juan Carlos Becciú, cuatrocientas acciones; Jorge Modesto Rodríguez, veinte acciones; Marta Sulma Sobrero de Rodríguez, veinte acciones; Alberto Santángelo, veinte acciones; Elena Norma Caricato de Santángelo, veinte acciones; Juan Carlos Gobello, diez acciones, y Feliciano Arellano, diez acciones, lo que hace un total de diez mil acciones, por un monto de un millón de pesos moneda nacional del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan María Becciú; Vicepresidente: Nélida Virginia Becciú; Director: Juan Carlos Becciú; Síndico Titular: Alberto Santángelo; Síndico Suplente: Virginia Esther Taricco de Becciú. — Cuarto: Confiere poder especial irrevocable a favor de la autorizante para que realice los siguientes actos: a) Solicitar de las autoridades pertinentes la aprobación de los Estatutos de "Virginia Esther, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", y la autorización para funcionar en el carácter invocado; b) Aceptar o introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive la denominación; c) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; y a favor del doctor Juan Carlos Becciú, para efectuar los siguientes actos: a) Efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado, y b) otorgar, una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Facultando a ambos mandatarios a practicar y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran de acuerdo a sus respectivos mandatos. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Virginia Esther, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividida en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas jurídicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Virginia Esther, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", constituida en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la Capital Federal, el 18 de febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 16 (fojas diez y seis) a fs. 19 (fojas diez y nueve) y sus estatutos de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 24 (fojas veinticuatro). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente, notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Hay un sello. — Resolución Nº 2332." Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales obrantes en el citado expediente, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamene de acuerdo a derecho, la sociedad "Virginia Esther, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y de Mandatos", la que se regirá por los estatutos transcriptos ut-supra, solicitándome que de la presente expida los testimonios que fueren menester a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás que en derecho corresponda. — Y yo, la autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde ingresar la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal en pago del impuesto fiscal determinado por la ley de sello. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Juan C. Becciu. — Hay un sello. — Ante mí: Elida C. Di Stéfano. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y uno del Registro ciento ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial, de pesos tres cada uno, numerados correlativamente del tres millones ochocientos diez y nueve mil setecientos cuarenta y nueve al tres millones ochocientos diez y nueve mil setecientos cincuenta y cinco; y del número tres millones ochocientos diez y nueve mil setecientos cincuenta y siete al tres millones ochocientos diez y nueve mil setecientos sesenta y seis, presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Elida C. Di Stéfano, escribana.

Buenos Aires, a 13 de junio de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000.— e.30|6-Nº 22.443-v.30|6|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEXTIL ROCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contratan Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Rachid Saba, sirio, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Capital Federal 3.879.779, domiciliado en Constitución 2099, Capital Federal, y Camel Antonio Hanna, sirio, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Capital Federal Nº 1.383.181, domiciliado en Malabia 838, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y en pleno uso y goce de su capacidad civil, se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las siguientes normas y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio. Primero: La Sociedad se denominará: TEXTIL ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo valerse de la sigla S. R. L., en substitución de las últimas tres palabras mencionadas. — Tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, oficinas, sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: Su plazo de duración se fija en 10 años, contados a partir de la fecha que presente. — Las cláusulas de este contrato son aplicables en cuanto correspondan al período de liquidación de la Sociedad que estará a cargo de los socios gerentes, salvo que una Asamblea de socios la encomendara a terceros. — Tercero: La sociedad tiene por objeto específico la explotación de la industria y el comercio textil en cualquiera de sus manifestaciones, pudiendo, inclusive, actuar como exportadora o importadora y ejercer mandatos y representaciones vinculados a dicha actividad. A los efectos del ejercicio de su actividad queda facultada para cumplir cualquier acto lícito, directa o indirectamente vinculado al mismo. Cuarto: El capital social se fija en dos millones de pesos moneda nacional que queda dividido en doscientas cuotas sociales de diez mil pesos moneda nacional cada una. — El Sr. Rachid Saba suscribe en este acto cincuenta cuotas sociales y el Sr. Hanna las ciento cincuenta cuotas restantes, aportando cada uno de ellos en este acto el 50% de su suscripción en dinero y en efectivo y obligándose todos y cada uno a la integración de sus respectivas cuotas en oportunidad de que ello le sea requerido por los dos socios gerentes de conjunto y en todo caso la integración deberá cumplirse dentro de los dos años de la firma del presente. — Quinto: La administración de la Sociedad será desempeñada por los Sres. Rachid Saba y Camel Hanna quienes actuarán como gerentes de la misma requiriéndose su firma conjunta para obligar a la sociedad. A los efectos del desempeño de su cargo quedan facultados para cumplir todos los actos que se vinculen a la gestión social, inclusive representar a la sociedad en juicio en cualquier fuero o instancia y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, celebrar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Central y cualquier otra institución pública o privada. Los socios gerentes no podrán prestar fianzas o avales por la sociedad en razón de obligaciones de terceros. — Sexto: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año y dentro de los tres meses subsiguientes se confeccionará el Inventario, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será puesto a disposición de los socios en el local social. Dentro del mes subsiguiente en reunión social debidamente convocada se decidirá a su respecto, así como sobre las reservas a constituirse y forma de pago de las utilidades. Los socios gerentes podrán votar a su respecto. Todos los socios participarán en las utilidades y en las pérdidas en la proporción de sus respectivas tenencias. — Séptimo: Las decisiones sociales se adoptarán en reunión social previamente convocada que se hará conocer a los socios por carta certificada con aviso de retorno y cinco días de anticipación cuanto menos. La convocatoria personal y la reunión del caso será válida, así como sus decisiones, toda vez que en ello estuviere presente o hicieren llegar su voto la totalidad de los socios. A los efectos de la votación, cada cuota social representa un voto. Los votos podrán expresarse personalmente en la reunión o por medio de representante acreditado por carta poder, o hacerle llegar a ésta por escrito, una carta cerrada que se abrirá en oportunidad de la misma y con firma certificada por escribano público nacional. Las decisiones adoptadas en reunión social se tomarán con mayoría simple de votos y con quórum de la mitad más uno de los votos presentes y quedarán documentadas en el libro que a tal fin se lleve. — Octavo: Se requerirá la unanimidad de votos para resolver la modificación del presente contrato en cualquiera de sus puntos inclusive, la fusión con otra sociedad o la transformación de ésta en sociedad Anónima o en otro tipo societario. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá ceder todo o parte de sus cuotas a otro sin necesidad de conformidad previa de los demás. Para la cesión a terceros se requerirá la previa conformidad de los demás socios, quienes tendrán derecho a optar su proporción o sus respectivas tenencias por la adquisición de las mismas en las condiciones de venta que el ofertante les comunique. Caso de fallecimiento, o incapacidad declarada judicialmente de uno de los socios, los otros podrán ejercer idéntica opción en el término de treinta días a contar de la misma, valúandose las cuotas por lo que resulte del último balance aprobado de la sociedad, de cuyo importe cada uno de los compradores, o la sociedad, si fuera ésta la que ejercitara la opción, pondrá a disposición de los herederos a partir del momento en que se ordene en el pertinente sucesorio la trasmisión de las mismas el 20% en efectivo, abonando el resto en cuatro cuotas de vencimiento bimestral conse-

cutivo, sobre cuyos saldos deudores cerrará el interés del plazo que a los del descuento admita el Banco de la Nación Argentina. Caso que la opción no hubiere sido ejercida en su totalidad, los herederos continuarán en la Sociedad con las cuotas que restaren, debiendo unificar su representación a tales efectos. — Décimo: Para cualquier acción a que diera lugar el presente contrato, los firmantes se someten a la jurisdicción de un único árbitro amigable componedor que será designado, a pedido de cualquiera de ellos, por el Presidente del Colegio de Abogados de la Capital Federal. — Décimo Primero: De conformidad, y en los términos que anteceden, suscriben los contratantes el presente contrato, en tres ejemplares, uno para cada parte y un tercero a los efectos de su presentación por ante el Registro Público de la Capital Federal en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdos.: R. Saba y C. A. Hanna.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600. — e.30|6-Nº 22.197 v.30|6|66

CORAY Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, según acta número veinte y seis, protocolizada por escritura del diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro doscientos diez y ocho de esta Capital, el señor Alfredo Coray renunció al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad "CORAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrándose en su reemplazo como Gerente al señor Luis Guillermo Coray, argentino, domiciliado en la calle Pasteur 321 de esta Capital.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. e.30|6 Nº 22.213 v.30|6|66

TUBONOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Luis Héctor Delcarlo; Ugo Roberto Curetti; y doña María Cherry de Walmsley, únicos integrantes de la sociedad TUBONOR SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos veintiuno al folio ciento ochenta y siete del libro cuarenta y tres y sus respectivas modificaciones inscriptas, bajo el número trescientos cuarenta y dos al folio ciento treinta y cuatro del libro cuarenta y seis y bajo el número treinta y nueve al folio doscientos setenta y seis del libro cincuenta, todas del libro de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la suma de tres millones de pesos moneda nacional a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante el vuelco de los saldos favorables de las respectivas cuentas particulares de los socios a la cuenta capital; en consecuencia la cláusula "Cuarta" del contrato social en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones diez mil pesos m nacional, dividido en (cinco mil diez) cinco mil diez cuotas de un mil pesos moneda nacional c|una, suscriptas por los socios en partes iguales es decir (mil seiscientas setenta) mil seiscientas setenta cuotas cada uno e integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Todas las cláusulas del contrato social original así como sus posteriores modificaciones que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado en el presente los socios lo suscriben en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo. Ugo R. Curetti. — Luis H. Delcarlo. — María Ch. de Walmsley.

Buenos Aires junio 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. e.30|6 Nº 22.225 v.30|6|66

FRANCIONI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Héctor Hugo Francioni, cédula de identidad número trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y dos, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Albarellos dos mil setecientos setenta y cinco, estado civil casado, y Luis Francisco Francioni, cédula de identidad número tres millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Policía Federal, con domicilio en la calle Lincoln mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado, ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FRANCIONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, venta, comercialización y distribución de anteojos, enumeración de actividades que es solo enunciativa y no declarativa, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo de actividades que los socios resuelvan, por simple mayoría de cuotas. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Albarellos dos mil setecientos setenta y cinco, de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias, filiales o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 600 (seiscientas) cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las maquinarias, instalaciones y demás rubros que resultan del Balance, que firmado por las partes integra el presente contrato. Es aportado el capital por partes iguales entre los socios, es decir 300 cuotas de $ 1.000 cada una el señor Héctor Hugo Francioni y 300 cuotas de $ 1.000 cada una el señor Luis Francisco Francioni. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha. — El plazo estipulado quedará automáticamente prorrogado tantas veces, por plazos iguales, mientras no sea manifestada a su término la voluntad expresa de algunos de los socios de no renovar el contrato. — En caso de no manifestarse en forma expresa la voluntad de disolver la sociedad se entenderá manifestada en forma tácita la voluntad de prorrogar la duración del contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad están a cargo de ambos socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar cada socio en forma conjunta o separada, indistintamente, a la sociedad. — No obstante queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptima: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar y negociar de cualquier modo obligaciones o documentos de crédito públicos y privados; aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con las más amplias facultades o con facultades restringidas, según el caso; conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el diez por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio la creación de otros fondos de previsión y reserva, así como las amortizaciones que consideren convenientes, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas que hubiese en cada ejercicio serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena: Al primero de marzo de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Décima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, caso a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — Los herederos podrán optar en tal caso entre continuar con el giro social en lugar del fallecido, siempre a través de su síndico representante o exigir se les abone la cuota social con más los dividendos que pudieren corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad. — En tal caso les será abonado a los herederos el veinte por ciento al contado y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos, con un interés igual al abonado en Caja de Ahorros por el Banco de la Nación Argentina. — En tales casos, las utilidades se determinarán conforme al balance practicado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, interdicción, quiebra o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. — Undécima: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, el o los socios que quisieran continuar con los negocios sociales tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes por la suma que por capital, utilidades o cualquier otro concepto corresponde según el balance que al efecto se realice siguiendo las normas de la cláusula décima. — El pago correspondiente se efectuará el cuarenta por ciento al contado al firmarse la pertinente escritura y el resto en cuatro cuotas iguales, trimestrales, al interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en Caja de Ahorros, suscribiéndose pagarés por el importe adeudado. — Duodécima: Para el caso de contienda judicial, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial a todos los efectos derivados del presente en los arriba indicados. En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que intercambian entre sí, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Héctor H. Francioni. — Luis F. Francioni. — Entre líneas: o con facultades: Vale. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Héctor Hugo Francioni y Luis F. Francioni, constituyendo domicilio legal en Albarellos 2775, en su carácter de socios Gerentes de "Francioni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. dicen: Que dando cumplimiento a lo solicitado manifiestan ambos que son de nacionalidad argentinos. — Tenerlo presente. Será justicia. Firmado: Héctor H. Francioni. — Luis F. Francioni.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.360 e.30|6 Nº 22.226 v.30|6|66

ROMAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, los señores: don Esteban Sartoris, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número novecientos noventa y dos mil doscientos setenta y dos; don José Alberto de la Cera, argentino, soltero, Cédula de Identidad de Capital número cinco millones ochenta y cinco mil noventa y ocho; doña Ana María Raposo, argentina, soltera, Cédula de Identidad de Capital número 5.034.682; don Adolfo Benjamín Edru, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos tres mil setecientos cuarenta; don Etelvino Remigio García, español, casado, Cédula de Identidad número 4.525.555; don Avelino Dos Santos, español, casado, Cédula de Identidad de Capital número un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho; doña María Juana Larcebeau de Dacharry, francesa, casada, Cédula de Identidad de Capital número tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil veinticuatro; don Jesús Pampin, español, casado, Cédula de Identidad de Capital número un millón quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos; don Ceferino Felipe Fernández, español, casado, Cédula de Identidad de Capital dos millones setecientos veintinueve mil quinientos sesenta y nueve; José María Menéndez, español, casado, Cédula de Identidad un millón quinientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete; Francisco Piñeiro, español, casado, Cédula de Identidad un millón novecientos treintisiete mil quinientos cuarentiocho; don Pedro Lapeyre, francés, casado, Cédula de Identidad número dos millones veintiún mil quinientos cinco; don Santiago Toso, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón noventitrés mil doscientos noventicinco; don José García Pérez, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenticinco mil cuatrocientos sesenticuatro; don Francisco Rabago, español, casado, Cd. de Identidad 4. 255.646; don Antonio Bruno Pessagno, italiano, soltero, Cd. de Identidad 3.642.406; don Arturo Caneiro Rodríguez, español, de estado casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y nueve; don Leonardo Fernández, de nacionalidad español, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve; don José Lago, de nacionalidad español, de estado civil viudo de sus primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos cuarenticuatro mil doscientos treinticinco y don Hilario Lamela, de nacionalidad español, de estado civil casado, Cédula de Identidad número un millón setecientos seis mil setecientos uno: todos mayores de edad personas hábiles para contratar y todos los comparecientes y contratantes unifican a los efectos del presente contrato, el domicilio legal, el que se ubica en esta Capital en calle Carlos Pellegrini Nº 459 y todos convienen en formalizar por el presente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que enumeran a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al día dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, queda constituida una sociedad entre los nombrados que girará bajo la razón social de "ROMAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora de la sociedad que girara bajo la misma razón social. — Segunda: El domicilio legal será establecido en la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Capital Federal. — La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, como igualmente establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de pizzería, casa de empanadas, postres, ventas de vino, cervezas, bebidas gaseosas, su fabricación, venta, comercialización, etcétera; como así también todo otro renglón que por ser afín a los anteriores conviniere anexar a sus actividades principales. — Cuarta: Se fija la duración del presente contrato en diez años siendo prorrogable por plazos similares, siempre que los socios no manifiesten en forma conjunta, la decisión de no continuar mediante telegrama colacionado enviado con noventa (90) días de anticipación a la fecha del vencimiento. — Quinta: El capital social de la sociedad que por este acto se constituye se determina en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.860.000 m|n. de c|l.) capital que se divide en mil ochocientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional legal cada una de las cuotas; cuotas éstas que se aportan de la siguiente manera: don Esteban Sartoris, noventa y tres cuotas de mil pesos moneda nacional legal cada una o sean noventa y tres mil pesos

nacionales legales; don José Alberto de la Cera, noventa y tres cuotas de mil pesos moneda nacional legal cada una o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; doña Ana María Raposo, noventa y tres cuotas de mil pesos moneda legal cada una o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; don Adolfo Benjamín Edru, noventa y tres cuotas de mil pesos moneda nacional legal cada cuota o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; don Etelvino Remigio García, noventa y tres cuotas de mil pesos moneda nacional legal cada una de las cuotas o sean noventa y tres mil pesos moneda nacionales legales; don Avelino Dos Santos, noventa y secuotas o sea noventa y tres mil pesos tres cuotas de mil pesos nacionales legales cada una de las cuotas o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; doña María Juana Larcebeau de Dacharry, noventa y tres cuotas de mil pesos nacionales legales cada una de las cuotas o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; don Jesús Pampin, noventa y tres cuotas de mil pesos nacionales legales cada una de las cuotas o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; Ceferino Felipe Fernández, noventitrés cuotas de mil pesos nacionales cada una o sean noventa y tres mil pesos nacionales; José María Menéndez, noventa y tres cuotas de mil pesos legales cada una o sean noventa y tres mil pesos nacionales; Francisco Piñeiro noventa y tres cuotas de mil pesos nacionales legales cada una o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; Pedro Lapeyre, noventa y tres cuotas de mil pesos legales cada una o sean noventa y tres mil pesos nacionales legales; Santiago Toso, noventa y tres cuotas de mil pesos cada una o sean noventitrés mil pesos al igual que José García Pérez, Francisco Rabago, Antonio Bruno Pessagno, Arturo Caneiro Rodríguez, Leonardo Fernández, José Lago e Hilario Lamela. — Los socios aportan según inventario que firman junto con Contador y que complementa este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Esteban Sartoris, José de la Cera y Ramiro Fernández, quienes revestirán el carácter de gerentes y los señores Alfredo Lago y Manuel Salgueiro que actuarán como subgerentes para representar a la sociedad, lo harán con la firma conjunta de dos de ellos, ya sean los gerentes o subgerentes. — Al solo efecto de comparecer en causas, juicio o expediente que tramiten por ante la Secretaría de Estado, Industrial y Comercial y de Trabajo y Seguridad Social, Municipalidad de la Capital y Tribunales del Trabajo o de Faltas, la sociedad podrá ser representada por la firma de un solo gerente o subgerente. — Para gravar con derechos reales los bienes inmuebles que la sociedad adquiera en el futuro será necesaria la conformidad de la mayoría de los socios integrantes. — Se establece en forma expresa la prohibición absoluta de comprometer la firma social en fianzas, avales y garantías de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios sociales en participación y de la naturaleza de los que explota o pueda explotar la sociedad. — La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o privados creados o a crearse, podrá adquirir negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles, o inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios y|o prendarios, cobrar y percibir judicial y|o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeuda hacer pagos, conceder quitas o esperas, novaciones y renovaciones, de toda clase de documentos, conferir poderes generales y|o especiales como así también revocarlos, descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio, dar o tomar en préstamo, con garantías reales y|o personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno del mes de agosto se efectuará el balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales, que de común acuerdo, los socios resolvieren realizar. — Al practicarse el balance general, se harán las amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. — De las utilidades líquidas y realizadas se separarán en primer término un cinco por ciento (5 o|o) para constituir la reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, distribuyéndose el remanente en idéntica proporción en que se han aportado los capitales. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales aportados. — Los balances generales o parciales se tendrán por aprobados si no son objetados dentro del mes de su presentación. — Octava: Las gerencias que fuesen indispensables crear serán designadas y distribuidas en reunión de socios y podrán ser desempeñadas por socios o no, siempre que se trate de personas idóneas, retribuyéndose tales cargos con sueldos que se fijarán en reunión de socios, todo lo que se resolverá por mayoría de votos y que se acreditarán en las respectivas cuentas particulares y se cargarán a los resultados económicos. — Novena: Todos los componentes de la presente sociedad, se desempeñarán en ella trabajando en el puesto, con el horario y recibirán la remuneración que será fijada en una asamblea especial a realizarse a tal efecto, sin perjuicio que se determine en ella, de que algunos de los integrantes de la sociedad dejen de trabajar, siempre que se cuente con el consentimiento de los restantes socios. — Para tomar cualquier resolución sobre el presente, será necesario contar con la mayoría de la mitad más uno de los votos de los componentes de la sociedad. — Décima: La sociedad deberá llevar además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, con las formalidades impuestas por la misma ley, un libro de actas de las asambleas que se realicen y otro de actas de Directorio en los que se dejará constancia de todas las deliberaciones que se relacionen con los negocios sociales. — Toda resolución se tomará por mayoría de votos presentes debiendo ser en cada caso dos tercios de los votos presentes. — Cada cuota capital da derecho a un voto. — Deberá realizarse por lo menos una reunión de socios cada quince días, amén de las convocatorias especiales que en cualquier momento crean necesario realizar los gerentes de la sociedad, por sí o a solicitud de los socios. — Las resoluciones que se tomen serán válidas para todos los socios y se asentarán en el libro correspondiente. — Undécima: En caso de que alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales procederá del siguiente modo: a) Deberá ofrecerlos previamente a la sociedad, mediante oferta por escrito; b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de diez días a contar del día en que recibió la notificación. — En este plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluida la legal; c) Si la sociedad no aceptare la oferta de compra y siempre dentro del término de diez días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o en parte. — Transcurrido los diez días de plazo sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido o manifestado la intención de adquirir las cuotas ofrecidas el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción de los gerentes o subgerentes, designados por este acto o posteriormente. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los socios de acuerdo a lo que establece este contrato o la ley. — Décima Tercera: El socio que no cumpliere su cometido, de acuerdo a lo determinado por mayoría o se dedicare a negocios similares a la sociedad, podrá ser expulsado de la misma por mayoría de votos. — Décima Cuarta: Tanto en el caso indicado en el apartado Décimo Tercero como en el inciso a) del Décimo Segundo el reembolso de las cuotas que le correspondiere será hecho por mensualidades iguales y consecutivas durante un año con el interés bancario sobre saldos deudores. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto, de tantas personas como partes haya, nombrada una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto; debiendo éstos antes de laudar, nombrar a su vez un arbitrador cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos diarios a favor del otro u otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan las partes formalizada la sociedad "Romay" Sociedad de Responsabilidad Limitada continuadora de la sociedad que girará bajo la misma razón social y que se encontraba inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 5 de diciembre de 1957, bajo el número 3.768, folio 212 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esteban Sartoris. — José Alberto de la Cera. — A. M. Raposo. — Avelino Dos Santos. — Etelvino R. García. — Jesús Pampin. — María Juana Larcebeau de Dacharry. — Fco. Piñeiro. — S. Toso. — José García Pérez. — A. B. Pessagno. — Francisco Rabago. — Arturo Caneiro Rodríguez. — L. Fernández. — José Lago. — Pedro Lapeyre. — Ceferino Fernández. — José Menéndez. — A. B. Edru. — Hilario Lamela. — En mi carácter de titular del Registro 293 de esta Capital. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de "Esteban Sartoris", Lib. de Enr. 992.272; "José Alberto de la Cera", Céd. Id. 5.085.098; "Ana María Raposo", Céd. de Identidad 5.034.682; "Adolfo Benjamín Edru", Lib. Enr. 3.203.740; "Etelvino Remigio García", Céd. Id. 4.525.555; "Avelino Dos Santos", Céd. de Identidad 1.575.238; "María Juana Larcebeau de Dacharry", Céd. de Identidad 3.649.024; "Jesús Pampin", Céd. de Identidad 1.542.672; "Ceferino Felipe Fernández", Céd. de Id. 2.729.569; "José María Menéndez", Céd. de Identidad 1.517.487; "Francisco Piñeiro", Céd. de Id. 1.937.548; "Pedro Lapeyre", Céd. de Id. 2.021.505; "Santiago Toso", Céd. de Id. 1.093.295; "José García Pérez", Lib. de Enr. 1.665.464; "Francisco Rabago", Céd. de Identidad 4.255.646; "Antonio Bruno Pessagno", Céd. de Id. 3.642.406; "Arturo Caneiro Rodríguez", Céd. de Identidad 4.261.599; "Leonardo Fernández", Cédula de Identidad 3.785.269; "José Lago", Céd. de Id. 1.344.235 e "Hilario Lamela", Céd. de Id. 1.706.701, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Aurora F. Vallejos. — Está su sello.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.320.— e 30|6-Nº 22.227-v.30|6|66

D. ORDOÑEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hugo Gutiérrez De Simone con fecha 3 de mayo de 1966, la sociedad "D. ORDOÑEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Se incorpora como socio a la misma el señor Carlos Alberto Ordoñez, soltero, argentino, nacido el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Senillosa número noventa, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Se aumenta el capital social hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Con tal motivo se modifican las cláusulas cuarto y séptimo del contrato social las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de capital, representativa cada cuota de mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios en idéntica proporción, es decir doscientas cincuenta cuotas representativas de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — Artículo Séptimo: Todos los años el día treinta de junio se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, tomando como base para su formación las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el remanente de las utilidades se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e 30|6-Nº 22.233 v.30|6|66

LA ZINCOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Piñón, con fecha 19 de junio de 1963, la señora Catalina Bráuer de Franzoni cede y transfiere al señor Carlos Brouwer, las quince cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LA ZINCOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de quince mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.30|6-Nº 22.237 v.30|6|66

LA ZINCOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Don Carlos Brouwer, argentino, casado, domiciliado en Subteniente Molinero 23 de Lomas de Zamora; Roberto Carlos Martínez, casado, argentino, 24 de Noviembre Nº 111, Capital; Alfredo Russo, argentino, casado, Neuquén Nº 337, Capital; José Antonio Fernández, argentino, casado, Arzobispo Espinosa Nº 1019, Capital; Manuel Ares, argentino, casado, San José Nº 1491, Capital; Roberto Daniel Konortoff, argentino, casado, Castro Barros Nº 1157, Camora; Roberto Carlos Martínie, casado San Luis Nº 3310, Capital, declaran y convienen: a) Carlos Brouwer, Roberto Carlos Martinie, Eduardo Alberto Castellani, Manuel Ares, Catalina Brauer de Franzoni y Eliseo Debesa, tenían constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba bajo el rubro de "La Zincográfica" según contrato del 10 de Setiembre de 1961, inscripto el 29 de diciembre de ese año, bajo el Nº 3.604, folio 540, libro 42; b) Que por escritura del 19 de Julio de 1963, pasada, al folio 5.331, del Registro Nº 85, de esta Capital; Doña Catalina Brauer de Franzoni, transfirió la totalidad de sus cuotas a Carlos Brouwer, quedando así aquélla desinteresada de la mencionada sociedad; c) Que fallecido el socio Eliseo Debesa y tramitado su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, fue declarada única y universal heredera doña Benita Santos de Debesa, como así se acredita con el testimonio que se adjunta. — Y habiendo recibido Doña Benita Santos de Debesa la parte que por concepto de capital y utilidades le corresponda al socio fallecido Eliceo Debesa viene por este acto a dejar constancia de ello, desvinculando a su antecesor de la referida sociedad; d) Que Eduardo Alberto Castellani, ha recibido de los demás integrantes de la entidad comercial, con fecha 31 de diciembre de 1964, la parte que por sus cuotas de capital y utilidades le correspondía, por lo que también viene a dejar constancia de ello estableciéndose que el retiro es con efecto retroactivo al indicado 31 de diciembre de 1964; e) Que tanto el retiro de Eliseo Debesa como el de Eduardo Alberto Castellani supone que de sus cuotas de capital, ellas, se adjudican a los demás integrantes de la firma, en la forma que resultará a continuación como resultado de los respectivos aportes que se mencionarán; f) Que como consecuencia de lo expuesto, los señores Carlos Brouwer, Roberto Carlos Martinie, Alfredo Russo, José Antonio Fernández, Manuel Ares, Angel Casale y Roberto Daniel Konortoff, convienen en dejar constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada sobre la base de la anterior, prorrogando el término de su duración, aumentando el capital, dando cuenta del ingreso y egreso de socios, a cuyo fin y para su mejor comprensión se establecen a las que habrán de sujetarse en reemplazo de las incluidas en el contrato anterior y que son: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de fotografía, fotograbados, clisés, tricomías, bicromías, fotolitos, dibujos, y demás derivados y girará bajo el rubro de "La Zincográfica", Sociedad de Responsabilidad Limitada" fijando su domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1623 — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cuatro años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y hasta un término máximo de doce años, considerándose prorrogada por períodos de cuatro años sucesivamente si ninguno de los socios hiciera saber a los otros con tres meses de anticipación al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado su deseo de no prorrogar la duración de la sociedad. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos ochenta mil pesos, representado por doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una que se encuentra totalmente integrado y ha sido aportado a razón de cuarenta cuotas de un mil pesos cada uno de los siete socios capital que se encuentra representado por mercaderías, instalaciones, útiles, y demás elementos que integren el activo y pasivo de la "LA ZINCOGRAFICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA" de que se hacen cargo, conforme a las enunciaciones del balance, que suscriben los socios y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Brouwer, Manuel Ares, Alfredo Russo y Roberto Daniel Konortoff, que quedan designados Gerentes y que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — Estos tendrán también el uso de la firma, pero para suscribir toda clase de obligaciones será menester la firma de dos de los nombrados. — Quinto: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, y bancarias que sean una consecuencia de su objeto, comprar y vender toda clase de mercaderías, maquinarias, materias primas, pagando o percibiendo sus precios al contado o a plazos, solicitar dinero de los Bancos oficiales y particulares, incluso al Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, firmando los documentos necesarios, letras, vales, pagarés, cheques, endosarlos, descontarlos, constituir o aceptar prendas, otorgar poderes y firmar las escrituras públicas y privadas, que sean una consecuencia de las operaciones que realice. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general y las utilidades, luego de efectuadas las reservas legales y las que los socios dispongan, serán distribuidas en partes iguales. — Cualquier decisión al respecto será tomada por mayoría de capital. — Los socios podrán retirar mensualmente, cada uno una suma no mayor de treinta mil pesos, siempre que el estado financiero lo permita, sumas que se cargarán en sus respectivas cuentas personales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios Carlos Brouwer, Manuel Ares, Alfredo Russo y Roberto Daniel Konortoff se obligan a dedicar, en forma exclusiva, su actividad a la sociedad siéndole prohibido realizar otro trabajo o gestión. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros. — Y en caso de que alguno de ellos resolviera cederlas a otro de los socios, deberá contar con el consentimiento de los demás, quienes podrán optar por la compra en partes iguales. — Novena: Si alguno de los socios falleciera o se incapacitare la sociedad no se disolverá y continuará las operaciones con los socios restantes. — Los derecho habientes del socio fallecido sólo podrán percibir el total del capital que representen sus cuotas con más la parte proporcional de la reserva legal y de las utilidades obtenidas a través del último balance. — La proporción de las utilidades se determinará en función del tiempo transcurrido entre la fecha del último balance y la del fallecimiento o incapacidad. — El saldo que resulte, que se acrecentará o disminuirá con el importe acreedor o deudor de la cuenta particular, será abonado en diez cuotas trimestrales a contar del día del fallecimiento con más el doce por ciento de interés anual, obligándose los herederos del socio fallecido a suscribir la correspondiente escritura de cesión de cuotas una vez documentado el crédito a favor de los mismos. — Décima: En caso de retiro anticipado de alguno de los socios en las situaciones previstas en la cláusula "segunda" se procederá para el pago de sus haberes en la misma forma prescripta en la cláusula anterior. — Décima Primera: Para cualquier cuestión que se suscite los socios resuelven someterse al juicio de árbitros arbitradores, y amigables componedores. — Cada socio propondrá uno y de entre los propuestos se sortearán tres. — El fallo será inapelable. — Décimo Segunda: El presente será inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Carlos Brouwer. — Alfredo Russo. — Benita Santos de Debesa. — José Antonio Fernández. — Manuel Ares. — Roberto Carlos Martinie. — Daniel Konortoff. — Angel Casale. — Eduardo Alberto Castellani.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.30|6-Nº 22.238-v.30|6|66

MADERERA NEWTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de marzo de 1966, el señor Luis Gherghi vende, cede y transfiere ochocientas cuotas de mil pesos cada una, de la siguiente manera: al señor Roberto Manuel Rouget trescientas cuotas de un mil pesos cada una. al señor Pedro López Antelo, trescientas cuotas de un mil pesos cada una y al señor Umberto Pasqualini, doscientas cuotas de un mil pesos cada una, cuyas cuotas le pertenecen en la sociedad "MADERERA NEWTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión, se efectúa, por el precio de ochocientos mil moneda nacional, o sea por su valor nominal. — Por este mismo documento se aumenta el capital de la sociedad a pesos 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de capital de un mil pesos cada una. — El aumento de $ m|n. 1.400.000, o sean 1.400 cuotas de capital de un mil pesos cada una, es suscripto e integrado totalmente por el señor Luis Gherghi, quien lo hace con el saldo acreedor que arroja el balance general al 31|12|64, en la parte pertinente y que subsiste a la fecha. — Como consecuencia de esta cesión y aumento de cuotas el capital social queda integrado así: por el señor Luis Gherghi dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que representan dos millones cien mil pesos moneda nacional, por el señor Gino Sanchione, cien cuotas de un mil pesos cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional, por el señor Roberto Manuel Rouget trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional, por el señor Pedro López Antelo, trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional y por el señor Umberto Pasqualini, doscientas cuotas de un mil pesos cada una que representan doscientos mil pesos moneda nacional. — Esta cesión se retrotrae conjuntamente con el aumento de capital al 1º de enero de 1965.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.30|6-Nº 22.239-v.30|6|66

GRILL RAIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Moisés Levy Hara, casado, argentino, domiciliado en la calle Piedras número mil setecientos sesenta y tres, y don David Levy Hara, casado, argentino, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe número mil ciento sesenta y ocho, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar; convienen la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "GRILL RAIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio se establece en la Capital Federal, calle Patricios número doscientos ochenta y uno, pudiendo además instalar sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de Restaurant, Bar, fabricación de pastas, helados, confituras y cualquier otra actividad afín; pudiendo además realizar cualquier otro acto de comercio compatible con las leyes y normas legales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, y aportado por los socios por partes iguales, o sean quinientas cuotas por un valor total de quinientos mil pesos nacionales, para cada uno de ellos, en muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, etc., resultantes del Balance que, practicado por cuerda separada, forma parte integrante del presente. — Cuarto: La gestión, dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales será realizada por el socio señor Moisés Levy Hara, quien ejercerá el cargo de Gerente, y quien con su sola firma obligará a la sociedad, refrendándola con el sello social. A tal efecto podrá realizar sin traba alguna cualquier acto jurídico y firmar cualquier instrumento público o privado compatible con las leyes. — Quinto: Anualmente el primero de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General. — De los beneficios líquidos y realizados se descontará un cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital con destino a la formación del Fondo de Reserva Legal. — El saldo de los beneficios o los quebrantos, si los hubiera, serán distribuidos y o soportados por los socios en partes iguales. — Sexto: El término de duración del presente contrato se fija en veinte años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su rescisión antes del vencimiento, mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio del otro socio. — De esta manera se practicará un Inventario y Balance en el cual se valorizarán los bienes al precio de costo y se realizará la liquidación de la sociedad en forma conjunta. — Séptimo: En caso de incapacidad de alguno de los socios, se procederá como en el caso del artículo anterior, unificando los representantes del incapaz su personería para realizar con el otro socio, la liquidación de la sociedad. — Igual criterio se adoptará en caso de fallecimiento. — Octavo: En caso de duda o divergencia de los socios con motivo del presente contrato por cuestiones comerciales, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte. — De conformidad con lo que antecede, firman las partes de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicados. Moisés Levy Hara. — David Levy Hara.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.30|6-Nº 22.240 v.30|6|66

BULNES CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Miguel Lo Prete, italiano, casado, con domicilio en la calle Las Heras un mil seiscientos treinta y cinco, Capital; Vicente Lo Prete, italiano, casado, con domicilio en la calle Lautaro ciento noventa y uno, Capital; Angel Lo Prete, italiano, casado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle seiscientos sesenta y siete, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Valentín Lo Prete, italiano, soltero, con domicilio en la calle Presidente Luis Saenz Peña seiscientos cuarenta y siete, Capital; Samuel Javkin, argentino naturalizado, casado con domicilio en la calle Canning dos mil ciento noventa y cuatro, Capital: Adolfo de los Santos Gioia, argentino, casado, con domicilio en la calle Colón doscientos setenta y dos, Escobar, Provincia de Buenos Aires y Pedro Zaritzky, argentino naturalizado, casado con domicilio en la calle trece número un mil doscientos setenta, La Plata, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, únicos socios de la sociedad "BULNES CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según surge del contrato de fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número quinientos veinte al folio cuatrocientos setenta y cuatro del libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte y por la otra los señores Eduardo Hilarión Casado, argentino, casado y Hugo Pío Armesto, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle veinticinco de mayo ciento noventa y cinco, sexto piso, Capital convienen lo siguiente: Primero: Los socios de "Bulnes Construcciones" Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan la incorporación como socios a los señores Eduardo Hilarión Casado y Hugo Pío Armesto, declarando los mismos conocer el contrato social, el que aceptan en todas sus partes. — Segundo: Se modifica el artículo cuarto del contrato social que será de la siguiente manera: Cuarta. Capital: El capital social se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente manera: El señor Miguel Lo Prete, ochocientas setenta y dos cuotas de mil pesos cada una que totalizan ochocientos setenta y dos mil pesos: El señor Vicente Lo Prete, ochocientas setenta y dos cuotas de mil pesos cada una que totalizan ochocientos y dos mil pesos; el señor Angel Lo Prete ochocientas setenta y dos cuotas de mil pesos cada una que totalizan ochocientos setenta y dos mil pesos; el señor Valentín Lo Prete ochocientas setenta y dos cuotas de mil pesos cada una que totalizan ochocientos setenta y dos mil pesos; el señor Pedro Zaritzky tres mil cuatrocientas ochenta y ocho cuotas de mil pesos cada una que totalizan tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos; el señor Adolfo de los Santos Gioia ciento diez y siete cuotas de mil pesos cada una que totalizan ciento diez y siete mil pesos; el señor Samuel Javkin dos mil novecientas siete cuotas de mil pesos cada una que totalizan dos millones novecientos siete mil pesos; el señor Eduardo Hilarión Casado mil cuotas de mil pesos cada una que totalizan un millón de pesos; y el señor Hugo Pío Armesto mil cuotas de mil pesos cada una que totalizan un millón de pesos, de las que integran el cincuenta por ciento de efectivo y el saldo a medida que el curso de la construcción lo requiera. En caso de que los socios no ingresaran las cuotas cuando fuera necesario y posteriormente requeridos por telegrama, los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria podrán suscribir las mismas, si así lo desearen en proporción a las respectivas cuotas de capital, sin llegar a la vía judicial, para exigir la integración de las cuotas suscriptas por los socios que no han cumplido con su integración. La suscripción deberá realizarse en la misma asamblea y la integración dentro de los diez días siguientes. Cada aumento de capital deberá hacerse por resolución de la Asamblea General de socios, quienes podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen, a prórrata de su capital suscripto anteriormente; los socios que no quieran hacerlo deberán informar por escrito a la sociedad en cuyo caso los demás tendrán derecho a acrecer en proporción a sus tenencias. Tercero: Se modifica la cláusula séptima de la siguiente manera: Séptima: administración de la sociedad será efectuada por los señores Miguel Lo Prete, Vicente Lo Prete, Samuel Javkin, Pedro Zaritzky, Adolfo de los Santos Gioia, Eduardo Hilarión Casado y Hugo Pío Armesto, quienes actuarán como socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes cualesquiera en forma conjunta. Los socios actuarán con las más amplias facultades, conforme lo pertinente en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos incisos correspondientes se dan por reconocidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares tanto nacionales como provinciales, cualquier banco extranjero o institución de crédito, efectuar toda clase de depósitos, girar cheques, tomar dinero prestado en cualquiera de sus formas, avalar y firmar todos y cuantos documentos fuera necesario, con única prohibición de comprometer la firma social en garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales. Asimismo se les faculta expresamente para estar en juicio por la sociedad y representarla ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comisiones de conciliación de trabajo y ministerios nacionales o entidades autárquicas, pudiendo a tal efecto sustituir en todo o en parte sus facultades legales a favor de terceros, abogados y|o procuradores, otorgando los poderes especiales o generales que sean necesarios. Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad, vender, ceder, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento, aunque sea por más de diez años; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y|o cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. La enunciación que antecede no es taxativa sino explicativa. Cuarto: Se modifica el artículo octavo de la siguiente manera: Octava: Ejercicio Comercial y Balance: El ejercicio o financiero terminará el treinta y uno de agosto de cada año, debiéndose practicar en dicha fecha el inventario y balance general, debiéndose dejar expresa constancia de la conformidad de todos los socios en el libro de actas respectivo. — De las utilidades que hubiere se destinará: el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social. — Previa a la determinación de ganancia se harán las amortizaciones de práctica, reservas sobre sueldos y jornales y se pagarán las gratificaciones estipuladas y el remanente será distribuido entre los socios de la siguiente manera: al señor Miguel Lo Prete el seis con sesenta y uno por ciento (seis con sesenta y uno por ciento); al señor Vicente Lo Prete el seis con sesenta y uno por ciento (seis con sesenta y uno por ciento); al señor Angel Lo Prete seis con sesenta y uno por ciento (seis con sesenta y uno por ciento); al señor Valentín Lo Prete el seis con sesenta y uno por ciento (seis con sesenta y uno por ciento); al señor Pedro Zaritzky el veintiséis con cuarenta y dos por ciento (veintiséis con cuarenta y dos por ciento); al señor Samuel Javkin el veintidós por ciento (veintidós por ciento); al señor Hugo Pío Armesto el siete con cincuenta y siete por ciento (siete con cincuenta por ciento); al señor Eduardo Hilarión Casado el siete con cincuenta y siete por ciento (siete con cincuenta y siete por ciento) y al señor Adolfo de los Santos Gioia el diez por ciento (diez por ciento). — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Samuel Javkin. — Vicente Lo Prete. — Miguel Lo Prete. — Angel Lo Prete. — Valentín Lo Prete. — Adolfo de los Santos Gioia. — Eduardo Hilarión Casado. — Hugo Pío Armesto. — Pedro Zaritzky.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.480.— e.30|6 Nº 22.430 v.30|6|66

LAKESIDE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre Colgate Palmolive Limitada, Sociedad Anónima Industrial, representada en este acto por su apoderado general señor Benito Andrés Cámara, y Norwood International, Incorporated, representada en este acto por su apoderado general doctor Jorge Eduardo O'Farrel, ambas en el carácter de únicas socias de LAKESIDE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad, de la suma de dos millones de pesos moneda nacional, a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, estando formado el aumento por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por el socio Colgate Palmolive Limitada, Sociedad Anónima Industrial, integrando en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y debiendo integrar el resto cuando las necesidades sociales lo exijan. — Segundo: Modificar para su actualización la cláusula cuarta del contrato, que tendrá en definitiva el texto siguiente: "Cuarta: El capital es de tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Colgate Palmolive Limitada, Sociedad Anónima Industrial, dos mil novecientas noventa y ocho cuotas o sea dos millones novecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional, y Norwood International, Incorporated, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional, que han sido integradas respectivamente por cada socio en un cincuenta por ciento en efectivo". — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Jorge Eduardo O'Farrel. — Benito Andrés Cámara.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240.— e.30|6-Nº 22.231 v.30|6|66

CENTRO STOP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jue Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Juan Bautista Pedro Brocco, C. I. Nº 3.329.537; Carmen Villalba de Brocco, viuda, C. Identidad Nº 2.327.053, ambos domiciliados en Maipú 73, Capital Federal; Juan Brignolo, C. I. Nº 793.003; Raimundo Jorge Benoit, C. I. Nº 2.552.812, ambos domiciliados en Paseo Colón 995, 4to. D., Capital Federal; Roberto Fabio Di Donato, C. I. Nº 2.415.404, domiciliado en Virrey del Pino 2055, Capital Federal y Carlos Masini, C. I. número 1.023.779, domiciliado en Juncal 1366, P. 6º Dto. B., Capital Federal, todos argentinos, excepto el señor Juan Brignolo, italiano, mayor de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato, que se regirá por los artículos respectivos del Código de Comercio, Código Civil y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CENTRO STOP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital m$n. 150.000.— Segunda: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 8332, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o anexos en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de garajes, estacionamiento por hora, y cualquier otra explotación afín al ramo. — Podrá asimismo, dedicarse a cualquier comercialización, financiación y|o industrialización que los socios por unanimidad resolvieran. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y reglamentos y entre otros: adquirir, edificar y|o enajenar inmuebles y muebles y bienes de cualquier clase, pudiendo con relación a los mismos, efectuar permutas o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y aceptar hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes, inclusive prendas con registro, adquirir fondos de comercio, constituir y|o participar en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y|o enajenar concesiones, patentes y marcas de fábrica, diseños y designaciones comerciales, efectuar actos de consignación y ejercer representaciones y mandatos. — La enunciación antedicha es sólo enunciativa pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 8 años (ocho), con efecto retroactivo al 1º de junio de 1964, otorgando y ratificando la validez de los contratos y demás operaciones realizadas desde aquella fecha. — El plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo oposición de alguno de los socios que deberá hacerlo conocer a los demás socios por medio de una notificación fehaciente, seis meses antes de vencer el término respectivo, en cuyo caso decide la mayoría. Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 150.000,00), dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), suscriptas en la siguiente forma: Juan Bautista Pedro Brocco, 188 cuotas de cien pesos cada una, es decir diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 18.800,00); Juan Brignolo, 188 cuotas de cien pesos cada una, es decir diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 18.800,00), la señora Carmen Villalba de Brocco, 187 cuotas de cien pesos cada una, es decir diez y ocho mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 18.700,00), el señor Raimundo Jorge Benoit, 187 cuotas de cien pesos cada una, es decir diez y ocho mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 18.700,00), el señor Roberto Fabio Di Donato, 375 cuotas de cien pesos cada una, es decir treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 37.500,00) y el señor Carlos Masini, 375 cuotas de cien pesos cada una, es decir treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (mn. 37.500) y cuya integración se realiza en los valores y elementos consignados en el Balance General al día 1º de junio de 1964, que firmado por todos los socios en prueba de conformidad forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados y|o removidos por una mayoría de votos no menor del setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Con las limitaciones que se expresan más adelante, cada uno de los socios gerentes tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades actuando individualmente en los actos administrativos de la Sociedad a la que obligará con su sola firma en aquellos relacionados con reparticiones públicas, incluso la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y las distintas Cajas de Jubilaciones, Subsidios, etc., e igualmente con su firma, conjuntamente con por lo menos uno de los otros gerentes, en toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, privados y|o mixtos bastando sin embargo una sola firma para endosar cheques a objeto de su depósito en la cuenta de la Sociedad) y para estar en juicio como actora o demandada. — Igualmente se requerirá conformidad previa de los socios mediante acta en forma para adquirir, enajenar, hipotecar o en cualquier forma gravar inmuebles o parte o la totalidad de los activos fijos, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en préstamo o en descubierto, dinero, bonos, cédulas y otros valores cotizables o no de los bancos o de cualquier entidad o de particulares, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos y dar garantía para operaciones ajenas el objeto de la sociedad. Séptima: Los gerentes podrán percibir mensualmente, con cargo a la cuenta gastos generales, la suma que todos los socios, por mayoría de votos resuelvan establecer, los que se hará constar en libros de actas. — Octava: El retiro de la Sociedad de un socio con funciones de gerente implicará automáticamente la renuncia de éste a las funciones de tal. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones de la Sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento sus libros, cuentas y comprobantes. — Décima: Sin perjuicio de los balances periódicos y parciales de comprobación que deberán ser hechos si en algún momento la solicita alguna de los socios, se practicará anualmente el día 31 de diciembre de cada año un inventario y balance general de acuerdo con las reglas técnico-contables y dentro de los sesenta días hábiles subsiguientes al cierre del mismo, deberá suministrarse a los socios la documentación antes mencionada para su aprobación y si, dentro de los treinta días corridos subsiguientes el mismo no fuera observado se considerará automáticamente aprobado por los socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. — De las utilidades realizadas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, como así también la suma que se resuelva destinar para los aumentos de Capital o reservas facultativas para cualquier uso o destino. — El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra, insolvencio u otra causa de incapacidad de algún socio, sino que continuará entre los demás socios y los sucesores del fallecido o representante legal del incapacitado, unificando éstos la representación en un solo mandatario hasta el próximo balance anual, en cuya oportunidad dichos representantes o sus sucesores deberán resolver si continúan en la Sociedad o venden a los socios restantes su capital más los créditos que pudiera corresponderle en la sociedad, debiendo abonar los socios restantes dicha suma en cuatro cuotas iguales trimestrales y consecutivas, con más un interés del 12 o|o (doce por ciento) sobre los saldos deudores, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los treinta días de aprobado el balance e inventario que se menciona. — Décima Segunda: La sociedad se disuelve por vencimiento del plazo de duración, por pérdida del cincuenta por ciento de su capital social o voluntad unánime de los socios en cualquier época. — Disuelta la Sociedad los gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a todas las obligaciones con terceros. — Una vez cumplidas las obligaciones con terceros se procederá a reintegrar a los socios el capital aportado y si hubiere remanente, este será repartido entre los socios de acuerdo a su cuota social. — Décima Tercera: En caso de retiro de uno de los socios, el mismo deberá anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación, por lo menos, salvo acuerdo expreso de los socios para aceptar el retiro en otras condiciones. — El socio que se retira se obliga a transferir sus cuotas preferentemente y en forma proporcional a los demás socios o quienes las prefieran, pudiendo cederlas a terceros si existe acuerdo unánime de los demás socios. — El pago del haber del socio que se retira, le será abonado de acuerdo al balance que le sigue en su notificación y la forma de pago que será la determinada en la cláusula décima primera para los casos de fallecimiento o incapacidad. — El socio que desee ceder las cuotas a terceros deberá comunicar a los restantes dentro del plazo fijado en la presente cláusula, quienes se expedirán sobre la aprobación o no de la cesión dentro de los 15 días hábiles de notificados, debiendo comunicar además, el nombre de la persona que adquirirá las cuotas a ceder y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo denunciar esta decisión dentro de los 15 días hábiles de notificado. — La persona que eventualmente adquiriese las cuotas a ceder deberá contar con garantía patrimonial por lo menos igual a la del socio cedente. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — El valor de las cuotas cedidas será abonado al cedente en la forma y tiempo que convergan las partes intervinientes, devengando en caso de que la cesión se abone en cuotas un interés igual al bancario vigente al momento de aprobarse la citada cesión. — Décima Cuarta: La Sociedad, además de los libros que está legalmente obligada a llevar rubricará un libro de actas donde se asentarán las distribuciones de tareas, asignaciones mensuales que se fijen y toda resolución de importancia que tomen los socios, los que deberán suscribir las mismas. — Décima Quinta: Todas las dudas, diferencias o dificultades que se susciten entre los socios, herederos o representantes legales ya sea por la interpretación de este contrato sobre la forma de su disolución será resuelta por mayoría de votos y si hubiera empate lo será por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de empate a cuyo fallo deberán someterse como a la ley misma en el caso de que no se llegue a un acuerdo dentro de los sesenta días corridos para la designación del tercero se recurrirá a los tribunales correspondientes al domicilio de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden y conforme con las mismas, las partes firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de, diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Lo raspado, "quinientas", "cualquiera", valen. — Elíneas "italiano" vale. — Juan B. P. Brocco, Roberto F. Di Donato, Carlos Masini, Juan Brignolo, R. J. Benoit, C. de Brocco. — Certifico que las firmas que figuran al dorso pertenecen a los señores Juan Bautista Pedro Brocco, Carmen Villalba de Brocco; Juan Grignolo; Raimundo Jorge Benoit; Roberto Fabio Di Donato, y Carlos Mesini las que han sido puestas en mi presencia, Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Hay un sello y una firma: Pedro A. Gionchetti, Escribano, Autorización número 118. — Entre líneas "italiano", sobre raspado "Brignolo", "Fabio" "1964", "relacionados", "Impositiva", "a c t a", "sigue", todos valen.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.720.— e.30|6-Nº 22.242 v.30|6|65

SAIEGH TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Moisés Saiegh, León Saiegh y David Beraja, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en Santiago del Estero número ciento setenta y siete de esta Capital, únicos componentes de "SAIEGH TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta con fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres, en el Registro de Comercio bajo el número mil veintiocho al folio doscientos noventa del Libro veinticuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada, modificada por instrumento privado de fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número setecientos siete, al folio doscientos noventa y uno del libro veintisiete de Contratos de Responsabilidad Limitada y modificada por instrumento privado de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil seiscientos noventa y nueve del folio cuatrocientos cinco del libro treinta y cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada, modificada por instrumento privado con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta, inscripto con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta bajo el número mil quinientos al folio veinticuatro del libro cuarenta de Contratos de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis: Primera: El señor David Beraja cede, vende y transfiere al señor Moisés Saiegh y éste le compra la cantidad de setecientas cincuenta cuotas de capital de 1.000 (mil) pesos cada una de la sociedad antes mencionada. Segunda: El señor Moisés Saiegh pagará al señor David Beraja por las cuotas antes mencionadas la suma de pesos moneda nacional setecientos cincuenta mil (m$n. 750.000), en seis cuotas iguales de m$n. 125.000 (Ciento veinticinco mil pesos) que vencerán los días 31 de mayo y 30 de noviembre de los años mil novecientos sesenta y seis, mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: En virtud del presente convenio el señor David Beraja queda completamente desvinculado de Saiegh Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez la sociedad hace con respecto al señor David Beraja. — Cuarta: La gerencia de la Sociedad será ejercida por el señor Moisés Saiegh, quien tendrá asimismo el uso de la firma social. — Quinta: La utilidad líquida y realizada que arroje el balance anual, después de separar el cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, será distribuida entre los socios de la siguiente manera: Señor Moisés Saiegh ochenta por ciento; señor León Saiegh veinte por ciento. En la misma proporción sufrirán las pérdidas que pudiere arrojar el giro de la sociedad. — Sexta: Todas las demás cláusulas del contrato social de Saiegh Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siguen en vigencia sin modificación. En prueba de lo cual los socios, dando su conformidad al convenio, firman al pie de la presente. — Firmado: Moisés Saiegh, León Saiegh, David Beraja.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.840.— e.30|6 Nº 22.246 v.30|6|66

VINCENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Vicente Emilio Oriana, Dr. Alfredo Federico Mayol, señoras Ana Steiman de Roberts e Irma Nélida Vera de Oriana, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento mil novecientos veintidós de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "VINCENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la calle Sarmiento mil novecientos veintidós de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es la explotación de artículos para casas de peinados, como así su importación y exportación, pudiendo además realizar toda otra clase de operaciones que tengan o no atingencia con el objeto principal. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de tres años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, prorrogándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario. — Se establece que el socio que deseare retirarse antes de su vencimiento, deberá preavisar a los otros socios con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro mediante telegrama colacionado. — Los socios que quedaren tendrán prioridad por partes iguales para adquirir las cuotas sociales del que se retira al precio y condiciones que el mejor postor ofreciera. — A tal fin se efectuará un Inventario y Balance General para determinar, además del capital, las utilidades que le correspondiere. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, representados por dos mil cien cuotas de mil pesos cada una que los socios aportan en la siguiente proporción: El señor Oriana quinientas veinticinco cuotas por valor de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional; la señora de Oriana otras quinientas veinticinco cuotas por valor de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional; el doctor Mayol seiscientas treinta cuotas por valor de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional y la señora de Roberts cuatrocientas veinte cuotas por valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se efectúan en Muebles, Utiles, Instalaciones, Cuentas a Cobrar, etc., según Inventario practicado por separado, el cual, debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Administración y dirección de la Sociedad será desempeñada por las socios, señoras de Roberts y de Oriana, quienes conjuntamente y en calidad de Gerentes, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y efectuar todas las operaciones directamente relacionadas con el objeto principal. — Podrán comparecer en juicios por sí u otorgar poderes especiales, pudiendo por sí o por apoderado confesar, transigir, cobrar y percibir, hacer quitas, arreglos, aceptar o proponer concordatos. — Además podrán presentarse a cualquier persona física o jurídica, privada o pública, inclusive los Estados Nacionales o Municipales, los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, el Instituto Nacional de Previsión Social y cualquier otro establecimiento bancario, como así también ante la Dirección Nacional de Aduanas. — Igualmente podrán representar conjuntamente a la Sociedad en el extranjero con iguales poderes. — También podrán representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que fuera parte, concurriendo ambas en tal carácter al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualquier contrato, escritura, mandato o poderes especiales o generales o demás instrumentos públicos o privados que fueran necesarios, firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales requeridos para el ejercicio de la administración. — La firma de cheques u otros valores análogos podrán realizarse con la firma de los dos Gerentes o de un Gerente y dos de los socios no Gerentes. No podrán abligar a la Sociedad en fianzas ni en negocios ajenos a la misma. — Sexta: La socia señora de Roberts se obliga a dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades al servicio exclusivo de la Sociedad, mientras los demás socios están exentos de estas obligaciones. — Séptima: Sin perjuicio de los Balances parciales, anualmente se efectuará un Inventario y Balance General con cierre al treinta y uno de mayo de cada año, el que deberá ser aprobado por todos los socios antes de la fecha de vencimiento de presentación de las declaraciones juradas dispuesto por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades que resulten, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, como así también para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: A los fines dispuestos en la cláusula que antecede, se conviene en efectuar una Asamblea General Ordinaria dentro del período indicado, sin perjuicio de efectuar durante el transcurso del año Asambleas Extraordinarias a pedido de uno de los socios. — Novena: Si durante el transcurso del presente contrato falleciera o se incapacitara absolutamente uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes unificarán la representación. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador a quien se les otorgará las facultades que tal circunstancia requiera, debiéndose abonar primero todas las obligaciones sociales y luego dividir el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Undécima: "Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, su liquidación y|o disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, en caso de discordia, nombrarán un otro, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por finalizado el presente contrato, obligándose a cumplirlo en leal forma con arreglo a derecho, firmando los socios al pie en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Amplíase la cláusula Quinta, autorizándose a las Gerentes para intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción nacionales o provinciales que la Sociedad sea parte como actora o demandada, con facultad para querellar criminalmente, presentar escritos, títulos, documentos de toda clase, reconvenir, transar judicial o extrajudicialmente, asistir a audiencias, recusar, reconvenir, cobrar y percibir, ejercitar, en fin, cuantas acciones, gestiones y diligencias fueran conducentes para el fiel desempeño de tal mandato, que se confiere en forma amplia a los fines especificados. — V. E. Oriana. — A. F. Mayol. — Ana S. de Roberts. — I. N. V. de Oriana. — Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800. — e.30|6-Nº 22.257-v.30|6|66

INDUSTRIA METALURGICA SANDUCERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta cinco, entre los señores don Ernesto Ramón Granzella, uruguayo, casado en primeras nupcias con Teresa Victoria Marrone, domiciliado en Cabrera 5124, Capital Federal; don Héctor Dionisio Granzella, uruguayo, casado en primeras nupcias con Josefina de Cabo, domiciliado en Cabrera 4846, Capital Federal; don Orlando Natalio Granzella, casado en primeras nupcias con Emilia Sousa, con domicilio en Honduras 4034 Capital Federal; don Oscar Ambrosio Granzella, al igual que el anterior de nacionalidad uruguaya, casado en primeras nupcias con Gioconda Galasso, domiciliado en Gorriti 5652, Capital Federal, y don Pedro Antonio Granzella, también uruguayo, casado en primeras nupcias con Flora Elena Cangado, Jorge Newbery 3552 de la Capital Federal, todos mayores de edad, y personas hábiles para contratar, se conviene: Primero: Que todos los comparecientes son únicos integrantes de la sociedad que gira con domicilio en la Capital Federal bajo la denominación de INDUSTRIA METALURGICA SANDUCERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en calle Cabrera 5126, constituida por documento privado del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de febrero de 1953 bajo el Nº 148; folio 209, libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ulterior prórroga del trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho inscripta el 11 de marzo de 1959 bajo el Nº 298, folio 359 del libro 36 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Don Ernesto Ramón Granzella y Héctor Dionisio Granzella, ceden y transfieren a favor de don Orlando Natalio Granzella, Oscar Ambrosio Granzella y Pedro Antonio Granzella las ciento diez cuotas, representativas de ciento diez mil pesos moneda nacional, que les corresponde por partes iguales, es decir cincuenta y cinco cuotas, a cada uno de los cedentes, en la aludida sociedad. — Tercero: Realizan esta cesión por la suma total de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que declaran los cedentes recibirlos en este acto a entera satisfacción y por la cual otorgan a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago con arreglo a derecho, correspondiendo la expresada cantidad a las siguientes proporciones: ciento diez mil pesos a las cuotas de capital y doscientos cuarenta mil pesos a utilidades, según se detalla en el balance que corre por separado y forma parte del presente. — Cuarto: En consecuencia, los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos y acciones que detentaban en la expresada sociedad, subrogándolos y colocándolos en su mismo grado y prelación, y de los cuales, a partir de este acto se quitan, desisten, y se apartan. — Quinto: Por su parte don Orlando Natalio Granzella, Oscar Ambrosio Granzella y Pedro Antonio Granzella, resuelven aceptar de conformidad los términos en que se instrumenta la presenta cesión a su favor y como consecuencia de la misma, manteniendo el término de duración de la sociedad, actualmente en vigencia resuelven en reordenar definitivamente el texto del contrato originario que quedará redactado de la siguiente forma: I) Constitución y nombre: Queda constituida entre don Orlando Natalio Granzella, Oscar Ambrosio Granzella y Pedro Antonio Granzella una sociedad comercial e industrial, que retrotrae sus efectos al 3 de noviembre de 1952, que girará bajo la razón social de Industria Metalúrgica Sanducera Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II) La sociedad continuará con su domicilio en Cabrera 5126. — III) La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — IV) El objeto de la sociedad será la de Trabajos de Mecánica de Precisión, por cuenta propia y de terceros, la compraventa de materiales y máquinas para esos trabajos, importación y exportación de los mismos y cualquier otro objeto que los integrantes de la sociedad resuelvan por unanimidad. — V) El Capital Social está constituido por la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos m|nacional ($ 275.000.— m|n.) representados por doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada uno, suscriptas y totalmente integradas por los socios por partes iguales. — Los aportes de capital de los socios ya se han integrado por materias primas, mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de conformidad a un balance practicado en la fecha de su constitución primitiva. — VI) La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios con el título de Gerentes y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres particulares precedido por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento Gerente. — Cada uno de los gerentes podrá suscribir y endosar cheques en forma indistinta, como también firmar vales, avales, letras y pagarés. — VII) Con la amplitud y limitación de facultades previstas en la cláusula anterior, los socios gerentes otorgarán todos los instrumentos, y ejecutarán cuánto más actos requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad estando facultados: a) Para ejercer la representación legal de la sociedad en todo acto, contrato o negocio en que tenga interés; b) adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, constituir, aceptar o cancelar obligaciones hipotecarias y prendarias, arrendar como locadora o locataria y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; c) para depositar dinero en efectivo o documentados en cualquier Banco de esta plaza o de otras, abrir una o varias cuentas corrientes en Bancos de la plaza registrando la firma en los mismos; d) acordar comisiones, habilitaciones o gratificaciones a empleados y obreros, tomar o despedir empleados, obreros o corredores, otorgar toda clase de poderes generales, especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — La precedente mención de facultades es puramente enunciativa y no limitativa, quedando entendido que la firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — VIII) Todos los socios se obligan a prestar toda la dedicación que fuere menester para el mejor desarrollo de la sociedad, quedándoles prohibido a desempeñar toda otra actividad con fines de lucro y que sea ajena a la sociedad. — IX) Sin perjuicios del término contractual, al vencimiento de cada año, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución preavisando a los otros socios su voluntad mediante telegrama colacionado. En este caso se practicará un balance entregándose al socio saliente su capital y sus ganancias al día de la disolución, no pudiendo reclamar a los demás socios suma alguna en concepto de llaves. — X) Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento de la sociedad, será asentada en el libro de actas y suscripto por todos los socios. XI) Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época, al día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se constituirán las reservas ordenadas por el art. 20 de la Ley 11.645 y cuantas más los socios consideren convenientes. — XII) Las utilidades realizadas de la socedad así como las pérdidas si las hubiere se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — XIII) En todo supuesto de disolución social la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes con los derechos y obligaciones previstas en el presente contrato. — En tal evento los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales, licitando los mismos privadamente, en cuyo caso dichos bienes se adjudicarán al socio que mejor propuesta formule en precio y forma de pago, procediéndose a la liquidación únicamente en el caso de que ningúna de las partes que se adjudiquen la licitación del negocio abonará a los demás socios todo lo que le corresponda en concepto de capital, ganancias y llave en cuatro cuotas, la primera al contado y las otras tres con vencimiento escalonados de noventa días cada una, documentadas con un interés del 7 o|o anual. — XIV) En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta judicialmente declarada de algunos de los socios, los otros socios podrán optar entre seguir la sociedad con los herederos del fallecido e impedido, en cuyo caso éstos deberán unificar la personería en una sola persona o abonar a los herederos su parte de capital, ganancias y una suma prudencial en concepto de llave. — Esa suma podrá determinarse de común acuerdo entre las partes o por árbitro. — El capital y ganancias se determinará por medio de un balance que se practicará al efecto. — XV) En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las de los Código Civil y Comercial. — Toda duda o cualquier diferencia que pudiera haber entre las partes deberá ser sometida al tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada socio, cuyo fallo será inapelable. — En caso de empate los árbitros nombrarán otro árbitro para que decida en definitiva la cuestión. — El procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días contados desde el primer nombramiento, transcurridos los cuales las partes podrán recurrir directamente a la justicia. — De conformidad y ratificando lo expuesto se firma en el lugar y fecha precedentemente establecidos. — e|l. Capital Federal. — vale. — s|raspado: locadora a desempeñar; preavisando; disolución; en; vale. — Ernesto R. Granzella. — Héctor D. Granzella. — Orlando N. Granzella. — Oscar A. Granzella. — Pedro A. Granzella.

Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.30|6 Nº 22.265 v.30|6|66

PELLEGRINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Arturo Miguel Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Roca número ochocientos setenta de Vicente López, provincia dqe Buenos Aires; don Mario Pirievec, italiano, soltero, domiciliado en la calle México número mil cuatrocientos veintiocho, primer piso, departamento 2 de esta Capital, y don Rogelio Villaverde, español, casado, domiciliado en la calle Tte. Rangugni número tres mil doscientos nueve, de Lanús, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la razón social "PELLEGRINI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en plaza bajo la denominación de "Sugestiones Carletto" con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos noventa y nueve de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con

fecha catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y seis, al folio trescientos cincuenta, del libro cuarenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Que habiendo resuelto el socio don Mario Pirievec con fecha treinta y uno de marzo próximo pasado, retirarse de la sociedad, con el consentimiento de sus consocios, vende, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital que posee en la Sociedad, por su valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a los demás socios en la siguiente proporción: Al señor Arturo Miguel Pellegrini, setenta cuotas por un valor nominal de setenta mil pesos moneda nacional. El señor Rogelio Villaverde: ochenta cuotas por un valor nominal de ochenta mil pesos moneda nacional, recibiendo en este acto, el cedente de manos de los nombrados la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, abonados por los socios adquirentes en la proporción indicada. — Segundo: El capital social que de acuerdo con el artículo séptimo del contrato, está constituido por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, pasa en consecuencia a estar distribuído entre los socios en la siguiente proporción: señor Arturo Miguel Pellegrini: un mil setecientas setenta cuotas, por un valor de un millón setecientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 1.770.000). El señor Rogelio Villaverde: doscientas treinta cuotas, por un valor de doscientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 230.000). — Tercero: Modifícase la cláusula octava del contrato social ,en la siguiente forma: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Arturo Miguel Pellegrini, quien actuará individualmente, obligando a la Sociedad con su firma personal bajo el sello "Pellegrini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el carácter de socio gerente. — Cuarto: Modifícase la cláusula décimo primera del contrato social, en la siguiente forma: El día 31 de Agosto de cada año y sin perjuicio de los Balances parciales que se practicarán en cualquier fecha que fije la gerencia, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que convinieren y la reserva de ley; se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Arturo Miguel Pellegrini, el 71 por ciento y Rogelio Villaverde, el 29 por ciento. — Quinta: Por su parte el socio don Arturo Miguel Pellegrini y Rogelio Villaverde aceptan la transferencia de las cuotas sociales en la forma establecida y en virtud de que el cedente, por efecto de la transferencia de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la Sociedad de común acuerdo los socios, resuelven dejar en vigor todas las demás disposiciones del contrato social original. En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Arturo Miguel Pellegrini. — Mario Pirievec. — Rogelio Villaverde. — Enmendado: Pirievec. — Pellegrini. — Pirievec. Todo Vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Titiana Schifris, secretaria.

$ 4.880.— e.30|6-Nº 22.271-v.30|6|66

IMPORBETON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunen los señores Juan José Busaid, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco; don Alvaro Alvarez (h.), español, divorciado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta mil trescientos sesenta; y Berta Catalina Eisele, argentina, soltera, mayor de edad, con Libreta Cívica número tres millones ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa, domiciliada en Diego Palma 838, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; integrantes los dos primeros de la firma "IMPORBETON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil seiscientos noventa, al folio doscientos cincuenta y uno del libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada, y modificado en cuanto a su capital e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil setecientos ocho, al folio doscientos cuarenta y ocho del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y resuelven: El señor Alvaro Alvarez (h.) vende, cede y transfiere a Berta Catalina Eisele sus ciento cincuenta cuotas sociales al valor nominal, totalizando la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; quedando desde este momento el señor Alvaro Alvarez (h.) completamente desvinculado de esta sociedad, no teniendo en consecuencia ninguna responsabilidad en las actividades comerciales, impositivas o legales de dicha firma. Y los socios Juan José Busaid y Berta Catalina Eisele resuelven en común modificar el artículo cuarto del contrato original y su modificatorio, el que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: Juan José Busaid, suscribe dos mil ochocientas cincuenta cuotas sociales; y Berta Catalina Eisele, ciento cincuenta cuotas sociales, totalizando de esta manera el capital aportado por los socios". — Juan José Busaid. — Alvaro Alvarez (h.). — Berta Catalina Eisele.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.30|6 Nº 22.253 v.30|6|66

F. A. E.
FUNDICION DE ALEACIONES ESPECIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 546. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Ochenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, autorizante, comparecen los señores: don Mario Bon, casado en primeras nupcias, industrial, vecino de Villa Senz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de esta República, domiciliado en la Avenida Lynch número mil cuarenta y ocho, y de tránsito aquí, y por la otra el señor don Bruno Sabbatini, casado en primeras nupcias, vecino de esta ciudad y domiciliado legalmente en la calle Timoteo Gordillo número dos mil treinta y uno. — Ambos comparecientes son de nacionalidad italiana, mayores de edad, hábiles ra contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que el señor Bon concurre a suscribir este acto por su derecho propio, haciéndolo en cambio el señor Bruno Sabbatini, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de: "Dante, Sociedad en Comandita por Acciones", de la cual es socio administrador con uso de la firma social, todo según así lo acredita con el testimonio de la escritura de su constitución de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenticuatro, pasada por ante el Escribano de esta Ciudad, don Tomás A. E. Mira, al folio novecientos setenta y dos, del Registro número trescientos noventa y cinco a su cargo, y cuyo documento, con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos sesenta y dos, folio ciento setenta y dos del Libro doscientos treinta y ocho del Registro de Contratos Públicos, lo tengo de manifesto para este acto y obra relacionado e íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, con esta misma fecha, al folio quinientos cuarenta y dos de este mismo Registro y Protocolo, y su texto en virtud de las disposiciones legales vigentes se da aquí por íntegramente reproducido asegurándome el compareciente bajo su responsabilidad personal que la representación y carácter que invoca permanece vigente en toda su fuerza y vigor, resultando del articulado del contrato social respectivo, la previsión y facultad para el otorgamiento del presente acto. — Y En tal Virtud el señor Sabbatini, por la representación que tiene acreditada, y el señor Bon por sí, Exponen: Que han convenido en formalizar por este acto, Un Contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: Primero: Nombre y domicilo: Queda constituida entre: "Dante, Sociedad en Comandita por Acciones", representada por su socio solidario, don Bruno Sabbatini, y el señor don Mario Bon y a partir desde el día de la fecha, una sociedad Industrial y Comercial, que girará en esta República, bajo la denominación de: "F.A.E., FUNDICION DE ALEACIONES ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio principal y legal en esta ciudad, calle Charcas número tres mil novecientos veinte y uno, Quinto piso, Departamento "A", pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier punto de esta República y|o del extranjero. — Segundo: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto principal y esencial, la fabricación y explotación amplia de la industria y comercio metalúrgico y específicamente, la fabricación de Poleas y fundición en general, y toda otra actividad anexa o conexa al ramo, inclusive fabricación en serie de toda clase de motores, matrices y máquinas para la industria en general. — Tercero: Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de Veinte Años, que empezarán a correr desde la fecha, a cuyo vencimento los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social existente en esa época, podrán prorrogarlo, por otro período de tiempo que en ese momento se especificará y así sucesivamente hasta alcanzar un máximo de cincuenta años. — Cada una de esas prórrogas deberá instrumentarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Un Millón De Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Diez mil pesos nacionales cada una, que los comparecientes suscriben íntegramente por partes iguales, integrando en este acto el cincuenta por ciento de dicho monto, en dinero efectivo, el cual queda momentáneamente depositado en la Caja Social, para proceder oportunamente al depósito que determina la Ley. — Los socios podrán aumentar el capital social, cuyo monto, suscripción e integración lo resolverán de común acuerdo cuando son dos, y por la decisión de socios que representen, el setenta y cinco por ciento del capital social, cuando fueren más de dos. — Dichos aumentos deberán ser la consecuencia de la evolución favorable de la empresa y|o de las necesidades de la misma y su fundamentación deberá consignarse en acta y elevarse oportunamente a escritura pública. — El plazo de integración de saldo de suscripción actual se hará a los quince días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; Quinto: Dirección, Administración y representación legal; La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios-gerentes, y de uno o más apoderados que la sociedad resuelva nombrar, fijando para cada apoderado las atribuciones respectivas. — Quedan designados Gerentes, los señores don Bruno Sabbatini y don Mario Bon, quienes tendrán, indistintamente el uso de la firma social adoptada, en forma ilimitada y para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria, ni en préstaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — La firma particular de los socios-gerentes deberá estar precedida por un sello, con la denominación comercial de la Sociedad. — Sexto: Capacidad Jurídica y Facultades: Esta Sociedad tiene capacidad jurídica para realizar, representada por sus socios-gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar o tomar posesión respecto a toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, productos y frutos del país, sub-productos, sus derivados y afines. — b) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones comerciales y gestiones y trámites administrativos con cualesquiera de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. — c) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas, personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar parcial o totalmente. — d) Dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes, inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aun por más de cinco años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — e) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones, derechos y privilegios, celebrar contratos de locación, de obras y servicios, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, sustituirlos y transferirlos. — f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada, o en participación, en comandita, o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. g) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad, en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores, y extraer ese u otros depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato. — h) Conferir poderes generales o especiales y renovarlos y revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes, y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos. — i) Comparecer y estar en juicio por si o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias y querellas, declinar y prorrogar de jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. — j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Séptimo: De los gerentes: Los socios-gerentes tendrán con la sola limitación que expresa el artículo quinto las mismas e iguales facultades, derechos y obligaciones quedando comprometidos a no usar de los fondos, ni de la firma social, en negocios o especulaciones por cuenta propia, ni extrañas al objeto y giro de la sociedad. — Los socios podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a la que forman el objeto de la sociedad que por este acto se constituye. — Octavo: Balances y distribución de utilidades: Cada año, el treinta de júnio, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realicen, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Los socios deberán expresar su conformidad o disconformidad con el respectivo balance, dentro de los treinta días de serles requerido en forma auténtica. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el "Fondo de Reserva Legal", hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Si existieran pérdidas, éstas serán soportadas en igual forma. — Si cualesquiera de los balances anuales tuviera una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios tendrá derecho para exigir en cualquier fecha su retiro, o en su defecto la disolución social. — Para todas las resoluciones, disposiciones, procedimientos, aprobaciones y demás que se tomaren por y para los fines y objeto, de la sociedad y de este contrato, se consignarán en un libro de actas que se rubricará en el Registro Público de Comercio y allí se asentarán los balances, su aprobación, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones de interés. — Noveno: Retiro o transferencia de cuotas: En caso de retiro voluntario o transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, los socios restantes tendrán siempre derecho y preferencia para adquirir las mismas por el valor efectivo que se establezca por balance a realizarse en esa oportunidad. — Décimo: Caso de fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, no produce la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán ser socios de la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Tal supuesto será con relación al socio gerente don Mario Bon o cualesquiera otro que se incorporara a la sociedad, pero si el fallecimiento o incapacidad fuere del socio-gerente, representante de la sociedad "Dante Sociedad en Comandita por Acciones", ésta podrá nombrar su reemplazante o sustituto, y tal circunstancia se consignará en un acta especial que deberá protocolizarse en escritura pública, e inscribirse en el registro respectivo. — El representante de los herederos, no revestirá el cargo de gerente, salvo el caso de que fuera expresamente aceptado y designado en tal carácter, por los demás socios de la sociedad, en cuyo supuesto gozará de los mismos derechos,

facultades y obligaciones del socio-gerente fallecido, a cuyo efecto, se le conferirá los poderes necesarios. — Undécimo: Disolución y liquidación: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo de liquidación y partición social conforme a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Duodécimo: Solución de divergencia: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de balances, fijación de valores, liquidación y partición será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador, para el caso de desacuerdo, y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro Tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales a todos los efectos, en los consignados al comienzo de esta escritura, y en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectuaren. — Décima Tercera: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenticinco, y las del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes como a la Ley misma. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran ante mí, doy fe. — Mario Bon. — Sabbatini Bruno. — Hay un sello. — Ante mí: E. Paurici. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos cuarenta y seis del Registro quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe y al cual me remito. — Para la sociedad "F.A.E. Fundición de Aleaciones Especiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, números seis millones quinientos sesenta mil ciento veintitrés, seis millones quinientos sesenta mil ciento tres, seis millones quinientos sesenta mil ciento cuatro, seis millones quinientos sesenta mil ciento cinco, y el presente inclusive, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Enrique Paurici. (Escribano).

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.200.— e.30|6 Nº 22.280 v.30|6|66

SUDISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, publíquese, el presente edicto por un día:

Contrato de Cesión de Cuota Social. — Entre la señora Amalia María Massolo de Iriart, domiciliado en Avenida Las Heras 2110 de esta Ciudad, argentina, mayor de edad y hábil para contratar, por una parte y el señor Daniel Norberto Kantt, argentino, domiciliado en Bilinghurst 1717, 5º piso, departamento B, autorizado para ejercer el comercio según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de abril de 1966, bajo el número 112, al Folio 326 del Libro 5 de Venias para ejercer el comercio, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: La señora de Iriart, en su carácter de componente de la SOCIEDAD SUDISCO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 1º de noviembre de 1953, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de junio de 1954, bajo el número 1.302, Folio 251, Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato social fue modificado en: 30 de septiembre de 1958, 1º y 23 de junio y 6 de septiembre de 1965, inscriptas en aquel Registro el 7 de noviembre de 1958, bajo el número 3.791, Folio 293, Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 20 de octubre de 1965, bajo el número 2.970, Folio 423, Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 21 de diciembre de 1965, bajo el número 3.790, Folio 376, Libro 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por el presente Vende, Cede y Transfiere al señor Kantt todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en dicha sociedad, los que son aceptados por el cesionario quien queda subrogado en los derechos de la cedente. — Segundo: Esta cesión se hace por el precio total de m$n. Diez Mil Pesos, cantidad que la señora de Iriart declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: La señora Clara Sepiurca de Kantt en su carácter de socia, manifiesta conformidad expresa con todo lo anteriormente convenido, en prueba de lo cual firma también la presente. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 1966. — Cláusula Ampliatoria: Se conviene además que la presente cesión tendrá efecto retroactivo al primero de noviembre de 1965, por lo tanto, la subrogación por parte del cesionario en los derechos del cedente, se considera operada a partir de esa fecha. — S|r.: Norberto Kantt, Vale. — "B" También Vale. — A. M. M. de Iriart. — D. N. Kantt. — C. S. de Kantt. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.840. — e.30|6-Nº 22.288-v.30|6|66

MANDIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes mayo de 1966, se reúnen los señores Emeteria Irriguible de Luengo, en su carácter de Director de Niluvi S. A. I. C. y Gerardo Sauer, por sí, por una parte, ambos socios de "MANDIESEL S. R. L." y los señores Nicanor Ascensión Luengo y Erich Lomberg, ambos por sí. — Los primeros constituyen domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital Federal y los segundos en Viamonte 773, 6º piso, Capital Federal y convienen: Primero: Niluvi S. A. I. C. y Gerardo Sauer son socios conjuntamente con los señores Alfredo Bertoldo Schneider y Federico Schneider de Mandiesel S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29|12|1954, bajo el Nº 3.531, folio 177, libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 17|5|1960, Nº 948, folio 114, Libro 39, 20|9|1962 Nº 230, folio 284, Libro 93, 27|6|1963, Nº 1299, folio 150, libro 45, 9|12|1964, folio 454, libro 47, Nº 3.562 y el 8|9|65 Nº 3.222, folio 299, libro 52 de Contratos de S. R. L. — Segundo: Niluvi S. A. I. C. es poseedora de 850 (ochocientas cincuenta) cuotas, valor nominal m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, o sea un total de m$n. 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Gerardo Sauer es propietario de 850 (ochocientas cincuenta) cuotas o sean m$n. 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Por el presente ceden y transfieren con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966 sus cuotas sociales de la siguiente forma: Niluvi S. A. I. C. al señor Nicanor Ascensión Luengo y Gerardo Sauer al señor Erich Lomberg. — Esta cesión se efectúa a su valor nominal, sirviendo el presente de suficiente recibo de Niluvi S. A. I. C. m$n. 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y Gerardo Sauer m$n. 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional). Cuarto: Los restantes socios de Mandiesel S. R. L., señores Alfredo Bertoldo Schneider y Federico Schneider, dan su conformidad a la presente cesión. — Quinto: En consecuencia quedan modificadas las cláusulas quinta, sexta, décima y undécima del Contrato Social, como siguen: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 3.400.000.— (tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), representado por 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas sociales de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportadas por Federico Schneider 850 (ochocientos cincuenta) cuotas; Alfredo Bertoldo Schneider 850 (ochocientas cincuenta) cuotas; Nicanor Ascensión Luengo 850 (ochocientas cincuenta) cuotas y Erich Lomberg 850 (ochocientas cincuenta) cuotas. — Sexta: La dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores socios Nicanor Ascensión Luengo, Alfredo Bertoldo Schneider, Federico Schneider y Erich Lomberg, los que quedan designados gerentes, teniendo las más amplias facultades para la representación y dirección de la Sociedad, incluso: a) Firmar cheques, letras, pagarés y otras clases de documentos comerciales, como así también avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco de la República y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, operando en cuentas corrientes o a crédito; c) Retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase, que se depositen a la orden o a nombre de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los bancos o a particulares fijando plazo y condiciones de pago; e) Renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extinguen obligaciones; f) Celebrar contratos de prendas incluidas agrarias y constituir a la Sociedad en depositaria; g) Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas sin más requisitos que la presentación del testimonio de este contrato al escribano del Registro que corresponda; h) Hacer liberación parcial o total de los bienes afectados; i) Firmar y rescindir convenios; j) Tomar o dar en arrendamiento inmuebles, fijando plazos, condiciones y precios; k) Conferir poderes generales y especiales. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas en la siguiente forma, previa deducción del 5 o|o. para el fondo de reserva legal; Alfredo Bertoldo Schneider 25 o|o. (veinticinco por ciento); Federico Schneider 25 o|o. (veinticinco por ciento); Nicanor Ascensión Luengo 25 o|o. (veinticinco por ciento), y Erich Lomberg 25 o|o. (veinticinco por ciento). — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas en la misma proporción. — Los señores Alfredo Bartolomé Schneider, Federico Schneider y Erich Lomberg dedican todo su tiempo y trabajo a la dirección de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los componentes de la sociedad, los socios convienen en continuar con las esposas de cada uno de ellos, pero con la salvedad de que no tendrán voz ni voto en la Sociedad. — Los herederos tendrán opción de retirarse de la sociedad para lo cual dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento del socio deberán manifestarlo fehacientemente, caso en el cual se practicará un balance especial para determinar tanto el aporte social como las ganancias al tiempo del fallecimiento, todo lo cual se abonará a los herederos del socio fallecido determinándose la forma de pago de común acuerdo. — Sexto: Los socios convienen asimismo en ratificar las demás cláusulas del contrato social y sus respectivas modificaciones. — Se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo. Alfredo Bertoldo Schneider. — Federico Schneider. — Nicanor Ascensión Luengo. — Erich Lomberg y por Niluvi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Emeteria Irriguible de Luengo.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200 e. 30|6 Nº 22.304 v. 30|6|66

CRISTALERIA EL TRIUNFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 17 de febrero de 1966, otorgada al folio 201 del Registro 536 a cargo del escribano T. A. Alvariñas Cantón, los señores José Carlos Ferioli y Rafael Enrique Traverso, ceden y transfieren a favor de los consocios Carlos Norberto Binaghi, Roque Belbedere, Francisco Antonio Fusco, Eduardo Guillermo Lavedova, Juan Antonio Llanes, Emilio Angel Mariscotti; y Enrique Idelfonso Aristóbulo Román, quienes adquieren en partes iguales y con efecto al 1º de enero 1966 las setecientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una que tienen en "Cristalería El Triunfo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por su valor nominal, o sea 740.000 pesos nacionales. Enmendado Rafael. Vale. E|línea: quienes adquieren en partes iguales y con efecto al 1º enero 1966. Todo vale.

Buenos Aires, Junio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920 e.30|6 Nº 22.352 v.30|6|66

OÑATE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Luis Oñate, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Benito de Palermo 1618, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 0.419.002; Armando Pedro Oñate, mayor de edad, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Avda. Quintana 80, 3º "C", libreta de enrolamiento número 235.057, y Félix Luis Oñate, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Venezuela 2762, libreta de enrolamiento 4.428.897, todos de la Capital Federal, se conviene en formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados queda constituída la sociedad "OÑATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será continuadora de la que con el mismo nombre y razón social actuó hasta la fecha y quedó vencida por expiración de su término. — La entidad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Venezuela 2762, y podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 1º de junio de 1965, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la sociedad anterior a que se refiere la cláusula primera de este contrato de acuerdo con el balance que las partes firman por separado. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de 7.652.000 pesos moneda nacional, dividido en 7.652 cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios, de acuerdo con el mencionado balance, que se considera parte integrante de este contrato, en la siguiente proporción: 3.826 cuotas el señor Armando Pedro Oñate, 2.826 cuotas el señor Luis Oñate y 1.000 cuotas el señor Félix Luis Oñate. — Cuarto: Con la conformidad de todos los socios se podrán admitir nuevos miembros de la sociedad, en las condiciones que en cada caso se estipularán. — Quinto: Pasados tres años desde la fecha de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los demás, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — En tal caso, si no ingresaran nuevos socios, la sociedad entrará en liquidación. — En caso contrario, el el socio saliente retirará su capital, más la llave que le corresponda de acuerdo con los tres últimos balances, en la siguiente forma: 20 o|o al contado y el resto en cuatro cuotas iguales a seis, nueve, doce y dieciocho meses de plazo, con un interés del 12 o|o (doce por ciento) sobre saldos. — Sexto: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de vinos y productos anexos en todos sus aspectos y derivados, incluso la fabricación de licores, whisky y bebidas similares. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo, indistintametne, de los socios Luis y Armando Oñate, pero para firmar contratos y establecer gravámenes de cualquier naturaleza se precisará la firma conjunta de los dos administradores. — Para estar en juicio y actuar en los bancos bastará la firma de uno solo de ellos, quienes podrán actuar separada o alternativamente. — En ningún caso la firma social podrá ser otorgada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo: La sociedad llevará los libros de la ley y anualmente, el 31 de mayo de cada año, levantará un balance e inventario de todas sus operaciones y existencias. — Estos documentos deberán ser aprobados dentro de los quince días de ser presentados a los socios, y si así no se hiciese o no se los impugnase dentro de ese plazo, se los considerará aprobados sin más trámites. — Noveno: Una vez deducido el 5 o|o que determina la ley para fondo de reserva, las ganancias se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, siempre que así lo acepten éstos y lo decidan los socios sobrevivientes, en cuyo caso dichos herederos, si fuesen varios, deberán unificar representación. — Si la sociedad no continuase, se levantará inmediatamente un inventario y balance y se procederá a liquidar los bienes sociales, distribuyéndose proporcionalmente al capital aportado el saldo que resulte. — Undécimo: En caso de liquidación, ésta quedará sujeta a las siguientes reglas: a) El ente social será vendido en bloque, siempre que alguno o algunos de los socios no opte por adquirirlo, total o parcialmente, por el precio que se establezca de común acuerdo con todos los demás socios; b) En caso de que ello no ocurra, los bienes muebles, previo levantamiento de un balance e inventario general dentro de los quince días posteriores a aquél en que se resuelva la liquidación, se venderán en remate público, sin base, dentro de los treinta días de aprobados dichos balances e inventarios. — Los inmuebles, si los hubiere, serán subastados con la base de la tasación fiscal, siempre que los socios no se pusieren de acuerdo en fijarles una base distinta. — La subasta, en tal caso, tendrá lugar dentro de los sesenta días de decidida la liquidación; c) La liquidación será realizada por los socios gerentes; d) Los liquidadores presentarán cada treinta días un estado de cuentas, el cual, se considerará aprobado si no se lo objeta dentro de los tres días de ser puesto en conocimiento de los demás socios; e) Abonada todas las deudas de la sociedad, el saldo que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Duodécimo: La sociedad llevará un libro de

actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — A tales efectos, los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere conveniente, debiendo los demás ser citados, por cualquier medio fehaciente, con cinco días de anticipación por lo menos. — Sin embargo, será obligatoria una reunión por año, a fin de considerar la marcha de los negocios sociales. — Cláusula adicional: Se deja constancia que del capital social $ 4.352.000 moneda nacional provienen de la revaluación del activo realizada de conformidad con la ley 15.272. — Conformes las partes con las estipulaciones que anteceden, firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Luis Oñate. — Armando Oñate. — Félix Luis Oñate.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.30|6-Nº 22.308 v.30|6|66

MARANDO, CALLEGARO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final del presente contrato; los señores, Roque Nicolás Marando, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gaona 1292, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Atilio Marando, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gaona 1292, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Callegaro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo 831, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; manifiestan y convienen lo siguiente. — Primero: Que son únicos socios en su carácter de únicos dueños de las cuotas de capital de la sociedad "MARANDO, CALLEGARO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato social de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número novecientos cincuenta y cuatro al folio doscientos veinticinco del libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que de acuerdo a la cláusula tercera de dicho contrato cada socio ha suscripto e integrado quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada uno; y cuya totalidad constituye el capital social de la sociedad de un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Por el presente y en este acto, Roque Nicolás Marando, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital de que es dueño en "Marando, Callegaro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los que a continuación se indica: Atilio Marando adquiere doscientas cincuenta cuotas o sea por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Juan Carlos Callegaro adquiere doscientas cincuenta cuotas o sea un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El precio convenido es de cien mil pesos moneda nacional por parte de cada uno de los compradores o sea por un importe total de doscientos mil pesos moneda nacional por la totalidad de las cuotas que el vendedor recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de los compradores, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: Esta cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Sexto: Todos los contratantes autorizan ampliamente a Roque Nicolás Marando, Atilio Marando y Juan Carlos Callegaro para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden se firma el presente a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: R. N. Marando. — A. Marando. — J. C. Callegaro. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760. — e.30|6-Nº 22.317-v.30|6|66

CASA VICTORIO DELAITI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Modificación contrato sociedad responsabilidad limitada. — Entre los señores Victorio Delaiti y Cayetana Sgroy de Rivarola por una parte y los señores Enrique Carlos Lagreca, casado, argentino y Amadeo Umberto Pignanelli, casado, argentino, por otra parte convienen, dado ser todos mayores de edad y hábiles para contratar, en modificar el contrato social de CASA VICTORIO DELAITI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 15|9|54, bajo el Nº 2282, al folio 409 del libro 26, y su prórroga de fecha 18|5|60, bajo el Nº 987, al folio Nº 119 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la siguiente forma: Primero: El señor Victorio Delaiti, vende, cede y transfiere las setenta y cinco cuotas de capital al señor Enrique Carlos Lagreca por la suma total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y la señora Cayetana Sgroy de Rivarola, vende, cede y transfiere las setenta y cinco cuotas de capital al señor Amadeo Umberto Pignanelli por la suma total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Estas transferencias de cuotas de capital tienen efecto retroactivo a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: El señor Victorio Delaiti autorizar a los nuevos socios el uso de su nombre en la razón social, siempre y cuando los mismos se comprometan al fiel cumplimiento de las cláusulas del contrato social no modificado por el presente. — Cuarto: Queda nulo y sin efecto el artículo séptimo del contrato original. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con las mismas atribuciones que le confiere el artículo quinto del contrato original. — Sexto: Quedan ratificados todos los restantes artículos no expresamente modificados por el presente. — Conforme las partes se firma, en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Victorio Delaiti — Cayetana Sgroy de Rivarola — Enrique Carlos Lagreca y Amadeo Umberto Pignanelli. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.30|6 Nº 22.322 v.30|6|66

PROPELCO
COMPAÑIA ARGENTINA DE ADITIVOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Indalecio García, español, casado, domiciliado en Brasil 1001, Capital; Juan Carlos Faccini, argentino, casado, domiciliado en José Cubas 4870, Capital y Jorge Walter González, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy 2684, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato de aumento de capital social, que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran ser los únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "PROPELCO COMPAÑIA ARGENTINA DE ADITIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 3 de agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de septiembre de 1965, bajo el número 2500, folio 361, libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Por este acto los contratantes resuelven elevar el capital social de la referida sociedad y en consecuencia modificar la cláusula cuarta del contrato social originario antes referenciado, la que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de de (m$n. 6.000.000.—) seis millones de pesos moneda nacional, representado por (6.000) seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: a) señor Indalecio García, tres mil cuotas o sea la suma de ($ 3.000.000.—) tres millones de pesos moneda nacional; b) señores Juan Carlos Faccini y Jorge Walter González, mil quinientas cuotas cada uno, o sea la suma de (m$n. 1.500.000) un millón quinientos mil pesos m|n. cada uno. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance firmado por todos los socios que se conforma por separado y que se considera parte integrante de este contrato. — Tercera: A los fines del cumplimiento del presente los contratantes dejan constituidos domicilios especiales en los lugares indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — De mutua conformidad se firma un único ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Indalecio García. — Juan Carlos Faccini. — Jorge Walter González. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 306, certifico en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden pertenecen a Juan Carlos Faccini (C. I. 2.163.125); Jorge Walter González (C. I. 3.266.610); Indalecio García (C. I. 1.905.728), quienes justifican su identidad con los documentos ya mencionados, y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Ariel W. Sosa Moline.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.30|6 Nº 22.334 v.30|6|66.

CASA REPETTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio, escritura número: Dos mil trescientos setenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Andrés Castagnino, argentino, casado; y doña Norma Libia Castagnino, argentina, soltera, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Cuzco número veinticuatro|cuarenta y cuarenticuatro de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de CASA REPETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora de los negocios sociales, de una sociedad de responsabilidad limitada de igual denominación e integrada por los mismos comparecientes, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número setecientos sesenta y uno, al folio ochenta y siete, libro treinta y nueve de sociedades de responsabilidad limitada y cuyo plazo de existencia vencía el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, de acuerdo a la escritura pasada ante mí el autorizante, con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, al folio mil doscientos cincuenta y cinco de este mismo registro, protocolo respectivo, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina como queda dicho "Casa Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en esta Capital, calle Cuzco números veinticuatro, cuarenta y cuarenta y cuatro, donde se encuentra instalada desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en que se constituyó originariamente. — Segunda: El objeto de la presente sociedad, es como queda dicho "ut-supra" continuar con los negocios sociales de "Casa Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale decir: La explotación del negocio de ferretería y materiales para construcciones, artículos para el hogar en general y todos sus ramos afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de quince años, el que se contará a partir desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones sociales. — Cuarto: El Capital social es de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de cien pesos cada una, integradas por partes iguales por ambos socios. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios como gerentes, con las más amplias facultades. — Sexta: Las pérdidas o ganancias serán soportadas o distribuidas por los socios por partes iguales, a cuyo efecto se realizará el treinta y uno de julio de cada año un balance general. — Séptima: En todo lo no contemplado en el presente mandato, así como la disolución y liquidación, se regirá por las normas establecidas en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, queda redactado el presente contrato de la sociedad "Casa Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — A. Castagnino. — Norma L. Castagnino. — Hay un sello: A. May Zubiría. — Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos tres, del Registro quinientos doce, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio, el que se encuentra extendido en dos sellos de actuación notarial, números: Seis millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete, y el presente inclusive, que sello y firmo, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — A. May Zubiría. — Entre líneas: y ocho vale.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.160 e.30|6 Nº 22.335 v.30|6|66

ACEROS MOYANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, convienen entre don Roberto Oscar Moyano, argentino, casado, de treinta años de edad, comerciante, con domicilio en la cale Basualdo 2616 de esta Capital, Alberto Enrique Moyano, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio igual que el anterior y Nicolás Antonio Natalino, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio en la calle Zuviría 4755 de esta Capital; constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Queda constituida la Sociedad cuya denominación es ACEROS MOYANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Zuviría 4759 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, tanto en el interior como en el exterior de la República. — Segunda: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta al por mayor y al por menor de aceros y hierros en general como así también toda clase de artículos que tengan vinculación en el ramo de la industria metalúrgica. — A fin de llenar su objeto la Sociedad podrá adquirir total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes, muebles e inmuebles y construir, ceder o aceptar derechos de prenda e hipoteca, edificar o tomar bienes inmuebles en locación y realizar todos aquellos negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el cometido social. — Tercera: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y seis hasta el quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Este plazo de duración se considerará prorrogado por diez años más si la mayoría de los socios que representan la mayoría del capital social, no resolvieran con anticipación mínima de noventa días disolver la Sociedad. — Cualquier socio podrá retirarse de ella preavisando con un plazo de noventa días a la fecha de su retiro, por telegrama colacionado. — Cuarta: Capital Social: Se fija el Capital Social en un millón trescientos mil pesos m|n. (pesos 1.300.000.—), divididos en un mil trescientas cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Cuatrocientas noventa y cuatro (494) cuotas que representan Cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 494.000) por el Sr. Roberto Oscar Moyano: cuatrocientas noventa y cuatro cuotas que representa Cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 494.000.—) por el Sr. Alberto Enrique Moyano, trescientas doce cuotas que representan Trescientos doce mil pesos m|n. ($ 312.000.—) por el Sr. Nicolás Antonio Natalino. — Las cuotas correspondientes a cada socio son integradas totalmente de la siguiente forma: El Sr. Roberto Oscar Moyano integra en efectivo la cantidad de Tres mil quinientos cuarenta y siete pesos m|n. (pesos 3.547.—) y en especie la cantidad de Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos m|n. ($ 490.453.) Alberto Enrique Moyano, en efectivo la cantidad de Seis mil quinientos sesenta y un pesos m|n. ($ 6.561.—) y en especie la cantidad de Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos m|n. ($ 487.439.—). Nicolás Antonio Natalino en efectivo la cantidad de Nueve mil ochocientos noventa y dos pesos m|n. ($ 9.892.—) y en especie la cantidad de Trescientos dos mil ciento ocho pesos m|n. (pesos 302.108.—). El total del conjunto de Un millón doscientos ochenta mil pesos m|n. que se integran en especie están representados por los Bienes que resultan del inventario que los interesados han firmado por separado con la conformidad de los socios y certificado por el Contador Público Nacional José Saladino, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal Tomo XXXXIII Fº 115, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Balances y Resultados: Mensualmente se confeccionará un Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Anualmente se confeccionará un Balance General Ajustado a las siguientes normas: a) Las

diversas partidas del Activo y del Pasivo deberán enunciarse con claridad, sin compensaciones; b) Los inmuebles no deberán ser incorporados al Balance por un valor superior a su costo más los gastos de adquisición o transferencia, excepto en los casos indicados en los incisos c y d). c) Los inmuebles sólo podrá revaluarse a objeto de capitalizar el mayor valor, de ningún modo para distribuir utilidades o beneficios, siempre que pericialmente se demuestre una variación real y no fluctuación ocasional del valor; d) Los gastos que hayan tenido por objeto introducir mejoras en los inmuebles, únicamente podrán figurar capitalizados, si en forma incuestionable han aumentado el valor de los mismos; e) Los bienes sujetos a desgaste o depreciación, que en ningún caso podrán integrar el patrimonio social, justipreciados por encima de su valor de costo o transferencia más los gastos de instalación deducidas las amortizaciones anuales practicadas después de su adquisición o transferencia, serán castigados anualmente haya o no utilidades, empleando los tipos de amortización admitidos por la técnica contable; f) El patrimonio social se presentará depurado total o parcialmente de los créditos dudosos o incobrables; g) El pasivo reflejará exactamente la totalidad de los compromisos sociales; h) El 5 % (cinco por ciento) de las utilidades se destinará a Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 % (diez por ciento) del capital social. También podrán constituirse todas las Reservas Facultativas que los socios crean conveniente; i) Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente entre los socios en proporción a los capitales aportados; j) La pérdida líquida que pueda arrojar un ejercicio desfavorable será cubierta en primer término con las reservas facultativas si las hubiere, y si éstas no alcanzaren se apelará al Fondo de Reserva Legal, el cual debe ser reintegrado tan pronto como sea posible y por último si aun quedara un remanente sin cubrir, dicho saldo figurará en el Activo para ser cancelado en el próximo ejercicio y si quedara un saldo, en los próximos ejercicios; k) Ninguna distribución podrá hacerce hasta que el déficit del o de los ejercicios adversos haya sido totalmente absorbido; l) Practicado el Balance Anual y hecho conocer a todos los socios por copia certificada por Contador Público, debe ser aprobado u observado dentro de los treinta días siguientes al de su presentación; queda entendido que vencido dicho plazo automáticamente se considerará aprobado; m) En el libro de Actas se dejará constancia de la aprobación de los Balances y de todas aquellas resoluciones que interesan a la sociedad. — Sexta: Administración y gerencia: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, cuyos cargos serán los siguientes: Gerente General señor Roberto O. Moyano, Gerente de Ventas señor Alberto E. Moyano y Gerente de Compras señor Nicolás Antonio Natalino, que deberán ajustarse a las siguientes normas: a) La razón social podrá ser usada por los tres socios en forma indistinta; b) Los gerentes durarán en sus funciones por el término del presente contrato. — Séptima: De los socios: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona dentro del ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la Sociedad por el tiempo correspondiente a la duración de la infracción con un mínimo de dos años, siempre que sea debidamente comprobada. En caso de fallecimiento, retiro o incapacidad legal de alguno de los socios, los sucesores, el socio retirado o los curadores según el caso, desde ese mismo día pasarán a ser acreedores de la Sociedad, en la que no tendrán ninguna ingerencia, por la parte de capital y utilidades que les pudiera corresponder de acuerdo a un Balance General que se confeccionará dentro de los treinta días de producido el hecho, observando las normas establecidas en la cláusula quinta. El crédito que resultare será pagado al socio retirado o a sus representantes legales, dentro de los trescientos sesenta días de formulada la petición. Hasta su cancelación, el crédito devengará el interés corriente que el Banco de la Nación Argentina cobre a sus prestatarios. La cesión de cuotas se regirá por lo establecido en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inserta en el Código de Comercio, Libro dos. Cada Gerente podrá retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, hasta un máximo de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35 000.—), en casos excepcionales y por unanimidad de votos, podrá ampliarse esta suma, cuando así fuese peticionado por alguno de los socios. — Octava: Divergencias: Cualquier discrepancia o discusión que se suscitare entre los socios ya sea durante las operaciones o en el momento de la liquidación o participación de la Sociedad, será resuelta por el fallo inapelable de un arbitrador único que se elegirá en asamblea de socios por unanimidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo de amigables componedores o arbitradores del Código de Procedimientos de la Capital Federal. — Firmado: Roberto Oscar Moyano. — Alberto Enrique Moyano. — Nicolás Antonio Natalino.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.320.— e.30|6-Nº 22.360-v.30|6|66

RIVAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 2 de junio de 1966, el Sr. Bernardino Vila Iglesias, vende, cede y transfiere, las 142 cuotas de capital que tiene y le corresponden en "RIVAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los Sres. Manuel Rivas Martínez, José Margariños Suárez y Francisco Rivas Martínez, 38 cuotas, a cada uno, y a los Sres. Nemesio Manuel Piñeiro Porto y José Ramos Acha Ouviña, 14 cuotas a cada uno; por el precio total de m$n. 620.000.—. En virtud de la presente cesión la parte de capital que corresponde a cada socio es la siguiente proporción: 396 cuotas o sean m$n. 396.000.— a cada uno de los Sres. Manuel Rivas Martínez, José Margariños Suárez y Francisco Rivas Martínez: y 156 cuotas o sean m$n. 156.000.— a cada uno de los Sres. Nemesio Manuel Piñeiro Porto y José Ramón Acha Ouviña.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.30|6-Nº 22.403 v.30|6|66

LAVADERO BACACAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 278. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diecinueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores don Espartaco Blas Scarcella, italiano, soltero, nacido el tres de febrero de mil novecientos veintidós, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento sesenta y siete, con domicilio en esta Capital, calle Córdoba mil seiscientos diez; don Manuel Eugenio Rodríguez, argentino, soltero, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta y seis titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintinueve mil trescientos sesenta, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán setecientos sesenta y seis, piso séptimo, departamento doscientos treinta y cinco; don Jorge Norberto Fernández, argentino, soltero, nacido el tres de julio de mil novecientos treinta y cinco, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Cabildo quinientos sesenta y dos, piso séptimo, departamento quince; don Héctor Julián Roquel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Mc. Leay, nacido el cinco de octubre de mil novecientos diez, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Pozos ciento veinte: y la sociedad "La Atómica Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato del veintiuno de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, según escritura pasada ante mí al folio mil ochocientos veinticuatro de este Registro, a mi cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diecisiete de diciembre del mismo año bajo el número tres mil trescientos diecisiete, al folio ciento veintisiete del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital calle Bacacay número mil setecientos quince, representada en este acto por su apoderado don Marcelo Bester, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, nacido el doce de marzo del año mil novecientos nueve, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con igual domicilio que la sociedad que representa todo ello de conformidad con el mandato para administrar y disponer de sus bienes, con uso de la firma social, que le fue otorgado con fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y cinco de este Registro, de cuyo mandato resulta que el mandatario instituido tiene facultades para celebrar toda clase de actos y contratos: Otorgar y firmar toda clase de escrituras, públicas y privadas; para administrar los bienes de la sociedad, ya sea a su solo nombre o en unión con otros; intervenir en los negocios que la sociedad tuviere con terceros particulares o en sociedades, inclusive participar en sociedades anónimas con voz y voto y participar también en los directivos que tuviere en la sociedad de referencia, pudiendo al efecto formalizar contratos de constitución de sociedades o bien participar en sociedad ya constituidas, asegurando el mandatario que dicho mandato no le ha sido limitado ni revocado en manera alguna; siendo todos los comparecientes a este acto personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido celebrar contrato de sociedad que de común acuerdo dejan supeditado a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los cinco contratantes arriba nombrados, una sociedad que girará bajo la denominación de "LAVADERO BACACAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Bacacay número mil setecientos quince de esta Capital, todo ello sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otra parte, pudiendo asimismo constituir sucursales en cualquier punto de esta ciudad o en el interior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad como rubro principal, será la explotación de un lavadero de ropa blanca y lavadero familiar en general, sin limitársele actividades comerciales o industriales de ninguna naturaleza, especialmente la de receptoría de tintorería. — Tercera: El capital social se fija en la suma de: Novecientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuarenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado en la siguiente forma: Los señores Espartaco Blas Scarcella; Manuel Eugenio Rodríguez; Jorge Norberto Fernández, a razón de ciento seis mil pesos moneda nacional, cada uno o su equivalente de ciento seis cuotas respectivamente; don Héctor Julián Roquel la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que constituye la cantidad de trescientas cuotas; y la sociedad "La Atómica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cantidad de trescientos veintiocho mil pesos moneda nacional, o sea su equivalente de trescientas veintiocho cuotas, todo ello en maquinarias, instalaciones y demás efectos que surgen del Balance practicado, aceptado y firmado por las partes y que queda en poder de las mismas. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, a cuyo efecto los socios de común acuerdo designan para ello al señor Marcelo Bester, a quien invisten con todas las facultades inherentes al cargo que desempeñe, pero el uso de la firma social, estará a cargo siempre del señor Gerente designado en este acto, conjuntamente con los socios señores Espartaco Blas Scarcella y Héctor Julián Roquel, sin cuyo requisito la sociedad no quedará válidamente obligada. — Los que hagan uso de la firma social, suscribirán con su firma personal, pospuesta a la denominación "Lavadero Bacacay S. R. L.". Les queda prohibido a los socios, al igual que al gerente hacer uso de la firma social en beneficio propio de cualquiera de ellos ni para otorgar fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Para el cumplimiento de los fines de la sociedad, la misma podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive los que requieran poder especial en los límites del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sus concordantes; celebrar contratos de locación por menos o más de seis años; adquirir, enajenar, permutar, o bajo cualquier otra forma comprar y vender y en general transferir, bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y derechos en general, como así también la adquisición de cuotas de otras sociedades o de terceros, realizando las operaciones al contado o en plazos, con o sin garantías de cualquier naturaleza; constituir gravámenes, especialmente hipotecas o prendas, como acreedora o deudora, cancelar estos u otros gravámenes; firmar y otorgar toda clase de escrituras públicas y privadas como así también cualquier documento civil o comercial; firmar, aceptar, endosar, y bajo cualquier otra forma transferir pagarés, giros, vales, letras de cambio, cheques y todo otro documento y papeles de comercio solicitar créditos y firmar los correspondientes documentos como igualmente sus respectivas novaciones; hacer descuentos de documentos, dando las garantías del caso; operar con todos los bancos y establecimientos bancarios, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, como igualmente cualquier banco de las provincias de esta República y sus respectivas sucursales; girar en descubierto, ajustándose a las disposiciones bancarias al respecto; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos; se deja expresa constancia que las facultades precedentemente transcriptas, son al solo efecto enunciativo y no limitan en manera alguna las actividades de la sociedad. — Sexta: Aualmente, los días treinta y uno de mayo y por primera vez el treinta y uno de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, se practicará Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento que el gerente o dos de cualesquiera de los socios lo requieran. — Séptima: Las resoluciones que tome la sociedad, inclusive para la remoción y nombramiento de gerentes, serán tomadas por unanimidad de votos de todos los socios. — Octava: Practicado el Balance General los socios tendrán treinta días para formar sus observaciones, transcurrido ese período, el balance quedará aprobado de hecho. — Novena: Una vez practicado el Balance General, de las ganancias que hubiere, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; el remanente será distribuido entre los socios en la proporción de sus capitales que tengan aportados; en igual proporción serán aportadas las pérdidas que pudiere haber. — Décima: Queda expresamente convenido que el señor Héctor Julián Roquel deberá dedicar todo su tiempo a las actividades de la sociedad o sea cumplir "full time" en sus trabajos, al mismo tiempo se compromete de convertir su lavadero que tiene en la calle Pozos número ciento veinte en la receptoría de ropa blanca solamente para el lavado de piezas menudas como camisas, pañuelos, camisetas, en cuanto a ropa mayor, deberá transferirla para su lavado al lavadero que la sociedad constituye por este acto. — El señor Héctor Julián Roquel será ayudado en sus trabajos por el socio señor Espartaco Blas Scarcella, siempre que sus otras ocupaciones se lo permitan. — Asimismo los demás socios deberán dedicar también su atención al progreso de la sociedad y no podrán establecerse con negocios de lavadero con máquinas de lavar, salvo las sociedades que tengan constituidas con anterioridad a la presente, cuyas actividades continuarán para lo sucesivo y también podrán establecer receptorías de lavadero siendo obligados a entregar los efectos para su lavado al lavadero Bacacay Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Podrán participar y actuar en otros negocios que no tengan atingencia alguna al ramo que explota esta sociedad. — Undécima: La duración de la sociedad se fija por el término de treinta años, contados desde el primero de febrero del año en curso, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro mediante cesión de cuotas o bien la disolución de la sociedad, una vez transcurridos tres ejercicios anuales contados de la fecha antes indicada. — Las cuotas del socio saliente serán cedidas a los demás socios en la proporción que entre si convengan en cada oportunidad. En ningún caso podrán ser cedidas a un tercero, salvo la conformidad unánime de los demás componentes. Si los otros socios no quisieran hacerse cargo de las cuotas a ceder, y no admitieran un tercero, la sociedad será disuelta y en su caso liquidada de conformidad con lo que se conviene a continuación. — Duodécima: En todos los casos de cesión de cuotas o de disolución de la sociedad, el socio que quisiera separarse, deberá preavisar a los otros socios en el domicilio social con una antelación de noventa días por lo menos. — Para el caso de cesión de cuotas, los socios restantes determinarán entre sí la cantidad de cuotas que cada uno se adjudicará de las que corresponden al socio saliente; si no llegaran a ponerse de acuerdo sobre la adjudicación de dichas cuotas, se hará una licitación interna entre los mismos y se le adjudicará, cualquiera sea la cantidad, al socio o a los socios que ofrecieren mejores condiciones. — Décimo Tercera: Transcurrido el plazo del preaviso, los socios, antes de su vencimiento, deberán manifestar si optan por hacerse cargo de las cuotas

de dicho socio. — En caso afirmativo, se practicará Balance para determinar el haber que a ese socio corresponda y que en definitiva se determinará en la siguiente forma: a) Ganancias del ejercicio como así también las ganancias que pudieren corresponderle por ejercicios vencidos y que no fueren retirados; b) Cualquier otro importe que pudiere corresponderle en relación a las actividades que realice en la sociedad; c) En cuanto a las cuotas sociales, su valor será determinado teniendo en cuenta la proporción del valor del patrimonio total de la sociedad en esa ocasión. Si no se pusieran de acuerdo sobre la determinación del valor de las cuotas, lo fijará un Tribunal de Arbitradores amigables componedores, el que procederá de acuerdo a lo que se estipula más adelante. En caso de no querer los otros socios adquirir las cuotas y hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad será disuelta y entrará en liquidación de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes, siendo liquidadores los socios que en esa oportunidad se designarán con la intervención del gerente designado. — En esa oportunidad y antes de entrar en liquidación, cualquier socio, solo o en unión con otros, podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo; en cuyo caso se convendrá con los otros socios la forma de determinación de los haberes de los mismos, forma de pago y demás condiciones que de común acuerdo estipulen. — Si hubiese intereses opuestos en la situación de la adjudicación del activo y pasivo, se procederá a una licitación interna con ofertas bajo sobre cerrado en presencia de un Escribano público que fiscalizará dicho acto. — El socio que ofreciere mejores condiciones, será adjudicatario del activo y pasivo, en cuyo caso deberá pagar el socio o a los socios salientes las partes que se determinen a su favor, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al contado en el acto de formalizarse la adjudicación y el cincuenta por ciento restante, en doce mensualidades iguales y sucesivas contadas de la fecha indicada con más un interés al que percibe en ese momento el Banco de la Nación Argentina, pagadero sobre los saldos deudores, debiendo los socios a cuyo cargo quede el negocio, suscribir pagarés por los importes y vencimientos que resulten, empeñando en garantía de dicho pago las cuotas sociales de los mismos. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de cesión de cuotas o bien para los casos de disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas con prescindencia de toda acción judicial, por un Tribunal de Arbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, con tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. El socio que se alzare contra dicho laudo, deberá pagar una indemnización de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a los demás socios y previo al planteo o apelación judicial del caso. El Tribunal de amigables componedores deberá laudar dentro de los treinta días, contados del momento en que se reúna para formalizar los puntos sobre los cuales deberá pronunciarse. — Se entiende que en dicha reunión los socios deberán formalizar y suscribir dicho convenio, caso contrario el plazo se contará de la fecha de la formalización del mismo. — Décimo Quinta: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o interdicción de cualquiera de sus socios. En tales eventos los socios sobrevivientes y|o capaces, resolverán si admiten o no la intervención en lugar del causante de sus herederos o derechohabientes. — Si fuese afirmativamente, en ese caso se determinará el modo, forma y facultades que tengan esos herederos o sucesores universales.

— En caso de no ser aceptados, los socios deberán hacerse cargo de las cuotas del causante, en la forma y demás condiciones estipuladas en las cláusulas anteriores; caso contrario, la sociedad se disolverá también en las condiciones antes estipuladas. — En todos los casos, los herederos o derechohabientes deberán designar un representante único con amplias facultades para entenderse con los socios sobrevivientes. — A los efectos legales pertinentes, se tendrá siempre como fecha cierta, el deceso o la declaración de incapacidad del causante para determinar los derechos que pudieren corresponder a sus herederos o derechohabientes, ya sea para la continuación de la sociedad o bien para la liquidación de sus haberes. Dichos haberes les serán liquidados a los herederos en la forma y condiciones estipuladas precedentemente. — Bajo tales conceptos queda formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo cual, doy fe. — En este estado, los socios resuelven introducir una ampliación en la cláusula. — Tercera, conviniendo: Que los socios Espartaco Blas Scarcella; Manuel Eugenio Rodríguez; y Jorge Norberto Fernández se reservan el derecho de adquirir de los socios Héctor Julián Roquel, y "La Atómica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una parte de sus cuotas de capital, para que los cinco socios igualen sus aportes, por lo cual se obligan a pagar una prima de veinticinco mil pesos moneda nacional sobre cada cien cuotas que se les deba. — Esta opción tiene validez durante el año de constituida la sociedad; pasado dicho término perderán ese derecho. — Leída que les fue nuevamente se ratifican y firman por ante mí en la forma que acostumbran, doy fe. — H. Roquel. — Manuel Eugenio Rodríguez. — Espartaco Blas Scarcella. — J. N. Fernández. — M. Bester. — Hay un sello. — Ante mí: F. Halpern. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número doscientos setenta y ocho del Registro quinientos setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, extendido en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del número cinco millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — (Firmado): F. Halpern. — Hay un sello: Federico Halpern, Escribano.

Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.000. e.30|6 Nº 22.365 v.30|6|66

ZUDET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Zaidenberg, argentino, casado, con domicilio en Apolinario Figueroa 571 y Abraham Bondarovsky, argentino, casado, con domicilio en J| B. Ambrosetti 120, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "ZUDET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y asiento principal en esta Capital en la calle Sánchez 1983, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero (1º) de junio de mil novecientos sesenta y seis (1966). — Tercera: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad y resolución de los socios y|o si las pérdidas superaran el 20% del capital. — Cuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, haciendo conocer su voluntad, en forma fehaciente al otro socio y en tal supuesto éste tendrá prioridad para adquirir sus cuotas de capital. El valor de las cuotas se determinará mediante un balance o inventario adicionándose la llave del negocio, que a tal efecto se practicará a los 60 días de la fecha en que el socio hiciera conocer su voluntad de retirarse. La parte que pudiera corresponderle al socio saliente se liquidará en la siguiente forma: retirará el capital invertido a su iniciación: 50% a los 60 días documentándose el saldo en dos obligaciones a 90 y 120 días y el resto en facilidades que se convendrán con plazo no mayor de 10 meses con un interés del 15% anual. — Quinta: El objeto principal de la sociedad es la comercialización e industrialización de todo tipo de confecciones textiles. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.) de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Manuel Zaidemberg, mil cuotas y Abraham Bondarovsky, mil cuotas, integradas totalmente en mercaderías, según balance adjunto. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes se designarán gerentes. Las decisiones que hagan al desenvolvimiento de la sociedad, serán tomadas por ambos socios. La sociedad no podrá ser comprometida en actos y negocios ajenos a sus fines ni garantir obligaciones de terceros. Los gerentes designados actuarán indistintamente para suscribir todos los documentos que creen obligaciones monetarias a la sociedad tales como cheques, obligaciones a pagar, etc. presentando a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren necesarios para el mejor logro de sus fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y|o particulares y|o extranjeros, quedando facultado uno de ellos indistitamente para presentaciones ante reparticiones públicas, ministerios, aduana, municipalidades nacionales y|o provinciales, siendo esta facultad meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: Los socios tienen obligaciones de aportar su trabajo personal, de acuerdo a las necesidades y conforme a la distribución de tareas que se le asignen percibiendo una remuneración de acuerdo a las funciones. — Novena: El día treinta y uno (31) de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de poder practicar otros de comprobación. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento (5%) para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento 10% del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En el transcurso del ejercicio los socios podrán retirar a cuenta de utilidades en la medida que la situación de la sociedad lo permita. En caso de haber pérdida será soportada en igual proporción. — Décima: La sociedad rubricará un libro de actas, a fin de asentar en el mismo todas las resoluciones que se tomasen sobre la marcha de los negocios sociales y que no estuviesen previstos en el presente contrato. — Décima primera: En caso de incapacidad declarada o muerte de algún socio, la sociedad no entrará en disolución pero no podrá formar parte de la misma el socio incapaz o los herederos, por quedar en tal supuesto cedidas al socio capaz y sobreviviente, las cuotas que pertenecían al incapaz o fallecido, en tal supuesto la liquidación que corresponda se abonará en base a lo pactado en la cláusula cuarta. — Décimo segunda: Cualquier duda de interpretación de desacuerdo durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación de la sociedad será dirimido por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Cualquier punto no previsto en el presente contrato será resuelto por las disposiciones de la Ley 11.645 y artículos concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. Sobre raspado: Junio: Vale. — Manuel Zaidenberg; Abraham Bondarovsky. — E|L: según balance adjunto; S|R: 13: Todo vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160. — e.30|6 Nº 22.372-v.30|6|66

J. J. GURFINKIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se sace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 10 de mayo de 1966, los señores Jacobo Josue Gurfinkiel, Mordka Goldberg, Marcos Ratzker, y Jaime Ratzkier en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "J. J. GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1966 lo siguiente: Primero: don Mordka Goldberg cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas al socio señor Jacobo Josue Gurfinkiel, por su valor nominal, o sea $ 150.000.— m|n. — Segundo: don Jaime Ratzkier, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas al socio señor Marcos Ratzker, por su valor nominal, o sea $ 150.000.— m|n. — Tercero: Se modifica la cláusula segunda del contrato social en el sentido de que la sociedad tiene su domicilio actual en la calle Pasteur Nº 233, Capital Federal. — Cuarto: Se modifica la cláusula primera del contrato social ampliando el objeto social en el sentido de que la sociedad se dedicará también a comerciar al por menor artículos de punto, lencería y toda clase de confecciones para damas. — Quinto: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social en el sentido que la Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios señores Jacobo Josue Gurfinkiel y Marcos Ratzker, indistintamente con las más amplias facultades con la limitación de no otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros ni comprometer a la firma social en asuntos ajenos a su giro. — Sexto: Se modifica la cláusula octava del contrato social en el sentido de que las ganancias o pérdidas si las hubiere se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Jacobo Josue Gurfinkiel, sesenta y cinco por ciento (65 o|o) y Marcos Ratzker, treinta y cinco por ciento (35 o|o). — Firmado: Jacobo Josue Gurfinkiel. — Marcos Ratzker. — Jaime Ratzkier. — Mordka Goldberg. — Enmendado: enero; 1966, todo vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.30|6-Nº 22.405 v.30|6|66

BEVERLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente término:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, los señores: don Máximo Levington, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Humahuaca Nº 4285; doña Ana Treger, argentina, casada, domiciliada en Rawson Nº 726 y doña Dora Levinton de Lew, argentina, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en la calle Rawson Nº 726, todos mayores de edad, hábiles de este vecindario, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para lo que formalizan de común acuerdo el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre las personas antedichas queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "BEVERLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Pasteur número trescientos sesenta y seis, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de la sociedad, pudiendo prorrogar dicho plazo a su vencimiento. — Tercero: El objeto de la sociedad será la compraventa, importación, exportación de mercaderías de cuero, y|o toda clase de plásticos y materiales sintéticos, sus anexos, accesorios y derivados, por cuenta propia y|o de terceros, por mayor y por menor, y asimismo todo tipo de operaciones comerciales complementarias en el país o en el extranjero, incluyendo mandatos, representaciones y consignaciones en general. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Máximo Levington cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos, y las señoras Ana Treger y Dora Levinton de Lew, cincuenta cuotas cada una o sean cincuenta mil pesos por cada una de ellas, y cuyo capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías según balance practicado al efecto y suscripto de conformidad por los socios. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Máximo Levington y de la señora Ana Treger, quienes revestirán el carácter de gerentes, teniendo indistintamente cualquiera de los dos el uso de la firma social adoptada, para lo que firmarán en la forma que acostumbran precedida su firma por la razón social, pudiendo para ello usar un sello; con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, negocios ajenos al giro social ni en provecho particular de los socios. — La firma social se podrá emplear en los siguientes actos sin que ello importe una restricción de facultades: Adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, incluso en propiedad horizontal créditos, títulos, acciones; venderlos hipotecarlos, prendarlos, pactando precios, plazos y formas de pago; celebrar contratos de locación, tomar dinero prestado y operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, y cualquier otra institución nacional o particular, realizando todo tipo de operaciones bancarias, comerciales y crediticias que las leyes y sus respectivas reglamentaciones autoricen. — Celebrar todo tipo de contratos de prenda a favor de la sociedad o de terceros. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se necesitaren para el desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no limi-

lativa. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación. — Los beneficios líquidos y realizados que se obtuvieren, previa deducción de un cinco por ciento de la totalidad para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El ochenta por ciento para el señor Levington, el diez por ciento para la señora Ana Treger y el diez por ciento para la señora de Lew. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El balance se considerará aprobado si dentro de los noventa días de cerrado ningún socio manifiesta su oposición. — Séptimo: Los socios podrán fijar una suma mensual a retirar para sus gastos particulares, la que se imputará a sus respectivas utilidades. — Octavo: El socio que quisiere transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualquier otro derecho emergente de este contrato, deberá solicitar la conformidad de los otros, quienes tendrán prioridad en su adquisición en igualdad de condiciones. Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios, se procederá de la siguiente manera: a) Si se tratara de don Máximo Levington, la sociedad no se disolverá incorporándose a la misma los sucesores o herederos legalmente designados, quienes deberán unificar su representación. — Si los herederos o sucesores no quisieren incorporarse a la sociedad, su haber se determinará por un balance general practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad y se procederá a su pago en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado al instrumentarse definitivamente la operación, y el otro cincuenta por ciento a un año de plazo a contar de dicha instrumentación sin interés y con garantía a estipularse. — b) Si el fallecimiento o incapacidad se refiriese a las otras socias, sus herederos o sucesores legítimamente declarados, quedarán obligados a ceder su parte de capital al socio Máximo Levington de acuerdo al balance general que deberá practicarse al día de la incapacidad o fallecimiento de ellas, excluyéndose el valor llave, y cuyo pago deberá efectuarse en la forma determinada anteriormente. — Décimo: Los socios podrán de común acuerdo disolver anticipadamente la sociedad, procediéndose a su liquidación con la administración y dirección de los gerentes, finiquitando los negocios pendientes y liquidando las existencias y derechos de la sociedad, previa cancelación del pasivo social. — Del resto, los socios retirarán los importes de sus cuentas particulares y recién el activo remanente se dividirá y distribuirá en proporción a sus cuotas de capital. — De la misma forma se procederá en caso de disolución por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyas resoluciones serán inapelables. — Conformes los socios con las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de "Beverly, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Levington. — Ana T. de Levington. — Dora de Lew. — Sobre raspado: cuero — cuyo — misma — por — se — y — Valen.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.30|6-Nº 22.389-v.30|6|66

LA ARGENTINA HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 26 de mayo de 1966 los componentes de "LA ARGENTINA HOTEL". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, que quedará redactada así: La dirección, administración y atención de los negocios sociales estarán a cargo de los Sres. Reimundo Alberto Roux y Raúl Federico López Losada quienes revestirán el carácter de gerentes, nombrándoseles asimismo en este acto gerente general y subgerente general respectivamente, por el término de dos años a partir del primero de junio de 1966. Vencido dicho plazo se realizará una asamblea de socios que por mayoría de votos que represente el 51 % del capital social podrán designar sus reemplazantes. En caso de no celebrarse la reunión requerida a tal efecto, automáticamente el gerente general y el subgerente general actuarán por un nuevo período de dos años y así sucesivamente. Se necesitará la mayoría del 51 % para sustituir al gerente general y|o al subgerente general. Los socios designados gerente y subgerente general quedan facultados para actuar cualquiera de ellos indistintamente en representación de la sociedad, en todos los actos administrativos y del giro social excepto en los casos de extracción de fondos bancarios que deberán llevar la firma conjunta de ambos socios. — Asimismo para la extracción de fondos bancarios se faculta en este acto a los socios Augusto Juan Rodríguez y|o Enrique Ghiglione a firmar conjuntamente con el gerente y|o subgerente general. — En consecuencia para la extracción de fondos bancarios los documentos respectivos deben llevar siempre la firma del gerente y del subgerente general pudiendo ser reemplazadas una de ellas por la de los señores Augusto Juan Rodríguez y|o Enrique Ghiglione indistintamente. — Para obligar a la sociedad por préstamos o créditos, suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles, constituir gravámenes sobre los mismos, será necesaria la intervención del gerente o subgerente general, previa autorización de dichas operaciones por mayoría de socios que representen el 51 % del capital social. El gerente y el subgerente general podrán para la consecución de los fines sociales realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, mixtos o particulares establecidos o a establecerse en la Capital Federal, interior del país o del exterior, mediante todas las formas de operar bancarias o financieras previstas a la fecha o que se crearen en adelante sin limitación alguna, actuar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales de todo el país, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Justicia en general, estar en juicio, prorrogar jurisdicciones, transar, hacer novaciones, cobrar, percibir, dar recibos, acordar rescisiones y quitas, comprometer en árbitros, obtener marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, otorgar poderes generales y especiales cuando así lo resuelvan los socios suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el ejercicio del cargo, siendo todas estas facultades enunciativas y no limitativas. — Para la actuación judicial y administrativa y cobranzas ante Reparticiones Públicas nacionales, provinciales y municipales bastará la comparecencia de uno solo de ellos para representar a la sociedad, quien tendrá las mismas facultades amplias. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520 — e.30|6-Nº 22.400-v.30|6|66

EL CORTIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores don Alfredo Nicolás Massotto de Gregorio, de setenta y dos años casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Arenales 3605, Piso 5, Departamento 20, Capital Federal y Alfredo Nicolás Massotto Ferrari, de cuarenta y cinco años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Arenales 3605, Piso 5, Departamento 20, Capital Federal, ambos hábiles para contratar resuelven celebrar este contrato en la forma que se establece a continuación: Primera: Los señores Alfredo Nicolás Massotto de Gregorio y Alfredo Nicolás Massotto Ferrari declaran que son los únicos integrantes de "EL CORTIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatro mil ciento sesenta y nueve al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro treinta y siete de Sociedadés de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil trescientos noventa y cinco, al Folio ciento treinta y tres del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada que fue por último modificado por contrato de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil novecientos uno del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Se agrega al final de la cláusula octava del contrato social vigente lo siguiente: "La prohibición de la firma social de comprometer la misma en fianza a favor de terceros se deja sin efecto con relación a la firma Esso Sapa, autorizándose expresamente a comprometer la firma social en garantía a favor de Esso Sapa". — Leídas las cláusulas que anteceden los socios se ratifican de su contenido comprometiéndose a respetarlas y cumplirlas fielmente con arreglo a derecho y en conformidad firman este contrato en el lugar y fecha expresado "ut supra" en tres ejemplares de idéntico contenido y efectos uno para cada parte y el restante para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdos.: A. N. Massotto de Gregorio y A. N. Massotto Ferrari.

Buenos Ares, 7 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.30|6-Nº 22.407 v.30|6|66

ESQUIU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Antonio Cabo, argentino, soltero; Ana Dolores Cabo, argentina, soltera; Santiago Di Paoli, australiano, casado; Eduardo Martín, argentino, soltero; Florentino Mendonca Cristovao, portugués, soltero; José María García, argentino naturalizado, casado; Francisco Rodríguez, español, casado; Constantino Pérez, español, casado; José Fernández, español, casado; Cándido Pardiño, español, casado; José Alvarez, español, casado; Manuel Pintado, español, casado; Alberto José Pernas, argentino, casado; Francisco Abelardo Crespo Proupin, español, soltero; Manuel Goncalvez, portugués, casado; Emilio Lemos, español, casado; Adelia Piro, argentina, soltera; Pedro Guillermo Sabatino, argentino, soltero; María de la Asunción Bau de Anton, española, viuda; y Gregorio Martín, argentino, soltero; todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la Avenida Sáenz Nº 1208, de la Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que girará bajo la razón social de "ESQUIU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la adquisición y explotación de negocios de gastronomía en general; pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por treinta años a contar desde el día 1º de diciembre de 1965; pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.250.000), dividido en cuatro mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Los socios Santiago Di Paoli, Eduardo Martín, Florentino Mendonca Cristovao, José María García, Francisco Rodríguez, Constantino Pérez, Cándido Pardiño, José Alvarez, Manuel Pintado, Francisco Abelardo Crespo Proupín, Manuel Goncalves, Emilio Lemos, Pedro Guillermo Sabatino, y María de la Asunción Bau de Antón doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; los socios Antonio Cabo, Ana Dolores Cabo, José Fernández, Alberto José Pernas, Adelia Piro y Gregorio Martín ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, vajilla y mercaderías según surge del Balance que se acompaña firmado por todos los socios. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento (66%) de las cuotas sociales. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital, calle Avenida Sáenz Nº 1208, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Cabo y José María García quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternativamente, ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social, deberán usarla en forma conjunta los dos socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Esquiu" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 4.250.000 m|n., suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de comercio, etc., otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día 30 de noviembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas; c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convenga entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales dentro de los negocios de propiedad de la sociedad, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En ese supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de cuotas sociales que represente el sesenta y seis por ciento del capital, en una reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan y sus acreencias, de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva; no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado de los trescientos sesenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a los demás socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, procediéndose en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula novena y el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que quiere retirarse de la sociedad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herede-

ros en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegarán a ponerse de acuerdo para con el constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Segunda: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios Gerentes; y b) Para el caso de venta del fondo de comercio que explota la sociedad o sea inversora, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley 11.645 para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: Antonio Cabo. — Ana Dolores Cabo. — Santiago Di Paoli. — Eduardo Martín. Florentino Mendonca Cristovao. — José María García. — Francisco Rodríguez. — Constantino Pérez. — José Fernández. — Cándido Pardiño. — José Alvarez. — Manuel Pintado. — Alberto José Pernas. — Francisco Abelardo Crespo Proupin. — Manuel Goncalves. — Emilio Lemos. — Adelai Piro. — Pedro Guillermo Sabatino. — María de la Asunción Bau de Antón. — Gregorio Martín.

Buenos Aires, Junio 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.120. — e.30|6-Nº 22.424 v.30|6|66

MADERERA DEL SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: Entre los socios Juan Carlos Melloni, italiano, casado, mayor de edad y Maderera Río Negro S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, representada en este acto por su presidente Sr. David Surej Scheinsohn, argentino, mayor de edad, casado, ambos hábiles para ejercer el comercio, ambos únicos integrantes de la firma MADERERA DEL SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de mayo de 1951, bajo el número 737 al folio 317 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Sr. Juan Carlos Melloni vende, cede y transfiere seis mil ochocientas noventa cuotas de mil pesos cada una que posee en la referida sociedad y que totalizan seis millones ochocientos noventa mil pesos moneda nacional a Maderera Río Negro S. A., debiendo este socio abonar al cedente dicho importe antes del 31 de diciembre del corriente año. — Segundo: En virtud de esta cesión se modifica la cláusula tercera del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Artículo tercero: El capital social asciende a la suma de diez millones seiscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 10.620.000), dividido en diez mil seiscientas veinte cuotas (10.620) de valor nominal de mil pesos ($ 1.000) cada una. — Las cuotas sociales pertenecen a los siguientes socios y por las siguientes cantidades: a) Maderera Río Negro S. A.: diez mil seiscientas cuotas (10.600) y b) Juan Carlos Melloni: veinte cuotas (20). — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. — En prueba de conformidad firman los arriba mencionados en Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1965. — Firmado: Sr. Juan Carlos Melloni y por Maderera Río Negro S. A., el Sr. David Surej Scheinsohn.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. — e.30|6-Nº 22.401 v.30|6|66

SUMALCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores: Tomás Evaristo López Allievi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Natividad López, titular de la libreta de enrolamiento número cero doscientos treinta y cinco mil ochocientos veinte; Ricardo Dalmacio Mom, argentino, comerciante, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número cero doscientos cincuenta mil trescientos treinta y seis, mayor de edad; Mario Napoleón Skiadaressis, argentino, casado, cédula de identidad número un millón doce mil doscientos cuarenta y uno, mayor de edad, dejan constancia que por escritura de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Horacio de la Riega, al folio doscientos cuarenta y ocho del Registro número ciento cincuenta y ocho a su cargo, los exponentes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Sumalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Reconquista número seiscientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero; teniendo por objeto comerciar con el negocio de importación, exportación y representaciones en general, pudiendo desarrollar actividad industrial relacionada con los renglones de su especialidad; su término de duración sería de cinco años a contar del dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; su capital se fijó en cien mil pesos moneda nacional dividido en fracciones de pesos mil moneda nacional cada una, suscripto en la proporción siguiente: don Ricardo Dalmacio Mom, treinta y cuatro cuotas o sean pesos treinta y cuatro mil moneda nacional; don Tomás Evaristo López Allievi, treinta y tres cuotas o sean pesos treinta y tres mil moneda nacional y don Mario Napoleón Skiadaressis, treinta y tres cuotas o sean pesos treinta y tres mil moneda nacional; la administración o gerencia de la Sociedad estaría a cargo de los tres socios gerentes, debiendo los instrumentos respectivos ser suscriptos en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos y bajo las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicha escritura, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, de esta Capital Federal, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil novecientos seis, al folio ciento diecinueve del libro veinticinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que por otra escritura de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Juan José Vázquez, al folio mil novecientos seis, del Registro doscientos setenta y nueve a su cargo, resolvieron en prorrogar el término de duración de la referida sociedad por otros cinco años más a contar del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y en aumentar el capital social en la cantidad de pesos quinientos mil moneda nacional, suscripto e integrado por los socios en la proporción de ciento sesenta y seis cuotas o sean pesos ciento sesenta y seis mil moneda nacional, don Ricardo Dalmacio Mom; ciento sesenta y siete cuotas o sean pesos ciento sesenta y siete mil moneda nacional, por don Tomás Evaristo López Allievi y ciento sesenta y siete cuotas o sean pesos ciento sesenta y siete mil moneda nacional por don Mario Napoleón Skiadaressis y en virtud de dicho aumento el capital de la sociedad asciende a la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios en la proporción de doscientas cuotas, o sean pesos doscientos mil moneda nacional cada uno de los socios, quedando en vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato social antes relacionado, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número veinticuatro, al folio trescientos setenta, del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que por otra escritura de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Marcelo S. Amodeo, al folio setecientos cuarenta y ocho del Registro número ciento sesenta y tres a su cargo, resolvieron prorrogar el término de duración de la sociedad por otros diez años a contar desde el día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, quedaban en vigor las demás cláusulas del contrato original y su modificación relacionados que se dan por reproducidas, como así también que los señores Ricardo Dalmacio Mom y Mario Napoleón Skiadaressis, con la conformidad del señor Tomás Evaristo López Allievi, cedían sus cuotas de capital como consecuencia de ello se retiraban de la sociedad referida en la siguiente forma: el señor Ricardo Dalmacio Mom, cedía, vendía y transfería con retroactividad al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro a favor del señor Tomás Evaristo López Allievi sus doscientas cuotas de capital por valor nominal total de pesos doscientos mil moneda nacional; y el señor Mario Napoleón Skiadaressis, cedía, vendía y transfería con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro a favor de la señora Natividad López de López Allievi, cédula de identidad número dos millones ciento noventa mil trescientos veinticinco, Policía de la Capital Federal, sus doscientas cuotas de capital, por un valor nominal de pesos doscientos mil moneda nacional, dejaban costancia además los señores Mom y Skiadaressis que habían percibido de la sociedad el importe total de sus créditos que tenían en la misma, por utilidades, saldo de cuentas particulares y fondo de reserva legal. A continuación manifestaban que los cesionarios señor Tomás López Allievi, señora Natividad López de López Allievi, aceptaban las cesiones de cuotas que se les hacían y resolvían continuar la sociedad en base a las cláusulas de su contrato social original y a las modificaciones arriba expresadas, se designaba además a la señora Natividad López de López Allievi, socia gerente y en consecuencia la administración o Gerencia de la sociedad quedaba a cargo de los dos socios gerentes y el uso de la firma social se establecía que podía ser usada en forma conjunta, separada o indistintamente por cualquiera de los socios, los cuales tenían prohibición absoluta de emplear la firma social en actos extraños a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, quedando en vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato social antes relacionado. — Solicitada la inscripción al Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, la misma fue denegada por el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, habiéndose proveído lo siguiente: "Buenos Aires, noviembre tres de mil novecientos sesenta y cinco. Por presentado y constituido el domicilio del instrumento de fojas dos barra cuatro, surge que al momento en que se conviene la prórroga de la sociedad, ésta se encontraba vencida por expiración del plazo. — En consecuencia, y de conformidad con lo que establece el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, no ha lugar a la inscripción de la prórroga en la forma instrumentada. — Jean Christian Nissen". En consecuencia de lo que antecede, se desprende que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ésta continuó actuando y desenvolviendo sus operaciones como una sociedad de hecho, a partir de esta fecha. — A continuación el señor Mario Napoleón Skiadaressis se ratifica de la cesión de cuotas efectuada, detallada con anterioridad y con retroactividad al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro a favor de la señora Natividad López de López Allievi, cédula de identidad número dos millones ciento noventa mil trescientos veinticinco, Policía de la Capital Federal, sus doscientas cuotas de capital, por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, cuyo importe declara el cedente haber percibdo antes de ahora de manos de la nombrada cesionaria, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ratificando los recibos dados y otorgando por la presente los demás recaudos legales del caso, dejando constancia al cedente haber percibido de la sociedad el importe total de sus créditos que tenía en la misma, por utilidades, saldo de cuentas particulares y fondo de reserva legal. — Acto seguido, el señor Ricardo Dalmacio Mom se ratifica de la cesión de cuotas efectuada, detallada con anterioridad, y con retroactividad al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a favor del señor Tomás Evaristo López Allievi sus doscientas cuotas de capital por un valor nominal de pesos doscientos mil moneda nacional, cuyo importe declara el cedente haber recibido antes de ahora de manos del nombrado cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ratificando los recibos otorgados y dando los demás recaudos legales del caso, dejando constancia el cedente haber retirado de la sociedad el importe total de sus créditos que tenía en la misma por utilidades, saldo de cuentas particulares y fondo de reserva legal — Los actuales socios señores: Tomás Evaristo López Allievi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cero doscientos treinta y cinco mil ochocientos veinte, con domicilio en la calle Viamonte trescientos ocho, piso segundo, de Capital Federal; y Natividad Rey López de López Allievi, española, casada, cédula de identidad número dos millones ciento noventa mil trescientos veinticinco, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Viamonte trescientos ocho, piso segundo de Capital Federal, resuelven continuar las operaciones sociales con arreglo al contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este mismo acto constituyen, incorporando además a los siguientes socios: Delia Carmen López de Richling, argentina, casada, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve de la Policía Federal, con domicilio en la calle Sarandí doscientos veinticuatro, piso tercero, de Capital Federal; Santiago Jorge Martirena, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento dieciochó mil cuatrocientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Viejo Bueno novecientos noventa y ocho, de Bernal Oeste, Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores, hábiles para contratar, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "SUMALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto de la Sociedad: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio de compra y venta o industria, consignaciones y permutas de toda clase de máquinas de escribir, sumar y calcular y actividades afines de todo tipo, anexas y derivadas, ya sea por cuenta propia y de terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones; instalación de fábricas. — Sin perjuicio de esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. La sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, que serán: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles e inmuebles; b) Tomar y dar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; c) Aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; e) Registrar e inscribir marcas y patentes; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir; h) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no; i) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; j) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con las entidades autárticas, autónomas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas. Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto, la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Tercera: Duración: La Sociedad tendrá una duración de treinta años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: Capital Social: El capital social queda fijado en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional un millón) dividido en mil (mil) cuotas de pesos moneda nacional un mil (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una aportada por los 4 socios en la proporción que se detalla a continuación, según el inventario que se acompaña y forma parte del presente contrato: a) El señor Tomás Evaristo López Allievi (seiscientas) seis.

cientas cuotas de moneda pesos nacional (un mil) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea moneda pesos nacional seiscientos mil (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal); b) La señora Natividad Rey López de López Allievi (doscientas) doscientas cuotas de moneda pesos nacional un mil (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una o sea moneda pesos nacional doscientos mil (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal); c) La Señora Delia Carmen López de Hickling (cien) cien cuotas de moneda pesos nacional un mil (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una o sea moneda pesos nacional cien mil (cien mil pesos moneda nacional de curso legal); d) El señor Santiago Jorge Martirena (cien) cien cuotas de moneda pesos nacional un mil (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una o sea moneda pesos nacional cien mil (cien mil pesos moneda nacional de curso legal). — Quinta: Uso de la Firma: La firma social adoptada estará a cargo de cualquiera de los socios, pero siempre indispensablemente se requerirá la firma de dos de ellos en forma conjunta para suscribir las obligaciones, las cuales serán efectuadas con su firma personal a continuación de la fórmula "Sumalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Facultades: a) Administrar por cuenta propia o de terceros, bienes muebles, inmuebles y semovientes o para recibirlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina, y de los demás Bancos oficiales, del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, del Nuevo Banco Italiano, del de Galicia y Buenos Aires, del Banco de Londres y América del Sud, Popular Argentino y demás Bancos privados creados o a crearse con las garantías que éstos requieran; solicitar y dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto del país o del extranjero, retirar de los Bancos citados las sumas de dinero, depositadas en cuenta de la Sociedad por cualquier causa, establecer cuentas corrientes, girar cheques, solicitar créditos, novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas; b) Realizar toda clase de trámites y diligencias ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y|o Municipales y|o Reparticiones autárticas como Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, etc.; c) Conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales, extrajudiciales o administrativos, con amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la gestión encomendada al mandatario. Este detalle es puramente enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se refiera al objeto social, no pudiéndolo hacer para negocios ajenos ni pudiendo dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros y que no sean en beneficio social. — Séptima: Balances y Distribución de Utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuidas del siguiente modo: a) Se aportará el cinco por ciento para Reserva Legal; b) Se constituirán Previsiones para despido —Ley once mil setecientos veintinueve—, de acuerdo a criterios de contabilidad generalmente aceptados; c) El remanente será distribuido entre los socios de acuerdo a las cuotas aportadas, soportando los mismos análogamente las pérdidas si las hubiere. — Octava: Disolución: En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de uno de los socios, la sociedad no se disuelve y sus herederos en caso de fallecimiento, podrán ingresar a la sociedad unificando la personería si cuentan con la conformidad de los otros socios; o bien, vender su parte a los restantes socios, quienes están obligados a comprarla. — En los casos previstos precedentemente deberá realizarse un inventario y balance general extraordinario dentro de los 10 días de la fecha en que se produjera el hecho que pudiera dar lugar a la rescisión parcial de la sociedad arriba mencionada. Al socio saliente su representante o heredero, se le abonará su parte del activo, incluida la llave del negocio previa deducción del pasivo, en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, conforme al balance e inventario previsto. — Novena: Liquidación: En caso de liquidación de la presente sociedad, se procederá conforme lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, quedando los socios como liquidadores de la sociedad. — Décima: Domicilio Social: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representantes en el interior o exterior del país. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman las partes un original y cuatro copias previa lectura y ratificación en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Tomás Evaristo López Allievi; Natividad Rey López de López Allievi; Ricardo Dalmacio Mom; Mario Napoleón Skiadaressis; Delia Carmen López de Heckling; Santiago Jorge Martirena. — S|R.: Hickling: Vale. S|R.: veintisiete: Vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.200 e.30|6 Nº 22.420 v.30|6|66

S. YAMADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 142. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, comparecen, por una parte don Masagoro Imamura, casado en primeras nupcias con doña Mitsue Imamura, japonés, mayor de edad, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Moreno número dos mil treinta y siete; y por la otra los señores don Jorge Yamada, casado en primeras nupcias con doña Ana Kazuko Iino, argentino, nacido el veintisiete de Julio de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ocho mil quinientos treintidós; y don Sogo Yamada, casado en primeras nupcias con doña Kishiko Yamamoto, argentino, nacido el catorce de Enero de mil novecientos treinta, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos treinta; todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y el primero dice: Que por documento privado de fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires e inscripto en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número trescientos sesenta, al folio cuatrocientos trece del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyó conjuntamente con los señores Soshiro Yamada y Eisaku Iino, la Sociedad "S. YAMADA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Posteriormente por documento privado suscripto en la Ciudad de Buenos Aires con fecha siete de Marzo de mil novecientos cuarenta e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta bajo el número ciento cincuenta y nueve, al folio doscientos ochenta y siete del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ampliaron y modificaron el contrato social, fijando el sueldo mensual de los socios. Posteriormente por documento privado suscripto en la Ciudad de Buenos Aires con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número novecientos setenta y seis, al Folio doscientos setenta y ocho del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social, modificando el artículo cuarto del contrato constitutivo, quedando elevado el capital a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: don Soshiro Yamada cuatrocientas cincuenta cuotas o sean Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Masagoro Imamura cuatrocientas cincuenta cuotas o sean Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Eisaku Iino cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. Posteriormente por escritura pasada ante el autorizante con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve al folio doscientos uno de este Registro a su cargo, Protocolo de ese año, los componentes de la sociedad elevaron a escritura pública el contrato social y sus modificaciones. Y por último por escritura de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el autorizante, al folio trescientos cuarenta vuelta de este Registro a su cargo, Protocolo de ese año e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos treinta y siete, al Folio cuatrocientos dos del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Soshiro Yamada y Masagoro Imamuro cedieron y transfirieron cada uno de ellos cincuenta cuotas de su capital a favor del señor Eisaku Iino, quedando en consecuencia el capital social de cada uno de los socios en la siguiente forma: don Soshiro Yamada cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Masagoro Imamura cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; y don Eisaku Iino doscientas cuotas de Mil pesos cada una, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional. Y el señor Masagoro Imamura continúa diciendo: Que habiendo resuelto ceder a favor de los otros dos comparecientes señores Yamada, las cuatrocientas cuotas de su capital, viene por la presente a llevar a cabo tal propósito y en consecuencia deja expresamente establecido que vende, cede y transfiere a favor de los otros dos comparecientes, señores Yamada, las cuatrocientas cuotas de su capital, de Mil pesos cada una a que se ha hecho referencia, por su mismo importe de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto, en dinero efectivo, de manos de los mismos, por lo que les acusa recibo y carta de pago en legal forma; y en consecuencia los coloca en su mismo lugar y grado con absoluta subrogación en forma. Por su parte, los señores Jorge Yamada y Sogo Yamada dicen: Que aceptan las cesiones de cuotas hechas a su favor por ajustarse a lo convenido y que esta compra la realizan por partes iguales o sea: don Jorge Yamada doscientas cuotas de Mil pesos cada una, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, y don Sogo Yamada doscientas cuotas de Mil pesos cada una, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional. En este estado todos los comparecientes continúan diciendo: Que retrotraen los efectos legales de la presente escritura de cesión de cuotas al día primero de Enero del corriente año mil novecientos sesenta y seis, agregando que no tienen reclamo alguno que formularse recíprocamente ni a la sociedad. El autorizante hace constar que la presente escritura es para tener efecto en jurisdicción nacional y excluye de su ejercicio la jurisdicción de esta Provincia. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran, todo por ante mí, de que doy fe. Sigue a la escritura número sesenta y tres otorgada con fecha de hoy. — Masagoro Imamura. — Jorge Yamada. — S. Yamada. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y dos del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente desde el cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco al presente número cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Amigorena (escribano). — Entre líneas: Cuatrocientos. Vale.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.720.— e.30|6 Nº 22.428 v.30|6|66

S. YAMADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 139. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen por una parte don Soshiro Yamada, casado en primeras nupcias con doña Rio Okuda, japonés, mayor de edad, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Moreno número dos mil treinta y siete; y por la otra los señores don Masayuki Imamura, casado en primeras nupcias con doña Keiko Murata, japonés, nacido el veinte de febrero de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la Capital Federal, calle Conesa número ochocientos noventa y ocho, y don Yukio Imamura, casado en primeras nupcias con doña Mitsue Yabe, argentino, nacido el dos de mayo de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Conesa número ochocientos noventa y ocho; todos los comparecientes, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y el primero dice: Que por documento privado de fecha siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires e inscripto en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número trescientos sesenta, al Folio cuatrocientos trece del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyó conjuntamente con los señores Masagoro Imamura y Eisaku Iino, la sociedad "S. YAMADA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Posteriormente por documento privado suscripto en la Ciudad de Buenos Aires con fecha siete de marzo de mil novecientos cuarenta e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta bajo el número ciento cincuenta y nueve, al Folio doscientos ochenta y siete del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ampliaron y modificaron el contrato social, fijando el sueldo mensual de los socios. — Posteriormente por documento privado suscripto en la Ciudad de Buenos Aires con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número novecientos setenta y seis, al Folio doscientos setenta y ocho del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social modificando al artículo cuatro del contrato constitutivo, quedando elevado el capital a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: don Soshiro Yamada cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Masagoro Imamura cuatrocientos cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Eisaku Iino cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Posteriormente, por escritura pasada ante el autorizante con fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio doscientos uno de este Registro a su cargo. Protocolo de ese año, los componentes de la sociedad elevaron a escritura pública el contrato social y sus modificaciones. — Y por último, por escritura de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el autorizante al folio trescientos cuarenta vuelta de este Registro a su cargo, Protocolo de eso año e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil cuatrocientos treinta y siete al Folio cuatrocientos dos del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Soshiro Yamada y Masagoro Imamura cedieron y transfirieron cada uno de ellos cincuenta cuotas de su capital a favor del señor Eisaku Iino, quedando en consecuencia el capital social de cada uno de los socios en la siguiente forma: don Soshiro Yamada cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Masagoro Imamura cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Eisaku Iino doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Y el señor Soshiro Yamada continúa diciendo: Que habiendo resuelto ceder a favor de los otros dos comparecientes, señores Imamura, las cuatrocientas cuotas de su capital, viene por la presente a llevar a cabo tal propósito y en consecuencia deja expresamente establecido que vende, cede y transfiere a favor de los otros dos comparecientes, señores Imamura, las cuatrocientas cuotas de su capital, de mil pesos cada una, a que

se ha hecho referencia por su mismo importe de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que declara haber recibido antes de este acto, en dinero efectivo, de manos de los mismos, por lo que les acusa recibo y carta de pago en legal forma; y en consecuencia los coloca en su mismo lugar y grado con absoluta subrogación en forma. — Por su parte los señores Masayuki Imamura y Yukio Imamura, dicen: Que aceptan las cesiones de cuotas hechas a su favor por ajustarse a lo convenido y que esta compra la realizan por partes iguales o sea: don Masayuki Imamura doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y don Yukio Imamura doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — En este estado todos los comparecientes continúan diciendo: Que retrotraen los efectos legales de la presente escritura de cesión de cuotas al día primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta y seis, agregando que no tienen reclamo alguno que formularse recíprocamente ni a la sociedad. — El autorizante hace constar que la presente es para tener efecto en jurisdicción nacional y excluye de su ejercicio la de esta Provincia. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran, por ante mí de que doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta y dos de fecha de hoy. — Soshiro Yamada. — M. Imamura. — Yukio Imamura. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento treinta y nueve del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente desde el cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco al presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Amigorena (Escribano).

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.30|6-Nº 22.429-v.30|6|66

USANNA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano don Carlos W. Oliva, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "USANNA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social, modificando el artículo cuarto de su contrato social, el que en lo sucesivo queda establecido de la manera siguiente: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de catorce millones seiscientos mil pesos moneda nacional de cuso legal dividido en catorce mil seiscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de los cuales corresponden a los socios en la siguiente proporción: El dieciocho por ciento o sean dos mil seiscientas veintiocho cuotas, equivalentes a dos millones seiscientos veintiocho mil pesos, al doc- ñor Hugo Antonio Usanna; El catorce por ciento, o sean dos mil cuarenta y cuatro cuotas equivalentes a dos millones cuarenta y cuatro mil pesos, al señor Hugo Antonio Usanna; El catorece por ciento, o sean dos mil cuarenta y cuatro cuotas, equivalentes a dos millones cuarenta y cuatro mil pesos, al señor Armando Leopoldo Usanna; El trece por ciento, o sean mil ochocientas noventa y ocho cuotas, equivalentes a un millón ochocientos noventa y ocho mil pesos, a la señora Sara Catalina Usanna de Sansuste; El doce por ciento, o sean un mil setecientas cincuenta y dos cuotas, equivalentes a un millón setecientos cincuenta y dos mil pesos a la señora María Elena Usanna de Borgonovo; El once por ciento, o sean un mil seiscientas seis cuotas, equivalentes a un millón seiscientos seis mil pesos, a la señora Virginia Nélida Usanna de Carbone; El nueve por ciento, ó sean un mil trescientas catorce cuotas, equivalentes a un millón trescientos catorce mil pesos, a la señora Elisa Virginia Usanna de Vincente; y el nueve por ciento restante, o sean un mil trescientas catorce cuotas, equivalentes a un millón trescientos catorce mil pesos, al señor Héctor Francisco Usanna. El capital social se encuentra totalmente suscripto. — Firmado: Carlos W. Oliva, Escribano.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520. — e.30|6 Nº 22.439-v.30|6|66

GRAFICA CALIFORNIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis, entre el Señor Juan Antonio Ozemo, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro, con domicilio en la calle California un mil ciento sesenta y nueve, de esta Capital, y el Señor Rogelio Norberto Grasso, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y dos mil novecientos ochenta, con domicilio en la calle Irala un mil seiscientos cincuenta y dos, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Declaran constituida entre los comparecientes a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GRAFICA CALIFORNIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle California novecientos cincuenta y dos, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales en el país o en el exterior. — Segunda: Esta sociedad se constituye por el término de cincuenta años, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento. No obstante ello si un socio deseara retirarse de la sociedad tendrá derecho a transferir sus cuotas a un tercero, siempre que éste fuera aceptado por el otro socio. Dicha conformidad deberá expresarse por escrito. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la ejecución de tareas relacionadas con las artes gráficas, realización de impresos, folletos, formularios, revistas, libros, etc. La compra y venta de papeles, cartones, cartulinas, tintas y la compra, venta, alquiler y fabricación de máquinas a ser usadas en las tareas gráficas (minervas, impresoras, guillotinas, abrochadoras, perforadoras, etc.) y material tipográfico y llevar a cabo toda clase de operaciones civiles y comerciales que sean directa o indirectamente necesarias para el cumplimiento de su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de Cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales. Este capital está constituido por el inventario que se adjunta debidamente firmado por los socios. — Quinta: La dirección y administración social, estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, pudiendo cada uno de ellos actuar en forma individual y representar y obligar a la sociedad. El uso de la firma social será ejercido con el aditamento del sello de la razón social, la que no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad que se constituye, en prestaciones a título gratuito y fianzas o garantías a terceros. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales las de operar con los Bancos oficiales y/o privados, realizando todas las operaciones que sean habituales: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas, abrir cartas de créditos, constituirse en acreedores prendarios, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, judiciales o administrativas, siendo lo enunciado explicativo y no limitativo, pudiendo realizarse cualquier otro acto permitido por las leyes de la Nación. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Una vez establecida la utilidad se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramientos, remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. Se llevará un libro de actas en el que los socios harán constar aquellas decisiones que en su opinión conceptúen de fundamental importancia en el desarrollo de las actividades sociales. — Octava: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, el otro podrá aceptar a sus herederos, quienes para tal fin deberán unificar su representación. — Novena: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios o entre éstos y los derecho habientes de otro, durante el curso de la sociedad o de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su arbitraje. — Décima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Juan Antonio Ozemo. — Firmado: Rogelio Norberto Grasso.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.30|6 Nº 22.450 v.30|6|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 13 de diciembre de 1965 los señores José Ríos, Ricardo José Ríos y Agueda Paula Amoros, únicos socios de la sociedad JOSE RIOS Y CIA., DE JOSE RIOS, RICARDO JOSE RIOS y AGUEDA PAULA AMOROS, han resuelto declarar totalmente disuelta la sociedad con efecto retroactivo al 11 de abril de 1958, por haber sido transferido el fondo de comercio objeto de la sociedad. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.30|6 Nº 22.736 v.30|6|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1965 los señores José Ríos, Alberto García Llana y Ricardo José Ríos, únicos socios de la sociedad "JOSE RIOS Y COMPAÑIA DE JOSE RIOS, ALBERTO GARCIA LLANA Y RICARDO JOSE RIOS" han resuelto declarar disuelta totalmente a la misma, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1965, fecha en que se transfirió el negocio objeto de la sociedad. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.30|6 Nº 22.735 v.30|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ABE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.730 e.13|7|66

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e.30|6 Nº 22.885 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MACCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.797 v.13|7|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANA SANCHEZ DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.844 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LORENZO CARMELO CAPUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.760 v.13|7|66

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN GAEDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.859 v.13|7|66

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita una vez por mes, durante seis meses, a don BARTOLOME OSCAR RAKOVSKY, en los autos de su ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 280 e.30|6 Nº 22.824 v.30|6|66

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAPIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — César R. Herbon, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.860 v.13|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASATI o JOSE CASATI REBOSIO o JOSE CASATI y REBOSIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.200 e.30|6 Nº 22.898 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA RAIMUNDO de FODINO y de CARLOS OSCAR FODINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$2.800 e.30|6 Nº 22.838 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL di PASQUO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.855 v.13|7|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita al señor ARON ORISSA AKOSCHKIN para que tome intervención en la causa "Akoschkin, Aron Orissa, s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 440 e.30|6 Nº 22.842 v.30|6|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 5 días a DOMINGO DE ANDREA a comparecer en juicio "Herschberg de Wainstein Etla y otra s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 1.800 e.30|6 Nº 22.835 v.6|7|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a NORMA LIDIA PIANI de GIACHINO, para comparecer en juicio "Giachino, Juan José c|Piani de Giachino, Norma Lidia, s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.200 e.30|6 Nº 22.133 v.6|7|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|6|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ELVO HORACIO GAMEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Publíquese en el Boletín Oficial. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.716 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VENCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400 e.30|6 Nº 22.763 v.13|7|66

Juzgado Nº 14 en lo Civil, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASIMIRO ANTONIO MONTSERRAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.740 v.13|7|66

Nº 15

Juzgado en lo C.... Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KATHLEEN o CATALINA GOLDEN de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos María Paltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.862 v.13|7|66

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO FRANCISCO SERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.727 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SOFIA POL de MASTROPASQUA o MASTROPASCUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.715 v.13|7|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOPEZ Viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.894 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN CESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.840 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de GALUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.723 v.13|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO ROBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.708 v. 13|7|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAGAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.774 v. 13|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO SERAZIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.886 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO SULIGOJ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.787 v. 13|7|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nro. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GRILLO de MARTIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.707 v. 13|7|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL KRATZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.726 v. 13|7|66

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS ADAN NEIDIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.762 v. 13|7|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PODESTA de BARTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.851 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR RIVOLTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.712 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días a los acreedores de la sucesión de SAMUEL FAINGOLD que se ha decretado su concurso civil, habiéndose designado síndico al Dr. Alfredo J. Peruchena, ante quien deberán presentar sus créditos, dentro de los veinte días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000 e. 30|6 Nº 22.781 v. 6|7|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MARTINEZ de OJANGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.874 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CALVO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.806 v. 13|7|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORESCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 17 junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 22.788 v.13|7|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ADOLFO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 22.798 v.13|7|66

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANDINA BIRINDELLI de GAMBERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.771 v.13|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMELIA MARIA o AMELIE MARIE GARRIGUES de AMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.300.— e.30|6 Nº 22.833 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a don VICENTE MONTECHIARI, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Montechiari, Vicente s|ausencia, con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Arístides F. L. Rolando, secretario.
$ 360.— e.30|6 Nº 22.780 v.30|6|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.837 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES TERESA FARDI de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.836 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HEBERTO, HORACIO HERBERTO u HORACIO REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.871 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO OLIVO VICTORIO DI LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.776 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.810 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MANUEL DE SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.714 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretara Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 22.754 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PRADANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 22.766 v.13|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELDA GORLE de RUSQUELLAS. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — El Secretario.
$ 1.200.— e.30|6 Nº 22.856 v.6|7|66

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a MABEL IVORRA e IVORRA y LOPEZ SOC. DE HECHO, a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Ivorra y López Soc. de Hecho y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 20.000 m|n. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320.— e.30|6 Nº 22.744 v.4|7|66

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a doña AGUSTINA JUANA ROSALES de IGARZABAL, para que comparezca en juicio a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los seis días, en los autos "Medina Carlos Alberto c|Rosales de Igarzábal Agustina Juana y otro s|ord. (daños y perjuicios)", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.30|6 Nº 22.858 v.4|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Eduardo N. Guzmán, Secretaría Nº 11 del Dr. Hugo E. Piñero, comunic.. por cinco días a los acreedores de SOUTH AMERICAN CLUB S. R.L. su quiebra, fijándoles un plazo de 30 días para presentar al Síndico Juan José Ferron con domicilio en Montevideo 1442 P.B. los justificativos de sus créditos. El 29 de julio de 1966 a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 17 de enero de 1963, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.000.— e.30|6 Nº 22.897 v.6|7|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a los demandados LUIS y OSCAR FULLONI y PEDRO CERIANI, por cinco días para que comparezcan en el juicio "Sanz F. contra Fulloni y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Manuel Iarazo Veiras, secretario.
$ 2.000.— e.30|6 Nº 22.711 v.6|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a los demandados LUIS y OSCAR FULLONI, por cinco días para que comparezcan en el juicio "Sanz F. contra Fulloni y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Manuel Iarazo Veiras, secretario.
$ 2.000.— e.30|6 Nº 22.710 v.6|7|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "PESCE GERMAN NILOLAS". Fecha cesación de pagos el 25 de noviembre de 1960. Liquidador Carlos María Fernández Gallardo. Domicilio Lavalle 1454, 7º piso "A". Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.832 v.6|7|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nac. Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "HERRERA LUIS ANTONIO c.PALLOTTO NAZARENO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Agustín Domingo Barbini rematará el martes 12 de julio próximo, a las 16, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, una finca en Circ. 16a. Parroquia Belgrano calle Guayrá 1929|31, entre Grecia y Tres de Febrero edificada en lote 19, manz. 30a. que mide 8,66 m. frente por 15,48 m. costado N. E. y 15,51 m. S. O. Lindando frente calle Guayrá N.E. lote 18, N.O. fondo lote 12 y S.O. lote 20. — Base $ 500.000 m|n al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. De acuerdo al contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar la propiedad desocupada.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.200 e.30|6 Nº 22.759 v.6|7|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en los autos "SEMINARIO, RAUL E., Testamentaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el 7 de julio próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 388, Capital, el inmueble Av. San Martín 2130, compuesto por un local para negocio y una casa habitación, mide: 8m66 frente por 25m79 de fondo en el costado E. y 27m95 en el del O. estando formado el contrafrente por una línea quebrada de dos tramos, el 1º a partir del O. y en dirección S.O. a N. E. mide 6m33; a la terminación de dicho tramo en dirección N. O. a S. E. hasta dar con la línea del costado E. y el 2º tramo mide 5m16. — Base $ 1.200.000 al contado. Excedente a uno y dos años de plazo desde la escrituración, con 15 o|o de interés anual sobre saldos. Está alquilada. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 4.200 e.30|6 Nº 22.868 v.6|7|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio SEGAT de ARAMBURU, ANGELA ELENA y otras c|SEGAT, JUAN ANGEL (sucesión) y otras s|División de Condominio, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. ,rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo, a las 15,30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en Capital: Bauness 2821, en 8m50 fte. S. O. por 9m65 fondo. — Base $ 280.000, desocupada; Bauness 2829, en 8m50 fte. S.O. por 9m65 fondo. — Base $ 284.000, ocupada por condominio y Triunvirato 5136, sup. 73,737 ms. cs. — Base pesos 215.000, desocupada. — Escrituras

como condición de venta ante el Escribano Sr. Fernando R. Mitjans, calle Sarmiento 643, piso 4º, Capital. Ventas al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio diez de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.200 e.30|6 Nº 22.866 v.6|7|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ ADOLFO MARCELO y otros c|GODOY de AZAME NELIDA BEATRIZ s| ej. hipotecaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 12 de julio próximo, hora 10, el inmueble ubicado en la calle Coronel Fonrouge Nº 1950, entre los Nros. 1930 y 1960, y calles Progreso y Libertad, Aldo Bonzi, Partido Matanza, Prov. Bs. Aires. Superficie 10 m. frente por 37,47 m. fondo. Lote 18, manzana G. Nominación catastral: Circunscripción II, Sección N, Manzana 7, Parcela 18. — Finca ocupada por demandada. — Existe un inquilino sin contrato. — De acuerdo a escritura hipotecaria el deudor está obligado a entregar la finca libre de ocupantes, dentro de los 10 días de notificado. 221.800 m$n. de base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200 e.30|6 Nº 22.883 v.6|7|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en el juicio "LA CONCORDIA, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|CLARIS S. A. AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y DE INVERSIONES, s| Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo, a las 15.30 horas, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital, calle Florida 248|52, parcialmente desocupado; mide s|títulos 15m.15 de frente, por 60m.62 de fondo y según tasación 14m.74 de frente E. por 61m.30 de fondo. — Base: pesos 20.000.000 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.400. e.30|6. — Nº 22.870 v.6|7|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en autos "SCHONWETTER MOISES c|DE LOS SANTOS de TORALES DORA ENCARNACION, s|cobro hipotecario", que el martillero Darío Emilio Maresca, rematará en pública subasta al mejor postor, el día jueves 28 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, el departamento designado como Unidad número Ocho del Primer Piso, de la finca sita en esta Ciudad, calle Superí Nº 3290, esquina Olazábal Nº 3406. — Superficie propia de 68,974 m2. — Base $ 410.050. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200. e.30|6. — Nº 22.725 v.6|7|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "LINTJAIN SAMUEL c|D'ANGELIS CARLOS, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 10 de julio 1966, horas 11.30: un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, señalado con el Nº 2 de la mzna. 14, que tiene una superficie de 92m. 19dm. 50cm.2, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, con frente a la calle Rivadavia Nros. 6693|99, esquina calle 166. — Base m$n. 127.745. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 o|o que se entregará totalmente desocupado de acuerdo a la conformidad de fs. 79 y demás constancias de autos.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 3.800. e.30|6. — Nº 22.893 v.6|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "GIMENEZ PETRUZ, RAFAEL c|MARTINEZ, ANTONIO y otro, s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi (Pueyrredón 336, Dto. 3, T. 88-4968), rematará en Moreno 1441, Capital, el día 6 de julio, a las 16 horas: dos lotes de terrenos ubicados en Necochea, Prov. de Buenos Aires, designados con el Nº 1, de la manzana 39, nomenclatura catastral: circunscripción XIII, sección B, manzana 107R, parcela 6, que mide 325 metros cuadrados, y lote 11, de la manzana 37, nomenclatura catastral: circunscripción XIII, sección B, manzana 107p, parcela 16, que mide 300 mts.2. — Bases: $ 2.000; y 1.332. — Al contado. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — P. J. Paysás, secretario.

$ 3.800. e.30|6. — Nº 22.881 v.6|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CONVIA S. A. c|MOLINA DARDO J., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 julio próximo, hora 16, en Hortigueta 736, donde se exhibe, rematará un automóvil Peugeot, 4 puertas, modelo año 1947, motor Nº 10009966, Pat. 979.229, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 100.124,50. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440. e.30|6. — Nº 22.864 v.4|7|66

Nº 5

Juzgado de Comercio 5, Secretaría 10, comunica por 2 días en juicio KATZ HNOS. y WOLFTHAL s|quiebra, que el martillero Bernardo M. L. Peres, en Montevideo 177, Cap., donde se exhiben y estado que se encuentran, el 6 de julio 1966, a las 15 hs., rematará: Máquinas de coser, cortar tela, pantaloncitos, remeras, blusitas p/niños, piezas de paño y restos varios. Sin base, al contado y mejor postor. Pago total en efectivo acto remate. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o, Uruguay 520, piso 1º, Dep. 2, T. E. 40-9656. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.280 e. 30|6 Nº 22.758 v. 1º|7|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c/FERNANDEZ JORGE s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 15 de julio próximo, hora 10, un automóvil Volkswagen, modelo año 1956, sedán 2 puertas, motor Nº 1576465, Pat. 620.384 Cap. Federal. Se exhibe: Av. Hipólito Yrigoyen 2614 (ex Pavón), Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 267.402,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e. 30|6 Nº 22.857 v. 4|7|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica 3 días en juicio "SOC. ANON. IND. Y FIN. SKODA PLATENSE c/LOMA BLANCA s/ejec. prend.", que el martillero Clodomiro Pereira, remata Av. Diag. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, el día 14 de julio, a las 11 hs.: 3 compresores marca Atmos, modelo DK 320 de 6 m. 3/m. a una presión de servicios de 7 atmósferas enfriado por aire construcción en W de dos etapas, lubricación a presión de aceite accionado por motor Diésel, modelo T108 de 8 cilindros en v de 4 tiempos, 80 hp., croque eléctrico enfriado por aire, lubricación a presión de aceite, todo montado sobre chasis de tres ruedas neumáticas con accesorios y repuestos normales. Base $ 645.276,50, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.902 v. 4|7|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días que en autos "GRANDE FRANCISCO c/COPPOLA DOMINGO MARIO s/ejec.", el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el 12 de julio de 1966, hora 16, en Montevideo 177, el inmueble de la calle Junta 5515, entre Miralla y Pola, Capital, con 8,66 mts. de frente, por 26,84 mts. de fondo, Lote 22. Manzana 16. Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 1ª, Sección 62, Manzana 41, Parcela 24, inscripto el dominio Zona Sud, Tomo 1981, Fº 215. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 198.000 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600 e. 30|6 Nº 22.745 v. 6|7|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "TACCONE NICOLAS CARLOS c/ACIAR GUILLERMO ANTONIO s/ ejec. prend.", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 14 de julio próx., a las 10 hs., en Canalejas 600, Cap., el siguiente bien que se exhibe en Canalejas 568: Un automotor Studebaker, mod. 1962 c/motor Nº V 554.305, pat. de Corrientes Nº CA-2899, tipo Pick-up no de carga, Serie Nº 7E9/13T6, chasis Nº 3368 del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 242.656. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e. 30|6 Nº 22.323 v. 4|7|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "ITALFRANCE SOC. EN COM. POR ACC., contra CRESPO JULIO ABELARDO M., sobre ejec. prend.", el martillero Saúl Bitshman rematará el día 12 de julio, a las diez horas, en José E. Uriburu 1228, donde se exhibe, al contado y mejor postor: un automóvil marca Cisitalia, modelo 1962, tipo Spyder, turismo especial, convertible, motor número 075 N0121, chasis 501|0034, de 750 cc. de cilindrada, dos puertas, patente Provincia Buenos Aires Nº 1010.360, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 118.032. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.30|6 Nº 22.900 v.4|7|66

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Sec. número 28, comunica por tres días en autos OCHMAN Y ASOCIADOS S. R. L. c|REYNA de MENDEZ LILIA VICTORIANA, s|ejecutivo prendario, que el martillero Daniel Roberto Borenstein rematará el día 13 de julio de 1966, a las 10 hs., en Canalejas 1589 donde se exhibe, un televisor "Montmartre", modelo 1965, circuito Wells-Gardner, tubo 114º, pantalla 59 cms., Nº 84.640. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: Pesos 30.732.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.30|6 Nº 22.778 v.4|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en el juicio "FRUEHAUF ARGENTINA S. A. I. C. c|INTERFRIGO S. R. L., s| ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 16 de julio de 1966, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, una unidad semirremolque Fruehauf, doble eje, con aislación transporte de productos perecederos, con 11,60 mts. largo exterior, 2,50 mts. ancho exterior, 2,60 mts. alto de la caja, construida en chapa de acero, enchapada en aluminio de 1,2 mm., y el frente en chapa DD Nº 20, techo en chapa galvanizada lisa Nº 24, piso de madera de pino de 30 mm. recubierto en chapa galvanizada lisa, Nº 20, juntas estañadas. Instalación eléctrica 24 volts.; dos soportes para ruedas de auxilio, intraestructura S-2, dos ejes, ruedas tipo artillería, rulemanes importados, frenos de aire o vacío, con nueve llantas, 7,5 x 20, con cuatro separadores. Elásticos, soportes y manoplas de fundición y tensores Fruehauf, puerta lateral; la unidad se vende sin cubiertas. Unidad Nº 6304, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 581.109, que se exhibe en Salguero 3147, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.320.— e.30|6 Nº 22.772 v.4|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|H. M. I. INSTALACIONES Y MONTAJES S. A., ejec. prend., que el martillero Martín M. Benito rematará: Primero) El día viernes 15 de julio del corriente, a las 11 horas, en el depósito del Banco, calle Santiago del Estero 1450, de la localidad de Martínez, Prov. Bs. As., una autogrúa "Ormig", de 7 toneladas, motor Fiat Diesel, de 70 H.P., con pluma básica y guinche, montada sobre neumáticos. Base $ 300.000.— m|n. — Segundo) El sábado 16 de julio, a las 11 y 30 horas, en la ciudad de San Nicolás, en los talleres de los señores Bonelli Hnos., Avda. Gral. Savio 392, depositarios del bien que facilitan su local para la subasta, una grúa "Link-Belt", tipo Speeder "K" 370, de 30 toneladas, motor "Waucheska", tipo 6 Wak, a nafta, de 150 H.P., pluma desarmada. Base $ 866.666,66 m|n. Ambas máquinas se venden en las condiciones en que se encuentran. El martillero deberá identificar a los compradores, registrando el número de documento. Los bienes serán entregados a los tres días de dictada la resolución que aprueba el remate; los compradores que hubieran oblado el precio total de su compra y no retiraran los efectos adquiridos dentro del término indicado, abonarán los gastos de depósito que éstas devenguen. Al contado. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo o con cheque certificado. Informes, en Callao 906, piso 4º "H", T. E. 41-7152, Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 3.120.— e.30|6 Nº 22.702 v.1º|7|66

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL

Colegio "Marcos Paz"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 1º de junio de 1966.

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Institución, que se llevará a cabo en día 4 de julio de 1966, a las 17 horas, en el Salón Dorado de la Jefatura de la Policía Federal, ubicado en el Departamento Central de la Policía Federal, calle Moreno Nº 1550, 1er. Piso, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, así como del informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de 8 (ocho) Vocales Titulares, para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Inspector General (R) Miguel J. Bietti; Contador Público Nacional, Justo Angel Zunda; Inspector General (R) Leandro Fentanes; Dr. Carlos Fernández Duque; Inspector General Juan Bautista Gaffuri; Inspector General (R) Marcos Domingo Garibaldi; Inspector General Alberto José González y Comisario (R) José San Martín, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de 4 (cuatro) Vocales Suplentes, para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Inspector Mayor Julio César Parodi; Comisario Raúl Eugenio Bruno y Subcomisario Dr. Vicente Benito Remírez, que cesan en sus mandatos, y del Señor Jefe de la Sección Talleres, Oscar Pedro Roberti, que falleció.

4º Elección de 2 (dos) Vocales Titulares para integrar la Comisión de Fiscalización, en reemplazo de los señores Oficial de Administración Departamental (J) Bartolomé Rizzo y Dr. Angel Mayorga, que cesan en sus mandatos.

5º Elección de 1 (un) Vocal Suplente, para integrar la Comisión de Fiscalización en reemplazo del Señor Comisario César Aurelio Rusca, que cesa en su mandato.

6º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nicolás José Rodríguez, Inspector General. — Jefe de la Policía Federal, presidente. — Miguel J. Bietti, Inspector General (R), secretario.

Artículo 16 del Estatuto: Las Asambleas quedarán constituidas legalmente a la hora fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con voto, o media hora después cualquiera sea su número.

$ 480.— e.30|6 Nº 22.887 v.30|6|66

"C"

COEMBA S. A.

Agropecuaria y Comercial

Legajo Nº 8380

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Junio de 1966, a las 11 horas, en Avenida Roque Senz Peña 760, 4º piso, para tratar:

1º Informe sobre la demora en la realización de la Asamblea.

2º Documentación del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31|10|1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.30|6 Nº 22.767 v.6|7|66

CLUB ATLETICO ALL BOYS

Asociación Civil

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados del Club Atlético All Boys, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Julio de 1966, a las 8 y 30 hs. en nuestro estadio, calle Alvarez Jonte 4150, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

2º Informe sobre renuncia de la Comisión Directiva.

3º Designación de autoridades para el acto eleccionario.

4º a) Elección de Presidente; b) Elección de 17 (Diez y siete) miembros titulares; c) Elección de 9 (nueve) miem-

bros suplentes; d) Elección de 3 (tres) miembros titulares Comisión Fiscalizad.; e) Elección de 2 (dos) miembros suplentes Comisión Fiscalizad.; f) Elección de 3 (tres) miembros titulares Tribunal de Conducta; g) Elección de 2 (dos) miembros suplentes Tribunal de Conducta.

Todos los electos durarán en sus mandatos hasta diciembre de 1967 (Completando el actual período). La elección tendrá lugar en nuestro estadio, Calle Alvarez Jonte 4150, después de considerada la orden del día y en el horario que fije la Asamblea.

Después de la designación inserta en el punto 3º, de la orden del día; la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 19 horas de dicho día, para reanudar la sesión a fin de conocer el resultado del acto eleccionario y proclamar a los miembros electos.

Carlos P. Médici, presidente. — Carlos M. Acuña, secretario general.

DE LAS ASAMBLEAS:

Artículo 82º — para tomar parte en las Asambleas los socios deberán tener dos años de antigüedad como socio, vitalicio, protector, activo o dama y hallarse al día en el pago de la cuota social; deberán concurrir personalmente, no pudiendo hacerse representar.

Artículo 83º — Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella.

En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán media hora después de la fijada para la primera, en caso de no haber números para constituir esta, con la cantidad de socios habilitados que concurran.

$ 440.— e.30|6 Nº 22.801 v.30|6|66

"F"

F.A.D.E.M. S. A.
Registro Nº 5856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1966, a las 17 horas, en Viamonte 648, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|1966.

2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.30|6 Nº 22.775 v.6|7|66

"L"

L A N A C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
Exp. Nº 5.079
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de julio de 1966, a las 9 horas, en Florida 890, piso 28º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 30|6 Nº 22.825 v. 6|7|66

"P"

PLASTICOS CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 11.496
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1966, a las 18 y 30 horas, en el local social, de Avda. Cobo 748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico, Art. 10º, Inc. c, Art. 18º, Inc. c.

4º Determinación del número de Directores y designación del Directorio y Síndico, Titulares y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e. 30|6 Nº 22.830 v. 6|7|66

"R"

R. LERNER Y CIA. S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio de 1966, a las 17 horas, en Florida 336, piso 3º, oficina 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Renovación del directorio.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 30|6 Nº 22.793 v. 6|7|66

"V"

VERMACO S. A.
Número de Registro 5806

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio de 1966, a las 9 horas, en Mom 3161, para tratar:

1º Ratificación de la liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Reintegro del capital a los accionistas.

3º Aprobación del Estado de liquidación.

4º Nombramiento depositario de los Libros Sociales y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.30|6 Nº 22.748 v.6|7|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público) Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: Ramiro García, Florencio Vázquez, Antonio Freire, Ricardo Outon, Isidoro Ardura, Demetrio González, Demiro Vázquez y Ramón Benítez, venden a Manuel Cores Barreiro, Ignacio Castro, Vitalio Gil y Severino Gil, el negocio Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, denominado "San Cayetano", sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 11.676, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 3.000 e.30|6 Nº 22.853 v.6|7|66

RI-PA-LO S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo 1642, 1er. piso, avisa: quedó nula venta Hotel, AVENIDA DIRECTORIO 778, Capital, que Celia Francisca Goldaraz, efectuaba a Juan Failde, Néstor Sergio Falcon y Celso Fernández. Dom. partes y Rec. Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.30|6 Nº 22.800 v.6|7|66

Portilla y Cía., martilleros públicos, (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Manuel Giraldez (Rtos. trámite) vende a Avelino Rodríguez (Rtos. Nro. 832.348|005) la parte que tiene y le corresponde en negocio café, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, calle AVENIDA RIVADAVIA 1101|07|09, esq. CERRITO 8, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas.

$ 2.200 e.30|6 Nº 22.805 v.6|7|66

Se hace saber por cinco días que Werner Tobías vende a Moisés Kac su negocio de Fiambrería y Quesería sito AV. JUAN B. JUSTO 4310. Informes y reclamos de ley calle Pacheco de Melo 2549, piso 4 "D", donde las partes fijan domicilio.

$ 1.400.— e.30|6 Nº 22.750 v.6|7|66.

Se hace saber por cinco días que la farmacéutica Marta Tomasa Aguilar, domiciliada en Bahía Blanca Nº 1956 vende a su colega Angel Fleichman, domiciliado en Galicia Nº 289, la Farmacia "Casilda" de la Avenida ANGEL GALLARDO Nº 700, libre de activo y pasivo, siendo todos los domicilios indicados de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda Nº 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 2.200.— e.30|6 Nº 22.792 v.6|7|66.

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T.E. 50-9547, avisa: Juan Carlos Goggi y Nelly Modesta Deluchi venden a los Sres. Francisco José Pérez y Flavio Tourón su negocio de Cantina Bar Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 4080, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.30|6 Nº 22.773 v.6|7|66.

A.M.S.A. Inmobiliaria representada por el Martillero Público Eduardo Alvarez con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, avisa que Primitivo Jares y Dosindo Rodríguez venden a David Tedín y Angel Tedín Fuentes, el negocio de Hotel Alojamiento habilitación precaria sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 2748, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.000. —e.30|6 Nº 22.734 v.6|7|66.

Werner Tobías avisa que queda nula y sin efecto la venta que efectuara a Beatriz De Gennaro de Vázquez y Gustavo Emilio Vázquez, de su Fiambrería y Quesería situada en AV. JUAN B. JUSTO 4310.

$ 1.200. —e.30|6 Nº 22.749 v.6|7|66.

"B"

Se hace saber por cinco días que "Evangelista, Holt y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle BOLIVAR 430, Capital, dedicada a la fabricación y|o comercialización de materiales ferrosos, maquinarias y elementos de soldadura, transfiere su Activo y Pasivo a "Milare Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Bolívar 430, Capital. Reclamaciones de Ley: Escribano Jorge Lis, con domicilio en Lavalle 1464, 4º piso, Capital.

$ 2.600 e.30|6 Nº 22.895 v.6|7|66

"G"

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb., Of. San José 484, que Eduardo González, Antonio González, Francisco Rémola y María Rosa Angelina Alos Vda. de Martínez, venden a Manuela Ares de Megica, su Hotel Alojamiento, sito GALLO 1484|86, domicilio de las partes. — Rec. Ley m|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber error de m|parte, en el B. Oficial del 25|5 al 31|5|66.

$ 2.000 e.30|6 Nº 22.803 v.6|7|66

"L"

Fernández y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Salta 472, de la Capital Federal, T.E. 37-1008; representada por Manuel Fernández, avisa que el Sr. Eduardo Doce vende al Sr. Abelardo Vázquez, su negocio de hotel ubicado en la calle LOYOLA 1545 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.30|6 Nº 22.751 v.6|7|66.

"M"

Antonio Carballo & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º, "D", 45-2797, avisan: que Eduardo Benito López, vende a Estela Elsa Riccitelli de Petraccelli, María Rosa Riccitelli de Saun y Lidia Riccitelli de Vilar, negocio de Despacho de Pan, calle MIRAFLORES Nº 2199, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.30|6 Nº 22.753 v.6|7|66.

"N"

Orlando Pepa, martilleros públicos, con oficinas en Cuenca 2218, Capital, avisan que Enriqueta Beatriz Guasch vende a Rosalía Calvo de Franco, su negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle NOGOYA Nº 5550, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestra oficina.

$ 1.600 e.30|6 Nº 22.861 v.6|7|66

"S"

Inmobiliaria Murado, representada por Rafael Murado, Martillero Público, con oficinas en Cuenca 3682, Capital, avisa por cinco días que Nora Nélida Guaraglia transfiere a la señora Evangelina González de González "Kiosco" de golosinas y venta de café sito en la calle SANABRIA 2714, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.30|6 Nº 22.831 v.6|7|66

"U"

Fernández y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Salta 472 de la Capital Federal. T. E. 37-1008. Representada por Manuel Fernández, Martillero Público, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Caribe, sito en la calle URUGUAY 266, Cap., donde los señores Francisco Gontá, José Gontá y Juan Ferreiro, vendían a los señores José Otero, Angel Malnero, Nélida López, Benjamín Vázquez, Camilo Caride y José Luis Jorge Conde, de acuerdo al edicto publicado con fecha 19|5 al 26-5-66 núm. 16.024. — Reclamos de ley y dom. de las partes en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.30|6 Nº 22.752 v.6|7|66.

"V"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisan que con su intervención José Enrique Cecchini vende a Isabel Balco su negocio de Taller de calzado (habilitado como fábrica de calzado, sin vulcanización) sito en VIRREY CEVALLOS 1377. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600. —e.30|6 Nº 22.728 v.6|7|66.

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COFIC
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 27|5|66 resolvió la emisión de las series Nos. 157 a la 195 de v$n. 100.000 c|u. o sea un total de v$n. 3.900.000.— de acciones ordinarias clase "B" 1 voto. — el Directorio.

$ 1.080 e. 30|6 Nº 22.7.8 v. 4|7|66

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización

Se comunica la emisión de 90.000 acciones ordinarias para pago de dividendos y capitalización de Revalúo Contable, a disposición de los señores accionistas a partir del 30 de junio de 1966 en la proporción del 81,818181 por ciento sobre las actuales acciones, contra entrega del cupón Nº 4 y con derecho a dividendos desde el 1º|1|66. — El Directorio.

$ 1.200 e. 30|6 Nº 22.717 v. 4|7|66

CONSTRUVEN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Financiera

Se hace saber por 3 días que el Directorio de "Construven, Sociedad Anóniba, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera", resolvió en sesión de fecha 14 de diciembre de 1965, la emisión de 80.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, al portador, de 5 votos, por un total de $n 8.000.000.— Los señores accionistas, pueden hacer uso de su derecho de preferencia, en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.800 e. 30|6 Nº 22.713 v. 4|7|66

HELAMETAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|10|65, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.—. Asimismo el Directorio en su reunión de fecha 3|11|65, dispuso la emisión de 7 series de acciones ordinarias "A" Nros. 5 a 7 y "B" Nos. 7 a 10 por un valor nominal de m$n. 3.500.000.—. De esta suma oportunamente el Directorio abonará el dividendo del 4º ejercicio m$n. 3.000.000.—, quedando el saldo remanente reservado para futuras suscripciones. — El Directorio.

$ 2.040 e. 30|6 Nº 22.706 v. 4|7|66

AVAN
S. A. I. C.
Registro Nº 8.332

Emítense 371.950 acciones ordinarias de la Sociedad, 226.700 de la clase "A" series 78 y 97 inclusive, y 145.250 de la clase "B" series 143 a 155 inclusive, por su valor nominal de m$n. 100.— cada una; 21.940 clase "A" y 14.060 clase "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y el resto con derecho a dividendo a partir el 1º de julio de 1965.

Toda la emisión queda reservada para el pago de Pasivo y Dividendo, de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas Extraordinarias del 30|3|1964 y Ordinaria del 29|10|1965, 23|6|1966. — El Directorio.

$ 2.040 e. 30|6 Nº 22.703 v. 4|7|66

LIMERIK
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber que por reunión del Directorio del 18 de mayo de 1966, se resolvió emitir ocho series de $ 400.000.- m|n. cada una, en acciones Ordinarias, al portador de cinco votos por acción; y por Asamblea del 6 de junio de 1966, se aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000.— m|n., emitiéndose veinte series de $ 800.000.— cada serie, en acciones de cinco votos cada una, de acuerdo con el Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.680 e. 30|6 Nº 22.784 v. 4|7|66

CHAMPION
Sociedad Anónima, Ind., Comerc., Financiera e Inmobiliaria
Nº 7554

Se comunica a los Señores Accionistas que la reforma de los Artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1965, ha sido aprobada, quedando en consecuencia el Capital Autorizado aumentado a m$n. 200.000.000.—. Por lo tanto el Directorio ha resuelto:

1º La emisión de tres series de Acciones Ordinarias Clase "A" por un total de m$n. 3.000.000 y tres series de Acciones Ordinarias Clase "B" por un total de m$n. 3.000.000.— para completar el pago del saldo del dividendo a las Acciones Ordinarias del ejercicio 1964|65, contra presentación del cupón Nº 12.

2º La emisión de tres series de acciones Ordinarias Clase "B" por un total de m$n. 3.000.000, cuya suscripción se pone a disposición de los Señores Accionistas contra presentación del cupón Nº 13. — El Directorio.
$ 3.000. e.30|6. Nº 22.834. v.4|7|66

C.I.M.P.A.
S.A.I.C.F. e I.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª y 21ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 7.000.000.— de los cuales m$n. 2.282.500.— se aplicarán al pago de dividendos en acciones liberadas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29|10|65. — El Directorio.
$ 1.800. e.30|6. Nº 22.829. v.4|7|66

ESTANCIA SAN FRANCISCO
S.A.A.G.C. y de M.
Grecia 4781 — Capital Federal
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio por reunión del 3 de junio de 1966, ha resuelto la emisión y suscripción, a la par, de las Acciones Ordinarias de las Series Tercera y Cuarta del Capital Social Autorizado. Todas las Acciones Ordinarias de m$n. 1.000.— cada una de la clase "A", 5 votos y su pago deberá efectuarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los Señores Accionistas podrán ejercer el Derecho de Preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación del presente edicto, en el local social, calle Grecia 4781, Capital. — El Directorio.
$ 2.760. e.30|6. Nº 22.827. v.4|7|66

PROTEMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el llamado a suscripción publicado del 3 al 6 de junio ppdo., vencerá el 1º de julio próximo. Suscripción en Bartolomé Mitre 2770, de 15 a 20 horas. El Directorio.
$ 960. e.30|6. Nº 22.819. v.4|7|66

FADEMAC
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir el importe de m$n. 48.714.200.— en acciones ordinarias liberadas, destinadas al pago de dividendo. — El Directorio.
$ 960 .e.30|6. Nº 22.817. v.4|7|66

FADEMAC
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial

Se comunica que el Directorio en reunión de fecha 24 del actual resolvió, de acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965, poner a disposición de los Señores Accionistas a partir del día 29 del cte. mes, el dividendo del 30 o|o en Acciones Ordinarias liberadas. Se pagará contra presentación del cupón Nº 10 en la sede del Banco de Londres y América del Sud, Casa Central, Florida 202, de Capital Federal. — El Directorio.
$ 600. e.30|6. Nº 22.816. v.30|6|66

ALBORADA
Sociedad Anónima
Editorial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha puesto en circulación, conforme al artículo 3º de los estatutos la décima quinta serie de acciones por un otal de cien mil pesos moneda nacional. — Hasta los diez días de la última publicación pueden usar del derecho de preferencia.
$ 1.200. e.30|6. Nº 22.809. v.4|7|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ETERNIT ARGENTINA S. A.

A los señores Accionistas: A los efectos del artículo 4º de los Estatutos, anúnciase haber emitido v$n. 57.336.000 en acciones liberadas para pago de dividendos conforme a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — El Directorio.
$ 1.320. e.30|6. Nº 22. .2. v.4|7|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ETERNIT ARGENTINA S. A.

A los señores Accionistas: Se comunica que el Directorio, en reunión de fecha 24 del corriente mes, resolvió poner a disposición de los señores Accionistas un dividendo del 15 o|o en acciones liberadas, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965. El presente dividendo se pondrá al cobro a partir del 29 de junio de 1966, contra presentación del cupón Nº 31. Agente pagador: Banco de Londres y América del Sud, Casa Central. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — El Directorio.
$ 640. e.30|6. Nº 22.813. v.30|6|66

M.A.C.O.P.E.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 14969

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas ha resuelto elevar el Capital Anterior de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.— y el Directorio ha resuelto emitir las series 3 a 40 de Acciones Ordinarias al portador de 5 votos, y llama a suscripción de acuerdo al Art. 9º de Estatutos.
$ 1.680. e.30|6. Nº 22.808. v.4|7|66

ARTURO DEVESA E HIJOS
S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 20.399

Se hace constar por el término de 3 días, a los señores accionistas que por resolución del Directorio, han sido emitidas las series 2ª y 3ª de acciones ordinarits clase B de 1 voto, por un valor nominal de m$n. 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional). — Las series citadas se ofrecen a suscripción de los señores accionistas, las cuacuales tienen derecho preferencial del quo podrán hacer uso, dentro de los 15 días de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 1.920. e.30|6. Nº 22.796. v.4|7|66

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad en su reunión del día 15 de junio de 1966, y de acuerdo con lo que determinó la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27|4|66, ha resuelto abonar una nueva cuota de reducción de capital. En consecuencia a partir del 27 de junio de 1966, en las oficinas del Agente Pagador, The First National Bank of Boston, Sucursal Buenos Aires, "Banco de Boston", Florida 99, se pagará en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 18 el importe del 60 o|o sobre la tenencia de acciones. — Con la entrega de los cupones deberán presentarse las respectivas láminas para ser selladas con la constancia de esta reducción del valor de las acciones. — El Directorio.
$ 800. e.30|6. — Nº 22.877 v.30|6|66

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 27 de junio de 1966, contra presentación del cupón Nº 17, se pagará en las oficinas del Agente Pagador, The First National Bank of Boston, Sucursal Buenos Aires, "Banco de Boston", Florida 99, un dividendo provisorio del 70 o|o en efectivo por acción. — El Directorio.
$ 440. e.30|6. — Nº 22.875 v.30|6|66

ASEGURADORES INDUSTRIALES S. A.
Compañía Argentina de Seguros
PAGO DE DIVIDENDO
EJERCICIO 1964|65

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del 30 de junio de 1966, contra la presentación de los títulos actualmente en circulación, se pondrá a su disposición, en nuestras Oficinas de Mapú 471, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas, el dividendo del 33,33 o|o en acciones ordinarias nominativas y 20 o|o en efectivo, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965. — El Directorio.
$ 600. e.30|6. — Nº 22.883 v.30|6|66

FUNDICIONES SANTINI S. A
Industrial y Comercial
Registro Nº 9923
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1966, se pondrá a su disposición en nuestras oficinas de México 871, el dividendo del 7 o|o en efectivo correspondiente al año 1965, contra entrega del cupón Nº 12. — El Directorio.
$ 400.— e.30|6 Nº 22.843 v.30|6|66

TORMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 22 de junio de 1965, resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias clase "A" de un voto al portador, por valor de $ 2.500.000 total. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, dentro del plazo de 15 días en el local social, sito en Corrientes Nº 2294, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920. e.30|6. — Nº 22.892 v.4|7|66

MENACE HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias de 5 votos, series 61 a 100. — El Directorio.
$ 840. e.30|6. — Nº 22.879 v.4|7|66

SEVERINO FERNANDEZ Y CIA.
S.A.C.I. y F.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a las Escrituras Públicas Nros. 3.090 y 3.091, otorgadas el 21 de marzo de 1966, se ha elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000, y emitido las series 51 a 80, treinta series de acciones al portador de m$n. 100 cada una. — Las series 51 a 60 ambas inclusive, están constituidas por acciones de la clase "A" y las Series 61 a 80 ambas inclusive, por acciones de la clase "B". — Cada serie constará de diez mil acciones cada una y se ofrecen a la par, debiendo ser integradas en un diez por ciento en el momento de la suscripción. — Los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación, en el local de la Avda. Almafuerte 730, Capital Federal. — El Directorio.
$ 5.000. e.30|6. — Nº 22.841 v.6|7|66

INDUSTRIAS ARPON S.A.I.C.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 30 de junio del cte., se pagará de 14.30 a 18 horas, en Buenos Aires, calle Anchorena 1676 y en Wilde, Camino Gral. Belgrano 5470|82 (esq. Mendez), el dividendo correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio 1965, por un total de pesos 1,859.000, en acciones ordinarias clases A y B, de acuerdo a tenencias, o sea 20 o|o sobre $ 2.768.000, en acciones clase A de cinco votos, y 20 o|o sobre $ 6.527.000, en acciones clase B de 1 voto. — Las fracciones menores de 50 y 20 acciones respectivamente, de las clases indicadas, se abonarán en efectivo. — Estas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º|7|66. — Gerente.
$ 760. e.30|6. — Nº 22.876 v.30|6|66

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3640)

Ofrécese señores accionistas condiciones Art. 6º Estatuto, 96.590 acciones ordinarias Clase "C" de un voto por acción y v$n. 100 cada una. — Pago contra suscripción 20 o|o saldo en tres cuotas iguales y sucesivas. — Vencimiento integración Septiembre 30 1966. — Ofrecimientos a Gerencia, Paraguay 2027. — El Directorio.
$ 1.200. e.30|6. — Nº 22.884 v.4|7|66

YAVAL
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Finaaciera
Nº 12.685

Se comunica a los señores Accionistas que la firma "Yaval" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera procederá a emitir seiscientas series de acciones ordinarias al portador clase "B" de un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los números ciento cincuenta y uno a setecientos cincuenta inclusive hasta completar el capital autorizado de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 2.160.— e.30|6 Nº 22.845 v.4|7|66

PUBLICIDAD C.V. S.A.P.C.F. e I.

Se comunica a los señores Acionistas que a partir del 30 de junio de 1966, se abonará en efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|65. — El Directorio.
$ 240.— e.30|6 Nº 22.846 v.30|6|66

TUCUMAN
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 11.028

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto con fecha 7|10|60 la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador de la clase A con derecho a cinco votos por un valor nominal total de $ 1.500.000 y con fecha 30|11|61 la emisión de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias al portador de la clase B con derecho a un voto por un valor nominal total de $ 1.000.000. — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|6 Nº 22.849 v.4|7|66

LS82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para la adquisición de una copiadora de película de 16 mm. tipo "PD-302" o similar. Apertura 19|7|66 a las 15 horas en el Departamento de Compras. L. N. Alem 707, Capital Federal.
$ 840.— e.30|6 Nº 22.854 v.4|7|66

PEDRO BOTTAZZI
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber por tres días conforme con el artículo 4º de los estatutos sociales, que de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio y ratificado por la asamblea de accionistas, se resolvió aumentar hasta la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional el capital inicialmente emitido de veintidós millones de pesos de igual moneda, del capital autorizado de la sociedad. Que el expresado aumento hasta la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional del capital ya emitido se efectuará mediante la emisión de diez millones de pesos en acciones de la clase A con derecho a cinco votos por cada acción, de un millón de pesos en acciones de la clase B con derecho a un voto por cada acción y de diez millones de pesos en acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo de veinte por ciento anual que será acumulativo y rescatable dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de la emisión. Esta emisión se elevó a escritura pública el día 19 de mayo de 1966 ante el escribano Horacio P. Chiesa Galy y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1966 bajo el número 1.162 al folio 102 del libro 61, tomo "A" de Estatutos Nacionales.
$ 4.080.— e.30|6-Nº 22.791-v.4|7|66

LA MARINA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, se resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, números 3 al 5 inclusive, por un total de $ 3.000.000,—. — El Directorio.
$ 960.— e.30|6-Nº 22.786-v.4|7|66

ARGENTRAC
Compañía Argentina de Tractores y Maquinarias
S. A. I. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 6 de junio de 1966 y por el Directorio en su reunión del 22 de junio de 1966, se emiten cinco series de m$n. 10.000.000,— cada serie, en acciones ordinarias de la clase "A", para capitalizar parcialmente m$n. 50.000.000,— del fondo de reserva especial.

Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la sociedad es de m$n. 150.000.000,—. — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|6-Nº 22.782-v.4|7|66

COLASANTO Y FERRARI
S. A. C. I. F. I. A.

Cumpliendo lo dispuesto por el estatuto social, llámase a suscripción en integración total de $ 4.000.000.— por las series 2 a 5 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. — El Directorio.
$ 840.— e.30|6-Nº 22.724-v.4|7|66

PRODUCTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 28|4|1964 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a v$n. 150.000.000,—. — El Directorio.
$ 320.— e.30|6-Nº 22.721-v.30|6|66

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ACCIONES PREFERIDAS

A partir del 1º de julio de 1966, se abonará en Florida 240, Buenos Aires, 4to. piso, de 8.30 a 11.15 hs. contra entrega del cupón Nro. 27 el dividendo a dicha fecha, 4 % en efectivo (ejercicio 1965|1966) período 1º de enero 1966-30 de junio 1966. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 22.720-v.4|7|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BOLOGNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.582 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GELLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.368 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DESOUCHE o MARGARITA DESOUCHES de BLACHE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Carlos A. Arlosa, Secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.055 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS AMERIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.821 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELORIA FLORENCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 21.552 v.6|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA KOKK de KRUSTEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.21|6. Nº 21.192. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO TRICARICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.21|6. Nº 21.119. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERREIRO o FERREYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.720 v.1º|7|66

El Juez en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO VITALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e. 16|6 Nº 20.515 v. 30|6|66

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANTE HECTOR BROCCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.705 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS MENSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.21|6. Nº 21.176. v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO CORRADI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 — e. 16|6 Nº 20.531 v. 30|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA SOY. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.286 v. 30|6|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO CLEMENTE CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.571 v.12|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TARRACINI de LASCALA. —Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.277 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CECILIO ARNEJO, o IGNACIO CECILIO ARNEJO Y BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.279 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALBINA DE MATTEO de SINOPOLI o ROSA MATTEO de SINOPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.228 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE DANIEL GARCIA ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.554 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PIRRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.317-v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA MARIA VALES de VALEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.197. v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BOURREC de LEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.125. v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO VITA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.631 v.1º|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NAPOLITANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.473 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA PATERNOSTER Vda. de SCHETTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 17.860 v. 30|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 14|6|66.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRIERI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.447 v. 30|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTES EZEQUIEL CROCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.162 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGIOLINA GALEOTTI de RAVANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.118 v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAMONA PEREZ AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 21.975 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODOLFO CHANETON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.764 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza pc. treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUIDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.933 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE ADDUCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.573 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AHMED MENEHEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.600 v.6|7|66

Juzgado Nac. Civ. Nº 4, Sec. Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. BERTA TOPOLEVSKY de CUPESOCK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 21.400-v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA EDITH SIDELNICK de BERGMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.950 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO NOEL LARROQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.100 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.419 v. 30|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL ROJAS UMBRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.378 v.30|6|66

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.668 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don RAIMUNDO STEPANCIC y doña ROSA o ROSINA TAVCAR o TARCAR o TAUCHER de STEPANCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.— e.29|6 Nº 22.642 v.12|7|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de USCHR KLEINER o USCHER KLEINER u OSCAR KLEINER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.591 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIULIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.281 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CECILIA BOTTO de DE BUONO y JOVITA MUSANTE de BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.064 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELILLI Vda. de CERULLO o CIRULLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.860 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARQUEZ de COLQUHOUN, BEATRIZ VIOLETA COLQUHOUN de MORA ALBERTO BRAULIO MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.555 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BADEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.581 v.6|7|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº seis Secretaría Nº once, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DULCIRIO ENRIQUE BIRAGNET por treinta días — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.554 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CONCEPCION CLEMIRA MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.395 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO LIO GRIMALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.27|6. — Nº 22.090 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANGELA DAL PRA de ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.062 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI GIANO y de LUISA o CATALINA LUISA BALASCO o BALAZCO de DI GIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000. e.27|6. — Nº 22.072 v.8.7|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA o ANGELA VICTORIA MARIA BISSOLATTI o BISOLATTI o BISSOLATI de PERALTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200.— e24|6 Nº 21.962 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEANOR MARY WILKINSON o ELEANOR MARY (MARIA) WILKINSON de BETTOSSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200 e.23|6. Nº 21.757. v.6|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL GENOVESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 21.491 v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO RADZIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 21.332 v.5|7|66

El Juzgado Nacionl en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE AMERICO ALBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 21.132 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SUAREZ JESUS. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 36.380 v.30|6|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN BOCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.592 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BATAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.468 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ESTEVAN SOLARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 21.723. v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.814 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IACINO y ANTONIO IACINO y CUTRALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.589 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CASTIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º junio de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.468 v.30|6|66

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIA LUCIANO GUILLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.300.— e.28|6 Nº 22.404 v.11|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BIRSA de DOVZAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.205 v.11|7|66

El señor Juez Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL DIGON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.161 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALTAMIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.876 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BENDJOUYA de BENDJOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.487 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ROSA CARIDE de GORDIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.129 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LISNOVETZKY de TREGUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.753 v. 1º|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HOMERO PIFFARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — El secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.237-v.5 7|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BUSTIO de MENDEZ o LUISA BUSTIO BLANCO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.219 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.132 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVATO y JOSEFA TORNABENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 21.974 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS BERKMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 24|6 Nº 21.945 v. 7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELLY o NELIDA WASSER de GARFINKEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 24|6 Nº 21.774 v. 7|7|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PERES SAGORIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 24|6 Nº 21.776 v. 7|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA PENAZZIO de PIATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.372 v.5|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARANGO de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.374 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARISE de TARABUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.690 v. 1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CRISTINO DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.454 v.30|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXUPERANCIA MARTIN y de ANTONIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.615 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FLORENCIO ROMERO", publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.253 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARZELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.411 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a doña ISABEL SILVA, para comparecer en el juicio: "Silva, Teresa Griselda s|adopción", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 2.200 e.28|6 Nº 22.218 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULIM CRASIUC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.069 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DI GENARO o LUIS VOLANTE DI GENNARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 21.571. v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEVERO HERMIDA VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.251 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO SABELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.17|6. Nº 20.742. v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FRAERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.901 v.4|7|66

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RUSSIAN de BRESSAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.484 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI LAURO de BRIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo siete de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.024 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ISMAEL, o ISMAEL MIGUEL o ISMAEL BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.304 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO RAFAEL MARESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.973 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAJTERMAN o LACHTERMAN de GHENADENIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.113 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA BLANCA GIL o GIL ROMAY o GIL ROMAY de NOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.971 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SIMON NARIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.969 v.4|7|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA MANUELA CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 22.373 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LEONARDO AVERSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. —e.27|6 Nº 21.998 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO AMERICO BIRGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.085 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a contar desde la última publicación a los terceros poseedores del inmueble de la calle MENDOZA 3935, de la Capital Federal, señores Jorge Rómulo Cassani, José Carlos González, Gregorio Blasi, Félix Miguel Selay, José Ponton, Augusto César Magliano, Rubén Gabriel Ferrara, Palmira Goncálvez de Fernández y Herminio Fernández, Eduardo Braghieri, Angel Garzón, Andrés Jorge Lusguiños, Eduardo Mateo Pereyra, Carmen Atilio, Miguel Amoroso, y Ponciano Arturo Tejerina en los autos caratulados "Vuotto de Trama Elena G. y otros c|Hammer Gerardo Federico s| Ejec. Hipotecaria", para que paguen la deuda o abandonen el inmueble con la prevención de que si no comparecen a estar a derecho se les nombrará defensor que los represente en el juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.200 e.29|6 Nº 22.597 v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUCAL de CASTELLI, ISABELA IRENATA o ISABEL RENE o RENEE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.692 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO SARILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 21.753 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MARIO o SERAFIN PELUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.512 v.6|7|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.497 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCAZZIOTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 21.405 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LINC LECUNA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.493 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "ITALIA MOGGIA de PASSI". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 22|6 Nº 21.461 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO MARTINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.352 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DONADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.353 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO TERMINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.263 v.5|7|66

Juzgado Civil Nacional Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO GIANOLI o GIANOLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.108 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.994 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LEMUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.432 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TELESFORO FELIPE NATALIO GALOPPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril trece de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.17|6. Nº 20.684. v.1º|7|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FONTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.644 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PABLO ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|6 Nº 21.930 v. 7||7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BOTTOS. Publíquese por diez días .
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e. 24|6 Nº 21.791 v. 7|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN WEISZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.980 v.4|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.981 v.4|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO PATRON COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.982 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de CARBAJO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.983 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA BARBARA SPALLA de MUTTONI y JUAN MUTTONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.071 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEIJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.17|6. Nº 20.815. v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DRAGO de HUERGO y ALFREDO LUIS HUERGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.430 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO SIGNORELLO y ROSA MAIO de SIGNORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.508 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCIS EDWARD CROUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.328 v.30|6|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBORIO IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.577 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA IRENE PORTA o PORTA PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.293 v.14|7|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTA LIDIA PAEZ de CASTIGLIONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 21.991 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA COMES de GUAL y de CARLOS GUAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.050 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MEDINA de SANCHEZ o MARIA de las MERCEDES MEDINA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.22|6 Nº 21.449 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ELVIRA SCARONE de TORASA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.412 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GHERSI de TORIELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.310 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA BOSSO de VATTUONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.194 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINA EMILIA DELIA SOLARI de FIGUEROA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.954 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM MAYBISHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.17|6. Nº 20.872. v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO MAZZARELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.17|6. Nº 20.862. v.1º|7|66

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.827 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ALIENDE y AMALIA SAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.565 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOZEI de VIDAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.527 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.360 v.30|6|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de NATALINA PINI de ZOCCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.688 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FABRICANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.583 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.536 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.537 v.12|7|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO FARAONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.255 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, cita por 10 días a herederos y acreedores de MANUEL MENENDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.164 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA LUCIA GABORIA viuda de RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.370-v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.17|6 Nº 20.638 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROTBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.426 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.488 v.30|6|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.551 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita por quince días a CLAUDIO JUAREZ, para comparecer en el juicio "Mir Jaime P., c|Pérez Saludino y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e. 24|6 Nº 21.787 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO LEGA SPIRYTUS o CHIL LENGA SPIRYTUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.611 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 21.739 v.6|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JAVIER LISLE, o JAVIER LUCIANO EUGENIO LISLE o JAVIER LUCIO LISLE o JAVIER LUCIANO LISLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.22|6-Nº 21.337-v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría 32 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CARMEN CASAS DE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.338-v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO BICERRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.438-v.5|7|66

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEGERL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.271-v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SCALDAFERRO de MA[illegible]INO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.191 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SCHINELLI de BONANNO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 21.065 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO URIARTE QUIROS o URIARTE QUIOZ. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.905 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMA MARZO de GONZALEZ DOMINGUEZ y don ERNESTO GONZALEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e. 17|6 Nº 20.810 v. 1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA JOSEFINA CROVA de GUAITA y don SANTIAGO GUAITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e.16|6 Nº 20.458 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE NADERSOHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.16|6. Nº 20.322. v.30|6|66

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONACO y ANTONIA DI SANTO de MONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.556 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE CORNELLA FALCO o CLOTILDE COERNELLA de BALLESTA o FALCO de BALLESTA o de BALLESTA MENGUAL o CORNELLA FALCO de BALLESTA MENGUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.000 e.29|6 Nº 22.593 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civi lNº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 11 de marzo de 1966. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.559 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON JULIO JURKOWICZ o AARON CHIEL JURKOWIVZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.560 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ZENON IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.510 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.362 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GAYOL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.425 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME KON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.203 v.11|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e. 24|6 Nº 21.921 v. 7|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CESAR VICENTE GERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 21.662 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CAMPANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.690 v. 6|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO AVELINO BENAVIDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.395-v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ESTHER CASULLO de CALVO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.193. v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o CHASKIEL WILENSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 20.899. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA MARINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diez de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.889 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO CAJOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.598 v. 1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZABETH o ISABEL o ELISABETTA LO CONTE de DEVITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.424. v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GAVAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.480. v.30|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA GABRIELA MARIA MOLY de ICARDI. — Publíquese por diez días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.352. v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEIVI BRENMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.16|6. Nº 20.320. v.30|6|66

Nº 18

El señor Juez en lo Civil, Dr. Andrés Alberto Carnevale, Juzgado 18, Secretaría 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PAJARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.505 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CARUSI de MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.584 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.585 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALBORNOZ viuda de CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.300.— e.29|6 Nº 22.474 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON o AARON OPPENHEIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.360 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BRAULIO BUSTELO, CARLOS BRAULIO BUSTELLA, CARLOS BUSTELO y CARLOS BRAULIO BUSTELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e. 24|6 Nº 21.823 v. 7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.574 v. 6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS PEREA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.240 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL CARMEN SAPIA de LOUPIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.266 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA TOMASA POSE POMAR de ALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.242 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CARLOS CARBALLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 .e.21|6. Nº 20.900. v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SKLAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.246 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GATICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 20.929. v.4|7|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCISCO OCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.836 v. 1º|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.672 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES GOLDFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.180 v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ROBLES TERAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.096 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CITTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 23|6 Nº 21.721 v. 6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.325 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL REBOUSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.223 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don HECTOR JUAN SOSA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.189. v.4|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ANGELES FERNANDEZ de SANDER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.184. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KLEIN de FRIED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.209. v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GARZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.163 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secetaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALEL WINNYKAMIEN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.848 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JUEJATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.674 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTEL MICHALEWIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.685 v. 1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO RUPERTO MARTURET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.770 v. 1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE CORDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.16|6. Nº 20.407. v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL ROSARIO CURUCHAGA de BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1966. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.434. v.30|6|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALFREDO VALLEBONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.230 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANCHEZ VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Enrique Contes Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.419 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.061 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO TRIBODI. — Publíquese por 10 días.
Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. —
$ 2.800.— e.27|6 Nº 21.992 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA o JUANA MARINA de ROSSI de BARDERI. — Publíquese por diez días.
— Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.025 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PELUFFO de PEZZATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 5 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.511 v. 6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA DELIA BANGA de PILIERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.300.— e.22|6 Nº 21.483 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO DOCKEVICIUS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 15 de junio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.152 v.4|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CRISTINA AVOLIO de CIPOLLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.669 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ERNESTO KUTTNER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.717 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ALCULUMBRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.351 v.5|7|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría 42, ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BORREGO GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.293 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALESSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.359 v.11|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO LEPANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.272 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUES DE OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.229 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO FELIX BOJOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.172 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO GERONIMO CASTELLAZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.037 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUGGIROLI o ANTONIO JOSE RUGGIROLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 21.964 v. 8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RAMON CABALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.111 v. 8|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.942 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN PATRICIO BUSTAMANTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.913 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.864 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELICA GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 10 do 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.873 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES NITO de RODRIGUEZ y JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ o JOSE TOMAS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600.— e.24|6 Nº 21.872 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOCALINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.874 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOFILO SOTO o TEOFILO SOTO VEGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.875 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FRUNCIERI de VILLAVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.930 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAGOS de O' CONNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. —e.21|6 Nº 21.105 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ABEL BO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.673 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARUSO de MIRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.512 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERSZ MAJER BERMIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.506 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AUGUSTO DARETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.507 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.405 v.30|6|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIRPAM de CAPONIGRO o ROSA PIRPAN de CAPONIGRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.29|6 Nº 22.692 v.12|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIM CHREM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.315 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALETA CARMEN LABRADA de DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.287 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MUSANTE o GUIDO SANTIAGO MUSANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.319 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO RENE MARIA BEUMONT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.140 v. 8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BREY de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.112 v. 8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GALANTE de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.067 v. 8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRESIA de GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.800 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORINDA PAZ de ABELAIRAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.927 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN PIAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.923 v.7|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO ALBERTO MONTOYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.713 v. 6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA SPOSARO de MARTELLO. — Públíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.297 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN LAVAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.410 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NAVARRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.273 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATRONA ZYRNOW de GOLIKOW. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. —e.22|6 Nº 21.296 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. —e.21|6 Nº 21.203 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO MARCIAL NIGRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.204 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 21.121 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MARIO BARRECA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.068 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VILLANUEVA de CAMBAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.665 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PAGANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.612 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID BUFFA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 27 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.640 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del ROSARIO ALINDA SCHARFFENORTH de MANZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 23|6 Nº 21.568 v. 6|7|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA ALONSO de PALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de mil novecientos sesenta y seis. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e. 27|6 Nº 22.151 v. 8|7|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE FLOREAL SERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.554 v.30|6|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FLAMINIO ASINARI u OCTAVIO ASINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.084 v. 8|7|66

Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTOLANNI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.877 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO MONTANER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Julio César Benedeti, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.834 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LABATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.525 v.6|7|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.538 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PIO JUAN ASTORI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.550 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CATAIFE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.2[illegible]|6 Nº 21.735 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN DE GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.485 v.5|7|66

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o GITLA RO-

SEN o ROZEN de FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.431 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJO ANTONIO SARNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 20.997 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ROSA ROVARO de PITA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.054 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA SUSANA BAÑO de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.768 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA GRAMAGLIA y EMILIA DE PILLA de GRAMAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.463 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA JUANA BAUTISTA o CATALINA JUANA CAPUTO y ANTONIO PELUSO o PILUSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e. 16|6 Nº 20.388 v. 30|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR YERACHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.478 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RUFFINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.319 v. 30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELIDA SQUIRRU de COOKE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.572 v. 30|6|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ o SANCHEZ LOPEZ y QUIROGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.517 v. 30|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEJWUSZ ZEMELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.598 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARDOLINO BERTAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.275 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERL GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.214 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DANERI de PINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.235 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don WALDEMAR LEIPZIG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.198 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CARBONE de BATTAGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.068. v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.018. v.8|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAMILO ANTONIO MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.924 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARCELINA ALBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.768 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GIOSEFFI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.347 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL COLUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.345 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIEDO CABRERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.321 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO POSE. Publíquese por diez días. — Bueno. Aires, 14 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.243 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO ADOLFO PONS LEZICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.228 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BACIGALUPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 21|6 Nº 20.968 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BRAUNSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 20.967 v. 4|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MAURO BARBAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.099 v. 4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SANTOS RECTOR BRIAN de NTACA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.042 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.677 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI PARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.555 v. 30|6|66

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAFROSE de ROVITTI y LUIS ROVITTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 15|6 Nº 20.281 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RODRIGUEZ JIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.162 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DONATUCCI de CITRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.373 v. 30|6|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS FRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.472 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE CIPOLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.415 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por quince días a doña MARGARITA VALDEZ, madre de la menor María Cristina Valdez, para comparecer en el juicio "Valdez María Cristina s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000. e.27|6. Nº 22.138. v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DANTE VERGOTTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.028. v.8|7|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a acreedores y herederos de don STAVRO BASSILIOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 21.977. v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTRO o VICENTE CASTRO VERDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.715 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVID ATALIAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.803 v.7|7|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALABRO y de MARIA CALDARELLA de CALABRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.800 v.7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BARDELLI y|o ENRIQUE GREGORIO BARDELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 21.731 v.6|7|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a acreedores y herederos de don RAMON GORDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 21.976. v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PAPA. — Publíquese por djez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.806 v.7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MEINI de LOMAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.601 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDELMIRA MERCADO de PICCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.774 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CASTRO o CASTRO LAUDANI. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.469 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA SANCHEZ de LARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.295 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE o DE LA FUENTE SOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.338 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARABELLI de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.296 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.510 v.30|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.397 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONORA EBERLE de DOGODA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.216 v.5|7|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO ELISEO ALBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.651 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ASTEMIA FERRO de MANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.600 v.12|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ARMANDO SOLARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.545 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOPEL de JASPER, SARA o SURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.569 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRASSI y CATALINA NANINI de GRASSI. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.432 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELINA FULLONE de SANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.285 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.347 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO VALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.249 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.070. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO CAMACHO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e. 27|6. Nº 22.017. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISIDORO LUEJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.890 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TEITELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.799 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO BIENVENIDO BEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio diez de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.858 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a don GREGORIO GONZALEZ RIOJA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.579 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO EMILIO CHRISTENSEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.756 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SILVIA ROSALIA CRUZ FRAGA o FRAGA CUAZ o CARMEN FRAGA CUAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 21.599 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA FUENTES de BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 21.510 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PORTO y DOMINGA LECCADITO de PORTO. Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.471 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO DEHEZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.335 v. 5|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS VILLAFAÑE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.064 v. 4|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VINOKUROV de ZINGMAN y SAMUEL ZINGMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.912 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA TARDIO de FASANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.956 v 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA EUGENIA FRANCISCA o JUANA COUMES de HERBET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.970 v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de MARIA JUANA DENEGRIS de MESSINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.073 v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALIMO o MAXIMO BERTOLDO JACOBOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.072 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBIERI de TERPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.821 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO PAGLIAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.662 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA VILLANUEVA de VELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.491 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BARBIERI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.400 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ELVIRA SOSA. Publíquese diez días. — Bueno Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.444 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GENTILE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.410 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MONTEMUIÑO y LORENZA HERMO de MONTEMUIÑO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.411 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SANTOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.406 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL REPUN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.402 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JUAN JOSE VERNIERES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.391 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA ABREGO de SPIKA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.440 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA MILESI de RUEDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio tres de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.369 v.30|6|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.294 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PABLO BUSSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.778 v.7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. EUSEBIA NOGUEIRA y de Da. NICOLASA NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.508 v.6|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO ANDRES HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.614 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SANGINETO de CATUOGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.680 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PULVIRENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.148 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO GUTIERREZ FABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.791 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUCIA GARCIA GAMES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.728 v.1º|7|66

Juzgado 27, Secretaría Nº 54, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RICARRERE de PITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.797 v.7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO RAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.437 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TENAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.304 v.30|6|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO COSENTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 19.375 v.8|7|66
Nota: Se publica suevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 26|6|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO o CASTRO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.150. v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MELCHOR CROCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.462 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil 28 Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CYPOIRA LAMPERT de NIEVCHOWICZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.270 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA STABILITO de FERRARI y ANGEL FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.636 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRUNO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.702 v.1º|7|66

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO MONACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.471 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PERATA y AUGUSTA MONACO de PERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.371 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ERNESTO BERARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.143. v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PROVIDENCIA CAPDEVILA y PI de MIRALLES y de don ARMANDO MIRALLES o ARMANDO MIRALLES VEHILS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.400.— e.27|6-Nº 22.125-v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRIN SANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.819 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DE CARLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.820 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JORCIN de VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.822 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON o LEONCIO PANDOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.798 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CHIMERI de OCCHIATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.594 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINO MANUEL LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.402 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA HAYDEE NUÑEZ de CAMBIASO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.386 v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO GANGI o DIGANGI o DI GANGI y de MARIA PICONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.326 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.394 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PANUNZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 22|6 Nº 21.393 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PASCUAL ONETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.988 v.4|7|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ORSINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.987 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL SUMILLERA ALVAREZ y de ANGELA DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.482 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO FANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.698 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA IRIANNI de LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.334 v.30|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ZAZULIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.527 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MALVARES o JOSEFA MALVARES de MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.555 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FURICELLI de RAYNIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.654 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EICE ROMANO de SANTACRUZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.659 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERALTA de PEZZIMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.653 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.658 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRUZ, FRANCISCO JOSE CRUZ o FRANCISCO CRUZ ALMAGRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.552 v.12|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL JOSE GIACCHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.690 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 22.671 v. 12|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARLOS ALFREDO SOLARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.693 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA FORTUNATA MONTELLO de FANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.490 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.377 v.11|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SAULO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.298 v.11|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SAULO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.283 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE GALVALISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.274 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN MANIGHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.258 v.11|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO COPPOLA y EUGENIA CASTRO de COPPOLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.175. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMAS PEREA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.027. v.8|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA o RAMONA OZORES Vda. de CASTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 21.975. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.887 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS AMADO NAVARRO o NAVARRO LUQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.884 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTINEZ o MARTINEZ MAYORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.781 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRESNO y VICENTA DOMINGO de FRESNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.738 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SPARPOLIONI de PROSERPIO, ROQUE MARIO PROSERPIO y JUAN PEDRO PROSERPIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.807 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 21.567 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SOUTULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 21.220 v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 21.437 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCHESELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 20.915 v.4|7|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LEON de TONNELIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.21|6 Nº 20.893 v.4|7|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA BEREAU de SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 20.892 v.4|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo J. González, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RODANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 20.908 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUCIA CASTAÑO de FARACE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.599 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MINGRONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.668 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GERONIMA PROSERPIO de TREZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.808 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.522 v.6|7|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRONTINI o CARLOS LUIS FRONTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.726 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMASOW. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.716 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.455 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.390 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUEDA AGUILAR de FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.443 v.30|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por dos días a FRANCISCO BALMACEDA, para comparecer en el juicio "Haye de Llanura, Eva c|Balmaceda, Francisco y otro subinquilinos y/u ocupantes s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e. 29|6 Nº 22.467 v. 30|6|66

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA CARMEN CARDENALE de ROMANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.462 v. 1º|7|66

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a PEDRO VAZQUEZ para comparecer en juicio "MUT CERVERA JUAN c|VAZQUEZ PEDRO y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 960.— e.28|6 Nº 22.337 v.30|6|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO ROMEO o UBALDO ROMEO AQUILES GUASTINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.263 v.4|7|66

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a ELIAS HANDEL, JOSE KLEIN y SALOMON WACHS para comparecer en juicio "Sinsar S. A. c|Handel Elías y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que les represnte. — Publíquse tres días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — E. J. Brugo, secretario.
$ 1.980.— e.28|6 Nº 22.320 v.30|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES BLASA RAMONA RITA MARIA TERESA RAFAELA AGUSTINA VICENTA HERNANDEZ DE ARIZA de ITURRALDE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.201 v.4|7|66

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINA ZEGRZE de WEISSENBERG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.375 v.4|7|66

Nº 25

En el juicio "Friedheim de Levy Lotte Sofía c|Salim José s|desalojo", cita por 2 días al Sr. JOSE SALIM, para comparecer en el juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 22 junio de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720 e. 29|6 Nº 22.469 v. 30|6|66

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ROSELL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.485 v. 5|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA STRADA de AMELOTI y de don JOSE AMELOTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.256 v.4|7|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a JUAN SALEME para que comparezca a estar a derecho en los autos "Messia José c|Saleme Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 1.080 e. 29|6 Nº 22.524 v. 1º|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, a cargo del Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por tres días a don MANUEL ARAUJO, para que a partir de los cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: Gómez Chousa Alberto y Pérez María Mercedes, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 23 de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.320.— e.28|6 Nº 22.295 v.30|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza a los beneficiarios de la locación del Departamento G, piso 2º, de la finca INDEPENDENCIA 3376 para que a partir de los cinco días de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio seguido por María Rodríguez de Sanseverino contra Margarita Gari de Bolpintesta, por desalojo, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretar.
$ 1.300 e.24|6 Nº 21.814 v.30|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VALLERGA: — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 21.908 v.30|6|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CLEMENCIA VASQUEZ o VASQUEZ de FLORS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400. e.27|6. — Nº 22.088 v.1º|7|66

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don FAUSTINO SOLAROLI y FELISA GALLAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.400 e.23|6 Nº 21.553 v.6|7|66

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BAEZA ACOSTA de MORALES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400. e.27|6. — Nº 22.187 v.1º|7|66

Nº 33

El doctor César Arias a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HATSER ZATURIAN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 21.846 v.30|6|66

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de diez días a contar de la última publicación a don LUIS TESLER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Carballo Ceferino c. Tesler Luis s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 1.080 e. 29|6 Nº 22.465 v. 1º|7|66

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por tres días a herederos de MARIA TREVIÑO de DELFINO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Eguileta de Mancchi, Valentina y otra c|Treviño de Delfino, María (sus herederos) s|desalojo aband.", bajo apercibimiento designarle al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320 e. 28|6 Nº 22.252 v. 30|6|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita a don EDUARDO SCORNAVACCA, para comparecer en juicio que por desalojo transferencia ilícita le sigue la Administración Aquilino C. Colombo en Comandita por Acciones, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 2.000 e. 28|6 Nº 22.205 v. 4|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA D'ALESSIO de HUERGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200. e.27|6. — Nº 22.171 v.1º|7|66

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CAMARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.27|6. — Nº 22.174 v.1º|7|66

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a RAMON PONS para comparecer en juicio Gispert Juan v. Ramón Pons s|desalojo, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 junio de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e. 28|6 Nº 22.449 v. 30|6|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MARIA BALADO; ROBERTO BALADO y LUCIA AMALIA ALVA o ALBA de BALADO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 3.200 e. 29|6 Nº 22.619 v. 12|7|66

Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a ISAAC FAJANS y a PAULINA PERLA PAESKY de FAJANS, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el juicio ordinario de desalojo y daños y perjuicios que les sigue la sucesión de Dn. Sergio o Zelik Begun o Biegun. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.320 e. 28|6 Nº 22.385 v. 30|6|66

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ACTIS ALESINA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e. 28|6 Nº 22.282 v. 4|7|66

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO NOGUERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — El secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.538 v. 5|7|66

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON BENITO NUÑEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e. 29|6 Nº 22.563 v. 5|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PERLA KILLNER de MELAMUD, (causa Nº 3274), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.111 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRAYT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estaf., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.112 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS OSCAR ZALAZAR (causa Nº 3302), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue pc infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.113 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO QUINTANILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.114 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio 79 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.115 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO DIEGO DE SOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.116 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO DECUNTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 3281), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.117 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA ESQUIVEL de NOGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 3290), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.118 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la primera publicación del presente a SERAFINA ZULEMA JADUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.119-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del preesnte a ZARIF JOUSEF JADUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.120-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.121-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMMA LAZARTE de TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinso (5) días — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.122-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRUCTUOSO GOMEZ o GOMEZ ZUMMELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.28|6-Nº 3.123-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN EUGENIO ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|6-Nº 3.124-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PEÑA CANCELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|6-Nº 3.125-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL HIMBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (causa Nº 3.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|6-Nº 3.126-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RODRIGUEZ y JUAN VILLARROEL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 28|6 Nº 3.127 v. 4|7|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA SATURNINA CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por hurto (causa Nº 3.401), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 28|6 Nº 3.128 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós (Nº 13), se emplaza por el término de cinco días, a DUILIO ARNALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 3.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodredo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.129 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|3.347, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 28|6 Nº 3.130 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MODESTO OSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|3.359, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 28|6 Nº 3.131 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a NESTOR DANTE TIMPANARO, a comparecer en la causa Nº 3.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.132 v. 4|7|66

Por disposición del señor juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ALBERTO TRIEP, a comparecer por la causa Nº 3.281 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.133 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 13, Secretaría nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA ROSA PAREDES (a) "MARTA PAREDES", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 3350), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.28|6 Nº 3.134 v.4|7|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|6 Nº 3.135 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instr. nº 14, Secretaría nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA KUCOLICH DEL VALLE CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos (Nº 3257), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|6 Nº 3.136 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 176 inciso 2º Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|6 Nº 3.137 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LOLA CONCHA y JOSE BERNABE HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por art. 44 Ley 12.932, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|6 Nº 3.138 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RICCIO (causa Nº 3247), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — N. Marcelo Teran, secretario.

e.28|6 Nº 3.139 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO FALCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor causa Nº 2769, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — N. Marcelo Teran, secretario.

e.28|6 Nº 3.140 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ABUD CARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3247), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — N. Marcelo Teran, secretario.

e.28|6 Nº 3.141 v.4|7|66

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar de su primera publicación, a MARIA LIA MORENO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 5224 que por delito de malversación de caudales públicos se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera, publíquese por cinco días. — Arts. 139 y 141 del C. P. C.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6 Nº 3.142 v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar de su primera publicación a ISABEL E. FITTIPALDI y JULIO FITTIPALDI, a fin de que comparezcan a estar por derecho en la presente causa Nº 5.196 que por el delito de defraudación prendaria se les sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran, publíquese por cinco días, Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.23|6-Nº 3.143-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JOSE MARIA REMON, en la causa Nº 5.476, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 5 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.23|6-Nº 3.144-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO JUAN BONAPELCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.524, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.23|6-Nº 3.145-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LUIS GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5.460, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.23|6-Nº 3.145-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LUIS ARCE, RAUL CESAR DUBINI, JOSE SENADOR VIGLIENGHI y HECTOR MUNILLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.214 que por ante la Secretaría Nº 144 del firmante se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 C. P. Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.28|6-Nº 3.147-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JAVIER RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.088 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 144 del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.28|6-Nº 3.148-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RODOLFO ROSENDO DE LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.222, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966 — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.23|6-Nº 3.149-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar de su primera publicación, a RODOLFO ORTEGA PEÑA a fin de que comparezca a estar por derecho en la presente causa número 5.204, que por el delito de defraudación prendaria se les sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, publíquese por el término de cinco días. — Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.150-v.4|7|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de su primera publicación a ORLANDO CESAR CONCHA, a fin de que comparezca a estar por derecho en la presente causa Nº 5206 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, publíquese por el término de cinco días (Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.151-v.4|7|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. de Calstillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar de su primera publicación, a ELBA MARGA OSES, a fin de que comparezca a estar por derecho en la presente causa Nº 5202 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días. Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte.

e.28|6-Nº 3.152-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a EDMUNLO ASGAR GUDMUNDSSON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 5394, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.153-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera pubilcación a JORGE ALBERTO ZUNINO a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5338 que se le sigue por ante la secretaría Nº 146 a cargo del firmante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Fdo.: Carlos Alberto Renarte Secretario.

e.28|6-Nº 3.154-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENRIQUE MALAGER MARQUEZ, en la causa Núm. 5226, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bjo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 139 y 141 del Cód. de

Proc. en lo Crim.. — Secretaría 11 de abril de 196[illegible]. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.155-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrución a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo. cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CARLOS GANDOLFI, en la causa Nº 5363, instruida por el delito de defraudación y que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (art. 139 y 140 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 20 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte. secretario

e.28|6-Nº 3.156-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO ROSSI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5229 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.157-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIA RAMONA MARIA DEL PILAR FONSECA, en al causa Nº 5359 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.158-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO JUAN BONAPELCH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4145 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6 Nº 3.159 v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ADOLFO ZAPIOLA. a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5299, que por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, 25 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6 Nº 3.160 e.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE GUILLERMO CUCARESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.235, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Juan Manual Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.286 v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LAILA TUMAS y AMIN TUMAS, en la causa Nº 5.477, instruida por el delito de defraudación prendaria, y que se sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 5 de mayo de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.287 v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN ELADIO GAMARRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5.475, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.288 v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ISRAEL AMADO, en la causa Nº 5.441, seguida por el delito de defraudación prendaria, y por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 11 de mayo de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.28|6-Nº 3.289 v.4|7|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JULIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 1752), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.28|6 Nº 3.161 v.4|7|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 5.020, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|6 Nº 3.162 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita desde la primera publicación del presente a HORACIO SANTIAGO PINTO. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4985), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|6 Nº 3.163 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE PENDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|6 Nº 3.164 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIA YFRAN DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa número 5121, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|6 Nº 3.165 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6 Nº 3.166 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS TELMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6-Nº 3.167-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CUELLAR HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6-Nº 3.168-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON KLEINER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6-Nº 3.169-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CARABAJAL y ALVARO NARCISO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6-Nº 3.170-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO MAINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6 Nº 3.171 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO KHAYAT. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6 Nº 3.172 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO KARGORODIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6 Nº 3.173 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTILIA RENEE MALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6 Nº 3.174 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICASIO ARSENIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|6 Nº 3.175 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JUANA CAMARERO de GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 5.026), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.28|6-Nº 3.176-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOL LUIS ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (5.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.28|6-Nº 3.177-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANGEL MARZORATTI (causa Nº 5.167) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.28|6-Nº 3.178-v.4|7|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EGAR ELIGIO PIZARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.548, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. - - Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.179-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac a la Ley 12.962, causa Nº 5.547, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.180-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO SAUL VEITZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac, Ley 12,962, causa 5.540, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.181-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO VICENTE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.512 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.182-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN TUR de SUÑER y JAIME SUÑER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley de Prendas, causa 5.514, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.183-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a NUNCIO SALVADOR CALANDRA, para que comparezca a estar a derecho en

la causa Nº 5.513 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.184 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA CORRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.505 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6 Nº 3.185 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRTHA CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.509 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.186 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ALEGRE MILTON Y FANESI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 5.506 que se les sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declararlos rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.187 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE SERGIO SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.515 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.188 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa 5.335, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.189 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSVALDO RIETITI y RICARDO SERAFIN HERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la ley 12.962, Causa 5.539, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.190 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO MUCCIGA, a comparecer en la causa Nº 5.336 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.191 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA DUARTE DE BALZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a la ley 12.962, causa Nº 5.337, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.192 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LUIS CARDONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.338 que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.193 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, MERCERES, AHUN DE BERETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 4.836, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.194 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUZ DIVINA MENDEZ DE ZUAPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 4.950, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Mancinelli, secretario. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.195 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CESAR TOMAZO, Causa Nº 4.942, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.196 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTINA DEL TRANSITO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 4.954, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.197 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GRACIANO ALBERTO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.574 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.198 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a L. EERENTE DE "FERREIRA Y SAN MARTIN S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por dafraudación prendaria causa 4.932, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.199 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVARO MOLINARI, Causa Nº 4927, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.200 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN KIYAK, Causa Nº 4.924, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.201 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ELEUTERIO SALVA, Causa Nº 4.894, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.202 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ZEMGAM, Causa Nº 4.893 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.28|6-Nº 3.203-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE L. FERNANDEZ, Causa Nº 4.818 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.28|6-Nº 3.204-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO H. CARREIRA, Causa Nº 4.812 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.28|6-Nº 3.205-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ARENAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.596 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — El secretario.

e.28|6-Nº 3.206-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO PECENELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.930 que se le sigue por encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154, abril 12 de 1966. Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|6-Nº 3.207-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GERARDO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.877 que se le sigue por infracción ley prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 abril 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|6-Nº 3.208-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ISIDRO TEIGEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.877 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 abril 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|6-Nº 3.209-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALFONSO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.937 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 abril 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|6. Nº 3.210. v.4|7|66

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL BURACZEK DE TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.28|6-Nº 3.211-v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA GARBICH de TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.28|6-Nº 3.212-v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL ISRAEL a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.28|6 Nº 3.213 v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a BEREL TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.28|6 Nº 3.214 v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.28|6 Nº 3.215 v.4|7|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JUAN STAY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4442, que se le sigue por defraudación prendaria, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.28|6 Nº 3.216 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en le Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGISMUNDO SECEMSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.28|6 Nº 3.217 v.4|7|66

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, a ADEL NAMOUR, a fin que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.207 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.28|6 Nº 3.218 v.4|7|66

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO FREYRE o FREYTES

CASAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.212, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — José Alberto Serahian, secretario.
e.28|6 Nº 3.219 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|6 Nº 3.220 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del present a ALBERTO JUAN BELLOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|6 Nº 3.221 v.4|7|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SAIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5071, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|6 Nº 3.223 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO BABIR BIANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|6 Nº 3.224 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN EDGARDO CARBANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.225 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ASTUDILLO o JUAN U. QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.226 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO BIBES en causa Nº 5.392, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, por falsificación cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.227 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS R. SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nº 5436, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.228 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FORTUNATO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.229 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ALBERTO FERRAIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.230 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA HEENSKERY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.231 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN JOSE LOPEZ, causa Nº 5.393, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966 — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.232 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ARAVENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, con el número 5.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.233 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN EDUARDO DI LERNIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria con el número 5.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.234 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FLEITAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.235 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCY ARAVENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.236 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ALTABE DE LAPIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.356, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.237 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PROSTACIO GALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.353, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.238 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONCALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5354, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.239 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO FRANCISO TORIGGIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5132, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|6 Nº 3.240 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CESAR CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5185, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.241 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO ANTONIO TEJEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.242 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO BOGGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.243 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA SILVA (a) "Coca", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5127, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.244 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4747, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.248 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MANDARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5162, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.246 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JACINTO CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de clararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.247 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAN RUFFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5157, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|6 Nº 3.245 v.4|7|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO GALLO (Causa Nº 4736), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.28|6 Nº 3.249 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 4590, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.28|6 Nº 3.250 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.28|6-Nº 3.251-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.28|6-Nº 3.252-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORA BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (4.735), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.28|6-Nº 3.253-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVAREZ JUAN,

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicicio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.28|6-Nº 3.254-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RIOS GUEVARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.

e. 28|6 — Nº 3.255 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO DE LA CRUZ ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 4.637), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.28|6-Nº 3.256-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.28|6-Nº 3.257-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALDINO EDELBERTO LUIS GUEVARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6-Nº 3.258-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA NELLY LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.828), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Bienos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.259 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.800), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.260 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ZARUSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.801), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Públíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.261 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIANA WERMUTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.824), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.262 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION BEATRIZ CARBAJAL de MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.802), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.263 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOBIAS CABANIEC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.799), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.364 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, (causa Nº 4.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.265 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente RICARDO FONTANA, alias Cacho para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (causa Nº 4.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|6 Nº 3.266 v.4|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GERARDO MONCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.28|6-Nº 3.267-v.4|7|66

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA CASSAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P. ,bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.268-v.4|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1936. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.269-v.4|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANZBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, Art. 302 C. Penal (Causa número 2.086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.270-v.4|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MARIO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e. 28|6 — Nº 3.272 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA DUEK de OHANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), causa Nº 1030, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e. 28|6 — Nº 3.273 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL VICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e. 28|6 — Nº 3.274 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS FOGGIA para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.275-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS GERACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin findos (art. 302 C.P.) (Causa Nº 1640), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.276-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FERNANDO GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 C. P.,bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo. secretario.

e.28|6-Nº 3.277-v.4|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde al primera publicación del presente a HUGO RICARDO SANZ para que comparezca a estar a derecho en al causa que se el sigue por artículo 302 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.278-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO RAIMU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley Nº 11.275 (Causa 728), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|6 Nº 3.279 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO MUSIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (Causa 441), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|6 Nº 3.280 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE RAMONA ARMANDA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|6 Nº 3.281 v.4|7|66

Juzgado en lo Penal Económico número 6. Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre las mercaderías que se detallarán a continuación, para que comparezca dentro de los 10 días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite al comiso de la misma ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por los Arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduanas, t. o. 1962 (Arts. 40 y 106 de la misma ley aplicables por analogía). Las mercaderías secuestradas por personal de la Subprefectura de Puerto Madero el día 11 de setiembre de 1965 son: (1) una máquina de filmación marca "Crown 8" modelo E. Z. S. Nº dos — cero — seis — nueve — ocho — ocho con lente Nº uno — uno — cero — cinco — cero — nueve marca Crown, provista con mango revólver en un estuche de cuero color marrón, al parecer de procedencia extranjera con inscripción made in Japan.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. Alberto E. Berardi, juez.

e.28|6 Nº 3.282 v.4|7|66

Juzgado en lo Penal Económico número 6, secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre las mercaderías de autos detalladas a continuación, para que comparezca a deducirlas dentro de los diez días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite al comiso de la misma ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por los arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduana, t. o. 1962 (arts. 40 y 106 de la misma ley, aplicables por analogía). Las mercaderías secuestradas por personal de la Subprefectura de Puerto Nuevo el día 16 de febrero de 1966, son: (3) tres radios a transistores de material plástico y metal con la siguiente inscripción: "Galaxy 8 Transistor Deluxe HI-Fi 8" mercaderías que se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con su correspondiente estuche de cuero y correa color negro.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|6-Nº 3.283 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES SCHABES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.284 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME JULIAN COVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (art. 302 C. P.; causa número 1.444), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.285 v.4|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos (2) días que en los autos "LOPEZ MIGUEL ABEL s|Quiebra", que se han practicado las siguientes regulaciones: Doctor Carlos M. Portela Un mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.200); Roberto Molina Portela, Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 450); Síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, Cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 4.600); Escribano José María Undurraga, Un mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100); doctor Carlos Izcovich, Dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500). — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 800.— e.29|6 Nº 22.647 v.30|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "LA GRANJA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA, su quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 17 de febrero de 1965. Síndico don Héctor José Giffoni, domicilio Paraguay Nº 2335, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 18 de julio de 1966. Señálase el 9 de agosto de 1966, a las 14.30 horas para reunión de la Junt. en la Sala del Juzgado, debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.29|6 Nº 22.646 v.5|7|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. sobre liquidación sin quiebra, que se ha resuelto proceder a la liquidación de los bienes que integran el patrimonio del Banco Buenos Aires del Plata Sociedad Anónima. Se designa a tal efecto Síndico y Liquidador al Banco Central de la República Argentina (Art. 34 ley cit.), con domicilio en la calle Florida 32|3 de esta Capital. De acuerdo con el Art. 22 de la Ley 11.719 se hace saber a los acreedores que dentro del término de cincuenta días deberán presentar al Síndico y Liquidador designados los títulos justificativos de su crédito. Se fija el día 7 del mes de octubre a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de sus créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera fuese su número, debiendo el Síndico Liquidador presentarse con una anticipación de dos horas a la fijada. Se suspenden las ejecuciones forzadas sobre los bienes del deudor y prohíbese hacer pagos al Banco en liquidación, bajo apercibimiento de tenerlos por no válidos. Publíquense los edictos de ley por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 7.600.— e.29|6 Nº 22.626 v.5|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por ocho días a herederos de don DAVID DAM para comparecer en autos "Puigmarti c|Dam David s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — El Secretario.

$ 1.800.— e.29|6 Nº 22.509 v.5|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CONSTANTINO MORELLI. Fecha provisional de cesación de pagos el 23 de enero de 1965. Síndico: Enrique Schestenger, domicilio: Alsina 1569, 1er. piso, oficina Nº 11, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 26 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000. e.24|6. Nº 21.940. v.30|6|66

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días la quiebra de JOSE ZUARDI. Fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de agosto de 1964. Se ha emplazado a los acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación, presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Don Javier Julio Sequeiros con oficina en la calle Alsina 1238, piso 3º oficina 31. Se ha señalado la audiencia el 4 de octubre de 1966, a las 14 horas para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de créditos que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. Carlos Vialo, secretario.

$ 5.200. e.24|6. Nº 21.833. v.30|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de CARDIMAN S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Sr. Norberto Luis Bonaparte, con domicilio en Tucumán 1539, 7º piso, los justificativos de sus créditos. El 23 de septiembre de 1966, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren. — Buenos Aires, junio 22 de de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.600 e. 28|6 Nº 22.248 v. 4|7|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "SESAR RAMON OSCAR", fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de enero de 1964. Síndico Carlos Francisco Martín, Viamonte 1592, piso 10, Of. C, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Término 15 días. Señálase el día 2 de agosto de 1966, a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.800. e.24|6. Nº 21.938. v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MUTISIATEX S. A. COM., IND. E INMB.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico: Aquiles H. Guarino, con domicilio en Lima Nº 187, 4º piso, oficina 4, los justificativos de créditos. — El 18 de agosto de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.

$ 2.600. e.24|6. Nº 21.901. v.30|6|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a JAIM MAIER RAJDER para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gomanil S.R.L.", s|Ejec., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Guillermo F. Tabanera secretario.

$ 2.000. e.24|6. Nº 21.891. v.30|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de CARTERAS RITA DE YIRAGIR YOSEFOGLU. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de junio de 1965. Síndico Dr. Carlos Eduardo Herrera, domicilio Guaminí 2712, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 12 de agosto de 1966 a las 14 horas como nueva fecha para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.800.— e.16|6 Nº 20.284 v.21|6|66
$ 3.800.— e.29|6 Nº 20.284 v.5|7|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 22 y 23|6|66.

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "COREMAFER S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico. Víctor Ismael Reta, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 670, Estudio Soma, los justificativos de sus créditos. El día 25 de agosto de 1966, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.000.— e. 27|6 Nº 22.034 v.1º|7|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a PABLO ETINGER, para comparecer en el juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c|Pablo y Enrique Etinger s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000 e. 28|6 Nº 22.324 v. 4|7|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PARANA
(Entre Ríos)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a GERONIMO AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de mayo Nº 256, segundo piso, Paraná. — Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benitez, secretario.

e.17|6 Nº 3.108 v.8|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a ROBERTO CESAR ARSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná Entre Ríos.

Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.17|6 Nº 3.109 v.8|7|66

ROSARIO

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, de Rosario, a cargo del Dr. Raúl Andrada y Secretaría del infrascripto, cita por cinco días a MONACO S.A.C.I.F.I.A., para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco Comercial de Rosario contra Mónaco S.A.C.I.F.I.A. sobre cobro ejecutivo de $ 9.571.122,10 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor General. — Publíquese por cinco días. — Rosario, junio 16 de 1966. — Roberto G. Cuaranta, secretario.

$ 2.600 e.24|6. Nº 21.946. v.30|6|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CASALINS Y VILLARINO JAIME ESTANISLAO LEON y otra c|RIGUERA RICARDO ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en el local de ventas calle Montevideo número 177, el día 7 de julio, a las 17 horas, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Miramar, Ptdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As., señalado con el Nº 4 K. de la manzana 142, con frente a la calle 14 entre las 33 y 35 y mide: mts. 10,48 de frente por 30.00 de fondo. Sup. total: 314,40 mts2. Base: $ 55.000.— Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.600.— e.29|6-Nº 22.640-v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio CAJA HIPOTECARIA S. A. COMPAÑIA DE AHORRO Y PRESTAMO c|DONZA SANCHEZ AURORA INES s|Ejec. Hipotecaria, que el Martillero Alberto C. Areco rematará en Montevideo 177 (Cap. Fed.) el día 2 de julio, a las 17 horas, el inmueble de la calle Espora 460 de la localidad de Adrogué, Pdo. de Almte. Brown, compuesto por los lotes "MI", "N" y "I", siendo este último parte del lote "O", contando con una construcción sin terminar y saliendo a remate totalmente desocupado con la base de 559.232,32 m$n. 2|3 partes de su valuación, pago al contado y efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.800 e.27|6 Nº 21.968 v.1º|7|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 5 días en el juicio "GIRALT HERNAN MARIA su concurso civil, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal el jueves 7 de julio de 1966, a las 14,30 horas 5 lotes de terreno ubicados en el Pueblo de Moreno (Pcia. de Bs. As.) paraje denominado "Barrio Parque Salas" en el Kilómetro 36. Lotes Nº 1 de la manzana I, superficie 503.78 mts2. Base $ 10.000; lote Nº 2, manzana I, superficie 503.78 mts2. Base $ 10.000; Lote Nº 3, Manzana I, superficie 503,78 mts2. Base $ 10.000; Lote Nº 4, manzana I, superficie 334.97 mts2. Base $ 10.000. Lote "E" de la manzana J, superficie 667,68 mts2. Base $ 10.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La escritura la realizará el escribano Roberto V. Vitale. Informes 791-5881 y en la Corporación de Rematadores.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.400.— e.28|6 Nº 22.435 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GALIMBERTI, JORGELINA HAYDEE y MARTA BEATRIZ y otros, c|ZUBOWICZ, JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará en Segurola Nº 2135, Capital Federal, el 30 de junio de 1966, a las 16 horas, el inmueble en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, calle Almirante Cochrane s|Nº, entre General Pirán y El Quebracho, designado con el Nº 9 de la manzana 14. Superficie 750 m. 56 dm.. Base $ 450.000 m|n., al contado; 8 por ciento de seña; 3 por ciento de comisión.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.000.— e. 24|6 Nº 21.843 v. 30|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "EL CRUCE S.C.A. c|PELOZO MAXIMO DELFOR s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Luis Gallina, rematará en Los Nardos 675, Grand Bourg, Pcia. de Bs. Aires, el día 10 de julio de 1966, a las 11 horas, el lote de terreno número 16, manzana Nº 26 del Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Superficie: 260 mts2. Desocupado. Base $ 81.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.338 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "EL CRUCE S. C. A. c|CABALLERO JUSTINA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Luis Gallina, rematará en Los Nardos 675, Grand Bourg, Pcia. de Bs. Aires, el día 10 de julio de 1966, a las 11 horas, el lote de terreno Nº 28, Manzana 75 a., del Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Superficie: 330 mts2. Desocupado Base $ 55.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.341 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "EL CRUCE S. C. A. c|MAIDANA VICTOR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Luis Gallina, rematará en Los Nardos 675, Grand Bourg, Pcia. de Bs. Aires, el día 10 de julio de 1966, a las 11 horas, el lote de terreno número 31, manzana 81 b., del Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Superficie: 195.50 mts2. Desocupado. Base $ 70.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.342 v.4|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "GALIZZIA DE MIREMONT ELSA c|TARSITANO ELBA s|hipotecario", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E.: 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Capital, el 7 de julio próximo, a las 17 horas, una fracción de chacra situada en el Cuartel 1º del Partido del Pilar, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 1267 C. Superficie: 10.456,44 m2. — Base: m$n. 120.750. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. —

$ 3.200 e.27|6 Nº 22.160 v.1º|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 10 días en el juicio "FIORENTINO FRANCISCO s| sucesión c|GALANTERNI ANGEL s| ejecución hipotecaria" que el martillero Roque A. Boverini, rematará el jueves 7 de julio a las 15 hs. en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Capital, la propiedad calle Darwin Nº 942|44, Capital. Consta de una casa al frente de 4 habitaciones y una pieza chica, baño, cocina y patio y 3 departamentos de 2 habitaciones y una pieza chica, baño y cocina. Edificada sobre el lote Nº 6 de la manzana Nº 20 que mide: 8m66 de frente, 43m30 y 42m83 en sus costados y 7m794 mm de contrafrente. Base $ 842.210 al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 8.800.— e.21|6 Nº 21.096 v.4|7|66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PALMIERO JUAN C. c|LA BARBA NORMA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor O. D'Errico, rematará el día 14 de julio de 1966, a las 10 hs., en el local 101 de la Avda. de Mayo 1365, de esta ciudad, una finca ubicada en la localidad de Villa Madero, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As., edificada en el lote 1, manzana 2; con frente a la calle Lacarra 1449 entre la Avda. Vélez Sársfield y la calle Membrillar. Superficie de 427,30 dm2. — Base $ 430.000. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate. De acuerdo a la cláusula 6ta. del contrato hipotecario la deudora debe entregar el bien, totalmente desocupado dentro de los 20 días de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.000 e.28|6 Nº 22.350 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "MAYO MANUEL y otras c|FERNANDEZ SALVADOR y otra s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Ismael Miguel Hali Sapag, rematará en el lugar el día 2 de julio de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en la calle Cervantes 1120, entre los números 1114 y 1124 y en las calles Murature y Alejandro Magariños Cervantes, Capital, con las siguientes medidas y linderos: 8,66 m. de frente al NE, sobre la calle Cervantes; por 21,38 m. de fondo en el lado SE, lindando con el lote 6; 21,63 m. en el lado NO, lindando con el lote 8 y 8,66 m. en su contrafrente al SO, lindando con el lote 1. — La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "Mientras dure el contrato, y hasta tanto los acreedores no hayan percibido el importe total del presente crédito, los deudores no podrán vender ni alquilar total o parcialmente el inmueble gravado. — En el caso de ejecución los deudores se obligan a desalojar totalmente el inmueble gravado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, dentro de los diez días corridos contados desde que el remate fuere aprobado judicialmente. — Si así no lo hicieren, abonarán a los acreedores una multa de un mil pesos diarios por cada día de retraso en entregar el inmueble en las condiciones pactadas y por todo el tiempo que dure la mora. — Base m$n. 1.105.450. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. Norman J. Astuena, secretario.

$ 8.000 e.27|6 Nº 22.141 v.1º|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "GONZALEZ, ELISEO c|SARDAK MATVEY y otra s| ejecución hipotecaria" que el martillero Tomás Cayetano González —socio de la firma A. Dimeo y González S.R.L.— rematará el día martes 23 de agosto de 1966, a las 15 horas, en Cangallo 2384 de Buenos Aires, una propiedad ubicada sobre dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado y además adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado La Choza, conocido también como Barrio Residencial Del Norte designado en el plano de subdivisión como lote 1 y 2 de la manzana 4 en la esquina de las calles Viamonte y José Hernndez, con una superficie de terreno de 891 m2. "ad-corpus". Base $ 360.000.— al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. De conformidad al contrato de mutuo y resolución judicial la propiedad ejecutada saldrá a la venta libre de ocupantes.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000.— e.29|6-Nº 22.581-v.5|7|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "CACIA SALVADOR contra SAN PATRICIO ANTONIO y otros" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el día 5 de julio, a las 16,20 horas: en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad ubicada en el Cuartel 1º del Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. As. Paraje denominado Villa Alida, calle Perú hoy 4178 entre Centenera y Brasil, edificada en el lote 2 de la Manzana "N". — Sup. total terreno 206,20 mts.; Cláusula Octava de la hipoteca: La finca gravada saldrá a pública subasta desocupada. — Base 330.000 m|n. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.800 e.27|6 Nº 22.117 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio CORTESE, CARMINE c|QUEIROLO, PABLO PEDRO VICTORINO s|cobro de pesos, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio próximo, a las 15,30 hs., dos lotes en Florida, Pdo. de Vte. López, lote 3H, calle Gral. Roca esq. C. Pellegrini, sup. 146,15 ms. cs.; lote 3 K, calle Gral. Roca entre C. Pellegrini y Ameghino, sup. 257,20 ms. cs., ambos en la manz. F, desocupados. Base $ 310.000.— contado, 8 o|o seña a cuenta precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.400.— e.29|6-Nº 22.643-v.5|7|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en los autos: "PRIETO ROGELIO, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rametarán el jueves 30 de junio a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Caracas Nº 4202. Edif. según títulos con el Nº 32 A.; el cual es parte del lote 32 de un plano anterior, compuesto su extensión de: 4 metros 28, N. E.; 4 metros 42, S. E.; 6 metros en la ochava que mira al E.; 8 metros 52, S. O.; 8 metros 66, N. O. — Base: $ 600.000.—. Al contado. Se entrega libre de ocupantes. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.860.— e. 24|6 Nº 21.769 v. 30|6|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en juicio "DOCTOROVICH de MITTELMAN ANA y otros c|RIVERA DUCIS JOAQUIN ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nissim M. Alazraqui rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 20 de julio de 1966, a las 15 horas, una fracción de terreno ubicada en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, próxima a Miramar, Cuartel V, formada por 116 lotes numerados del 1 al 14a. inclusive y del 15 al 24 inclusive, todos de la manzana 9e.; 1a. al 14 inclusive y del 15 al 24 inclusive, todos de la manzana 9d.; 1a. al 14a. inclusive y 15 al 24 inclusive de la manzana 9 i.; 1 a. al 14 a. inclusive y del 15 al 24 inclusive de la manzana 9 j.; del 3 a. al 14 a. y del 15 al 22 de la manzana 9 h.; con base en conjunto de m$n. 158.658, al contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — La fracción se encuentra desocupada y la cláusula IV de la hipoteca estipula: "El deudor no podrá arrendar total ni parcialmente los inmuebles gravados sin autorización expresa y dada por escrito por los acreedores bajo pena de declararse nula la locación que hubiera en contravención con lo establecido en la presente cláusula.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 7.000 e.27|6 Nº 22.093 v.1º|7|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. comunica por cinco días en el juicio "COLANGELO de CASTELLI, CATALINA su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma el miércoles 13 de junio de 1966, a las 15 horas, la propiedad Helguera 2374 entre Arregui y Lascano de la Capital Federal "desocupada", superficie 389.70 mts2. Base $ 212.600.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.29|6-Nº 22.533-v.5|7|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "BLANCO, ARTURO S. c|BUSSIO, JUAN JORGE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero público don Lázaro Shifres subastará el 2 de Julio de 1966, a las 15,30 horas, en Juan Bautista Alberdi 341, Capital Federal, el departamento unidad Nº 8, Planta Alta, con entrada por Avda. La Plata 425, Capital Federal y se compone de m2. 57,79 de superficie propia y m2. 22,43 de superficie común. Porcentual 7,75 o|o. — Base $ 437.825 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Conforme a la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor se compromete y obliga a entregar el bien totalmente desocupado.

Buenos Aires, Junio 15 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.200.— e.27|6 Nº 22.170 v.1º|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio FALTUM WENDELIN y otros c|MARTUCCI VICENTE y ot. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 6 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble en San Isidro, Neuquén 946, sup. 307,50 ms. cs. Base $ 400.000.— contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 22.639-v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, comunica por tres días en autos "CASTRO, IGNACIO JOSE c| ARAUJO EUSEBIO s|daños y perjuicios", que el martillero Leónidas Walger Anastasi rematará el día 30 de junio, a las 16 hs., en el local de la calle Chile 1085, de la Capital Federal, dos lotes de terreno, sito frente a la calle 47, también denominada Bombero Rosende, a los cuales les corresponde los Nº 27 y 28 respectivamente, ambos de la manzana Nº 56, y según título de la J., encontrándose la misma delimitada además de la citada calle por la Avda. Rigolleau al Sudeste, por la calle Belgrano al Nordeste y por la calle Nº 46 también denominada Bombero Antognoli, con las siguientes dimensiones: Cada uno 10 mts. de frente por 41.70 mts. de fondo, o sea 417 mts2., con base $ 3.669,33 c|u., al contado, en dinero efectivo, en el mismo acto, al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — José H. Palmieri, secretario.

$ 3.120 e.28|6 Nº 22.206 v.30|6|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio: "CULLIGAN FRANCISCO JOSE s Sucesión", que el Martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará, en el actual estado de ocupación, la fracción de campo 1 b) de 87 Ha. 47 a. 93 ca. 50 dm2., según título, "ad corpus", ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, en el Hall de ventas de dicha firma, Avda. del Libertador 750, Capital, el día 15 de Julio de 1966 a las 15 horas. — Base: $ 4.719.150 m|n., 50 o|o al contado al aprobarse el remate y el saldo en tres cuotas anuales con el 15 o|o de interés anual sobre saldos, debiendo abonarse los intereses por semestres adelantados, a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Asimismo en el mismo día, hora y lugar rematará la citada firma la fracción de campo 2 de 173 Ha. 82 a. 97 ca. 90 dm2. según título, "ad corpus", en el actual estado de ocupación, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz. — Base: pesos 8.507.000 m|n., 50 o|o al contado al aprobarse el remate y el saldo en las mismas condiciones de venta que la fracción 1 b), siendo condición de venta que la escrituración de las fracciones objeto de remate se realicen ante el Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 699, 2º piso, Capital Federal. — Seña para cada una de las fracciones: 8 o|o que será asimismo a cuenta de precio. Comisión para cada una de las fracciones: 3 o|o a cargo de los compradores, quienes deberán constituir garantía hipotecaria por los saldos impagos con intervención del escribano que efectúe la escrituración. — Asimismo se hace saber que los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio diez de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 19.200.— e.27|6 Nº 21.989 v.8|7|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "GOTTARDI ALFREDO FACUNDO c| IÑIGUEZ ORTIZ, JORGE JOSE s|ej. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el día 3 de julio próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en El Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Ing. Marconi 73, Sup. 299,80 ms. cs.; se entregará desocupado a los 60 días de la escritura. — Base $ 350.000, contado. — 8 o|o de seña a cuenta precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.400.— e.27|6 Nº 22.193 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "VUCINOVIC, VICENTE y otro, c|RUBINO, ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Zarlenga (Córdoba 3833, Capital, T. E. 86-8778), rematará el domingo 3 de julio del corriente año, sobre los mismos, dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de antes General San Martín, hoy 3 de Febrero, próximos a la Estación Martín Coronado del Ferrocarril General Urquiza, a las 16 horas, el lote Nº 8 de la manzana "C Uno", con frente a la calle Moreno, antes sin nombre, entre las de Juan Bautista Alberdi y Mariquita Thompson, que mide 10 mts. de frente al S. O., por calle, y 30 mts. de fondo, superficie 300 m2., con la base de pesos 100.000.—, y el lote Nº 29 de la manzana "C Dos", con frente a las calles Juan Bautista Alberdi esquina Pueyrredón, antes s|nombres, que mide 12 mts. de frente al S. E., por calle Juan Bautista Alberdi; 9,50 mts. en su otro frente, al S. O., por calle Pueyrredón; 4,24 mts. en su ochava que mira al Sud; 12,50 mts. en su contrafrente N. E., y 15 mts. en su otro contrafrente N. O.; superficie 183 m2., con la base de $ 150.000.—. Los mismos se entregarán totalmente desocupados. En ambos casos, venta al contado, seña a cuenta del precio 8 por ciento, y comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 7.000.— e. 24|6 Nº 21.914 v. 30|6|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos "PEREZ, ANTONIO y otros, c|DEVITA, ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el próximo día lunes 4 de julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento Nº 19, piso 2º, finca calle Avenida Belgrano 3072|76|78, Capital Federal. Superficie total 149,51 m2. Porcentual 7,13 por ciento. Venta conforme Ley 13.512, Propiedad Horizontal. A entregarse desocupado. Base $ 1.160.000.—. contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.840.— e. 24|6 Nº 21.775 v. 1º|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por cinco días en los autos DE YEREGUI de CAÑIZARES, ARCADIA y otro c|Sucesión de ELVIRA A. C. de TOSTERA, ROBERTO A. TOSTERA y ROBERTO D. TOSTERA y CAÑIZARES, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 6 de julio a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad calle Amadeo Jacques 6780 edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N. por 28m01. Sup.: 242 m.c. 56. Base $ 335.000. Se encuentra alquilada. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Francisco José Diacco, secretario.

$ 3.200.— e.24|6 Nº 21.922 v.30|6|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por cinco días en los autos "BOSIO BARTOLOME y MERLO de BOSIO CRISTINA s|sucesiones", que el martillero Luis Martínez, rematará el domingo 3 de julio a las 15 horas, en la misma, la finca ubicada en la calle Tronador 3173, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente por 13,59 mts. de fondo. Totalmente desocupada. Base $ 117.600 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 2.600.— e.24|6 Nº 21.961 v.30|6|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ELEV HOGAR S.R.L. c|DALL'AGLIO OSCAR HERIBERTO, ejecución prendaria", que el martillero don Eduardo José Mafioli rematará en el domicilio de la calle Tucumán Nº 1545, 4º piso, Dto. B., donde se exhibe, el día 4 de julio, a las 8.30 horas: Un televisor eléctrico, de corriente alternada, marca "Panoramic", Nº 11286, modelo gran angular 1963. Base de venta $ 6.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., al contado, en el acto del remate. Entrega sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 2.040 e.28|6 Nº 22.244 v.30|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|RODRIGUEZ RODOLFO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Salomón C. A. Gueler rematará en al calle Osvaldo Cruz 2037, el día 14 de ju-

lio, a las 9 horas, donde se exhibe, un automotor marca Institec, tipo camión. modelo 1955, motor Nº 2941, patente de la Capital Federal Nº 724.759. — Base $ 50.500 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560 e.29|6 Nº 22.628 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| FERRAN DIZ, JOSE VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8.35: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613241, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 21.648. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.28|6 Nº 22.370 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BALQUINTA, AMBROSIO RAUL s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8,40: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 183865, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 ,Capital. — Base: m$n. 24.100 —. Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.28|6. Nº 22.374. v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PONCE RAUL, BELMONTE, ANTONIO y CALVARI, FLORINDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8,30: Una amasadora eléctrica marca Siam, modelo Esférica Nº 111, capacidad para 9|10 bolsas completamente equipada. Una sobadora eléctrica marca Siam, modelo La Tragadora Nº 2234, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 467.386. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400. e.28|6. Nº 22.378. v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ROMERO ANGELICA INES, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8,30: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 157947, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.740.—. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1966. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.28|6. Nº 22.390. v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GOMEZ, JOSE MARIA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8,30: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 185940, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base: m$n. 31.388.—. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 14 de junio de 1966. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.28|6. Nº 22.391. v.30|6|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|GARCIA EMILIO JORGE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 13 julio próximo, hora 10, un camión "Borgward", modelo año 1962, motor Nº 9069 AF., chasis Nº 001262, Pat. 797.267 Pcia. Bs. Aires. Se exhibe: Las Casas 3751. Base m$n. 204.048. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.560 e.29|6 Nº 22.635 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en en el juicio "BETMA SOC. EN COM. POR ACC. c|ERNESTO MARTIN RODRIGUEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliére 646, en donde se exhibe, el día 8 de julio de 1966, a las 17 horas el siguiente bien: un automotor marca Cadillac, modelo año 1947, motor Nº 8420549 patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 813.094 del año 1954, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.160. e.28|6. Nº 22.356. v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de TRANSPORTE AUTOMOTRIZ s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Av. San Martín 6707, en donde se exhibe, el día 11 de julio de 1966, a las 17 horas, el siguiente bien: un chasis marca De Soto modelo DP 400 año 1932, de 194" de distancia entre ejes Nº 360.382, con motor Diesel Perkins 6 cilindros 102 HP., a 3.000 r.p.m. Nº 6.101.906, interno Nº 61, de la línea 141, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 290.550.—. Venta al contado. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400. e.28|6. Nº 22.357. v.30|6|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en el juicio: "ANSAR IND. Y COM. S.R.L. c|PEREZ, JOSE ANTONIO s|Ejec. Prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 15 de julio de 1966, a las 9 hs., en la calle Alvarez Thomas 1992|94 de Capital Federal, donde se exhibe: Un torno a revólver marca "PAV" de 25 mm. Nº 1070 (usado), con 9 pinzas y bomba mecanica como accesorios. Al contado. Base m$n. 33.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680. e.28|6. Nº 22.440. v.30|6|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "MARINELLI Y VAZQUEZ c|RUBEN BADIN s|Ejecutivo", que el Martillero Público señor José Eduardo Prieto rematará el día viernes 1º de julio de 1966 a las 18 horas, en el local de la calle Montevideo 177 de la Capital Federal, donde se exhiben y en el estado en que se encuntran, los siguintes bienes: Un armario metálico con dos puertas corredizas de 1,45 m. de frente por 1,75 m. de alto. — Un Televisor marca Zenith. — Un ventilador marca General Electric de pie tamaño grande — Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. La entrega se efectuará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Alejandro Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e 28|6 N 22.422 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio MARQUEZ ALFONSO c| OSVALDO GRISOLIA y otros s|Ejec. Prenda", que el martillero Manuel Fernández, el día 13 de julio de 1966, hora 11, en la calle Charcas Nº 2940, donde se exhibe rematará un automotor marca Renault Ika, modelo 1962, tipo sedan, 4 puertas, motor tipo Ventoux Nº 2019887, serie 26131-07788, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 1.018.656 del año 1964, en el estado en que se encuentra. Base $ 157.673. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1 920.— e.28|6 Nº 22.241 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en el juicio "ROTMAN, JULIO S. y otros c|FRANCISCO G. HEREDIA, su| c. ejec. hipot.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. San Juan 2258|60, Capital Federal, mide 8m66 frente N. por 43m30 de fondo. Según cláusula 7ª escritura hipotecaria, el inmueble está ocupado por el deudor, quién se obligó a desocuparlo 30 días antes de la subasta. — Base retasada $ 5.769.900, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 6.800. e.23|6. — Nº 21.638 v.6|7|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "RUSSO Y LAGAZZIO S.A.C.I. c|KIRINCIO, LUDOVICO. s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará el día 15 de julio de 1966, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un chasis comercial nuevo, marca Ford, serie F 100, modelo año 1964, Nº FLOLBA-521593, con caja Styleside, motor a nafta Nº FLOLBA-521593, para uso comercial, patente provincia de Buenos Aires del año 1964 Nº 779-673 (completamente equipado), se exhibe en la calle Estados Unidos Nº 2392, Capital. — Base $ 348.500 m|n., venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400 e.29|6 Nº 22.614 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "DYNALETRON CORPORATION c|TRANSCONTINENTAL S.A. DE TRANSPORTES COM. E IND. s|ej. hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el día 5 de julio a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la finca calle Cerrito Nº 1127 y 1133 entre Santa Fe y Arenales. Mide 12m15 de frente al Oeste, por 27m70 de fondo. Superficie 336,55 metros o lo poco más o menos que resulta dentro de sus linderos Lo construido en dos plantas abarca un área de 620 metros, aproximadamente y consta: por el Nº 1127, local negocio, 4 dependencias para oficina, y 3 baños. En altos, salón al frente, 5 ambientes para oficina, y 2 baños. Por el Nº 1133, otro local negocio al frente, hall, saloncito baño y patio. De acuerdo a constancias en autos el primer cuerpo en sus dos plantas se encuentra desocupado, y el segundo alquilado a negocio de modas. Tanto la superficie del terreno y la edificación corresponden a su título. Se revisa en el horario de 10 a 12, de lunes a viernes. Base $ 27.457 565 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966 — Jorge O. Palacio, secretario

$ 6.200.— e.28|6 Nº 22.346 v.4|7|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "REMMER DE LA CRUZ, CARLOS RAMON c|CONRADO GONZALEZ ALBISTUR s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día Jueves 7 de Julio de 1966 a las 17 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, una fracción de terreno de 10.000 metros cuadrados, ubicada en la localidad de Punta del Indio, Pdo. de Magdalena, Pcia. de Buenos Aires, designada como Fracción 15, Sección 2ª, y subdividida en ocho lotes a saber: 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g y 2h de la Circunscripción III, Sección G, Quinta 22. Linda al N.E. con calle Castelli: al S.E. con calle Güemes: al N. O. con lote 14 y al S.O. con lote 21. Dista a 500 mts. de la Ruta Nº 11 (camino de la costa a Mar del Plata), altura kilómetro 144 . a inmediaciones de la Estación de Servicio del Automóvil Club Argentino. Sale a la venta Desocupada. Base pesos 26.666.66 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.600.— e.24|6 Nº 21.795 v.30|6|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|ZUBIRI JUAN M., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 12 julio próximo, hora 10.30, un camión Ford, tipo F.900, modelo año 1956, motor MCBA F90KGH 32891, Pat. 748.559 Cap. Federal, y un camión Saurer, modelo año 1956, motor F.6430, serie Nº 6 CGF-K; Patente 733.046 Prov. Bs. Aires, deteriorados e incompletos. — Base m$n. 340.200, en block. Seña 30 o|o. Se exhiben en Emilio Castro 2529, Villa Industriales, Lanús, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.29|6 Nº 22.633 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SILVERSTHONE S. A c|TORRES FAUSTO ORLANDO s P. A.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, Capital Federal, el día 11 de julio, hora 15: Una máquina alesadora Universal, Horizontal, marca "Scharmann" W.B. 75 Nº 7565 de procedencia alemana, que se exhibe en calle Tellier 236, Capital Federal. Base $ 750.000 moneda nacional, contado. Comisión 10 por ciento. Venta sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.412 v.30|6|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "RIVERO MARINO c|DURAN SERAFIN MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Salomón C. A. Gueler rematará en la calle Australia 1744, el día 14 de julio, a las 9.30 hs., donde se exhibe, un automóvil marca Isard, modelo 1962, motor Nº 03-182965, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.000.969. Base $ 86.616. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.560 e.29|6 Nº 22.629 v.1º|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, autos "DE OTO, RICARDO NICOLAS c|RUGUIERO, GUILLERMO, s|ejecución prendaria", comunica por tres días que ha sido designado el Martillero don Héctor S. Cichero, para proceder al remate público de un camión marca Chevrolet, modelo 1947, motor Nº EEA 327044, patente año 1965, de la Capital Federal, número 805.400, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 435.000. — Al contado, que se efectuará el lunes 4 de julio de 1966, a las 10 hs., en la calle Guevara 326, Capital, donde puede revisarse. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040. e.29|6. — Nº 22.493 v.1º|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LUCONI S.R.L. c|SANGREGORIO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 8 de julio de 1966, a las 10 horas, en Azopardo 1380, donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella 1500 modelo 1965 serie Nº A-039513, motor número 15AANL-46944-S, chasis Nº AHS 3L-039513. Base $ 421 830. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El martillero está propuesto por la parte actora. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 — e.28|6 Nº 22.251 v.30|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "HEREDIA FRANCISCO GERARDO c|PERESTIUR PABLO E. y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 11 julio próximo, hora 9, un automóvil Hansa 1100, modelo año 1961, motor 32-51-504628, sedan 2 puertas, Patente 655.787, Cap. Federal. — Se exhibe San Juan 2258. — Base m$n. 350.670. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560. e.29|6. — Nº 22.636 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|DECUZZI ANGEL A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 13 de julio próximo, hora 10, un camión frontal Ford, modelo año 1947, chasis solo, motor Nº 699-T-1231906, Pat. 827.066, Cap. Federal. — Se exhibe en Las Heras 937, San Fernando, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 28.522. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560. e.29|6. — Nº 22.632 v.1º|7|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO BARTOLOME MITRE LTDA. c|AIZEMBERG ARON, s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el día jueves 30 de junio de 1966, a las 17 horas, los siguientes bienes: una heladera tipo familiar Darcon, sin número visible y un televisor marca Zenith, sin número visible. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.29|6. — Nº 22.661 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VIANI, EDUARDO HUGO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8.35: Una heladera eléc-

trica marca Siam modelo 90, Nº 48333, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 31.280 Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 — e.28|6 Nº 22.383 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MARTINEZ MIGUEL s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489. 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 196630, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.384 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CISARO MARIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8,35: Una heladera a kerosene marca Siam modelo A. 710 Nº 20252, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n 38.097. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.376 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BALBI, AUGUSTO CESAR, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Atilio Spalla, rematará en Paraná 489. 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8,30: "Un lavarropas eléctrico marca Siam modelo Sello Azul Nº 64446, completamente equipado", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 20.851. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.369 v.30|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| VILLARREAL, OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8.30: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 197004, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.250, Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Héctor G. Peruzzi, secretario

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.381 v.30|6|66

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica durante dos días en juicio "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA c|MIROCHNIK FELIPE Y CIA. S.R.L., s|Ejecutivo", que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde, rematará el día 4 de julio de 1966, a las 10.30, en Patagones 955, donde se exhiben, los siguientes objetos: una máquina tupí, doble muñeco, con motor eléctrico "Ferraris", de 1.8 H.P.; una tupí, motor eléctrico, "I.E.P.", de 2 H.P.; una sierra circular, motor eléctrico, de 1.8 H.P. — Al contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.446. e.29|6. — Nº 22.697 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO LIQUIDADORA DE VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI, S. A. contra DIAGONAL S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Gustavo Bernabé Martínez Seeber, rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital, el día cinco de julio de 1966, a las 15 horas, el inmueble con todo en él edificado, plantado y clavado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, Parroquia de San José de Flores, circunscripción 5ª, Zona Norte, designado con el número 2F de la manzana 101, correspondiéndole la siguiente nomenclatura: Circunscripción 5ª, Sección 57, manzana 101, parcela F., partida 13.030, constando el mismo de 10 mts. de frente por la calle Yerbal, 11,43 mts. en su contrafrente al Noroeste, 21.18 mts. en su costado al Este Noroeste, lo que hace una superficie de 225,37 mts. cuadrados, lindando por su frente al Sudoeste con la calle Yerbal, por donde lleva el Nº 1055, entre las calles Espinosa y Martín de Gainza. — Base $ 6.975.000 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 6.200 e.27|6 Nº 22.039 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| STRANO VICTORIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8.40: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 79620, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 35.880. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.393 v.30|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| SCATURCHIO, CLAUDIO y AGUIRRE, LUISA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 6 de julio de 1966, hora 8.35: "Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo M-43, Nº 181, con las siguientes medidas (2,22 x 0,88 x 1 10 mts.), fórmica, completamente equipado. Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo TA-V-32, Nº 124, tipo fórmica, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 92.605,50. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.520.— e.28|6 Nº 22.337 v.30|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "LA CANTABRICA S. A. c|LISSALDE TOMAS S., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nivardo D. Paladino, rematará sobre el mismo, el 16 de julio de 1966, a la hora 15, el inmueble de la calle Ministro Sojo, lote 9, de la localidad y Partido de Saladillo, superficie 150,705 m2. — Consta en bajos de local desocupado y en altos de casa habitación, compuesta de living comedor, 3 dormitorios, dos baños, cocina y comedor diario, ocupada por el deudor. — Base m$n. 4.947.781. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 5.760. e.29|6. — Nº 22.687 v.8|7|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "YAMADA RICARDO y otro c|LA EDITORIAL S. A., s|despido", que el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla rematará el día miércoles 6 de julio próximo, a las 15 horas, en la calle Salta Nº 1915, Capital, donde se exhibe, la siguiente máquina: Una rotativa superproducción para impresión tipográfica de diarios, marca R. Hoe & Cia. Inc., de procedencia norteamericana, modelo 1932|35, número 2520-2521, de 6 cuerpos, con cuatro bocas dobladoras con sus correspondientes juegos de barras y rodillos, doce frenos magnéticos, dos motores electricos de aranque marca Reliance, Nros. 218713 y 218714, de 7,5 C.V. a 1175 rpm., 440 Volts, corriente continua, y dos motores eléctricos de marcha, marca Reliance, números E3-1218715 y E3-1-218716, de 100 V.V., a 1400 rpm., 440 Volts, corriente continua, completa, con dos tableros de control y buenas condiciones de conservación. Base: Doce millones setecientos sesenta y dos mil doscientos cinco pesos moneda nacional ($ 12.762.205 m|n.). Al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo o cheque certificado a la orden del martillero.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Dora Ana María Reyna, secretaria.

$ 4.080.— e.28|6 Nº 22.326 v.30|6|66

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A L C O

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Expte. Nº 15.340

2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas citada para el día 23 de mayo de 1966, convócase por segunda vez a los Sres. Accionistas para el día 6 de julio a las 9 horas, en la calle Montevideo 708, 7º piso, of. 39, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisión de acciones.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280 e.29|6 Nº 22.540 v.1º|7|66

ARIEL S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA

Expte. Nº 5.352

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 10 de junio de 1966, a las 19 horas, convócase por segunda vez para el 6 de julio de 1966, a las 19 horas, en el local social, Corriente 1312, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 17º Ejercicio Financiero de la Empresa, finalizado el 31 de Diciembre de 1965.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por dos años.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes por dos años.

4º Retribución al Directorio y Síndico.

5º Distribución de Utilidades.

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.840. e.29|6. Nº 22.666. v.1º|7|66

ANTARSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de julio de 1966 a las 15,00 horas en la sede social calle Angel Justiniano Carranza Nº 1461, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales;

2º Designación de un director suplente, y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|6 Nº 22.245 v.4|7|66

ALFORMA S. A.

Agrop., Comerc., Industr. e Inmob.

16.145

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio del corriente año, a las 12 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 3er. Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores.

4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 6.400. e.28|6. — Nº 22.394 v.4|7|66

AVELLANEDA MOTOR S. A. C. e I.

En liquidación

Nº 6060

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 7 julio 1966, a las 9 hs., en local social, calle Uspallata 1670, Capital, con objeto considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación resolución Asamblea Ordinaria del 29 Octubre 1965.

2º Aumento Capital de conformidad Artículo 4º Est. Soc.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 3.200 e. 27|6 Nº 22.104 v. 1º|7|66

ALANDREA S.A.C.I.F.

Comercial, Industrial y Finanaciera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 4 de julio próximo a las 11 hs., en Av. Córdoba 679, piso primero, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones y determinación del tipo de acciones a emitir.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1966. — El Directorio.

$ 3.260.— e.24|6 Nº 21.832 v.30|6|66

ANALISIS S. A. I. C.

Expediente I. G. J. Nº 17.774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1966, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, Capital, donde se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, ejercicios 31|12|65.

2º Aprobación pagos hechos a los directores.

3º Pronunciarse sobre honorarios directores y síndicos.

4º Elección directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|6 Nº 19.364 v.16|6|66

$ 1.440.— e.17|6 Nº 19.738 v.2|7|66

"B"

BLASEGAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de julio de 1966, a las 10 horas, en Florida 846, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de C. del ejercicio finalizado el 30|6|65.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.29|6. Nº 22.568. v.5|7|66

BELLAPLAST ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 19 horas, en la sede social San Martín 575, 3º, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 28 de febrero de 1966.

2º — Fijación del número de Directores y su elección.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.24|6. — Nº 21.808 v.30|6|66

"C"

CURRU—TUE S.A.C.I.A.I. y F.

Registro 20.370

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de julio de 1966, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.29|6. Nº 22.549. v.5|7|66

CEDAMA S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 12|7|1966, horas 9, en Teodoro García 2331, para considerar:

1º Reforma del Estatuto;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.29|6. Nº 22.607. v.5|7|66

CONFECCIONES JUBERS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 19.30 horas, en Fragata Pte. Sarmiento 1933, efectos tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento Capital Integrado.

2º — Dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.28|6. — Nº 22.343 v.4|7|66

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la 47ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1966, a las 15 horas, en la sede social, Medrano 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, del Balance General y del Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1966.

2º — Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miem-

bros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º — Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.
4º — Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Mariano Rivero Haedo, presidente.
$ 1.408. e.28|6. — Nº 22.311 v.7|7|66

CREDI YA S.A.F.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1966, a las 20.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 8336, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Garantía a otorgar por los Directores de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.200. e.24|6. — Nº 21.785 v.30|6|66

CAYETANO TELESCA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de julio de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 559, 2º piso, escritorio 25|27, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Elección de dos directores.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Retribución de Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades.
5º — Aumento del capital social.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.24|6. — Nº 21.174 v.30|6|66

CREDITO UNIVERSAL S.A.C. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1966, a las 19.30 horas, en la sede de la sociedad, Suipacha 392, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificar modalidad de pago de los honorarios del Directorio y Síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado al 30|6|65.
2º — Designar dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 3.800. e.24|6. — Nº 21.033 v.30|6|66

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de julio de 1966, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 477, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los estatutos.
2º — Designación personas para realizar trámites de aprobación e inscripción.
3º — Ratificación acta de Directorio Nº 64.
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.24|6. — Nº 21.849 v.30|6|66

"D"

DASA
Convócase Asamblea Extraordinaria el día 11 de julio de 1966, hora 10, local: Cangallo 1719, 3º B, para tratar:
1º Elección de tres Directores titulares.
2º Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.29|6. Nº 22.608. v.5|7|66

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1966, a las 11.30 horas, en la sede de la Sociedad, Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación Art. 347 C. C. del ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º — Capitalización última cuota Revalúo Contable.
3º — Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400. e.24|6. — Nº 21.133 v.30|6|66

DURBAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 18 horas, en Belgrano 124, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Proyecto reforma Estatutos.
2º — Disolución anticipada de la sociedad.
3º — Nombramiento de liquidadores.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.28|6. — Nº 22.354 v.4|7|66

"F"

FICOM SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1966, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio al 31 de marzo de 1966.
2º Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|6 Nº 22.539 v.5|7|66

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda. S.A.C. e I.
Expediente Nº 2774
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 1966, a las 15 y 30 horas, en Güemes 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Trigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes.
5º — Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 5.200. e.28|6. — Nº 22.312 v.4|7|66

"G"

GALANTE
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad en Comandita por Acciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1966, a las 15 horas, en Carabobo Nº 81, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta;
2º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1966;
3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades líquidas;
4º Elección del síndico. — La Gerencia.
$ 2.520.— e.28|6 Nº 22.301 v.30|6|66

"H"

HERROTAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 5 de julio de 1966, a las 18 horas, para tratar los puntos:
1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º — Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos.
3º — Elección de tres Directores, Síndicos y Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
Nota: Para el depósito de acciones tener en cuenta acta Nº 10 de los Estatutos.
$ 3.400. e.28|6. — Nº 22.310 v.4|7|66

HITENY S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3242, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1965.
2º Nombramiento del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|6 Nº 20.695 v.30|6|66

"I"

INA
Compañía Industrial Americana S. A.
Nº 4271
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a asamblea ordinaria para el día 7 de julio de 1966, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración directorio y síndico, ejercicio 31 de marzo de 1966.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 27|6 Nº 22.107 v. 1º|7|66

INA
Compañía Industrial Americana S. A.
Nº 4271
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a asamblea extraordinaria para el día 7 de julio de 1966, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), a realizarse a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 v. 27|6 Nº 22.116 v. 1º|7|66

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S. A.
Convócase a asamblea general extraordinaria, para el 8|7|1966, hora 9, en Defensa 10º piso, para tratar:
1º Considerar renuncias del Presidente y de miembros del Directorio, designación eventual de reemplazantes, aumento del número de ellos y su designación.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 22.178 v. 1º|7|66

"J"

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8|7|66, a las 19 horas, en Magallanes 1053, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1966.
2º — Ratificación de la actuación económico-administrativa del Directorio durante su mandato.
3º — Ratificación de lo actuado en Asamblea Extraordinaria del 26|11|62.
4º — Elección de directores y designación del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.27|6. — Nº 22.191 v.1º|7|66

JULIO WERNER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1966, a las 18 horas, en Corrientes 485, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.27|6 Nº 22.0 2 v.1º|7|66

"L"

LICIT S.A.I. y C.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1966, a las 12,30 hs., en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 222, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000 (Decreto 852|55).
3º Nombramiento de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.29|6 Nº 22.482 v.5|7|66

LE COQ
S. A. C. F.
de Mandatos y Representaciones
Reconquista 165 P. 7º Of. 724
Registro Nº 10.521
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase accionistas para el día 8 de julio de 1966, a las 19 horas, en Reconquista 165, piso 7º, oficina 724, Capital, para considerar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|66.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 21.986 v. 1º|7|66

L'APENINI S.A.C. e I.
Expte. 16.298
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1966, a las 10 horas, en Santos Dumont 1942, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º — Aumento del capital. — El Directorio.
$ 1.600. e.28|6. — Nº 22.421 v.4|7|66

LABORATORIOS TENFA S.A.C. e I.
Registro Nº 17.277
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1966, a las 17 horas, en Lavalle 1473, 3º p., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de las cartas de intención suscriptas el 27 de mayo y 1º de junio de 1966, por los Directorios de Laboratorios Tenfa S. A. y Boehringer Argentina S. A., respectivamente, referentes a la fusión de ambas empresas, por absorción de la primera por la segunda.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.24|6. — Nº 21.931 v.30|6|66

"M"

MENTOR S. A. C. I. I. F. y A.
Avda. del Libertador 3590, Capital
Convócase a los señores Accionistas de "Mentor S. A. C. I. I. F. y A." a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de julio del corriente año, a las 9 horas en el local social a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevos miembros del Directorio.
2º Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.28|6 Nº 22.452 v.4|7|66

MAURA Y COLL S. A.
Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial
Registro Nº 4.080
De acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio próximo, en las oficinas de esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, piso 7º, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 5.000 e.28|6 Nº 22.379 v.4|7|66

MERIDION
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1965, a las 18 y 30 horas, en San José 334, 5º P., Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Artículos 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64.
2º Fijar remuneración Directores y Síndico.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.200 e. 27|6 Nº 22.032 v. 1º|7|66

MARIAN KOHR S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de julio de 1966, a las once horas, en la calle Dr. Luis Beláustegui 3266, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º — Renuncias de síndico titular y suplente aceptadas por el directorio y designación de nuevos miembros del órgano de fiscalización.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.27|6. — Nº 22.149 v.1º|7|66

MOGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 18 horas, en la calle Sargento Cabral 876, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|11|65.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndicos y designar Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|6. — Nº 22.414 v.4|7|66

"N"

NUCLEX S. A. C. I. F.

Conv. Asamb. Extraord. Sarmiento 640, 15 hs., el 7|7|66, tratar Aumento capital y 2 Acc. firmar acta.
El Directorio.
$ 1.000 e.28|6 Nº 22.309 v.4|7|66

"P"

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|7|66, a las 11 horas, en Alsina 1441.
ORDEN DEL DIA:
1º Prolongación mandatos autoridades;
2º Considerar documentos Art. 347, C. de C, al 30|12|65;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación número y elección Directores y Síndicos, todos por un año;
5º Designación dos accionistas firmen acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.624 v.5|7|66

PREFACIO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1966, a las 20 horas, a realizarse en la sede social, de la calle Esmeralda Nº 155, piso 6º, oficina "D", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo Nº 3 de los Estatutos Sociales, ampliando el objeto en Agrícola Ganadera;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 3.000.— e.28|6 Nº 22.051 v.4|7|66

"Q"

"Q U E L A"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Coronel Roca 1686 Buenos Aires
(Registro Nº 10.297)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de julio de 1956, a las 8 horas, en Avenida Coronel Roca 1686, Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1966;
2º Remuneración directores con cargos ejecutivos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|6-Nº 21.074 v.30|6|66

"R"

RAZENI S.A.I.C. y F.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1966, a las 18.30 hs. a realizarse en la avenida Independencia número 1326, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar deberán presentar sus acciones en avenida Independencia 1326, Capital, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 3.800.— e.28|6 Nº 21.831 v.4|7|66

"S"

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo a las 15,30 en Carlos Calvo 922, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1965; y designar dos señoras para firmar el acta.
Buenos Aires, junio de 1966. — La Presidenta.
$ 2.160 e.28|6 Nº 22.402 v.18|7|66

SUDACIA
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1966, a las 11 hs., en la sede social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, y distribución de utilidades.
2º Elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
5º Ratificar la donación de terreno y material del tramo "Comandante Piedrabuena — Cañadón de las Vacas", Ruta Nº 3, Provincia de Santa Cruz, realizada a la Dirección Nacional de Vialidad.
6º Tratar el nuevo destino de dividendos aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 1965.
7º Tratamiento de la distribución de parte del Revalúo Contable. — El Directorio.
$ 7.600.— e.27|6 Nº 21.606 v.1º|7|66

SANTHE, S A I C

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1966, a las 18 horas, en la calle Independencia número 766 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria y balance y demás documentos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963|64|65.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Determinación y elección de directores.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de los accionistas para firmar el Libro de Actas. — El Directorio.
$ 3.800.— e.27|6 Nº 21.762 v.1º|7|66

SAURIO S.A.I.C.I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1966, a las 19.30 horas, en el local social, calle Rivadavia 6003, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.24|6. — Nº 21.863 v.30|6|66

SAL—VOGEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 17.617
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 5|7|1966, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 1º ejercicio 30|11|1965.
2º Aprobación gestiones y operaciones período constitución.
3º Fijación número directores titulares y designación un año. Consideración nombramiento presidente y vicepresidente.
4º Elección síndicos titular y suplente, un año.
5º Aumento capital autorizado, acciones B un voto.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.24|6-Nº 21.780 v.30|6|66

SEBASTIAN MARTINEZ S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1966, a las 11.30, en la sede de la sociedad, Corrientes 1565, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. C., del ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.24|6-Nº 21.126 v.30|6|66

"T"

TIA S. A.
Tiendas Industrias Asociadas
Nº 4898

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Suipacha 140, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración documentos mencionados artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1966.
3º — Aumento de capital y emisión de acciones.
4º — Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea y del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Nota: Para poder concurrir, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.27|6. — Nº 22.100 v.1º|7|66

TANQUERAY, GORDON AND COMPANY
(Destilerías Argentinas), S. A.
N. 15.851
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1966, a las 16.30 horas, en el local Cerrito 268, piso 11º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio al 31 de marzo de 1966 y distribución utilidades.
2º Nombramiento directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar 2 accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 3:000.— e.27|6 Nº 21.993 v.1º|7|66

TADECO S.A.I.C.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de julio de 1966, a las 8 horas en Concepción Arenal 2630 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|3|1966 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndicos titular y suplente y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.27|6 Nº 22.000 v.1º|7|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Aurora Libertad Stringa de Gómez del Junco vende al Sr. Walter Ulises Gómez del Junco su mitad indivisa de la Farmacia, calle AV. ALVAREZ JONTE 4886, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en Av. Alvarez Jonte 5034, T. E. 69-5962.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.650 v. 5|7|66

Angel González Díaz, martillero público, en representación del Estudio "Agondi", oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º P., Escr. 26, Capital, a efectos de la ley 11.867 avisa que, por su intermedio, Toshiro Irie vende, libre de deudas y/o gravámenes, a Masatomo Kimura, su negocio de Tintorería (Taller de limpieza y planchado de ropa con máquinas a vapor), sito en la calle AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4487, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en n/ oficinas.
$ 2.600 e. 29|6 Nº 22.624 v. 5|7|66

E. I. Olmos, Mart. Púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: José Ramos vende a Teresa Rudy González y Generosa Moure, hotel alojamiento, sito AV. RIVADAVIA Nº 7731, de esta Capital. Rec./ley dom. partes n/of.
$ 1.000 e. 29|6 Nº 22.638 v. 5|7|66

Aviso al Comercio: Que la sociedad "Editorial Paidós, Sociedad en Comandita por Acciones", que se dedica a explotar el negocio de ediciones de libros y afines situada en esta Capital, calle AV. CABILDO 2454, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad anónima denominada "Editorial Paidós S. A. Ind. Com. y Fin." con domicilio en la calle Av. Cabildo 2454. Reclamaciones en el negocio calle Av. Cabildo 2454, interviene Escribanía Arón Sajnin, Lavalle 1454, 2º cuerpo, 4º piso, Capital.
$ 2.600 e. 29|6 Nº 22.590 v. 5|7|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo Nº 1343, Piso 1º, Of. 5, T. E. 38-1082, avisan: Los señores Ramón Vázquez y José Soto venden libre de toda deuda y gravamen al señor Ricardo Corredoira su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "V i r g i n i a" (habilitación en trámite) sito en esta Capital calle AV. ALMIRANTE BROWN Nº 608. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.223 v.4|7|66.

El Escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699, Capital, hace saber que Nicolás Pedro Armagno, vende a José Príncipe el fondo de comercio del Puesto 142 de Carnicería del Mercado del Progreso, calle AV. RIVADAVIA 5430, esq. Centenera de esta Capital y su participación en Mercado del Progreso S.A.I.C.I.F. y M. Reclamos de Ley domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 2.000.— e.28|6 Nº 22.286 v.4|7|66.

El escribano Angel F. Maloberti, Bartolomé Mitre 699, Capital, hace saber que Floreal Crespo vende a Juan Bautista Crespo, su tercera parte indivisa del fondo de Comercio de Artículos y Artefactos eléctricos calle AV. RIVADAVIA Nº 5416, Capital y su participación en Mercado del Progreso S.A.I.C.I.F. y M. Reclamos de ley domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 2.000.— e.28|6 Nº 22.284 v.4|7|66.

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Balanceadores y Mart. Públ. con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, Of. 5, T.E.: 38-1082, avisan: El señor Abel González, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Héctor José Díaz su negocio de Fiambrería denominado "La Pampita" sito en esta Capital calle AV. FEDERICO LACROZE Nº 2850. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.224 v.4|7|66.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Albino Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la A V E N I D A PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 846, piso noveno, Capital Federal, cede y transfiere con retroactividad al 30 de septiembre de 1965, el activo y pasivo de sus establecimiento comercial, dedicado a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y de conejos de cualquier raza y especie; telas, prendas de vestir y operaciones afines, en especial la industrialización de la producción, así como explotación de establecimientos rurales en favor de la señora Yolanda María Natalina Ferrari de Wiener, domiciliada en la calle Malabia 2215, Capital. Reclamos de ley en Escribanía Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital Federal.
$ 4.000.— e.28|6 Nº 22.212 v.4|7|66.

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Regueiro vende a José González Méndez, José Seoane Fernández, Manuel Seoane Fernández y Lisardo Seoane Fernández negocio Panadería Mecánica, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Helados Envasados y Elaboración y Venta de Empanadas, denominado "La Avenida", sito calle AVDA. ASAMBLEA Nº 945|47, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.444 v.4|7|66

Se hace saber que por mi intermedio se efectuará escritura de transferencia del fondo de comercio del negocio de Fiambrería, propiedad de la sucesión de Augusto Ambrosio Rossetti, sito el negocio en AVDA. DEL LIBERTADOR 5940, Capital Federal. Oposiciones: en Esmeralda 155, 7º piso, Escribano Manuel M. V. Martínez Salaverri. Sus domicilios.
$ 1.800 e.28|6 Nº 22.406 v.4|7|66

Vázquez y Ribas, Mart. Públ., Montevideo 290, aclaran que vendedora Hotel AVDA. SANTA FE 1317, 5º 10, es Isolina Taboada, éste rectifica el edicto Nº 5.342.
$ 800 e.28|6 Nº 22.417 v.4|7|66

Por cinco días. — Al Comercio. — Escribanía Eduardo C. Medina, con oficinas en la calle Viamonte 1337, avisa que "El Bonete", Soc. Resp. Ltda., vende a María Agueda Ruiz de Domínguez el negocio de "Perfumería y Anexos", sito en la calle AVDA. CABILDO Nº 2416. Domicilio ambas partes y reclamo de ley en oficinas de la Escribanía.
$ 1.600 e.28|6 Nº 22.397 v.4|7|66

Rogelio R. Amelio, Martillero Público. avisa que Héctor S. García vende libre de deuda y gravámenes su negocio de Restaurant, sito en ALSINA Nº 1550 a José y Pascual Grispo. Recl. de ley n|of., San Juan Nº 3000, domicilio de las partes.
$ 1.200 e.28|6 Nº 22.413 v.4|7|66

Omar Domingo Bevilacqua, Martillero Público, Matrícula Nº 2612, con oficinas en la calle Avenida San Martín Nº 3526, de esta Capital, avisa al comercio. que por su intermedio la señora Elena López, vendió al señor Ramón Pastor Correa, el negocio de Peluquería para Damas, denominado Helena, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 3540, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 2.200 e.28|6 Nº 22.353 v.4|7|66.

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, Of. 5, T. E. 38-1082, avisan: La señora Raquel Juana Arienza vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel López y Modesto López, su negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Café, Res-

taurante, Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados en Envase Unico uso, con nueve mesas en la vereda, sito en esta Capital, AV. SAN MARTIN Nº 4514 esquina NOGOYA Nº 2405. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 3.400 e.28|6 Nº 22.367 v.4|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889. P. 1º, of. 28, Capital, avisan: Marta Z. C. de López Iglesias vende a Manuel Pico y Francisco Mazzarello, Bar y Copetín, AVENIDA AVELLANEDA 3746. Dom. part. y recl.|ley n|oficinas. T. E. 61-0670.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.152 v.1º|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889. P. 1º, of. 28, Capital, avisan: Adelmo Bolognesi vende a María de los Angeles B. de Baldi, Fiambrería y Quesería. AVENIDA GAONA 3019. Dom. partes y recl.|ley nuestras oficinas T. E. 61-0670.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.153 v.1º|7|66

José V. Creus Martillero Público Corrientes 1844 avisa que el señor Benjamín Susteras vendió el negocio de fiambrería de su propiedad sito en la calle AGUIRRE 465 al señor Mario Muchile. Reclamos de Ley Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.009 v.1|7|66

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que el señor José García Bellón, vende a los señores Francisco Carnobale y Antonio Maio, el negocio de Hotel Alojamiento y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado Hotel y Bar "El Sureño", sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 1023 al 27, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley, domicilio de las partes. nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.27|6 Nº 22.113 v.1º|7|66

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, martillero público) oficinas avenida Parral 355, Capital Federal, T. E. 99-0487; avisan Hilario Pérez y Balbino González venden a Luis Rodríguez Rojo y Ovidio Ermindo Rodríguez Canosa, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 3 mesas en la acera, sito AVENIDA SAENZ Nº 1394|96|98. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.27|6 Nº 22.023 v.1|7|66

Juan Oscar Botto, martillero público, Dnal. Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3º, oficina 306, T. E. 46-2776. Comunica que Feldman y Cía. S. R. L. venden a Josens y Cía. S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, su negocio de artículos del vestir, para damas y caballeros, sito en esta capital AVDA. ALTE. BROWN Nº 1067, domicilio de las partes. Reclamos de Ley mis Oficinas.
$ 2.200.- e.24|6 Nº 21.825 v.30|6|66

Al comercio: Avísase que el señor Pascual di Tella, vende a la Sociedad Athos, Sociedad en Comandita por Acciones, (en formación), el fondo de comercio de Estación de Servicio "Y P. F." autorizada, denominada Super, instalada en el inmueble ubicado en esta Capital, AVENIDA EL CANO Nº 4000, formando esquina a la calle FRAGA. Reclamos de ley, Escribanía Hugo Héctor Bonanno, calle Cangallo Nº 1642, 6º piso, Capital Federal, domicilio constituido por las partes.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.848 v.30|6|66

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: "La Lucense S.R.L." venden a Horacio Orea y Norberto Rodríguez negocio restaurante, bar sito AVENIDA DEL TRABAJO Nros. 2575|81, Capital, domicilio partes. Reclamos ley mismo negocio.
$ 1.800.— e.27|6 Nº 22.011 v.1|7|66

Se comunica al comercio que el Sr. Sano Pascual Rapuano vendió a los señores José Yato y Raúl García el negocio de fiambrería sito en el mercado Marconi de AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5982, puestos 6 y 7. Reclamos de Ley en Eduardo Acevedo 212, Cap. sus domicilios.
$ 1.400.- e.24|6 Nº 21.810 v.30|6|66

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en la Av. de Mayo 1411, de Capital Federal, avisa que por su intermedio el Sr. Ernesto Bruno (Réditos en trámite), vende su negocio de Despacho de Pan y venta de Helados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 2602, de Capital Federal, al Sr. José Miguel Fuertes (Réditos en trámite). Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley. mis oficinas.
$ 2.200.- e.24|6 Nº 21.801 v.30|6|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Alvaro Fernández vende a Dolores Caamaño de Vega su negocio Despensa sito AVENIDA DEL TEJAR 2401. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.24|6 Nº 21.779 v.30|6|66

Jesús Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño. martillero público, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 40-1314. avisan que Mario Bonifati vende a Manuel Gerardo Mansilla y Julio Manuel Trillo Tuñas, negocio Hotel-Alojamiento (hab. en trámite), calle AVENIDA RIVADAVIA 8417, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.24|6 Nº 21.956 v.30|6|66

El escribano Juan A. Pastrana, hace saber por el término de ley, que Juan Isidoro Gallo vende libre de toda deuda y gravamen al señor Manuel Otero el negocio de farmacia "Farmacia Azul-Gallo & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecido en esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS 293 al 299, esquina a la calle MORENO. Reclamos de ley calle Hipólito Yrigoyen 913, primer piso, izquierda.
$ 2.000. - e.24|6 Nº 21.903 v.30|6|66

Avisa Máximo Stamer, martillero público, por Oficinas Mitre, que Josefa Marcela Deonato vende a Haydé Delorenzo de Pan (Réditos 698.518-021) su Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito AVENIDA CORRIENTES 3826, domicilio vendedora-domicilio compradora y reclamos de ley a Bmé. Mitre 211.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 21.925 v.30|6|66

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190, Avisan: Ramón Alvarez y María Beatriz Franco, venden a Rosa Cibeira y María Conde Sotelo negocio quiosco cigarrillos, golosinas y varios, sito AV. ENTRE RIOS 215, Capital. Dom. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 1.400.- e.24|6 Nº 21.817 v.30|6|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap. avisan que Enrique Iannelli vende a Manuel Fernández, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en AVENIDA SAN JUAN 2485, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|6 Nº 21.904 v.30|6|66

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada venta "Panadería Mecánica", calle BOEDO Nº 563/65, que David Marinas y José Marinas vendían a Flavio Sousa Barros.
$ 1.400 e. 29|6 Nº 22.589 v. 5|7|66

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L. Rep. Enrique Andrés, Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Queda nula la venta de Instituto de Belleza que efectuaban Mercedes Trinidad Fernández a María Amalia Robles. Domicilio del negocio BERMUDEZ 2512, Capital.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.083 v.1º|7|66

"C"

Eduardo C. Magno y Santiago Noto, Martilleros Públicos con oficinas en Moreto Nº 6, Capital Federal, avisan que Manuel Insuela y Juan Conde venden su negocio de bar, restaurant y parrilla sito en CARRASCO 505 esquina DR. JUAN F. ARANGUREN Nº 4599, Capital Federal a Alfonso Galletti y Narciso Méndez, libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes en n/oficinas.
$ 2.000 e. 29|6 Nº 22.656 v. 5|7|66

Avisan al comercio los martilleros públicos Panero y Sampayo, que por su intermedio el señor Vicente Vitro y Domingo Latorre, venden el negocio de fiambrería, rotisería y Art. de granja, denominado "Bonanza S. R. L.", ubicado en la calle CONSTITUCION 1899, Cap. Fed., a los señores Alfonso Nucaro y Zulema Tolosa. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Corrientes 1922, piso 13, Of. 132, Cap. Fed., sus domicilios.
$ 2.200 e. 29|6 Nº 22.547 v. 5|7|66

Ampliando los edictos publicados del 15|3 al 19|3|65 se hace saber por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva "Yanco Hermanos", con domicilio en Pasaje Enrique de Vedia número 2295, se disuelve parcialmente, con efecto retroactivo al 28|2|1966, por el retiro de los socios Teodoro Yanco y Pedro Bluvol, domiciliado en Cuenca Nº 2342, adjudicándoseles en pago, libre de pasivo, el negocio "Emporio Villa del Parque", dedicado a supermercado, ubicado en la calle CUENCA Nº 2342, que se les transfiere, continuando la citada sociedad con sus actividades en el negocio de almacén al por menor, calle Díaz Vélez Nº 5342, y al por mayor, calle Enrique de Vedia Nº 2277|2295. Reclamos de Ley: Escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, piso 5º, departamento M - 49-3635.
$ 3.800.— e.28|6 Nº 22.321 v.4|7|66

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que la sociedad "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial", con domicilio en CERETTI 2460, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Algodonera Urquiza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", con igual domicilio y con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1964. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 2.600 e. 29|6 Nº 22.543 v. 5|7|66

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, Capital, avisa que: Juan Alfredo Laborde, vende a Domingo Savan el negocio de Lechería, sito en la calle CURAPALIGÜE 15, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.208 v.4|7|66.

Se avisa que Pedro Vizcay ha vendido a los señores Nicanor Vázquez y Enrique Vázquez, con fecha 26 de diciembre de 1961, la mitad proindivisa del negocio de Hotel Alojamiento "Metropolitan", ubicado en la calle CANGALLO 1848, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Cangallo 1848.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.202 v.4|7|66.

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Rodríguez transfiere el negocio de hotel establecido en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 842|44 domicilio de la parte Reclamos de ley ante la Escribana Fernanda B. de Racana, Montevideo 666, primero, Oficina 104, Capital Federal, de 12 a 18 horas.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.436 v.4|7|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Armando Rodríguez vende a José Fernández, fiambrería, quesería y productos envasados, CRAMER Nº 4300, esquina CORREA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.185 v.1º|7|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Celedonio Rodera vende a Andrés Ramos López, el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle CONGRESO Nº 2103, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.861 v.30|6|66

"CH"

Rodríguez Amoedo & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Mario Gómes da Costa vende con retroactividad al 30 de junio de 1962 a José Rodrígues da Costa la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y repartos calle CHARCAS 3036|40 quedando a cargo comprador todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.427 v.4|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, of. 28, Capital. avisan: Dominga A. de Szenkman vende a Abraham A. Nader, Fiambrería y Quesería, CHIVILCOY 418. Dom. partes y reclamos Ley nuestras oficinas T. E. 61-0670.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.154 v.1º|7|66

"D"

Al comercio. Raúl Francingues, vende libre de gravamen y deuda a Alberto Gago y Petrona Lorenza Accinelli el negocio de Despacho de pan y afines calle DEKAY Nos. 4002|4, esq. AVDA. SAENZ de esta Capital. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200 e.24|6 Nº 21.943 v.30|6|66

"E"

Hácese saber por el término de ley que la señora Felisa Ivona Millán, vende a don Oscar Fariña, su negocio de Peluquería para damas ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 288 de la Capital Federal. — Reclamos de ley a la sede del negocio donde a tal fin se constituye domicilio.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 22.296 v.4|7|66.

"F"

Alberto Míguez, Mart. Publ., avisa: Shuko Arakaki vende libre de deuda o gravamen al Sr. Juan Carlos Asato, taller de limpieza y planchado de ropa, calle FONROUGE 2717, Capital. Reclamos de ley Fonrouge 2717, Cap., domicilios de las partes.
$ 1.200.— e.27|6 Nº 22.182 v.1º|7|66

"G"

Pérez Delgado & Cía., representante J. C. Pérez Delgado, Martillero Público, Avenida del Trabajo 2044, Cap. avisa que Rosalía Vaamonde de Baliño vende a María Gloria Pérez de Oliveira su negocio de librería sito en GURRUCHAGA 1031, Cap. — Oposiciones de ley, n|oficinas. Sus domicilios.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.016 v.1|7|66

Se hace saber por cinco días que "Viñedos y Bodegas Gabrielli y Cía., S. R. L.", dedicada a la elaboración y venta de vinos y anexos, con domicilio en la calle San Martín 1770 de la ciudad de Mendoza y planta de fraccionamiento en Buenos Aires, calle GAVILAN 2701, su administración transfiere la totalidad de su activo y pasivo según balance e inventario al 30 de junio de 1965 a "Bodegas y Viñedos Horizonte S. A. I. C.", domiciliada en Gavilán 2701, Capital Federal, la que se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha expresada. — Reclamos de Ley al Escribano Marta H. Moyano, Avda. de Mayo 953, Capital Federal o E. del Valle Iberlucea 2937, Lanús, indistintamente, domicilio de ambas partes.
$ 3.800 e.24|6 Nº 21.957 v.30|6|66

"H"

Se hace saber que Samuel Beer Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en HUMBERTO 1º 670, Capital Federal, se hace cargo del Activo y Pasivo de Samuel Beer, con igual domicilio, dedicada al ramo de Marroquinería, con efecto retroactivo al 1 de julio de 1961. Reclamos de ley en dicho domicilio.
$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.290 v.4|7|66.

Estevez y Cía, Martilleros Públicos, Uruguay 344, Capital, avisan que: Ernesto Odierna vende a Juan José Impini y José Fernández su cuarta parte del negocio de Bar, Confitería y Casa de Lunch a inaugurarse sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1890, Capital. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.349 v.4|7|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Emilio Fernández vende a Agapito Gómez el Despacho de Comestibles por Menor, y Venta de Vinos y Cervezas envasados, sito en HEREDIA 405|05, Capital. Domicilio partes, recl. Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 22.105 v.1º|7|66

"I"

Se hace saber, por cinco días, que don Marcos Tchicourel, domiciliado en Bolivia Nº 1285, vende, cede y transfiere a don Mario Manuel Gilabert, domiciliado en Cucha Cucha 852, las 832 (Ochocientas treinta y dos) cuotas de m$n 1.000 cada una que tiene en la Sociedad Marcha S.R.L., con fábrica de lencería en esta ciudad, calle ISABEL LA CATOLICA Nº 455, tomando a cargo del comprador el Activo y Pasivo que pudiera resultar. — Esta publicación se hace de acuerdo con los términos de la Ley Nº 11.867. Ambas partes constituyen domicilio en Isabel La Católica Nº 455, Capital.
$ 3.200.— e.28|6 Nº 22 313 v.4|7|66

Carrillo & Cía. balanceadores y mart. púb. (Eliseo Carrillo comisionista) oficinas en Cangallo 1710 piso 2º avisan que por nuestro intermedio Angélica Estela Mazars vende su negocio de "Hotel Alojamiento" calle INDEPENDENCIA 2761 a Delfina Santos de Martín, libre de toda deuda y gravámen, reclamos términos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 22.014 v.1|7|66

"J"

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Ramón Enrique Cantalupo vende a Juan Fernández su negocio carnicería, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4040. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.573 v. 5|7|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo Nº 1343, Piso 1º, Of. 5, T.E.: 38-1082, avisan: Los señores: Fidel Allo, Felicidad Bouzada, Mario Martínez, y Ricardo Ifrain, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Jesús Sánchez, José Calviño, Jesús Cao, José María Souto, Manuel Souto, José Souto Loureiro, Enrique Margarita, Manuel Manteiga Bello, Dionisio Doamo Segade, y José Luis Andrés García Sanjurjo, su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Washington" sito en esta Capital calle JUAN DE GARAY Nº 340. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 3.400.— e.28|6 Nº 22.222 v.4|7|66.

Gaspar Gasparrini, corredor y martillero público, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisa: María Rosa Ibáñez de Zamboni y María Nelly Ibáñez de Echeverría, venden a Bienvenido Macia, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, el negocio de quiosco de venta de golosinas, cigarrillos y varios, establecido en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 105, ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término Ley, n|oficinas.

$ 2.200 e.27|6 Nº 22.029 v.1º|7|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Domingo Iannone y Sergio José Biondi venden a Camilo Santoferrara, Frutería y Verdulería, JUNTA 2686. Domicilio partes, recl. Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400.- e.24|6 Nº 21.772 v.30|6|66

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa que la señora Teodolinda Rosa Etelvina Capone de Possidoni, vende libre de toda deuda o gravamen a la señora María Luisa Rosa Rebagliati su negocio de quiosco de golosinas, mercería y regalos "Possi", sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2311, Capital. — Reclamaciones y domicilio de las partes en Bacacay Nº 5492 Capital.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 22.507 v.5|7|66

Carlín y Cía., S. A. (e.f.) (Enrique G. Carlín, martillero público), con oficinas en Rivadavia Nº 2195, piso 3º T. E. 46-1038, Capital Federal avisan: Que dejan anulado el edicto de venta publicado en el Boletín Oficial con fecha 27|7 al 2|8|65 Nº 16.434 por el cual Brasilia S.R.L. integrada por Renato Nizzoli, Rosa Aurora Besonias, Pablo García, Victorio Sacchi, Samuel Streinger, Ismael Alastuey y Blanca Ojeda de Bazán, vendían a Delia I. Farías su negocio de hotel de calle LARREA número 763|65.

$ 2.600.— e.29|6-Nº 22.463 v.5|7|66

Se hace saber por el término de cinco días que "Florida S. R. L.", con domicilio en Lavalle 2309, de esta Capital, representada por sus socios gerentes Ludovico Winograd y Leiva Isaac Blumenzon, vende y transfiere su negocio de venta de artículos de punto y afines, sito en LAVALLE 2309, Capital Federal, al señor Mario Szejntop, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1235|39, de esta Capital. Reclamos de ley y oposiciones en Avenida Corrientes Nº 2312, piso 10, Oficina 89, Capital Federal, domicilio legal de ambas partes.

$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.200 v.4|7|66.

Jesús Costa, Martillero Público, Bogotá 2953, T. E. 611-2671, avisa que: Rosario Teodora Bulacios, vende a su socio José M. López, quien se hace cargo Activo y Pasivo, su parte mitad negocio Casa de Pensión, sita calle LAFUENTE 525, domicilio partes, reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.127 v.1º|7|66

Se comunica que Manuel Francisco Quintana, vende su negocio de Farmacia denominado "Farmacia Cacheuta", sito en la calle LARRAZABAL Nº 903, esquina EMILIO CASTRO de esta Capital, a doña María del Carmen Beatriz Cabrera, libre de gravamen, pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle 1454, cuarto piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 22.158 v.1º|7|66

Carrillo & Cía., balanceadores y Mart. Públ. (Eliseo Carrillo, comisionista), oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Simón Markman vende su negocio de "Hotel Alojamiento" calle LAVALLE 3790 Pta. Baja "B", a Florentina Alvarez de Carrasco y María de los Milagros Alvarez, libre toda deuda y gravámen, reclamos término de ley y domicilios de partes, n|Ofic.

$ 2.000 e.27|6 Nº 22.015 v.1º|7|66

Del Río, Beade y Cía., representado por el Martillero Público Manuel Del Río, oficinas en Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan que José Fernández Domínguez, Antonio Fernández Domínguez y Benito Alonso, venden al Sr. Manuel Martínez, negocio Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 820, domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.200 e.24|6 Nº 21.879 v.30|6|66

"LL"

Adm. del Plata, S.R.L.: por intermedio del martillero público Ramón Elhelou, anuncia que el señor Oscar Atilio Teza, vende al señor Osvaldo Rosamilia su negocio de carnicería, sito en la calle LLERENA 2707, Capital Federal, reclamos en término de ley en nuestras oficinas, sitas en la calle Laprida 4171. Villa Martelli, sus domicilios.

$ 1.800.— e.29|6-Nº 22.488 v.5|7|66

"M"

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-3753, avisan que Rafael Enrique Fanini vende a José Marino, Antonio Cinco, Germán González Santos y Francisca Kerkoc de Matranga, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Furlana", sito en la calle MATHEU 78, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 29|6 Nº 22.641 v. 5|7|66

Iglesias & Vázquez, Mart. Públ., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan: Constantino Alonso y Elías Iglesias venden a Antonio González su negocio de Despacho de Comestibles sito en MEJICO 3202 esq. 24 DE NOVIEMBRE. Recl. de Le y dom. part. n|oficinas.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.157 v.1º|7|66

María Felisa Arrigó, abogada. Lavalle 1619, Piso 2º, "E", avisa: que Ingeniería Faber S.R.L., vende activo y pasivo a Ingeniería Faber S.A.C. e Ind., ramo del negocio Instalaciones Industriales, domicilio de las partes MONTEVIDEO 45.., 7º piso, Of. 71.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.165 v.1º|7|66

"N"

M.E.M.A. Inmobiliaria S. R. L., rep. Enrique Andrés, mart. públ., Ada. Juan B Justo 6791|93, Cap., avisan: Benita Pérez de Romero vende a Juan Raúl Córdoba, fiambrería, sita en NEUQUEN Nº 849, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.033 v.1º|7|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: José Aboy vende a José Liardo, Frutería y Verdulería, NAZARRE 3699. Domicilio de partes, reclamos de Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400.- e.24|6 Nº 21.771 v.30|6|66

"O"

Rogelio R. Amelio, martillero público, avisa que Luis Cersosimo, Blanca Chavero y Rosa Mergudichen venden, libre de deuda y gravámenes, su negocio de peluquería de damas, sito en ORURO 1244, Cap., a Leonor A. de Muraca. Recl. de ley n|of., San Juan Nº 3000, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.408 v.4|7|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E.: 37-0571, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la operación por la cual el señor Eloy Ovidio González vendía al señor Eugenio Antelo negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Productos Lácteos sito calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 3003 esquina a la de IBERA. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones y levantamiento de oposiciones n|oficinas.

$ 2.400 e.27|6 Nº 22.041 v.1º|7|66

"P"

A.M.S.A. Inmobiliaria, representada por el martillero público Eduardo Alvarez, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, Capital, avisan que anulan la venta del negocio de hotel, pensión, habilitación precaria, sito en la calle PIEDRAS Nº 948, 1er. piso, derecha e izquierda. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas. — El presente edicto anula el Nº 13.693 del 9|5 al 13|5|66.

$ 2.000.— e.28|6 Nº 22.416 v.4|7|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que Eladio Fuente, Gonzalo Samalea, Félix Fernández, Armando Puente, Indalecio Puente y Serafín Puente venden a Agapito Quinteiro, Pedro Suárez Alvarez, Andrés López, Alfredo Francisco Destefano y Blas Silvestre Vázquez, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y tres mesas en acera, sito en esta Capital, calle POSADAS Nº 1602 esquina AYACUCHO, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 5/3/65 al 11/3/65, recibo Nº 72.806.

$ 3.800 e. 29|6 Nº 22.618 v. 5|7|66

Fernando Corral, Asoc. Bal. Mart. Púb. Avda. de Mayo 1411, piso 1, avisa: Julio Pérez, Mario L. García y Celso Choren venden a Rogelio González, Angela Citera de Ucha, Jesús Blanco, Mercedes N. Caprile y Juvenal Parga Gontad, negocio copetín bar, PASEO COLON 947, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, m| oficinas.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.071 v.1º|7|66

El martillero José Sampayo, con oficinas en Rodríguez Peña 426, piso 5, izquierda, avisa por el término de ley, que Alfredo Tizzano y Santiago Santos Lojo venden con su intervención, a Servando Juan García, el hotel alojamiento, de su propiedad, La Sirena, sito en calle PARAGUAY 4737, de esta Capital, incluyendo la venta el edificio, fondo de comercio, muebles y útiles. Reclamos de ley, en José E. Uriburu Nº 22, piso 5º, izquierda, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.600.— e.27|6 Nº 22.076 v.1º|7|63

Francisco De Luca vende a José Antonio Palacio y Arsenio Alvarez el negocio de bar, restaurant y afines, sito en la calle PERU 350, Capital Federal, denominado "Amalú", libre pasivo. Oposiciones, dirigirse a Santiago del Estero 286, piso 2º, oficina Nº 8, Capital Federal, sus domicilios.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.129 v.1º|7|66

Alfredo L. Giudice, abogado, con oficinas en Juan B. Alberdi 5717, primer piso, avisa Alfredo Paoli e Hijos, Sociedad Colectiva vende libre todo pasivo a Metalúrgica Paoli, Sociedad Comandita su industria metalúrgica sita PASAJE LAS BASES 322, Capital. — Reclamos ley y domicilios partes, mis oficinas.

$ 1.400 e.27|6 Nº 21.988 v.1º|7|66

Avisa: Ryokichi Matayoshi vende a Francisco Félix Arakaki su taller de lavado y planchado de ropa, sito PARAGUAY Nº 4875, Cap., sin personal. — Recl. de Ley y domic. de las partes, mismo negocio.

$ 1.000 e.27|6 Nº 21.978 v.1º|7|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, 1º, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Otero (Réd. Nº 836.220|011) y Angel Otero, (Réd. Nº 836.241|011), venden a: Peregrino Patiño, (Réd. Nº 196.222|017), José Robic, (Réd. Nº 157.685|011), Hilario González, (Réd. Nº 888.935|017), Manuel Lago (Réd. Nº 343.099|005) y José Luis Patiño (sin inscrip. réditos) negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, ubicado en la calle PARAGUAY Nº 492|500 esquina a la de SAN MARTIN. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 3.000 e.27|6 Nº 22.039 v.1º|7|66

Se hace saber que Luis Oscar Perotti, domiciliado Carlos Calvo 3628, Capital, vende a Néstor Israel Deschamps, domiciliado Coronel Díaz 146, Lanús Oeste y José Lamas domiciliado en Calle 17 Nº 580, Bernal Oeste, su negocio de Repuestos para Automotores, sito en la calle PATRICIOS 301, Capital Federal. Reclamos de Ley, en los domicilios de las partes.

$ 1.800 e.23|6 Nº 21.794 v.30|6|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Manuel Fernández vende a Francisco Luis Carvutto, Carnicería, Frutería y Verdulería, PEDRO GOYENA 536. Domicilio partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.

$ 1.400.- e.24|6 Nº 21.773 v.30|6|66

"R"

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Jaime Juan Pedro Clotet y Luis Dorado venden a Ramón Prieto y Rosa Pettiti de Prieto el negocio del ramo de "Panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham", denominado "Chao", sito en la calle ROQUE PEREZ Nº 3136|38, Capital Federal. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.433 v.4|7|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José Pérez, vende a Aurora Berdasco de Pérez, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en RINCON 1349, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e.24|6 Nº 21.906 v.30|6|66

Rogelio R. Amelio, martillero público, avisa que Héctor Alvarez y Gumersindo Rodríguez venden, libre de deuda y gravámenes, su negocio de ferretería, sito en ROJAS 399, Capital, a Agustín J. y Gerónimo J. Calcagno. Recl. de ley n| of., San Juan Nº 3000, Cap., domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.28|6 Nº 2[illegible] 409 v.4|7|66

"S"

Faustino Giménez, martillero público, avisa al comercio que la señora María Antonia Petracca de Olmos, vende a la señorita María Julia Sánchez el negocio de peluquería para damas de la calle SAN JOSE 1733, Capital Federal. domicilio de las partes y reclamos de ley, Brasil 1363, Capital.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 22.512 v.5|7|66

Laborda & Rossi, S.R.L., Celestino Rossi, martillero público, con oficinas en Avda. Callao Nº 406, 1º piso, Capital, avisan que, el señor Roberto Morrone, vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SOLER Nº 4184, Capital, a la señora Telma Tiburcia Vda. de Castro. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.29|6-Nº 22.517 v.5|7|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Antonio Padín (Réditos Nº 306.013-017) vende a Abel Santin, Gumersindo González (Réditos Nº 443.701-004), Ignacio Gómez y Adolfo Claro, su negocio de restaurante y bar, ubicado en esta Capital, en la calle SARMIENTO Nº 1822. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.318 v.4|7|66

"T"

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 467, 3er. piso "D" T. E. 46-8597, avisa que María Francisca Ronco de Serra vende, libre de deudas y gravámenes, a Lorenzo Suárez y Angel Abel Novellino su negocio del ramo de hotel, habilitación en trámite, sito en la calle TUCUMAN Nº 781, piso 3º, Dto. E y F, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 2.200.— e.28|6 Nº 22.418 v.4|7|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, avisa: Ismael Darvich vende a María Angélica Lapadula negocio ramo Bar-Restaurante, sito en la calle TILCARA 2977, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.179 v.1º|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Anita B. de Tela y Laura M. E. Tela venden a Haydée E. S. de Clebsch, Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas, TANDIL 2700. Dom. part. y recl. ley n|ofic., T. E. 61-0670.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.155 v.1º|7|66

"V"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Florinda de la Fuente de Alvarez, Rita Alvarez y José Alvarez, venden a María Angela Gullo de Andraga, negocio de Despacho de pan y Vta. de Helados, sito en VENEZUELA 2377, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.24|6 Nº 21.905 v.30|6|66

"Y"

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Alfonso Beatti vende a Luis A. Rolón, Bombonería, Venta de Cigarrillos, Golosinas y Bebidas Envasadas, YERBAL 2540. Dom. partes y recl. Ley n|oficinas, T. E. 61-0670.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.156 v.1º|7|66

"Z"

Inmobiliaria Garay N. Renzi, Martillero Público, avisa: Antonio Mangialavori vende a José Otero Vásquez, negocio vinería y artículos envasados ZUVIRIA Nº 2330, domicilios de las partes reclamos ley n|oficinas, Av. Garay 3519, Capital.

$ 1.200.— e.27|6 Nº 22.186 v.1º|7|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Antonia Giles de Vigo vende a Inés Teresa Scauso y Gilder Norys Maggiolo su negocio Despensa sito ZAPIOLA 4206. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400.- e.24|6 Nº 21.777 v.30|6|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández (Roberto Pascual Amigo, Martillero Público) comunica que el día 5 de julio a las 14 horas rematará las existencias del negocio de restaurante y parrilla denominado "Quitapenas" situado calle JUNIN Nº 1831, propiedad de José Miró, Constantino Gómez, Matilde Ramos, viuda de Martínez, José Jarazo, Alfredo Porto, que giran "Martínez y Cía." (Sociedad de hecho) domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas Cangallo 1633.

$ 2.600.— e.24|6 Nº 21.312 v.30|6|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 16 de julio de 1966, a las 9 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle CARABOBO 652, orden Francisco Bartolo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 1.200 e. 27|6 Nº 22.097 v. 1º|7|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 13 de julio de 1966, a las 15 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle TINOGASTA 4975, orden Susana Muradian. Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.

$ 1.200 e. 27|6 Nº 22.099 v. 1º|7|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 23 de julio de 1966, a las 9 hs., rematarán el taller metalúrgico, calle LAGUNA 923, orden Eugenio Enzetti. Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.

$ 1.200 e. 27|6 Nº 22.098 v. 1º|7|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LOS TAJAMARES

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores Accionistas la emisión de las series 101 al 300 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 20.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080 e. 29|6 Nº 22.475 v. 1º|7|66

DAVID BOTBOL S.A.C.I.I.A.

Se comunica que por resolución del Directorio se emiten 15 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos y 10 series de acciones ordinarias al portador de clase B de 1 voto, por un valor total de m$n. 5.000.000.—. El Directorio.

$ 960. e.29|6. Nº 22.677. v.1º|7|66

CREACIONES GRAFICAS S.A.C. e I.

Alsina 1760, 3er. piso, Cap.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 23 de junio de 1966, ha resuelto poner a disposición de los Accionistas, a partir del 28|6|66, el dividendo de $ 100.— por acción votado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|10|65, domicilio de pago: Alsina 1760, 3er. piso, Capital.

El Directorio.

$ 1.680. e.29|6. Nº 22.699. v.1º|7|66

FLEXPAC TUBOS SUDAMERICANA

S. A. Comercial e Industrial
Entre Ríos 1660, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 25 o|o correspondiente al ejercicio fenecido el día 30 de junio de 1965 se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad a partir del día 28 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|6. Nº 22.700. v.1º|7|66

CERAMICA QUILMES S.A.C.I.F.

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas se ha dispuesto el aumento del capital Autorizado hasta la suma de $ 50.000.000.—, la que también ha autorizado el pago del saldo del revalúo contable, el que será distribuido en acciones entre los accionistas, a prorrata de sus tenencias, por un importe total de $ 5.740.000.—. Por su parte el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 51 a 80 inclusive a efectos de: a) Distribución del saldo de revalúos contable (ley 15.272) entre los accionistas, por un total de $ 5.740.000.—; b) Distribución del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 10, en acciones liberadas, por un total de $ 2.400.000.—; c) El resto se ofrece en suscripción a los Señores Accionistas, por un valor total de $ 3.860.000.—. Tanto el saldo de revalúo, como los dividendos, se hallan a disposición de los Señores Accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 5.600. e.29|6. Nº 22.685. v.5|7|66

SERMA S.A.C.I.F.

El Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 15 a 60 inclusive por un valor total de $ 11.500.000.— a efectos de a) Abonar los dividendos pendientes de pago a la fecha, en acciones liberadas, por un valor total de $ 2.500.000.—; b) Ofrecer el resto, o sea $ 9.000.000.—, en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — Los dividendos ya se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social. — El Directorio.

$ 3.400. e.29|6. Nº 22.631. v.5|7|66

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de mayo de 1966, el Capital Autorizado de la Sociedad fue elevado a m$n. 75.000.000.—. Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.499 v. 1º|7|66

CABOSCH S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que se procede a distribuir el dividendo del 26 o|o correspondiente al ejercicio 1965 en la siguiente forma: 5 por ciento en efectivo y 21 o|o en acciones ordinarias, clase A de 5 votos cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1965. — El dividendo 1965 se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 12 de julio de 1966 en nuestra sede social, Tacuarí 1792, de esta Capital. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.800. e.29|6. Nº 22.673. v.1º|7|66

EDICAR S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Editoriales Calendarios Argentinos
Expediente Nº 19.727
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 13 a 50 inclusive de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos c|u y las series 51 a 60 inclusive de clase "B" de 1 voto c|u por un monto total de m$n. 9.600.000.— pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.560 e. 29|6 Nº 22.492 v. 1º|7|66

GALPLAMEL S. A. I. C. I.

Expediente Nº 11.661

Ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio la modificación de Estatutos, el aumento de capital y la emisión respectiva por $ 10.000.000.—. De dicho importe, contra presentación del cupón Nº 1 se pagará el dividendo de los ejercicios cerrados el 30|6|64 y 30|6|65 por $ 3.639.00.— en acciones "B" y contra presentación del cupón Nº 2 se ofrece a la suscripción $ 2.000.000.- en acciones "A" y $ 4.361.000.— en acciones "B" para ser integradas al contado y con derecho a dividendo a partir del 1º|7|65. — El Directorio.

$ 2.040 e. 29|6 Nº 22.497 v. 1º|7|66

MINOTEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1965, ha resuelto la emisión de m$n. 9.588.900.— en acciones ordinarias liberadas, por capitalización de reservas y utilidades, con cuyo monto el capital social se eleva a m$n. 20.000.000.—. Se comunica que las citadas acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.800 e. 29|6 Nº 22.504 v. 1º|7|66

Sociedad Anónima TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

Expediente 1.117

Por escritura Nº 494 pasada ante el escribano Miguel Angel Funes el 8 de junio de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de junio de 1966 bajo el Nº 1.294, folio 119, libro 61, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet ha protocolizado una emisión de acciones, por la que su capital autorizado, suscripto y realizado quedó elevado a 1.971.031.000.— m|n.

$ 1.680 e. 29|6 Nº 22.483 v. 1º|7|66

COPEBOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Bartolomé Mitre 739 - 6º piso - Capital
Registro Nº 18.722

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 50ª, de acciones ordinarias al portador, de cinco votos y llama a suscripción de las mismas, de acuerdo al artículo 6º de los estatutos.

$ 1.440 e. 29|6 Nº 22.491 v. 1º|7|66

ANELIT

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 4.465

Avisa que el aumento del Capital autorizado de pesos moneda nacional 30.000.000.— fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 17|6|66. Por resolución del Directorio se ha emitido las series 201|265 Clase "A" y 266|70 clase "B" de acciones ordinarias al portador por un total de pesos 7.000.000.— de las cuales 5.621.351 de clase "A" se aplicarán a la capitalización del saldo del Revalúo contable, ley 15.272 y el saldo de las emisiones por pago de los dividendos en acciones liberadas, que estarán a disposición a partir del 29|6|66. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 29|6 Nº 22.514 v. 1º|7|66

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima, Rural e Industrial

Se comunica, que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la asamblea general ordinaria del 27|12|1965, el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de junio de 1966, en nuestras oficinas de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, el pago del 20 o|o en acciones ordinarias de v$n. 50.— c|u. distribuidas en concepto de capitalización del revalúo contable ley 15.272 recibido de otras sociedades por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

Las acciones a entregar tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1965, las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo de acuerdo a lo resuelto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 29|10|1964. — El Directorio.

$ 2.520 e. 29|6 Nº 22.500 v. 1º|7|66

A G E R S A

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro 7238

Comunícase que el Directorio (Acta 166) ha resuelto emitir ocho series (29 a 37) por 80.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100.— cada una, y de un voto, con cupón Nº 12, que gozarán de dividendo proporcional al tiempo de integración — Artículo 32 estatutos. — Serie Nº 29, $ 400.000.—; series 30 a 36, $ 1.000.000.— c|u. y serie 37, $ 600.000. Llámase a suscripción en proporción a tenencias con integración a la par y en las siguientes condiciones de pago: 30 o|o en el momento de suscribirse; 50 o|o dentro de los treinta días siguientes, y 20 o|o a los treinta días subsiguientes. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.630 v.1º|7|66

PAPELERA JUAN V. F. SERRA

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio aprobó la emisión de tres series de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100.— cada una, números 30.001 a 120.000, por un total de nueve millones de pesos, elevándose el capital suscripto a doce millones. — Una serie es de acciones de cinco votos y las otras dos, de un voto. La integración se realizará con pago 10 o|o al suscribir, y 90 o|o dentro de 120 días de la suscripción. Podrá ejercerse el derecho preferencial, conforme artículo 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|6 Nº 22.645 v.1º|7|66

MICROTECNICA

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Avisamos a los señores accionistas que a partir del 29 de junio se encuentran: a) Al pago los dividendos en acciones de los ejercicios sociales 3º y 6º, contra presentación de los cupones Nº 5 y 6, respectivamente. b) La suscripción de acciones de m$n. 4.307.500.— v|n. contra presentación del cupón Nº 7 en efectivo y a razón de una acción sobre 1,3215 acciones de tenencia. — El Presidente.

$ 1.560.— e.29|6 Nº 22.649 v.1º|7|66

D I S E A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica emisión y se llama a suscripción, valor par al contado, series 1 y 2 o sea m$n. 2.000.000 acciones ordinarias al portador de un voto. Las acciones que quedaran sin suscribir se adjudicarán a prorrata y a la par entre quienes deseen participar en el excedente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 22.612 v.1º|7|66

K I N E R E T

S. A. F. I. C. I. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir las siguientes acciones al portador: una serie de 35.000 acciones, clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de m$n. 3.500.000.—; una serie de 25.000 acciones clase "B", con derecho a tres votos, por un total de m$n. 2.500.000.—; una serie de 40.000 acciones, clase "C", con derecho a un voto, por un total de m$n. 4.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos dentro del plazo de 15 días de vencida la última publicación, en el local social, sito en la calle Sarmiento 552, 9º piso, Capital.

$ 2.520.— e.29|6 Nº 22.596 v.1º|7|66

CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL S. A. C. I. E.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1964, elevó el capital social en la suma de m$n. 5.000.000.—, llevándolo hasta la cantidad de m$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias, al portador. Asimismo la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1965 elevó nuevamente el capital social en la suma de m$n. 5.000.000, llevándolo a la cantidad de m$n. 30.000.000 en acciones ordinarias, al portador. De acuerdo a lo dispuesto por ambas Asambleas, el capital social queda actualmente autorizado en m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, de las cuales m$n. 17.000.000.— son de clase "A" (5 votos) y m$n 13.000.000.— de clase "B" (1 voto). Conforme a lo dispuesto por ambas Asambleas, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias, al portador, por la suma de m$n. 10.000.000.—, correspondientes a las series Nº 21|22 - 26|27 de la clase "A" (5 votos), por m$n. 4.000.000.—, y a las series Nº 23|25 - 28|30 de la clase "B" (1 voto), por m$n. 6.000.000. Del total emitido se utilizan m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (5 votos), series 21|22 y m$n. 1.562.500 — en acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (1 voto), series 19 y 20, parte para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1965. Las acciones restantes, cuya emisión se dispuso por el Directorio, quedarán a su disposición para ser afectadas oportunamente al pago de dividendos futuros o a otro destino legal o estatutario. En oportunidad de ponerse dichas acciones a disposición de los señores accionistas para su suscripción, u otro destino, se efectuarán las comunicaciones estatutarias. — El Directorio.

$ 6.000.— e.29|6 Nº 22.627 v.1º|7|66

INDUSTRIAS PECH

S. A. C. I. M. A.
Registro Nº 7412

A los efectos prescriptos por el Art. 7 de los estatutos, el Directorio comunica que ha resuelto emitir las series 100 a 149 de acciones ordinarias "A", de 5 votos, por un valor total de cinco millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.29|6 Nº 22.655 v.1º|7|66

PRENSIPLAST S.A.I.C.F.I.

Reg. 14.699

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido las series 8 a 15 de acciones ordinarias clase "B" un voto por m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.29|6 Nº 22.603 v.1º|7|66

FELPATEX S.A.I.C.I.

Se comunica a los señores accionistas que ha sido protocolizado por escritura pública la emisión de 15.000 acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción valor $ 100 cada una que totalizan pesos 1.500.000 m|n. que se encuentran a disposición para ser suscriptas en pago de los dividendos arrojados (20 por ciento) en el último ejercicio cerrado al 31|7|65. — El Directorio.

$ 1.320.— e.29|6 Nº 22.613 v.1º|7|66

DANDOLO Y PRIMI S.A.C.I.

Se hace saber por 3 días, de acuerdo con el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955 y al artículo 4º de nuestros Estatutos Sociales que la Asamblea General de accionistas del 18 de diciembre de 1965, ha resuelto elevar el capital social hasta la suma de m$n. 150.000.000 que estará así representada por 1.500.000 de acciones de m$n. 100 cada una, divididas en 750 series de 2.000 acciones cada una.

Asimismo se comunica que en conformidad con lo determinado por la citada Asamblea General Ordinaria y al artículo 4º de nuestros Estatutos, el Directorio, en su sesión del 11 de enero de 1966 ha acordado la emisión de m$n. 11.000.000 en acciones ordinarias al portador, en la siguiente forma:

m$n. 6.226.000 de Clase A de 5 votos por acción y m$n. 4.774.000 de Clase B de 1 voto por acción. Con esta emisión se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio 1964|1965. — El Directorio.

$ 3.000.— e.29|6 Nº 22.617 v.1º|7|66

EDASA
Elaboración de Aluminio Sociedad Anónima
Registro 15.223

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 10ª a 19ª inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 1 voto por acción, que totalizan $ 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.). — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|6 Nº 22.588 v.1º|7|66

BANCO SHAW SOCIEDAD ANONIMA
Registro 6.218

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de julio de 1966 se procederá al pago del 14,9425 por ciento de acciones ordinarias Clase "A" y "B", de acuerdo con las respectivas tenencias, correspondiente al dividendo declarado para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, contra entrega del cupón Nº 11.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 12.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 29|10|1964.

El pago se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco, Sarmiento 355, 3er. piso, Capital Federal, en horario bancario. — El Directorio.

$ 2.760.— e.29|6 Nº 22.544 v.1º|7|66

BEMAMAN S. A. C. I.

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio emitió acciones al portador clase A, de 5 votos, por valor de m$n. 5.000.000, con los siguientes destinos: m$n. 550.000, para abonar el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|8|1961; m$n. 700.000, para abonar el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|8|1962, estando ambos a disposición de los accionistas; y el saldo de m$n. 3.750.000, para suscribir e integrar en efectivo, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días.

$ 1.920 e.29|6 Nº 22.586 v.1º|7|66

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A. I. Com., Ind. y Fin.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 46 a 70 del capital autorizado por la suma de m$n. 50.000.000.

El Directorio.

$ 1.080 e.29|6 Nº 22.564 v.1º|7|66

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.939

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000, y emisión m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias m$n. 100, con derecho a un voto.

El Directorio.

$ 960 e.29|6 Nº 22.580 v.1º|7|66

THORHAUER S. A.
Expte. Nº 6.346

Se comunica emisión m$n. 3.000.000 acciones ordinarias de m$n. 100, de un voto.

El Directorio.

$ 720 e.29|6 Nº 22.579 v.1º|7|66

TALLERES COGLAN
Sociedad Anónima, Argentina Constructora de Máquinas

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 5 de julio de 1966, de 14 a 16 hs., se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, contra cupón Nº 17, el dividendo del 7 o|o en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

El Directorio.

$ 1.800 e.29|6 Nº 22.557 v.1º|7|66

ASTILLEROS ALIANZA
Construcciones y Reparaciones Navales e Industriales, Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41 al 60, por un valor nominal total de m$n. 20.000.000 en acciones de clase "A" (5 votos), al que se sumará el remanente anterior de m$n. 2.500.000 de acciones clase "B" de la emisión anterior. Dicha suscripción se realizará en el domicilio del Astillero, Ribera Sud del Riachuelo, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en la siguiente forma: 50 o|o al contado y 50 o|o antes del 31 de agosto de 1966. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia durante los 15 días a partir de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.640 e.29|6 Nº 22.553 v.1º|7|66

PINTURAS ESPECIALES S. A. I. C.
Corrientes 3019, piso 12, Of. 123,

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series 2, 3, 4, y 5 de acciones ordinarias al portador clase A, 5 votos, por un total de m$n. 4.000.000.

El Directorio.

$ 1.080 e.29|6 Nº 22.578 v.1º|7|66

MERTENS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES
Y PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que el Directorio por acta 30|5|66, resolvió poner a disposición de los accionistas a partir del 15|6|66 el dividendo del 5 o|o en efectivo y 10 o|o en acciones de 1 voto por el ejercicio cerrado 30|6|66 aprobados por Asamblea del 29|10|65.

Resolvió emisión acciones 1 voto de las siguientes clases: "A" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000; "B" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000; "C" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000 y "D" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000. — Son en total acciones valor nominal $ 2.400.000, para pago de dividendos.

El Directorio.

$ 2.400 e.29|6 Nº 22.565 v.1º|7|66

EDITORIAL DEPORTIVA S.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se han emitido $ 2.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, de idénticas características a las actualmente en circulación, que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1965. Con estas acciones se abonará a partir del 27 de junio el saldo del dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 2.160 e.29|6 Nº 22.574 v.1º|7|66

FRUGLACE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 24 de junio de 1966, resolvió el aumento del Capital Social a m$n. 75.000.000 representado por 75 series de acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción y 150 series de acciones clase "B" con derecho a 1 voto por acción de m$n. 200.000 cada serie, valor nominal m$n. 100 cada acción, ordinarias, al portador y a la par.

En estas condiciones el Directorio procede a emitir las series 151ª a 175ª clase "A" y 176ª a 300ª clase "B", por m$n. 30.000.000 en las condiciones dispuestas por la Asamblea antes indicada.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, en los plazos establecidos, en el domicilio legal, calle Senillosa 835, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.000 e.29|6 Nº 22.698 v.1º|7|66

COMERCIAL GORDO'S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 24 de junio de 1966, resolvió el aumento del Capital Social a m$n. 50.000.000 representado por 40 series de acciones de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, valor nominal m$n. 100 cada acción, ordinarias, al portador y a la par.

En estas condiciones el Directorio procede a emitir las series 11ª a 20ª clase "A", por m$n. 10.000.000, en las condiciones dispuestas por la Asamblea antes indicada.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el domicilio legal, calle Emilio Castro 7621, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.000 e.29|6 Nº 22.696 v.1º|7|66

DINTEL, S.A.C.I. y M.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 1966 resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 30.000.000, o sea un aumento de m$n. 20.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 1.200 e.29|6 Nº 22.694 v.1º|7|66

DINTEL, S.A.C.I. y M.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de doscientas mil acciones ordinarias al portador de un voto, series 11ª a 30ª, por un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.29|6 Nº 22.695 v.1º|7|66

INDICO ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 27|6|1966, se pondrá a disposición de los Accionistas el dividendo en efectivo del 20 o|o sobre las acciones integradas al 30 de junio de 1965, y que asciende a un total de m$n. 7.000.000, según lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30|10|1964. — El Directorio.

$ 1.440. e.29|6. — Nº 22.670 v.1º|7|66

SUREÑA S.A.C.I.A.G.I.

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas se ha dispuesto el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000, así como también la capitalización del saldo de revalúo contable, en base a la distribución de acciones liberadas entre los accionistas. — A su vez el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 51 a 100 inclusive, por un total de: m$n. 50.000.000, a efectos de: a) Distribución entre los accionistas, en concepto de saldo de revalúo contable (Ley 15.272), hasta la suma de pesos moneda nacional 14.908.260, en acciones liberadas; b) ofrecer el resto en suscripción a los señores accionistas. — El referido saldo de revalúo contable ya se halla a disposición de los señores accionistas, en la sede social. — El Directorio.

$ 5.000. e.29|6. — Nº 22.682 v.5|7|66

INDICO ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 18|6|1966, aumentó el capital autorizado a m$n. 125.000.000, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 c|u, facultando al Directorio su oportuna emisión. — En consecuencia el Directorio con fecha 21|6|1966 emitió las series 93A a 112A de 5.000 acciones cada una, por un total de 100.000 acciones ordinarias al portador, clase B, 1 voto de m$n. 100 c|u., que representan un valor total de m$n. 10.000.000, valor nominal que se integrará en el momento de la suscripción. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia según Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|6. — Nº 22.667 v.1º|7|66

PHELPS Y ASOCIADOS DE ARGENTINA S.A.I.C. y F.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 25ª inclusive, por un monto de m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, y de un voto por acción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.440. e.29|6. — Nº 22.665 v.1º|7|66

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores Accionistas poseedores de los Certificados Provisorios Nº 120 a 148 incl., que a partir del día 28 de junio cte. podrán ser canjeados por los títulos definitivos, en nuestra Caja, Franco 3340, Capital.

$ 1.080. e.29|6. — Nº 22.660 v.1º|7|66

ROBERTO A. STINCO S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 9.381

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 465.400 (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y m$n. 174.600 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional), en acciones ordinarias al portador de la clase "B", a fin de abonar con las mismas el dividendo que corresponde al saldo del Revalúo Contable de la Ley 15.272. Este dividendo en acciones estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 4 de julio de 1966. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.520.— e.29|6-Nº 22.534-v.1º|7|66

OOTO MOTTE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647

Por resolución de Asamblea General de accionistas, el capital autorizado ha sido aumentado a v$n. 7.840.000. — El Directorio.

$ 840.— e.29|6-Nº 22.530-v.1º|7|66

EL RUMBO S. A. C. I. F. I. y A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 51 a 65 de acciones ordinarias por un valor total de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 960.— e.29|6-Nº 22.508-v.1º|7|66

CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA S.A.I.C.I.F.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 25ª inclusive, por un monto de m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, y de un voto por acción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.440. e.29|6. — Nº 22.662 v.1º|7|66

CATAMARCA ALGODONERA S. A. R. I. C. I. F.
Sociedad Anónima Rural, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de abril de 1966 y conforme a la resolución de Asamblea Extraordinaria del 27 de setiembre de 1965, se resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias, clase "A", al portador de 1 voto, números 100.001 al 300.000, de valor nominal m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 20.000.000, en 200.000 acciones.

El derecho de preferencia establecido por el Art. 6º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, piso 9º, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 22.528-v.1º|7|66

MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F.

Se comunica que por resolución de fecha 15|12|65, del Directorio y de acuerdo con la autorización de la Asamblea General de Accionistas del 26 de enero de 1965, se incrementa el capital autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 100.000.000 y se emiten las acciones series 51a. a 100a. de Manuel Salgueiro S. A. de las cuales las primeras 25 series 51a. a 75 clase A, tiene afectación determinada. — Los señores Accionistas podrán suscribir en proporción a sus tenencias el remanente hasta los 15 días posteriores a la presente publicación.

El Directorio.

$ 2.040 e.28|6 Nº 22.330 v.30|6|66

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, que llevan los números 91a. a 110a. - 23.253 acciones serán destinadas al pago de dividendo. — Los accionistas podrán suscribir el saldo de 747 acciones emitidas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 6º del Estatuto, hasta 15 días hábiles de la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 1.800 e.28|6 Nº 22.446 v.30|6|66

LADIKO S. A. I. y C.

Se comunica a los Sres. Accionistas de "Ladiko" S. A. I. y C. que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 28 de junio de 1966 los dividendos correspondientes al 5º Ejercicio, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1965.

El Directorio.

$ 1.080 e.28|6 Nº 22.445 v.30|6|66

LA FABRIL S. A.
Desmotadoras, Depósitos y Warrants
25 de Mayo 565 — Capital
N-2.275

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de junio de 1966 y contra presentación del cupón Nº 18, se pondrá a su disposición, en proporción a sus tenencias y totalmente liberada, la emisión de 86.600 acciones ordinarias al portador, de v$n. 1.000 m|n. cada una, correspondiente a la capitalización resuelta por la Asamblea celebrada el 25 de abril de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 200.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.160 e.28|6 Nº 22.345 v.30|6|66

PALLARO HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Exped. Nº 14.879

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de 50.000 acciones clase "A" de 5 votos y 3 series de 50.000 acciones clase "B" de 1 voto, por un total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|6 Nº 22.344 v.30|6|66

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.

Se comunica señores accionistas que el Directorio ha emitido 450.000 acciones ordinarias Clase "B" 1 voto, v$n. 45.000.000 m|n., con lo que el capital Suscripto y Realizado queda elevado a $ 275.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 840 e.28|6 Nº 22.386 v.30|6|66

VIENA S.A.C.I.F.I. y A.

Comunícase emisión $ 10.000.000.— acciones ordinarias clase "B" derecho dividendo a partir 1º julio 1965. — El Directorio.

$ 720.— e.28|6 Nº 22.216 v.30|6|66

CONFECCIONES JUBERS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de 16 series de $ 250.000 c|una, o sea 40.000 acciones ordinarias de $ 100 al portador, 5 votos por acción, integración en efectivo, Total $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|6 Nº 22.339 v.30|6|66

BENVENUTO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 300.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720 e.28|6 Nº 22.392 v.30|6|66

PERSIALUM
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en fecha 4 de marzo de 1965 y 5 de mayo de 1966, ha resuelto emitir las series 2ª y 3ª por m$n. 6.000.000 y m$n. 5.000.000 respectivamente en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. Condiciones de pago: 10 o|o al momento de la suscripción y el saldo cuando lo disponga el directorio.

$ 1.560 e.28|6 Nº 22.388 v.30|6|66

LA PATAGONIA
Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 4ª, 5ª y 6ª por un valor nominal total de m$n. 2.310.000, al que se sumará el remanente de m$n. 281.300 de la emisión anterior. Dicha suscripción se realizará en la sede social, sita en Esmeralda 339, en la siguiente forma: Una primera cuota del 15 o|o del importe integral el 25 de julio de 1966, una segunda cuota del 25 o|o el 25 de noviembre de 1966 y la tercera y cuarta cuota del 30 o|o cada una el 25 de marzo y el 25 de julio de 1967 respectivamente. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia durante los quince días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.640 e.28|6 Nº 22.366 v.30|6|66

CONSORMAD
Sociedad Anónima Comercial Importación - Exportación
Expediente Nº 20.629

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio se resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de $ 9.000.000, a efectos de ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.320.— e.28|6 Nº 22.268 v.30|6|66

DRECHSLER Y CIA.
S.A.I.E.C.I. y F.
Registro Nº 7.640|55

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo de m$n. 18.000.000.—, en acciones ordinarias, al portador (1 voto), conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 1.200. —e.28|6 Nº 22.276 v.30|6|66

HIJOS DE MANUEL GAMA S.A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el directorio ha emitido las series 251|500 de acciones ordinarias por un total de m$n. 25.000.000.—, cuya integración debe ser en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6 Nº 22.267 v.30|6|66

INVERSORA HUTTON
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 19.526

Se comunica a los señores accionistas que conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1966, el directorio ha resuelto emitir las series 11a. a 45a. de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por $ 35.000.000, para nuevos aportes de capital a integrarse en efectivo. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|6 Nº 22.264 v.30|6|66

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 1|7|1966 quedan a disposición los dividendos por $ 10.000.000.— ejercicio 1964 y m$n. 60.000.000.— ejercicio 1965, a pagarse en efectivo respectivamente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 22.270 v.30|6|66

NORTE AUTOMOTORES S.A.C.I.I.A.
Expediente 11.361

Se comunica que el directorio emitió las series Nº 11 a 20 de acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto por $ 5.000.000 m|n., por los cuales se llama a suscripción, debiendo los Sres. accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|6 Nº 22.269 v.30|6|66

SACINAGA S.A.
Compañía Inmobiliaria Agrícola y Ganadera
Av. Belgrano 1255. - Capital Federal.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa por tres días a los señores accionistas de "Sacinaga Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Agrícola y Ganadera", que el directorio ha resuelto de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1966; la emisión de m$n. 19.000.000.—, en acciones ordinarias de valor nominal m$n. 100 c|u. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.273 v.30|6|66

ESMERO S.A.C.I.F.
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS POR ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 13|6|66 ha resuelto canjear los Certificados Provisionales, actualmente en circulación por $ 1.000.000.— por los títulos definitivos. Dicho canje se realizará en la sede social a partir del día 1º de julio del corriente año. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|6-Nº 22.254 v.30|6|66

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto que llevan los números 71a. a 90a. — 16.964 acciones serán destinadas al pago de dividendo. Los accionistas podrán suscribir el saldo de acciones emitidas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta 15 días hábiles de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|6-Nº 22.250 v.30|6|66.

IMAP
Soc. An. Ind. y Com.
Expte. Nº 9.946

Se comunica emisión m$n. 2.000.000 acciones m$n. 100.— clase B, un voto, para pago dividendo. — El Directorio.

$ 840.— e.28|6-Nº 22.247 v.30|6|66

SANGAR S.A.F.I.C.I.A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir cuarenta series de acciones ordinarias de pesos 200.000.— cada una, clase "B" de un voto por acción o sea en total de pesos 8.000.000.— a la par y con integración total en efectivo al suscribirse. Derecho de preferencia 15 días desde la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 22.232 v.30|6|66

MADERERA PANAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunica a los accionistas para que ejerzan derecho de preferencia, que conforme a lo dispuesto por la asamblea de fecha 30 de octubre de 1965, aumenta el capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000.— y en reunión del Diretcorio de fecha 28 de febrero de 1966, resolvió emitir acciones por $ 48.000.000.—, en 48 series de diez mil acciones ordinarias, al portador valor nominal de $ 100.—, cada una de un voto a la par.

$ 1.680.— e.28|6-Nº 22.297 v.30|6|66

A M I C
Sociedad Anónima, Ind. y Com.
Expediente Nº 12.524

Se comunica que se ha resuelto emitir $ 159.750.400.— m|n. en acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos por acción, al portador y $ 5.451.700.— m|n. en acciones ordinarias, clase "B", de un voto por acción, al portador, de acuerdo con lo previsto por el art. 3º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 22.383 v.30|6|66

CURRU — TUE S.A.C.I.A.I.F.
Registro Nº 20.370

De conformidad con el art. 6º de los estatutos, se hace saber por tres días, a los efectos de la preferencia para suscribir nuevas acciones, que el Directorio en su reunión de fecha 15 de abril de 1966, ha resuelto emitir las series 3º a 10º de acciones por un valor de ocho millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 1.320.— e.28|6-Nº 22.291 v.30|6|66

S. C. I.
BELGRAVIA
S. A., F. C. e I.

A efectos de ejercer el derecho de preferencia establecido en el Art. 8º de sus estatutos, se hace saber la emisión de las Series 19a. a 24a. de acciones al portador clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.28|6-Nº 22.299 v.30|6|66

SANDOVAL S.A.C.I.F. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 30 de mayo de 1966 ha emitido las series Nos. 48 al 57 inclusive por $ 10.000.000.—.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones que posean en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales. La integración deberá efectuarse en efectivo. — El Directorio.

$ 1.680. e.28|6. Nº 22.364. v.30|6|66

CLINICA SAN ANDRES S. A.

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de Clínica San Andrés Sociedad Anónima resolvió la emisión de las series Nº 13ª a 15ª, por valor total de $ 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y las series Nº 16ª a 30ª por valor total de $ 15.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. — Las acciones emitidas se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas —a la par— con integración al contado y en dinero efectivo. El derecho de preferencia se otorga en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400. e.28|6. Nº 22.363. v.30|6|66

CLINICA SAN ANDRES S. A.

Se hace saber por tres (3) dias que el Directorio de Clínica San Andrés Sociedad Anónima resolvió la emisión de las series Nº 11ª y 12ª por valor de $ 2.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador de la clase "A" que serán dadas en pago al vendedor del terreno ubicado en la calle Alsina 2184|94, Capital, juntamente con las acciones de las series Nº 3ª a 10ª emitidas en el acto constitutivo de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.800. e.28|6. Nº 22.361. v.30|6|66

MARCO S. A.
Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

A los efectos de la cláusula 6ª de los estatutos, se hace saber que el directorio ha resuelto emitir las series B, C, y D, de valos nominal igual m$n. 4.000.000.— cada una, teniendo las acciones de la serie B derecho a cinco votos cada una y las acciones de las series C y D derecho a un voto cada una, elevándose así el capital suscripto a $ 16.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.680. e.28|6. Nº 22.410. v.30|6|66

INQUIMAR S. A.
de Industrias Químicas Argentinas
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 de junio de 1966, se entregarán en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 8º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 10, el 15 o|o en acciones ordinarias liberadas, correspondientes al dividendo por el ejercicio 1964|65.

Con esta emisión de $ 13.367.000.— el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 102.480.600.— m|n. — El Directorio.

$ 1.680. e.28|6. Nº 22.398. v.30|6|66

ITELPA S.A.I.C.

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 80.943 acciones ordinarias un voto, para dar cumplimiento al Decreto de Radicación de Industria Nº 2224|65, con lo que el capital suscripto y realizado ha quedado elevado a $ 131.597.900.— m|n. — El Directorio.

$ 1.080. e.28|6. Nº 22.396. v.30|6|66

HEGUY HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial y Agropecuaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General celebrada el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio la facultad de disponer el momento de las respectivas emisiones y la forma de pago de las mismas. — Asimismo el Directorio en la reunión celebrada el diez de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, haciendo uso de la facultad otorgada por la Asamblea, resolvió emitir veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|6. Nº 22.325. v.30|6|66

DIANTI S.A.I.C.

El Directorio ha dispuesto la emisión de las series 41º a 60º de acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, por un total nominal de cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000.—) conforme a la reunión de directorio celebrada el 6 de junio de 1966 y atento a las facultades otorgadas por el artículo 3º de los Estatutos Sociales. — Dicha emisión se compone de 50.000 acciones de un valor nominal de m$n. 100. —cada una. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.800. e.28|6. Nº 22.327. v.30|6|66

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Registro Nº 5226
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales y en el Decreto 852|55, se hace saber, por el término de tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1964 aprobó el aumento del Capital autorizado hasta la suma de Quinientos Millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000.—). — El Directorio.

$ 2.160. e.28|6. Nº 22.332. v.30|6|66

JOSE ARZENO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Financiera - Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que dentro del capital autorizado se ha resuelto llamar a la suscripción de acciones ordinarias clase "A", con 5 votos, con valor a la par y con dividendo a partir del 1º de enero de 1966.

La suscripción responde a la suma de m$n. 1.098.900, que debe ser cubierto en el momento de la registración que se anota en la sede administrativa, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Of. 603.

El Directorio.

$ 1.680 e.28|6 Nº 22.306 v.30|6|66

CARDONER RIVA Y COMPAÑIA
Elaboración General del Corcho S. A. I. C.

El Directorio hace saber que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1965 se ha resuelto emitir doscientas treinta y dos mil ochocientas acciones ordinarias de la Serie "C", al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sea en total "Veinte y tres millones doscientos ochenta mil pesos moneda nacional". — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los cinco días hábiles a contar de la fecha de la última publicación.

$ 2.040 e.28|6 Nº 22.431 v.30|6|66

MENTOR S. A. C. I. I. F. y A
Avda del Libertador Nº 3590, Capital

Se comunica a los señores Accionistas que el directorio resolvió emitir y llamar a suscripción por 20 series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una por valor de pesos moneda nacional 4.000.000. — La suscripción deberá efectuarse a la par y la integración al contado y en efectivo. — Derecho de preferencia en las condiciones estipuladas en el Art. 6º de los estatutos sociales.

El Directorio.

$ 1.560 e.28|6 Nº 22.451 v.30|6|66

CONGRESO
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir las series 163º a 180º inclusive de acciones ordinarias nominativas por un total de m$n. 1.800.000 c|l. — Los señores accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 6º del estatuto social deberán hacerlo dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 2.860. e.24|6. Nº 21.919. v.30|6|66

LR2 RADIO ARGENTINA
Licitación Pública
Nº 1|66
Fecha de Apertura: 14|7|66, hora 16.30

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para la adquisición de: 2 válvulas termoiónicas para Transmisión Tipo "Eimac" 3Cx10.000 A3 o equivalentes.

4 válvulas termoiónicas para Transmisión Tipo "Eimac" 4|400 a o equivalentes.

Destinadas a la Planta Transmisora, ubicada en la Localidad de Remedios de Escalada - Pliego e informes, en oficina de compras, Avda. Santa Fe 2043, Capital, de 16 a 20 hs.

$ 6.000.— e.27|6-Nº 21.513-v.8|7|66